TOMO 183 — Montevideo, Miércoles 10 de Octubre de 1951 — Núm. 13466

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

LEYES NUMERADAS: NOVIEMBRE 1950 A MARZO 1951 (*)

N.o de la ley	Fecha	ENUNCIACION DEL ASUNTO	Fecha y número del diario en que apareció
		NOVIEMBRE	
11.624	16	Se fijan las dotaciones para el Presidente y Vicepresidente de la República en el período 1951-1955	28 de noviembre — 13214
11.625	16	Se modifica una disposición de la ley 9.808 que autoriza al Departamento de Emisión a redescontar determinados documentos comerciales, se aumenta el capital del Banco de la República y se faculta a su Directorio a ampliar los créditos a una sola firma	29 de noviembre — 13215
11.626	16	Se autoriza a emitir una nueva serie de Títulos al Banco Hipotecario	29 de noviembre — 13215
11.627	16	Se prorrogan las disposiciones de la ley 10.527 y concordantes, sobre depósitos máximos y encajes bancarios obligatorios	29 de noviembre — 13215
11.628	16	Se aumenta la dotación del rubro correspondiente a sueldos de Profesores de los Institutos Normales	29 de noviembre — 13215
		ENERO	
11.629	3	Se crea un Liceo de Enseñanza Secundaria en Malvín	24 de enero — 13259
11.630	8	Se modifican planillas presupuestales de la Comisión Nacional de Educación Física, se destina suma para facilitar la construcción de instalaciones a las instituciones deportivas y se crea un recurso sobre los sorteos de loterías para financiar los aumentos	24 de enero — 13259
11.631	8	Se otorga una pensión graciable a doña Dolores Silva Arias	23 de enero — 13258
11.632	8	Se otorga una pensión graciable a doña Cecilia Curcio de Della Speranza y a doña Elsa Della Speranza	23 de enero — 13258
11.633	8	Se otorga una pensión graciable a doña María del Carmen de la Quintana	23 de enero — 13258
11.634	8	Se otorga una pensión graciable a la viuda e hijos del doctor Mario Icasuriaga	23 de enero — 13258
11.635	8	Se aumenta una pensión a doña Olga Esther de Peduzzi e hijos	23 de enero — 13258
		FEBRERO	
11.636	14	Se crea un cargo de Consejero de Embajada y se suprime uno de Asesor Letrado en los Ferrocarriles y Tranvías del Estado	11 de mayo — 13340
11.637	14	Se instituye el "Beneficio Especial de Retiro" articulándose un régimen de normas y recursos	26 de febrero — 13285
11.638	16	Se estructura un presupuesto para la Dirección General de Inmigración, se completan recursos para solventarlos y se restituye un edificio al servicio	3 de marzo — 13290
11.639	17	Se autoriza la ampliación de una deuda para la construcción de un puente sobre el arroyo Sarandí, entre La Floresta y Costa Azul, Departamento de Canelones	10 de marzo — 13295
11.640	19	Se autoriza a realizar una transacción en el pleito seguido contra el Ministerio de Salud Pública por herederos de don Carlos Alberto Platero	6 de abril — 13312

(*) En el mes de diciembre no se sancionó ninguna ley.

N.o de la ley	Fecha	ENUNCIACION DEL ASUNTO	Fecha y número del diario en que apareció
11.641	19	Se modifican disposiciones legales referentes a la elaboración, importación y venta de los medicamentos y especialidades farmacéuticas e integración de la Comisión Honoraria de Contralor	18 de abril — 13328
11.642	19	Se establece un régimen jubilatorio especial para determinados funcionarios de la Corte Electoral	9 de marzo — 13294
11.643	19	Se estipula que debe darse una preferencia a Maestros que intervinieron en concursos de 1943 y 1944, para llenar determinadas vacantes	2 de marzo — 13288
11.644	19	Se otorga una contribución para facilitar el traslado colectivo de alumnos a institutos de Enseñanza Secundaria	10 de marzo — 13295
11.645	19	Se incorporan Cursos Preparatorios al Liceo de Florida	10 de marzo — 13295
11.646	19	Se incorporan Cursos Preparatorios al Liceo de Tacuarembó	10 de marzo — 13295
11.647	19	Se incorporan Cursos Preparatorios al Liceo de Colonia Valdense	10 de marzo — 13295
11.648	19	Se modifican las asignaciones y reglamentación para el otorgamiento de remuneraciones literarias, con normas y retribuciones para la actuación de los Jurados	10 de abril — 13316
11.649	19	Se concede suma para subvencionar una jira artística por Estados Unidos de América de la concertista doña Nibya Mariño Bellini	13 de marzo — 13297
11.650	19	Se concede una suma para la realización de actos patrióticos en Las Piedras	13 de marzo — 13297
11.651	21	Se autoriza la entrega de una subvención a la Comisión de Alimentación, filial de F. A. O.	28 de abril — 13336
		MARZO	
11.652	15	Se fijan las dotaciones y gastos de representación para los Ministros y Subsecretarios de Estado	27 de marzo — 13308
11.653	17	Se prorroga un régimen sobre préstamos de semillas de trigo a los agricultores, modificándose el porcentaje de devolución	7 de abril — 13312
11.654	26	Se acuerda una amnistía por delitos electorales	4 de abril — 13310

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se aprueba la modificación de tarifas de servicios de energía eléctrica y teléfonos proporcionados por la U.T.E.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de setiembre de 1951.

Visto el proyecto de tarifas por suministro de energía y servicio de teléfonos elevado al Poder Ejecutivo, para su aprobación, por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Resultando: Que este proyecto de elevación de tarifas fué comunicado a las Intendencias Municipales las que expresaron sus puntos de vista, en la mayor parte favorables.

Que el Tribunal de Cuentas de la República, en su dictamen conforme, señala que el aumento de las tarifas vigentes, proyectado por el Directorio de U.T.E., "obedece a necesidades provocadas por la ampliación y mejoramiento del servicio, como así también a financiar el aumento en las dotaciones del personal administrativo y obrero".

Considerando: Que en Consejo de Ministros fué examinada la posibilidad de que se mejoren algunas escalas de las nuevas tarifas, sobre todo las que se refieren al suministro de energía eléctrica para casas-habitación, de reducido o mediano consumo.

Que, con el acuerdo del Ente respectivo, se convino que sus servicios técnicos harán, de inmediato, el estudio de las diversas variantes de tarifas que podrían concurrir a ese propósito, sin perjuicio de la aceptación provisional de las escalas propuestas, en mérito a que ellas constituyen la base financiera del presupuesto de dotaciones y gastos que el Poder Ejecutivo ha aprobado en el día de la fecha.

Por lo expuesto y con arreglo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 21 de octubre de 1912,

El Presidente de la República, en acuerdo de Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase las tarifas que siguen para la retribución de los servicios que tiene a su cargo la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado:

TARIFA N.° 1

Tarifa general de alumbrado para todos los servicios no comprendidos en las tarifas especificadas particularmente, $ 0.18 el Kwh.

(También regirá esta tarifa para todos los consumos de los comercios e industrias que tengan sus instalaciones en un solo circuito y hasta tanto no efectúen la correspondiente división).

TARIFA N.° 2

Fuerza motriz

De 1 a 4.000 Kwh. mensuales	$	0.09
De 4.001 a 10.000 Kwh. mensuales	"	0.085
De 10.001 a 20.000 Kwh. mensuales	"	0.08
De 20.001 a 50.000 Kwh. mensuales	"	0.075
De 50.001 a 100.000 Kwh. mensuales	"	0.07
De 100.001 a 150.000 Kwh. mensuales	"	0.055
De 150.001 en adelante	"	0.05

Esta tarifa es también aplicable a los clubes sociales, deportivos y culturales.

TARIFA N.° 3

Empleados de la U.T.E., $ 0.055 el Kwh.

TARIFA N.° 4

Filmaciones cinematográficas, tablados y festejos de Carnaval, locales de diversión autorizados, etc., $ 0.09 el Kwh.

TARIFA N.° 5

Casas-Habitación

De 1 a 10 Kwh. mensuales	$	0.09
De 11 a 50 Kwh. mensuales	"	0.12
De 51 en adelante	"	0.055

TARIFA N.° 6

A.M.D.E.T. (ex Sociedad Comercial de Montevideo) $ 0.0385 el Kwh.

TARIFA N.° 7

Establecimientos termo-eléctricos y electroquímicos

De 1 a 25.000 Kwh. mensuales	$	0.05
De 25.0001 a 50.000 Kwh. mensuales	"	0.045
De 50.001 en adelante	"	0.04

Esta tarifa regirá siempre que los consumos sean superiores a 5.000 Kwh. mensuales, siempre que el factor de potencia no sea inferior a 0.8. Los establecimientos termoeléctricos gozarán de ella para los consumos efectuados entre la hora 22 y la hora 8, y sin limitación de horario, los establecimientos electro-químicos, pero la Administración se reserva el derecho de suspender el suministro de energía en las horas de pico máximo.

TARIFA N.° 8

Poder Ejecutivo y Municipios

Cuando la carga de alumbrado pase del 50 o|o de la carga total instalada:

Los primeros 40 Kwh., el Kwh.	$	0.15
El resto, el Kwh.	"	0.07

Cuando la carga de fuerza motriz exceda el 50 o|o de la carga total instalada:

Los primeros 20 Kwh., el Kwh.	$	0.15
El resto, el Kwh.	"	0.07

Cuando se trate de circuitos independientes de alumbrado y fuerza motriz, para el primero se aplicarán las tarifas citadas más arriba y para el de fuerza motriz la que corresponde a los industriales en general.

TARIFA N.° 9

(Transitoria para Piriápolis)

A) Casas-Habitación, tarifa N.° 5.
B) A los hoteles con circuito único para alumbrado y fuerza motriz:

Los primeros 3 Kwh. por ambiente, el Kwh. ..	$	0.18

El resto se aplica la tarifa de fuerza motriz N.° 2.

Hoteles con doble circuito

Alumbrado: Tarifa N.° 1.
Fuerza motriz: Tarifa N.° 2.

C) A excepción de los hoteles, todo otro comercio e industria deberá separar sus instalaciones de manera de poder aplicar las tarifas de $ 0.18 el Kwh. para los consumos de alumbrado y de $ 0.09 el Kwh. y escala, para los de fuerza motriz. Hasta tanto no se efectúe tal división de instalaciones, la totalidad de los consumos que se originen se liquidarán a la tarifa de alumbrado ($ 0.18 el Kwh.).

D) En ningún caso, ya sean hoteles, comercios o industrias, se permitirá efectuar nuevas instalaciones de alumbrado y fuerza motriz en solo circuito. Cuando se realicen ampliaciones o modificaciones de las existentes actualmente en los hoteles, se estudiará en cada caso la tarifa a aplicarse, según la importancia de las modificaciones que se efectúen.

TARIFA N.° 10

El Kwh. $ 0.045

Corresponde esta tarifa para los consumos de la Administración Nacional de Puertos, en el servicio atendido por la Sub Usina del Muelle B.

TARIFA N.° 11

El Kwh. $ 0.04

Se aplicará esta tarifa a diarios, periódicos, talleres gráficos que editan los mismos, estaciones radiodifusoras, casas instaladoras, hospitales y asilos, Cute, etc.

TARIFA N.° 12

Tarifa para la Usina principal y accesorios de la Dirección de Aguas Corrientes de Montevideo

De 1 a 4.000 Kwh. mensuales	$	0.09
De 4.001 a 10.000 Kwh. mensuales	"	0.085
De 10.001 a 20.000 Kwh. mensuales	"	0.08
De 20.001 a 50.000 Kwh. mensuales	"	0.075
De 50.001 a 100.000 Kwh. mensuales	"	0.07
De 100.001 a 150.000 Kwh. mensuales	"	0.065
De 150.001 a 200.000 Kwh. mensuales	"	0.05
De 200.001 en adelante	"	0.045

Medidor y Servicio de Reclamos

Por concepto de "Medidor y Servicio de Reclamos" regirá el siguiente cargo mensual para toda la República:

Tarifa N.° 1	$	1.30

Tarifas Nos. 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12

Hasta 50 Kwh.	$	1.30
Consumos mayores de 50 Kwh.	"	1.40

Tarifa N. 5:

De 1 a 10 Kwh.	"	0.30
De 11 a 20 Kwh.	"	0.60
De 21 a 50 Kwh.	"	0.70
De 51 en adelante	"	0.80

Los locales cerrados y los medidores sin consumo pagarán por concepto de "Medidor y Servicio de Reclamos", el cargo menor que corresponde a cada tarifa.

TARIFA N.° 3

Por concepto de medidor regirá el siguiente cargo mensual:

De 1 a 10 Kwh.	$	0.30
De 11 en adelante	"	0.50

Recargos por consumos reactivos

En los servicios correspondientes a las tarifas Nros. 1, 2, 7, 8 y 12, se efectuarán además de la facturación de los consumos de energía efectiva, de acuerdo con las tarifas respectivas, una facturación adicional por concepto de consumos reactivos, cuando el factor de potencia sea inferior a 0.8. Esta facturación se realizará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$0.35\ c\ (\ Er - 0.75\ Ee\ )$$

siendo:

C) Precio medio por Kwh. de la energía efectiva facturada en el mes, de acuerdo con la correspondiente tarifa de la energía efectiva.

Er) Energía reactiva consumida en el mes en KVArh.

Ee) Energía efectiva consumida en el mes Kwh.

B) La facturación por consumos reactivos se iniciará para cada subscriptor después de los seis meses de instalado el medidor correspondiente de energía reactiva.

C) Durante los seis meses siguientes a la fecha de instalación del medidor de energía reactiva, los consumidores podrán formular consultas a la Administración con respecto a las características de la instalación de compensación necesaria para elevar su factor de potencia, con el fin de evitar la penalización correspondiente, las cuales serán atendidas gratuitamente por las oficinas técnicas.

TARIFA N.° 13

Alumbrado público con cargo a las autoridades municipales

Esta tarifa no fué modificada

Precio mensual por cada lámpara instalada:

Tipo de lámpara		Horario completo		Medio horario
De 40 Watts	$	1.00	$	0.60
De 60 Watts	"	1.20	"	0.60
De 75 Watts	"	2.20	"	1.10
De 100 Watts	"	4.40	"	2.20
De 150 Watts	"	4.70	"	2.35
De 200 Watts	"	5.90	"	3.10
De 300 Watts	"	6.60	"	4.10
De 500 Watts	"	11.00	"	6.80
De 1.000 Watts	"	21.50	"	13.70

TARIFAS TELEFONICAS

TARIFAS DE MONTEVIDEO

	TARIFAS Cuota mensual	Límite de llamadas
Casas de familia	$ 6.00	300
Profesiones liberales	" 8.00	500
Otros abonados	" 10.00	150
Colectivos (por línea)	" 12.00	150 (acumulada)
Oficinas Públicas	" 8.00	300

Llamadas adicionales

Del límite de llamadas libres hasta 1000 por cada adicional	$ 0.03
Por cada llamada adicional de 1001 en adelante	" 0.02

TARIFAS DEL INTERIOR

Servicios locales	Cuota mensual	Por conserv. línea
A) Casa de familia (1)	$ 5.75	
B) Otros abonados	" 7.00	
Servicios rurales:		
A) Con líneas por retorno por tierra	" 7.00	$ 0.75 por kilómetro
Tope		" 20.00
B) Con líneas de circuito metálico	" 7.00	" 1.50 por kilómetro
Tope		" 20.00
Tarifa vecinal:		
	" 1.25	
	" 1.50	
	" 1.75	

Larga distancia nacional

De 0 a 20 Km.	$ 0.12
De 21 a 60 Km.	" 0.0060625
De 61 a 120 Km.	" 0.0040625
De 121 a 400 Km.	" 0.003125
De 400 en adelante	" 0.0025

Artículo 2.° Comuníquese y publíquese. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se exonera de un recargo en el aforo aduanero al caucho ahumado, goma crepé, hilos de caucho y caucho en polvo que se importe.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de octubre de 1951.

Vistos estos antecedentes, referentes al aforo que corresponde al caucho ahumado, goma crepé, hilos de caucho y caucho en polvo utilizados en la industria nacional e incluídos en la sección materias primas.

De conformidad con lo expresado por la Comisión Aforadora de la Sección VIII de la Tarifa de Aforos de Importación, la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto.

Atento a lo dispuesto en el artículo 3º de la ley de 19 de setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase excluídas del recargo de 30 o|o en los aforos fijados por decreto de 22 de diciembre de 1950, a las siguientes partidas de la Sección VIII de la Tarifa de Aforos de Importación:

	Partida
Caucho ahumado	2416
Goma crepé	2418
Hilos de caucho	2435 y 2436
Caucho en polvo	2460

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Decreto. Se autoriza la exportación, sin operación cambiaria, de caballos de carrera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de octubre de 1951.

Vista la nota del Banco de la República, relacionada con la conveniencia de autorizar la exportación de caballos de carrera sin operación cambiaria.

Considerando el beneficio para nuestra economía de propiciar la apertura de nuevos mercados con el exterior y el consiguiente estímulo para la cría de estos productos en el país.

Con lo aconsejado por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyese dentro del régimen de exportación sin operación cambiaria, a los caballos de carrera de pedigrée o puros por cruza, calidades que deberán justificar los interesados mediante certificado del "Stud Book" uruguayo.

Art. 2º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Decreto. Se incluye en determinado tipo de cambio la importación de los chassis, sin cabina, de triciclos motorizados para carga.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de octubre de 1951.

Vistos estos antecedentes, relativos al régimen de cambio a aplicar a la importación de chassis —sin cabina— de triciclos motorizados para carga.

Con lo informado por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, que codifica dichas importaciones como incluídas en la segunda categoría del Código de Mercaderías bajo la denominación de "Vehículos no especificados" (subrubro 83027), y con lo aconsejado por el Banco de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyase en la planilla de mercaderías a importarse al tipo de $ 1.90 por dólar o su equivalencia en otras monedas, a los chassis —sin cabina— de triciclos motorizados para carga.

Art. 2º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

5

Decreto. Se incluye en determinado tipo de cambio la importación de hilados de algodón cardado, en títulos inferiores al 40.000 métrico.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de octubre de 1951.

Vistos estos antecedentes, relativos al régimen de cambio a aplicar a la importación de hilados de algodón cardado, en títulos inferiores al 40.000 métrico, incluídos en la segunda categoría del Código de Mercaderías (subrubro 81-207).

Con lo aconsejado por el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyase en planilla de mercaderías a importarse al tipo de $ 2.45 por dólar o su equivalente en otras monedas, a los hilados de algodón cardado, en títulos inferiores al 40.000 métrico.

(1) A los funcionarios de la U.T.E. se les aplicará, para el servicio domiciliario, la tarifa "Casa de Familia" con una franquicia del 25 o|o.

Art. 2º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Decreto. Se dan normas para facilitar la actividad de Capitanes y Pilotos Mercantes en los buques de bandera nacional.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 19.369).

Montevideo, 2 de octubre de 1951.

Visto que, en la Escuela Naval, funciona un curso para Capitanes y Pilotos Mercantes, de donde egresan los Aspirantes después de tres años de estudio y de efectuar práctica de navegación durante un recorrido de quince mil millas, con el título de Piloto Mercante, lo que acredita la capacidad necesaria para desempeñarse a bordo de las naves mercantes.

Considerando: 1º Que la resolución del 3 de mayo de 1932, que reglamenta los Cursos de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante, destaca que la finalidad de dichos Cursos es la formación de Marinos aptos para desempeñarse a bordo de las naves mercantes.

2º) Que en la actualidad hay dieciséis Capitanes y Pilotos Mercantes sin puesto, mientras que existen Marinos Militares navegando en buques mercantes, alejados de su función específica para satisfacer las solicitudes de los Armadores.

3º) Que la causa que justificó el embarque de Marinos Militares en barcos mercantes fué sentar las bases de la marina mercante de ultramar del país, facilitando la utilización de los ex transportes alemanes y luego tripular los buques uruguayos y los requisados a los países del Eje por el país en la última conflagración mundial, lo que permitió que se aminorara en parte la escasez de carbón y otros productos de importación esenciales para la actividad del país y más tarde, con la intervención del personal militar, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland pudo adquirir buques petroleros y asegurar su tripulación que debe poseer una determinada especialización.

4º) Que, en el momento actual, con la intervención de Oficiales militares la marina mercante ha conseguido formar elementos civiles (Personal de Oficiales, personal de máquinas y personal de cubierta) aptos para reemplazar al personal militar y que, además, es lógico y ecuánime establecer las garantías necesarias para el ejercicio de la profesión de Capitán y Piloto Mercante, en beneficio de aquellos que han obtenido los títulos respectivos después de cumplir con las exigencias previstas en los decretos números 2.852 y 11.889, del 17 de febrero de 1944 y del 2 de julio de 1948, respectivamente.

5º) Que las nuevas exigencias de personal de Jefes y Oficiales, que le crean a la Marina Militar las adquisiciones de material flotante recientemente autorizadas por el Poder Legislativo, no le permitirán continuar prestando sus Oficiales a la Marina Mercante sin perjudicar sus propios servicios.

Atento a que el Poder Ejecutivo puede verse abocado a la necesidad de reemplazar a Capitanes o Pilotos Mercantes, por Jefes u Oficiales de la Marina Militar en servicio activo, por así requerirlo las circunstancias de orden interno o atendiendo a exigencias de carácter internacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Los títulos de Capitán y Pilotos Mercantes expedidos por la Inspección General de Marina, rubricados por el Ministerio de Defensa Nacional y la situación de "Retirados" de los marinos militares, otorgan a los tenedores de los títulos y a los Oficiales retirados el derecho a desempeñar dichas funciones en los buques mercantes de bandera nacional.

Art. 2º Para desempeñar los cometidos mencionados en el artículo anterior, será imprescindible tener el título respectivo y estar inscripto en la Matrícula de Pilotos y Capitanes Mercantes que llevará al efecto la Dirección de la Marina Mercante.

Art. 3º Los Jefes y Oficiales de la marina militar que actualmente prestan servicios en buques mercantes, cesarán en estas comisiones sucesivamente y en forma compatible con los intereses inmediatos de los Armadores, a cuyo efecto la Inspección General de Marina librará las comunicaciones pertinentes.

Art. 4º La Inspección General de Marina elevará oportunamente al Ministerio de Defensa Nacional la nómina de los Jefes y Oficiales de la Marina Militar que prestan actualmente servicio en buques mercantes, especificando la fecha en que cesarán en estos cometidos.

Art. 5º Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el Poder Ejecutivo podrá disponer el reemplazo, por Jefes u Oficiales de la Marina Militar en servicio activo, de aquellos Capitanes o Pilotos Mercantes que juzgue necesario, cuando los compromisos de orden internacional o circunstancias de otro orden así lo requieran.

Art. 6º La Prefectura General Marítima propondrá al Ministerio de Defensa Nacional a la brevedad, las normas que regulen la actividad de los Oficiales de Cubierta de la Marina Mercante, a efectos de garantizar el desempeño de los puestos con la idoneidad conveniente que con la práctica de la profesión se adquiere en el desempeño progresivo de los distintos puestos de la escala jerárquica de los Oficiales de Cubierta de la Marina Mercante.

Art. 7º Comuníquese, publíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se da por presentado un convenio celebrado entre la Cámara Mercantil de Productos del País y la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de octubre de 1951.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despecho al vencimiento del plazo de diez (10) días, a contarse de su publicación.

LISSIDINI.

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, siendo las 15 horas, comparecen ante el señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, escribano don Julio Sanguinetti, por la Cámara Mercantil de Productos del País, los señores Ruben Seijas y Juan P. Vera, y por la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros, los señores Bernardo Camors y Helmut Taubert, manifestando que concurren a firmar un Convenio Colectivo sobre las siguientes bases:

1. Los sueldos mínimos a los empleados del gremio serán los que se establecen a continuación:

Escuala de salarios mínimos para los empleados ocupados en las Barracas Exportadoras de Lanas y Cueros.

	Sueldo mensual
	—
Comprador	$ 800.00
2.o Comprador	" 750.00
Cajero	" 660.00
Tenedor de Libros	" 600.00
Jefe o Encargado de Sección Marítima o Aduana	" 575.00
Mayordomo	" 700.00
Ayudante de Mayordomo	" 510.00
Jefe de Clasificación	" 700.00
Sub Jefe de Clasificación	" 560.00
Recibidor (sueldo inicial)	" 340.00
Con aumentos progresivos de $ 200.00 por año, hasta el máximo de	" 560.00
Auxiliar 1.o	" 520.00
Auxiliar 2.o	" 400.00
Auxiliar 3.o	" 280.00
Capataz General	" 530.00
Capataz	" 450.00
Balancero	" 260.00
Cadete (hasta 18 años)	" 110.00
Cadete (de 18 a 21 años)	" 135.00
Cadete (mayores de 21 años)	" 160.00
Sereno	" 275.00
Peón de Limpieza	" 200.00

(Por día $ 8.00, por hora $ 1.00).

Los empleados que pasen a una categoría superior, cobrarán el sueldo de la misma al cumplir un año.

Los cadetes que pasen a auxiliar tercero, empezarán a cobra rel sueldo de esta categoría, luego de estar dos años en la misma.

Escala de salarios mínimos para los empleados ocupados en los establecimientos de consignación de lanas y cueros, etc.

	Sueldo mensual
	—
Gerente	$ 775.00
Vendedor	" 725.00
Contador profesional	" 665.00

Cajero	" 485.00
Tenedor de Libros	" 485.00
Auxiliar 1.o	" 440.00
Auxiliar 2.o	" 340.00
Auxiliar 3.o	" 260.00
Meritorio	" 160.00
Aspirante	" 80.00
Mayordomo	" 495.00
Capataz	" 390.00
Sereno	" 230.00

Por la Cámara Mercantil de Productos del País: Juan P. Vera. — Ruben Seijas. — Por la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros: H. Taubert. — B. Camors.

2.° Estos sueldos se aplicarán a partir del 1.° de agosto de 1951.

3.° Ambas partes se comprometen a solicitar del próximo Consejo de Salarios del Comercio (Grupo 1-B), una vez que haya sido convocado por el Poder Ejecutivo la homologación del convenio mencionado. Los delegados, patronos y empleados, sostendrán en todas sus partes ante el Consejo de Salarios, los términos del Convenio.

Por la Cámara Mercantil de Productos del País: Juan P. Vera. — Ruben Seijas. — Por la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros: H. Taubert. — B. Camors.

Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Dirección General.

Montevideo, setiembre 29 de 1951.

Presentado para su registro, se devuelven dos ejemplares para las partes.

Julio Sanguinetti, Director General.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 2 de octubre de 1951.

1—Ratifícanse las promociones efectuadas en la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

2—Decreto que designa una Comisión con el cometido de estudiar el encarecimiento y contrabando del alcohol.

3—Doctor Juan Carlos Bacigalupi. — Se le autoriza la importación "sin operación cambiaria" de un automóvil marca Chevrolet motor N.o 14 H K J 169832.

4—Compañía Italo Uruguaya de Construcción. — Se prorroga hasta el 23 de octubre para dar cumplimiento a la reglamentación de 18 de diciembre de 1947.

5—Banco de la República. — Autorízase la exportación de hasta 15.000 toneladas de trigo en grano y de hasta 15.000 toneladas de harina de trigo (equivalente a 22.500 toneladas de trigo.)

6—Banco La Caja Obrera. — Se le autoriza para reexportar una caja conteniendo oro en láminas con un peso de 18 kilos con 500 gramos.

7—Decreto declarando excluídas del recargo del 30 o|o en los aforos fijados por decreto de 22 de diciembre de 1950, las partidas de las Sección VIII de la Tarifa de Aforos que corresponde al caucho ahumado, goma crepé hilos de caucho, etc.

8—Se autoriza al Banco La Caja Obrera para depositar en custodia, bajo el régimen del decreto de 19 de mayo de 1939 doce lingotes de oro de 1 kilogramo cada una.

9—Autorízase al Banco Mercantil del Río de la Plata para recibir por el término de un año depósitos hasta un monto equivalente a ocho veces su capital y fondo de reserva.

10—Facultad de Ingeniería. — Autorízase para importar libre de derechos y adicionales aduaneros, papel preparado, lápices de bronce y cien metros de cuerda especial.

11—Liceo de Enseñanza Secundaria de Fray Bentos. — Autorízase la importación libre de derechos y adicionales aduaneros, del proyector sonoro de 16 mm. un telón perlado y accesorios, a que se refiere la gestión del mencionado Liceo.

12—Se autoriza a la señora Isabel Benze de Scarone para importar sin operación cambiaria un automóvil marca Ford motor 799 A—1694545.

13—Se autoriza la subasta de los inmuebles de Trinidad (Flores) N.os 520. 113. 924, 958 por falta de pago de Contribución Inmobiliaria.

14—Decreto modificando el artículo 2.o del de fecha 30 de octubre de 1944, relativo a la venta de papel sellado y timbres.

15—Facultad de Química y Farmacia. — Se autoriza para importar libre de derechos aduaneros, varios termómetros crióscopos y buretas.

16—Autorízase a la Administración N. de Puertos para importar libre de derechos aduaneros los materiales metálicos que forman cuatro galpones desmontables.

17—Se autoriza a la Oficina de Ganancias Elevadas para publicar en la revista del Colegio Ciencias Económicas del Uruguay avisos cuyo costo asciende a la suma de doscientos pesos.

18—Autorízase a la Dirección G. de Aduanas para hacer entrega al señor Luis Beltrán Rosas del local que ocupa el Resguardo Aduanero de Tranqueras y arrendar el del señor Octavio Silva por la suma de $ 30.00.

19—Se confirma la resolución de la Dirección G. de Impuestos Internos que aplica al señor Juan J. Franco una multa de $ 50.00 por infracción al decreto de 20 de febrero de 1947.

20—Se confirma la resolución dictada por la Dirección G. de Impuestos Internos de fecha 15 de mayo de 1951, que impuso al señor Juan Carlos Felmenosi una multa de $ 566.20 por infracción a disposiciones en vigencia.

21—Se confirma la resolución de la Dirección G. de Impuestos Internos que impone a la firma Eulogio Rego una multa de $ 288.00 por infracción al decreto-ley N.o 10.316.

22—Ministerio de Defensa Nacional. — Autorízase la importación libre de derechos aduaneros de 2.049 rollos de papel aceitado para transmisores.

23—Autorízase a la Dirección de Crédito Público para adquirir 6 uniformes destinados a su personal de servicio en la suma de $ 108.00 cada uno.

24—Jefatura de Policía de Soriano. — Autorízase la importación libre de derechos aduaneros de un automóvil Willys Overland.

25—Facultad de Humanidades y Ciencias. — Autorízase para importar libre de derechos aduaneros una caja conteniendo periódicos, destinados al Instituto de Investigaciones Históricas.

26—Facultad de Ingeniería. — Autorízase para importar libre de derechos y adicionales aduaneros, del equipo de ensayo de carga de terrenos.

27—Ministerio de Defensa Nacional. — Autorízase la importación de 100 microteléfonos de inducción para batería local y 50 metros de cable.

28—Dirección de Institutos Penales. — Autorízase para importar libre de derechos aduaneros 80.000 kilogramos de madera de pino Brasil.

29—Decreto incluyendo a la planilla de mercaderías a importarse al tipo de pesos 1.90 por dólar a los chassis sin cabina de triciclos motorizados para carga.

30—Autorízase a la Tesorería G. de la Nación para invertir la cantidad de pesos 35.00 en la compra de $ 1.000 en moneda de níquel destinada a las operaciones que realiza.

31—Autorízase la importación "sin operación cambiaria" previo pago de derechos aduaneros e impuesto suntuario de un automóvil marca "Chevrolet" N.o 68070, propiedad del Comandante Italo Pastore.

32—Autorízase el aumento de alquiler hasta la cantidad de $ 1.550, mensuales de los locales de los pisos N.o 2 y 2 1|2 ocupados por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

33—Autorízase al señor Joseph Safra para reexportar 4 sacos conteniendo 118 kilogramos de oro amonedado, compensando esa operación con la importación del mismo kilaje en oro en lingotes.

34—Autorízase a la Dirección G. de Aduanas para renovar por el término de un año el contrato de la señorita Blanca Rivarola, para continuar prestando servicios en la División Análisis de esa Dirección.

35—Decreto incluyendo en la planilla de mercaderías a importarse al tipo de pesos 2.15 por dólar a los hilados de algodón, cardado en títulos inferiores al 40 mil métrico.

36—Decreto incluyendo en el régimen de exportación sin operación cambiaria a los caballos de carrera o puros por cruza.

37—Jefatura de Policía de Rocha. — Autorízase la importación libre de derechos aduaneros, de 4 automóviles Jeeps.

38—Se acepta la renuncia presentada por el señor Presidente del Directorio de la Administración G. de Las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ingeniero Heraclio Ruggia.

39—Desígnase Agente de Papel Sellado y Timbres a la señorita María Delia Costas Caponi.

40—Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos M. Alvarado del cargo de Auxiliar de 6.a Categoría en la Oficina de Ganancias Elevadas.

41—Desígnase por permuta de cargos Inspector de 1.a Clase Categoría Extra, grado 18 de la Inspección G. de Hacienda al contador don Mario Hugo Maldini, y Jefe de División de 1.a Clase Categoría H, Grado 14 de la Dirección G. de Aduanas al contador don Pedro P. Castellano.

42—Se presta aprobación a los estatutos de "Casa Debernardis S. A.". (CDSA)

43—Apruébase el aumento de capital de "Compañía Sudamericana Kreglinger Limitada S. A.".

44—Se aplica a la sociedad anónima "Combustibles Sólidos y Prensados S. A.

(COSOFRE) una multa de $ 400.00 por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley N.o 6.889.

45—Se presta aprobación a la reforma introducida en los estatutos de "Osiris Sociedad Anónima".

46—Se aplica a la sociedad anónima "Territorial Financiera S. A. (TEFISA) una multa de $ 400.00 por no haber cumplido con los requisitos exigidos por la ley Nº 6.889.

47—Se declara que el capital autorizado de la "Sociedad Anónima Granada" es de $ 200.000.00.

48 y 49—Se presta aprobación a los estatutos de "Promotora de la Industria y el Comercio Argentino Uruguayo S. A.".— (PICAUSA), y "La Rinascente Sociedad Anónima".

50—Se aplica a la sociedad anónima "Transportes Unidos S. A." (TUSA) una multa de $ 400.00 por no haber cumplido con las disposiciones de la ley número 6.889.

51—Se presta aprobación a los estatutos de "La Unión Agrícola Sociedad Anónima".

52—Se aplica a la S. A. "Proteo" una multa de $ 400.00 por infracción a la ley N.o 6.889.

53—Se presta aprobación a los estatutos de "Ruberco Industrial y Comercial S. A.".

54—Se aplica a la sociedad anónima "Comercial Inmobiliaria Financiera Andes" (CIFA) una multa de $ 400.00 por no haber dado cumplimiento a lo establecido en la ley Nº 6.889.

55—Se presta aprobación a los estatutos de "14 de Noviembre Sociedad Anónima".

56—Se aplica una multa de $ 500.00, a la S. A. "Horizontal" por haber omitido el cumplimiento de los requisitos de la ley N.o 6.889.

57—Se aplica a la S. A. "Establecimientos Frutícolas Ameglio S. A." una multa de $ 400.00 por no haber cumplido con los requisitos exigidos por la ley número 6.889.

ASUNTOS FIRMADOS FUERA DE RELACION

Se dejan en suspenso resoluciones de la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones relativas a Importex S. A. hasta que se decida en el recurso interpuesto por la misma (25 de setiembre).

—Decreto por el que se aprueba el proyecto de presupuesto de dotaciones y gastos de la UTE para el ejercicio 1951, en la suma de $ 55:154.902.46. — (27 de setiembre).

—Decreto por el que se aprueban las tarifas para la retribución de los servicios que tiene a su cargo la UTE. (27 de setiembre).

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relaciones de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 2 de octubre de 1951.

Relación N.o 169 — Destinos

Decreto 19.333. — Para prestar servicios en las Reparticiones de la Marina que se indican a Oficial Superior y Oficiales que se detallan.

—19.342. — Para prestar servicios en la 1.a División Técnica del Servicio de Sanidad al Mayor (S. M. - M.) Domingo U. Bellagamba.

—19.349. — Para prestar servicios en el Grupo de Artillería N.o 5 al Teniente 2.o Leonel Zeballos.

—19.341. — Para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional a los señores Capitanes de Corbeta Everildo Viera y Enrique S. Viñas.

—19.344. — Ampliando el decreto número 19.247 en el sentido de que los destinos que por el mismo se confieren a los Mayores Hugo Baraldi y Alberto Zipitría, lo son sin perjuicio de sus Profesorados en la Escuela de Armas y Servicios.

—19.348. — Para prestar servicios en la Primera División Técnica del Servicio de Sanidad Militar al Teniente 1.o (S. M.-M.) Antonio S. Blanco.

—19.345. — En el R. O. U. "Artigas" Oficial del Cargo de Navegación, Teniente de Navío Oscar Taglye y Oficial Ayudante del Cargo de Artillería, Teniente de Navío Arturo Guimil.

—19.335. — Confirmando como 2.o Jefe del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1 al Teniente Coronel Gaspar Silveira.

—19.343. — Para prestar servicios en la Sección Hospital Militar Central a la señora Mayor (S. M.-M) María E. Soto de Valdés.

—19.355. — Como Jefe de los Servicios Sanitarios del Grupo de Artillería N.o 1 y Agrupamiento Antiaéreo N.o 1 al Jefe de 4.a (M. C.) Luis Alberto Langón.

—19.352. — Para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional al Sargento (R.) José Luis Mujica.

—19.351. — Para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional al Sargento 1.o (R.) Rivardo Bolívar Ledesma.

—19.334. — Confirmando en el Servicio de Intendencia al Teniente Coronel Roberto Tomás Bonilla.

—19.350. — Para prestar servicios en el Servicio Veterinario y de Remonta a los Alféreces (V. y R.) Pompilio Ferrando y Luis Violante di Mauro.

—19.340. — Para prestar servicios en la Inspección General del Ejército y "en comisión" en la Comisión Calificadora de Servicios Militares al Mayor Oscar Gualberto Cardoso.

—19.336. — Confirmando en el Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina al Teniente Coronel (A.) Panay Bachule.

19.337. — Confirmando en Unidades de Infantería a varios Jefes y Oficiales.

—19.332. — Confirmando en la Inspección General del Ejército a los Coroneles Isidro Guixé, Camilo Rodríguez, Victoriano Domínguez y Tomás R. Mega.

—19.346. — Para prestar servicios en el R. O. U. "Maldonado" como Jefe de Máquinas al Capitán Ingeniero Federico Merino.

—19.338. — Confirmando en el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar al Teniente Coronel Arthur J. Araújo Guimaraes, Mayor Juan José Calanchini y Capitán Conrado Serrentino Giunta.

—19.339 — Confirmando a varios Jefes y Oficiales en el Servicio Geográfico Militar.

—19.347. — Para prestar servicios en la Escuela Naval como Jefe del Cuerpo de Aspirantes, al Teniente de Navío, Felipe Polleri y para prestar servicios de su clase en el R. O. U. "Maldonado" al Alférez Ingeniero Justo Mieres.

Relación N.o 170 — Nombramientos

Decretos 19.353. — De Profesores e Instructores en el viaje de Instrucción en el vapor "Tacoma".

—19.357. — Para ocupar un cargo de Peón (Soldado Asimilado) en el Servicio Veterinario y de Remonta al señor Donato Castrillo.

—19.358. — Como Peones (Soldados Asimilados) en el Servicio Veterinario y de Remonta a los señores Mario Martínez Melo, Domingo Camargo y Orfelino Navarro.

—19.359. — Para ocupar un cargo de Peón (Soldado Asimilado) en el Servicio Veterinario y de Remonta al señor Román Amado Rodríguez.

—19.360. — Para ocupar un cargo de Peón (Soldado Asimilado) en el Servicio Veterinario y de Remonta al señor Sabino Chinepe.

—19.361. — Para ocupar un cargo de Peón (Soldado Asimilado) en el Servicio Veterinario y de Remonta al señor Domingo Antonio Machi Martínez.

—19.356. — Para ocupar un cargo de Capataz de los Campos Militares en el Servicio Veterinario y de Remonta al actual Sargento Guillermo Antonio Antonini.

—19.354. — Para ocupar un cargo de Oficial 3.o (Médico Cirujano), Subjefe del Laboratorio de Química y Bacteriología, a la doctora Livia Dávila.

La Secretaría.

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 2 de octubre de 1951.

Mensaje N.° 1057. — A la Asamblea General. — Solicitando consideración del Mensaje y Proyecto de Ley N.° 844 por el que se solicitó autorización para tomar de Rentas Generales $ 50.000.00 para ser destinada a la construcción de un edificio para sede de la Subprefectura de Santiago Vázquez.

Decretos: 19.377. — Autorizando al Servicio de Intendencia a realizar transposiciones de rubros que se indican.

—19.369. — Reglamentando los cometidos de Capitán y Piloto Mercantes en los buques mercantes de bandera nacional.

—19.395. — Aprobando la reglamentación para los Cursos de Pasaje de Grado para los Sargentos Primeros de Bandas Militares.

—19.373. — Autorizando a la Inspección General del Ejército a adquirir a la Comisión Administrativa del Servicio de Lucha contra la Langosta, 900 zapapicos y 600 palas curvas por un total de $ 3.750.00.

—19.372. — Dejando sin efecto el Decreto N.° 17.384, ref. deuda del Servicio de Meteorología con la Organización Meteorológica Internacional.

—19.374. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a adjudicar a la firma Barraca Morsch S. A., el suministro de madera destinada a diversos trabajos del taller de carpintería por un total de $ 1.998.06.

—19.379. — Orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 288.40 destinada a abonar a la C. A. U. S. A., la subvención correspondiente al mes de julio próximo pasado.

19.375. — Autorizando a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a adjudicar a la firma Pablo Humberto Pomi, la adquisición de 33.000 metros cúbicos de recebo por un importe de pesos 138.600.00.

—19.376. — Autorizando a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a adjudicar a las firmas que se indican, la adquisición de cocinas destinadas a la Aeroestación de Carrasco.

—19.367. — Retrotrayendo las fechas de los ascensos a los grados de Mayor y Teniente Coronel, del Teniente Coronel (R.) Benigno F. Rubianes, al 1.° de febrero de 1934 y al 1.° de febrero de 1940, respectivamente.

Mensaje 1058. — A la Cámara de Senadores. — Solicitando venia para conferir el ascenso al grado de Coronel con

fecha 1.° de febrero de 1946 al Teniente Coronel (R.) Benigno F. Rubianes.

Decretos: 19.392. — Disponiendo que la Inspección General del Ejército notifique al Coronel Arturo Paz, Inspector del Arma de Ingenieros que el Poder Ejecutivo no tiene elementos legales para resolver la cuestión planteada.

—19.381. — Reconociendo al Oficial 4.° Lucas Alberto Alegre, el derecho a estado militar con el grado de Teniente 1.° (Adm.), con fecha 1.° de febrero de 1951.

—19.380. — Reconociendo al señor Jefe de 3.a Umberto Fernández, el derecho a estado militar con el grado de Mayor de Administración, con fecha 1.° de febrero de 1951.

—19.364. — Fijando el haber de retiro del Capitán de Navío (R.) Horacio L. Aguiar, en $ 631.00 mensuales.

19.393. — Disponiendo que la Inspección General del Ejército notifique al Teniente Coronel de Ingenieros Gregorio B. Laens que el Poder Ejecutivo no tiene elementos legales para resolver la cuestión planteada.

—Disponiendo que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, vierta a la Caja de Pensiones Militares el importe de los montepíos, diferencias de sueldo o aumentos devengados por el funcionario del Servicio de Sanidad Militar, Alejandro Pereira.

Resoluciones: 10.341. — Pensión a favor de Juana Magdalena Catenaccio de Zerbino, $ 120.41 mensuales desde el 19 de Diciembre de 1949.

—10.342. — Modificando la resolución número 9485, fijando la cuota pensionaría de María Aspasia Collazo de Vaz en $ 32.22.

—10.343. — Modificando la resolución número 8279 regulando las cuotas pensionarías de las señoras Lilia Adela Dentone de Delfino, María Celia Dentone de Ferreyra y Blanca Orfilia Dentone de de la Fuente, en $ 64.33 mensuales a cada una.

Decreto 19.365. — Confiriendo con fecha 1.° de febrero del año en curso, los ascensos al grado de Sargento 1.° de Bandas Militares, a los Sargentos Mario Sánchez y Víctor Carballo.

Resoluciones: 10.348. — Modificando la Resolución número 10.311 en el único sentido de expresar que el causante respectivo poseía el grado de Alférez.

—10.344. — Modificando la resolución número 9822 en el sentido de que a partir de la misma fecha, la cuota pensionaría de la señorita María Elisa Rodríguez queda fijada en $ 16.66 mensuales.

Decretos: 19.390. — Aceptando la renuncia que del cargo de Peón Extra-presupuesto del Servicio de Transmisiones presenta el señor Pablo Angel Rivas.

—19.391. — Aceptando la renuncia que del cargo de Peón Extra-presupuesto del Servicio de Transmisiones, presenta el señor Diego Lino Bobadilla.

—19.382. — Dejando en suspenso la designación como Oficial 5.° del Servicio de Transmisiones del Auxiliar 1.° José Ricardo Castelao, por reclamo interpuesto.

—19.383. — Dejando en suspenso la designación como Oficial 5.° del Servicio de Transmisiones del Auxiliar 1.° José Ricardo Castelao, por reclamo interpuesto por el Auxiliar 1.° Raúl Armando Iturburua.

Resoluciones: 10.338. — Disponiendo que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, inicie de oficio los trámites jubilatorios, por razones de salud del Oficial 1.° del Servicio de Transmisiones, Manuel Mariño, a quien se le concede licencia mientras duren los mismos.

—10.339. — Disponiendo que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, inicie de oficio los trámites jubilatorios, por razones de salud del Auxiliar 2.° del Servicio de Iluminación y Balizameinto, Alfredo Guerra, a quien se le concede licencia mientras duren los mismos.

—10.337. — Autorizando a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1950 pesos 183.73 a fin de ser liquidados al Teniente 1.° (E. F.) Luis Alberto Leivas.

—Mensaje 1056. — A la Asamblea General Legislativa. — Adjuntando Proyecto de Ley por el que se confiere el ascenso al grado inmediato superior, por sus señalados servicios como fundadores de la primera Escuela Militar de Aviación de "Los Cerrillos" a los señores Coronel (R.) José San Martín, Teniente Coronel (R.) Pedro Mazzoni y Mayor (R.) Felipe Ramón Arambillete.

—Decreto 19.384. — Dejando en suspenso la designación como Auxiliar 3.° de la Auxiliar 4.a Berta de Alcalá Cabaña de Corbo, por reclamo interpuesto. — "Servicio de Transmisiones".

—Resoluciones: 10.345. — Pensión a favor de la señorita Julia Moreno Techera y a los menores María y Ricardo Moreno Techera por $ 17.71 mensuales a cada uno de los que recibirán el beneficio de $ 15.00 establecido por la ley número 11.326 desde el 1.° de octubre de 1949, fijando en $ 17.71 las cuotas de las señoras Hortencia Sabina Techera de Moreno y Ana Moreno de Martínez y no haciendo lugar a lo solicitado por la señora Hortencia Moreno de San Martín.

—10.346. — Fijando en $ 80.67 mensuales la pensión de la señora Lía Gloria María Paredes a partir del 14 de octubre de 1950 continuando siendo beneficiada con la cuota de $ 15.00 otorgada por la ley número 11.326 .

—10.349. — No haciendo lugar al recurso interpuesto por la señora Rosa María Queirolo de Peragini.

—Decretos 19.385. — Dejando en suspenso la designación como Auxiliar 3.° del Servicio de Transmisiones, de la Auxiliar 4.° Berta de Alcalá Cabaña de Corbo, por reclamo interpuesto por la Auxiliar 4.° Ofelia Sardo.

—19.388. — Aceptando con fecha 26 de setiembre de 1951 la renuncia que del cargo de Oficial Encuadernador (Imprenta Militar), presenta Juan Torres.

—Mensaje 1059. — A la Suprema Corte de Justicia. — Acusando recibo al mensaje número 988 al que se adjuntó con carácter de devolución el expediente de pensión de Valentina del Carmen Martínez de Alvarez .

—Decretos. — Declarando terminada con fecha 15 de setiembre de 1951 la Misión Oficial confiada al General Alberto Bianchi como Representante Especial de las Fuerzas Armadas del Uruguay en los Estados Unidos del Brasil.

—Autorizando al Servicio de Iluminación y Balizamiento a adquirir a la firma AGA Uruguaya S. A. 3.000 kilogramos de acetona destinada a la usina de gas acetileno en $ 5,682.00.

—Resolución 10.347. — Modificando la Resolución número 8766 en el sentido de que a partir del 20 de mayo de 1951 la pensión acordada de $ 145.87 debe ser liquidada a favor de la señorita Lidia Sierra, continuando dicha titular siendo beneficiada con la cuota de $ 15.00.

—Decretos: — Modificando el artículo 4.° del Decreto de fecha 18 de setiembre de 1951 por el cual se designa Agregado Naval Adjunto a la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos de América al Capitán de Fragata Víctor Vicente.

—19.396. — Aprobando el Reglamento General para el Reclutamiento de Oficiales de Reserva.

—19.370. — Determinando mínimos meteorológicos en la Bahía de Montevideo para las aeronaves que usan ese Hidroaeropuerto.

—Resolución 10.340. — No haciendo lugar a la solicitud formulada por el Teniente 1º Arnoldo Ache Echart.

—Decreto 19.389. — Aceptando con fecha 12 de setiembre de 1951 la renuncia que del cargo de Auxiliar 4º (Bibliotecario) en el Servicio Meteorológico presenta el señor Juan Carlos Chiappara.

—Resolución 10.336. — Autorizando a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1950 $ 35.46 a fin de ser abonada al Teniente Coronel Ambrosio M. E. Islas.

—Decreto: 19.387. — Disponiendo el cese en la Comisión creada por Decreto número 10.395 el Mayor (R) Juan Olivera, continuando prestando servicios en el Ministerio de Defensa Nacional.

—19.368. — Dejando sin efecto el pase a situación de retiro del Alférez Juan J. López Silveira y confiriéndosele los ascensos a los grados de Teniente 2.°, de Teniente 1.°, de Capitán y de Mayor y de Teniente Coronel, con fechas 28 de febrero de 1934, 1.° de febrero de 1937, 1.° de febrero de 1940, 1.° de febrero de 1944 y 1.° de febrero de 1948, respectivamente, y pasándolo a situación de retiro con fecha 3 de julio del corriente año.

—19.366. — Retrotrayendo al 1.° de febrero de 1941 la fecha de ascenso al grado de Coronel del Coronel (R.) Doddy Javier Nieto.

—19.362. — Pasando a situación de retiro con fecha 1.° de octubre de 1951 al Coronel Arturo Paz con un haber de $ 631.00.

—Mensajes: 1060.—A la Suprema Corte de Justicia. — Acusando recibo al mensaje N.° 991 por el cual se comunicaba que se habían concedido 30 días de licencia al señor Ministro (Miembro Militar) General (R.) Gualberto Bolani.

—1061. — A la Suprema Corte de Justicia. — Acusando recibo al Mensaje número 983 por el que se adjuntaba el exhorto 1.781 relacionado con antecedentes del Teniente Coronel (R.) Saúl Graceras.

—Decretos: 19.394.—Desestimando la gestión de estado militar del Auxiliar 3.° del Servicio de Sanidad, doctor Odontólogo Jaime Antonio Johnson.

—19.378. — Orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército por $ 121.80 cantidad que deberá ser entregada al Coronel Héctor Bascou.

—19.371. — Dejando sin efecto el decreto número 19.251 por el que se efectúan nombramientos en el Servicio de Transmisiones por haber sido realizadas oportunamente.

—Encomendando al Teniente Coronel (SM-M) doctor Tomás R. Ramos el estudio durante su estadía en Méjico, de la Sanidad Militar de dicho país en los puntos que se indican.

—Mensaje 1055. — A la Asamblea General. — Reiterando mensaje remitiendo proyecto de ley tendiente a paliar las dificultades de orden finanicero de ciertos Servicios dependientes del Ministerio de Defensa Nacional y en especial el correspondiente al Servicio de Intendencia, Organismo que tiene a su cargo el suministro de víveres y demás implementos al Ejército y la Marina de la Nación.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

38.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 25 DE 1951

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DON JUAN F. GUICHON

SUMARIO

21—Cincuentenario de la declaratoria del Pueblo de la localidad de San Jacinto. — Proyecto por el que se destinan tres mil pesos para la celebración de festejos.
—El señor Senador Bove Arteaga propone que se trate de inmediato el asunto.
—Se resuelve de conformidad.

22—Modificación de los Items 3.12, 3.17, 3.19 y 3.22 del Presupuesto General de Gastos. — (Ministerio de Defensa Nacional).
—En primera discusión general y particular.
—Aprobado. — El señor Senador Haedo deja constancia de su voto negativo.
—Se rectifica la votación del artículo 6.o.
—Se aprueba. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — (Carp. 245). — Rep. 53. — (M:2237).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

23—Elección de miembros de la Comisión Permanente.
—Manifestaciones del señor Senador Berro.
Solicita que dicho asunto se coloque en el orden del día, de la sesión del miércoles próximo.
Así se resuelve.

24—**Conmemoración del 18 de Julio en la ciudad de Canelones.** — (Asunto N.o 20).
—Proyecto por el que se destinan seis mil pesos para los festejos a realizar.
—En primera discusión general y particular.
—Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — (Carp. 254). — (M: 2340).
—Pasa a la Cámara de Representantes.

25—**Cincuentenario de la Declaratoria de Pueblo de la localidad de San Jacinto.** — (Asunto N.o 21).
—En primera discusión general y particular.
—Aprobado. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — (Carp. 255). — (M: 2339)
Pasa a la Cámara de Representantes.

26—Solicitudes de venia, del Poder Ejecutivo para destituir a varios funcionarios.
—Se resuelve prorrogar la sesión para considerar dichas venias.
—El Senado pasa a sesión secreta.

27—Vueltos a sesión pública.
—La Mesa da cuenta de que en sesión secreta el Senado ha concedido las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para las siguientes designaciones:

—Ministro de la Suprema Corte de Justicia, en asuntos militares al General (R) Gualberto Bolani. — (Carpeta 226). — (Repartido 37).
—Ministro del Supremo Tribunal Militar al Coronel (R) Francisco López. — (Carpeta 227). — (Repartido 38).
—Para un cargo similar al anterior al Contraalmirante (R) Juan Angel Battione. — (Carpeta 242). — (Repartido 55).
—Se acuerdan las venias para designar Conjueces en materia militar, a los siguientes: Contraalmirante Zapicán Rodríguez, Contraalmirantes (R) Juan Canosa, Juan Sanmartín y Juan Güimil; Capitán de Navío Regino Rodríguez Luis; Coroneles Bernardino J. Prosper, Servando Castillos, Bernardo Bajac, Roberto Visca, Bernardo Gzech Begnloldh, Horacio A. Pintos, Rolando M. Odizzio, Rodolfo Viera, Raúl P. Moreno, Victoriano Domínguez, Guillermo Ramírez, Arturo Isasmendi, Conrado A. Saez y Coroneles (R) Rogelio Otero y José S. Ibarra. — (Carpeta 228). — (Repartido 39).

28—**Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir a funcionarios del Ministerio de Salud Pública.**
—El señor Senador Correa solicita que se recabe información del Poder Ejecutivo relacionada con la actuación funcional del señor Jacinto Orel. — Así se resuelve.
—El señor Senador Arteaga propone que el asunto se trate en la sesión del miércoles próximo. — Manifestación del señor Senador Cusano.

29—Subvención a la Sociedad Protectora de Animales "San Francisco de Asís". — El señor Senador Espalter propone que se trate de inmediato el proyecto de la referencia.

30—Continúa el asunto anterior. (Asunto N.o 28).
—Se resuelve considerar los pedidos de venias en la sesión del miércoles próximo.

31—Subvención a la Sociedad Protectora de Animales "San Francisco de Asís". (Asunto N.o 29).
—Se resuelve declararlo grave y urgente y tratarlo sobre tablas.

32—Alteración del orden del día. — Exposición de Artes Gráficas. — Proyecto por el que se destinan diez mil pesos para gastos de dicha Exposición.
—El señor Senador Fernández Crespo que se considere el asunto a continuación del que ha propuesto el señor Senador Espalter. — Así se resuelve.

33—**Subvención a la Sociedad Protectora de Animales "San Francisco de Asís".** — Asunto N.o 29).
—En primera discusión general y particular.
—Manifestaciones del señor Senador Fusco. — Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio que corresponda.
—Así se resuelve. — **Se aprueba el proyecto en general y particular.** — Supresión de la segunda.
—Sanción. — (Carp. 221). — (Rep. 54). — (M: 2323).
—Pasa a la Cámara de Representantes.

34—**Exposición de Artes Gráficas.** — (Asunto N.o 32). —
En primera discusión general. — El señor Senador Fernández Crespo propone se modifique la fecha mencionada en el proyecto.
—Se aprueba en general.
—En discusión particular se aprueba el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Senador Fernández Crespo. — Supresión de la segunda. — **Sanción.** — (Carp. 1.826) — (Rep. 13). — (M: 1907.
—Pasa a la Cámara de Representantes.

35—Acuñación de monedas de níquel.
—El señor Senador Chouhy Terra solicita que se postergue la consideración del asunto.
—Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión.
—Son las 20 horas y 55 minutos.

1

Siendo la hora 17 y 35 minutos, entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores Senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Forteza, Fusco, Gallinal, González Conzi, Grauert, Haedo, Lanza, Manini Ríos, Rodríguez Larreta, Rubio, Vidal (Pinto de), Viña, Bassione (Sancho Barceló de) y Castellanos.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores **Charlone y Zavala Muniz.**
Con aviso, el señor Senador **Ferreiro.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se le autoriza para disponer hasta la cantidad de $ 205.000.00, destinados al pago de los gastos que demande la concurrencia de las Delegaciones del Gobierno de la República, en las conferencias internacionales que en el mismo se mencionan.
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La misma Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional, a tomar la suma de $ 13.500.00, importe destinado a solventar los gastos que por concepto de viáticos, pasajes etc., se le ocasionará a la Delegación del Uruguay ante la Conferencia Extraordinaria de Radiocomunicaciones a efectuarse en Ginebra.
—A la Comisión de Defensa Nacional.

La referida Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se le autoriza a tomar la cantidad de $ 26.981.93, para abonar la deuda que con la Unión Internacional de Telecomunicaciones, mantiene el Servicio de Transmisiones, por el período comprendido entre 1950 y 1951.
—A la misma Comisión.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje, por el que solicita el pronto despacho del proyecto de ley actualmente a estudio del Senado, por el que se declara el año 1950 "Año del Arbol a Artigas" en homenaje al Padre de la Patria en el centenario de su muerte.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje, relacionado con el proyecto de ley actualmente a estudio del Senado, por el que se declara de utilidad pública la expropiación de tierras necesarias para la ampliación de las Colonias San Javier y Offir, del eDpartamento de Río Negro.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

3

—Se va a proceder a tomar el juramento de práctica al doctor Daniel Castellanos.

Señor Daniel Castellanos:

¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR CASTELLANOS. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por Vuestra Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR CASTELLANOS. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda incorporado al Senado el doctor Daniel Castellanos.

4

Tiene la palabra el señor Senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: en marzo de 1950 el Poder Ejecutivo envió un mensaje por el que se modificaba el artículo 1.o de la ley de 11 de febrero de 1919 relacionado con la percepción de la pensión a la vejez. La reglamentación de esta ley que fué dictada el 26 del mismo mes y año, dispuso la inhibición del pensionista a la vejez para cobrar los haberes cuando se hallare internado en algún nosocomio del Estado.

Se modificaba esta ley, consintiéndose en abonar el 50 o|o de la pensión mientras el titular de la misma estuviera hospitalizado y el 50 o|o cuando fuere dado de alta. Este proyecto de ley fué a la Cámara de Representantes, la que lo aprobó el 10 de octubre del año 50. Pasó al Senado y no fué sancionado. De acuerdo a la norma que se estableció tendría que pedirse reiteración al Poder Ejecutivo del mismo mensaje.

Ahora bien; el Poder Ejecutivo, en los fundamentos que hace para modificar la ley, dice que tomó en consideración algunos proyectos similares que tuvieron su origen en la Cámara de Representantes y que estructuró este proyecto que acompaña al mensaje, de acuerdo a lo aconsejado por la Caja de Pensiones a la Vejez.

A peasr de que se ha ganado fundamentalmente con la elaboración de este proyecto, quisiera decir dos palabras, porque considero que dada la exigua cantidad que cobran los pensionistas a la vejez que es de 18 pesos mensuales y dada la forma en que funciona Salud Pública, la Sala de Auxilios y los mismos hospitales, donde hay carencia de medicamentos y de artículos de primera necesidad con relación a la alimentación de personas de edad avanzada, me parece, que el 50 o|o, o sea nueve pesos el pensionis- cobraría mientras estuviera hospitalizado, es completamente insuficiente para atender los gastos que tendría ese mismo pensionista aún dentro del hospital, porque es de conocimiento de todos que hay salas de auxilio donde se pasan los meses sin tener tónicos cardíacos, sin tener los medicamentos imprescindibles, tales como la digitalina, huevovaina, los sueros, y además faltan los alimentos necesarios para una edad avanzada como ser la fruta, aguas minerales, malta, etc.

Al solicitar, si el Senado así lo resuelve. la reiteración del mensaje del Poder Ejecutivo, debo expresar, en mi modesta opinión, que el artículo primero en ese aspecto, debería ser estructurado en el sentido de que los pensionistas a la vejez cobraran sus haberes totalmente cuando están internados en un nosocomio del Estado. Con el resto, si pasaran tres o cuatro meses de reclusión, con esa exigua cantidad ellos tendrían que mantener su pieza habitación, y entonces sería un problema que el pobre pensionista después de estar asilado, repito, tres o cuatro meses, en una Sala de Auxilios, salga de ella sin tener la modesta pieza de que disponía anteriormente.

Por estas consideraciones formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, solicitándole la reiteración del mensaje de fecha octubre de 1950 y, si lo creyera conveniente, le introduzca las modificaciones a que he hecho alusión en mi disertación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Bove Arteaga al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Se vota: Afirmativa.

5

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

Hace pocas sesiones el Senado siguió con sumo interés la discusión planteada acerca de la necesidad de dictar la ley sobre creación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Por la especial versación de las personas que intervinieron en esa discusión, el tema concitó la atención del Senado, y se resolvió estudiar, por la Comisin de Constitución y Legislación, este problema.

Estudiando disposiciones constiucionales, creo haber encontrado, —una de las tantas cosas que la Constitución determinó que se organizara por leyes posteriores,— un asunto de capital importancia, en mi concepto, de tanta o mayor importancia como la que puede tener el Tribunal de lo Contencioso Adminisrtaitvo. Me refiero al Tribunal de Cuentas.

La Constitución, en sus artículos 200 y siguientes, establece la organización del Tribunal de Cuentas con facultades amplísimas, entre las cuales está la presentación del propio proyecto de su organización o Carta Orgánica, y, además la ley de contabilidad.

Nadie puede desconocer que, a medida que el Estado va extendiendo sus actividades en los distintos aspectos, más necesario es una perfecta ordenación de la contabilidad pública y de los medios de control que ella debe establecer.

En octubre de 1934, el primer Tribunal de Cuentas, presidido por el señor Orozco y actuando en Secretaría el señor Ochotorena, dando cumplimiento a la disposición constitucional, presentó al Poder Ejecutivo un proyecto de Carta Orgánica. El Poder Ejecutivo lo tuvo durante 21 meses en su poder y, luego, lo envió a la Asamblea General, estableciendo lo siguiente: "Su examen por el Consejo de Ministros dió motivo a que se formularan distintas observaciones, pero ante la urgencia en someterlo a la consideración del Cuerpo Legislativo, se resolvió que en oportunidad en que las Comisiones especializadas de ambas Cámaras realicen su estudio, el Poder Ejecutivo, por intermedio de sus Ministros, haga conocer las observaciones que el susodicho proyecto de ley le merece".

Esto era en el mes de julio de 1936, es decir que hace 15 años que está el proyecto en poder de la Asamblea General.

Luego, el Tribunal de Cuentas en su anterior período, en 1945, presentó un proyecto, sin duda más completo, por la mayor experiencia que hay acerca de las necesidades, especialmente de la fiscalización de los Entes Autónomos y de los Municipios.

Parecería que las observaciones a que hacía referenica el primer mensaje del Poder Ejecutivo en 1936, se relacionasen. sin expresarlo, con una excesiva ingerencia que algunos de los artículos de la reglamentación podía considerarse que da al Tribunal de Cuentas. Por ejemplo, el parte diario de los órdenes de pago que autoriza la Contaduría General de la Nación y el parte diario del monto de los ingresos obtenidos por las oficinas recaudadoras.

Fuera esa u otra la razón, el hecho es que desde el año 1936, con el primer proyecto, y desde el año 1945, con el segundo, hace muchos años que se encuentra en las carpetas de la Asamblea General, el proyecto de Carta Orgánica del Tribunal de Cuentas. No está el proyecto de contabilidad porque, como es natural, el Tribunal, aunque lo tiene pronto, según mis informes. está esperando saber cuáles son las atribuciones que le da la ley y cuál va a ser su ingerencia en la Contaduría General de la Nación y en las oficinas recaudadoras, lo mismo que en los Municipios y Entes Autónomos. Una vez en poder de esos datos, presentará el proyecto sobre contabilidad.

A mí me parece —y en ese sentido voy a formular moción— que debería llamarse la atención de la Comisión de Constitución y Legislación sobre la necesidad y urgencia que hay en expedirse sobre este próyecto, proponiéndose las modificaciones que se consideren necesarias.

La verdad es que, tanto la constitución del Tribunal de Cuentas como la del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, son motivo, en estos momentos, de estudio a fin de incorporarlos en la próxima reforma constitucional, pero esto podría tener relación con el número de componentes. podría establecerse, en una reforma constitucional, una composición política, la representación de tales o cuales sectores políticos de la Asamblea General, pero, seguramente, no se entrará. ni es posible entrar en una reforma constitucional, al estudio de las facultades y a la aplicación de las mismas. que tienen, necesariamente, que quedar a cargo de la ley.

Por estas razones, señor Presidente, formulo moción para que se exhorte a la Comisión de Constitución y Legislación a que estudie, con la urgencia debida, este asunto, porque en mi concepto, tiene mucha importancia.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sin perjuicio de que se vote la moción formulada por el señor Senador, quisiera manifestar que la Comisión

de Constitución y Legislación, de acuerdo con el nuevo régimen de trabajo que se ha impuesto, ha destacado, entre los asuntos que tiene actualmente a estudio, como merecedores de una atención inmediata, el proyecto que se relaciona con la Carta Orgánica del Tribunal de Cuentas y su Ley de Contabilidad. En la última sesión realizada por dicha Comisión, se resolvió, precisamente, entre otras cosas, hacer un repartido del ejemplar único de las observaciones del Poder Ejecutivo al primitivo proyecto del Directorio del Tribunal de Cuentas presidido por el señor Orozco.

La Comisión continuará, de seguro, trabajando en el estudio sobre el problema relacionado con el Tribunal de Cuentas y sin perjuicio de esas otras actividades laterales a que se ha hecho mención, presentará al Cuerpo, en su oportunidad, el resultado de esos estudios.

De manera que la Comisión se ha anticipado, por así decirlo, a la moción formulada por el señor Senador Rubio, y está trabajando en el estudio de ese proyecto.

SEÑOR RUBIO. — Entonces, señor Presidente no tiene razón de ser la moción que había formulado. Lamento que mi inexperiencia me haya llevado a plantear en Sala un asunto que podía haberlo averiguado en la Comisión, pero como hace tantos años que a este problema no se le ha dedicado la atención que merece, me parecía razonable decir algunas palabras sobre el mismo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Simplemente, quiero dejar constancia que el Tribunal de Cuentas en este país, no existió en funciones hasta el año 1947. El Parlamento estaba en mora en la formulación de esa ley, pero durante el Gobierno anterior y estando yo a cargo del Ministerio de Hacienda, ante una ley que no se dictaba, el Poder Ejecutivo lanzó el decreto correspondiente que puso en funcionamiento al Tribunal de Cuentas.

El Poder Ejecutivo anterior no hizo absolutamente cuestión en cuanto a la competencia del Tribunal de Cuentas, y estaba en posición de reconocerle competencia en todas partes y en todos los asuntos en que se creyó que el Tribunal de Cuentas podía intervenir.

En el Gobierno anterior y en este Gobierno, el Tribunal de Cuentas tiene funcionarios destacados en la Contaduría General de la Nación; interviene en todos los gastos, interviene en todos los casos y no se paga una orden sin que previamente esté visada por el Tribunal de Cuentas.

En estos momentos, y esto viene desde el año 1947, desde el gobierno anterior, el Tribunal de Cuentas está en total y absoluto funcionamiento. No se hace ningún gasto ni se hace ningún pago, ninguna orden de la Tesorería, a cuenta del Tesoro Nacional, si no tiene el visto bueno del Tribunal de Cuentas. Lo único que falta es la ley de contabilidad con la que se está en mora. En ese sentido podrá discutirse que el decreto del Poder Ejecutivo casi invadió el terreno de la ley y que no era por vía de decreto que podía haberse puesto en funcionamiento el Tribunal de Cuentas. Yo expreso que ese problema es opinable, que tal vez el Poder Ejecutivo anterior reglamentó por decreto lo que era función de reglamentación por la ley. Pero quiero expresar, sí, que hubo por parte del Poder Ejecutivo el propósito franco y leal de que el Tribunal de Cuentas quedara en funcionamiento, y lo hizo entrar en funcionamiento y funciona, perfectamente, hasta este momento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Como podría quedar la impresión, a través de las palabras del señor Senador Rubio, de que, si no se dictara la ley orgánica, quedaría fundamentalmente mutilada la función del Tribunal de Cuentas...

SEÑOR RUBIO. — No tanto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Rebajemos algo. La verdad es que la materia es más compleja.

El Tribunal de Cuentas, en mi concepto, —no improviso, porque, hace muchos años así lo establecí en una visita que hice a dicho Tribunal, y lo he seguido manifestando—, el Tribunal de Cuentas —digo— ejerce una competencia mucho menor de la que le corresponde por texto expreso de la Constitución; pero no porque no haya ley orgánica, sino porque ha limitado su función, en buena parte, a la gestión o al control solicitados.

El Tribunal de Cuentas, por la Constitución de la República, está facultado para dictaminar en materia de Presupuesto. Para esto, no necesita ninguna ley orgánica que diga esto de otra manera; basta con que esté en el texto constitucional. Pero la verdad es que, en la práctica —y en esto puede hacer alguna culpa, también, por parte del Poder Legislativo, pero fundamentalmente podría ser del Poder Ejecutivo— no se ha realizado, por parte del Tribunal de Cuentas, ese control. Me refiero al control en cuanto a la organización de los Presupuestos, a los efectos de su sanción por el Poder Legislativo. No conozco que haya reivindicado esa facultad.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Senador?

El Gobierno anterior remitió al Tribunal de Cuentas todos los planes de una política presupuestal y las bases del régimen para la estructuración de los Presupuestos. El señor Senador, en el Boletín del Ministerio de Hacienda, probablemente de noviembre o diciembre de 1950, encontrará un informe del Tribunal de Cuentas en cuanto a los planes de política presupuestal del Ministro de la época que era el señor Berchesi. Creo, que por primera vez, en la historia del país se oye al Tribunal de Cuentas en materia presupuestal. De manera, que se empezó a trabajar para el Presupuesto de 1950, previa aprobación del Tribunal de Cuentas, sobre el régimen que iba a adoptarse para estructurar los presupuestos a enviarse al Parlamento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es posible que haya algunos episodios como los que refiere el señor Senador, que, si para algo sirven, es para demostrar que, de ordinario, esa regla no se cumple.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El primer culpable es el Parlamento, porque nunca el Parlamento ha querido oír al Tribunal de Cuentas en un Presupuesto. Hoy mismo, esta tarde, dentro de media hora va a venir un Presupuesto y nadie va a querer oír al Tribunal de Cuentas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que creo es que los Presupuestos de Gastos, antes de entregarse al Parlamento, deben ser vistos por el Tribunal. Ese es el trámite regular.

No tengo el propósito de hacer, ahora, la historia crítica del asunto. No es esa mi intención. Estoy improvisando, simplemente, una pequeña réplica a observaciones del señor Senador Rubio, para que no quedara en Sala la impresión de que la Ley Orgánica impide o poco menos, el funcionamiento cabal del Tribunal de Cuentas.

El inciso B) del artículo 201 dice: "Intervenir preventivamente en los gastos y los pagos, conforme a las normas reguladoras que establecerá la ley y al solo efecto de certificar su legalidad, haciendo, en su caso, las observaciones correspondientes".

Esta función, que puede considerarse que, dentro del texto del 34, requería indispensablemente una ley orgánica no lo es así, después de la reforma de 1942, porque se incluyó el artículo 282, que establece que "los preceptos de la presente Constitución que reconocen derechos a los individuos así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva, sino que ellos serán aplicados recurriendo a los fundamentos de leyes análogas, a los principios generales de derecho y a las doctrinas generalmente admitidas".

Agrega la Constitución: "Dictaminar o informar respecto de la rendición de cuentas y gestiones de todos los órganos del Estado, inclusive el Municipio, servicios descentralizados, entes autónomos, etcétera. No sé si esto se cumple actualmente, porque la circunstancia de moverse dentro de la esfera administrativa, le impide al legislador estar al corriente de lo que ocurre.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite, señor Senador?

Lo que le puedo decir al señor Senador es que los contadores de los entes autónomos, de los servicos descentralizados, son delegados del Tribunal de Cuentas.

No desconozco que hay un medio eficaz de fiscalización y de control, pero me parece que no es regular la situación de un Cuerpo de tal importancia creado constitucionalmente; que no se le haya reglamentado en forma legal cuál es su competencia y los medios de aplicar esa competencia. No es por la vía de un decreto de buena voluntad de un gobierno que debe desarrollar su acción este organismo sino por las facultades constitucionales reguladas por la ley, y esa ley no se ha dictado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La ley nunca podrá decir otra cosa, en substancia, que lo que el texto constitucional preceptúa en materia de competencia, porque cuando un órgano es creado por la Constitución y ésta le atribuye funciones, la ley no le va a ampliar el radio de competencia, porque esa no es su función, porque excedería el propio mandato constitucional. De manera que decir que le va a regular la competencia, puede ser una frase cuyo contenido...

SEÑOR RUBIO. — Los medios de ejercer su competencia. La Constitución le da la competencia. No obstante viene luego la ley a reglamentar su aplicación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le voy a decir, señor Senador, que, para informar en materia de presupuesto, no se necesita que se diga esto mismo de otra manera. Si el Poder Ejecutivo, antes de enviar un proyecto de presupuesto al Parlamento, se lo remite al Tribunal de Cuentas, el Tribunal deberá dictaminar. Para esto, no se necesita una ley; ya lo dice la Constitución: que dictaminará.

Bien; en cuanto a lo de intervenir en los gastos, también lo dice. ¿Qué otra cosa podrá expresar la ley sino esto mismo, dicho así o de otra manera? Pero, en el fon-

no, la obligación no podrá ser aumentada ni disminuída. La ley no agrega ninguna eficacia, en esta materia, al texto constitucional.

Iba leyendo. El parágrafo C) dice: "Dictaminar o informar respecto de la rendición de cuentas y gestiones de todos los órganos del Estado...".

¿Qué otra cosa podría decir la ley sino que dictaminará sobre la rendición de cuentas. Quiere decir que la rendición de cuentas desemboca en el Tribunal de Cuentas, y éste dice lo que piensa de esa rendición de cuentas.

Tamp[illegible] es problema. No hay que llenar aquí mayores claro[illegible] hay vacíos en la Constitución. Hay detalles que un margen de actividad diligente del administrador, debe llenar sin necesidad de que la ley se lo mande, porque si no, llegamos al absurdo de pedir que la ley nos obligue coactivamente a hacer cosas que podemos realizar espontáneamente; y siempre es preferible, en esa materia, cuando lo permiten los textos, puesto que quieren que estas finalidades se cumplan, es más plausible —digo— no esperar a que la ley lo imponga, y realizarlo por vía espontánea por el Poder Administrador o por los demás organismos administrativos respecto de los cuales ejerce su competencia este Tribunal.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite una interrupción?

Desde luego que no voy a entrar al campo en que entra el señor Senador, porque no me considero con suficiente autoridad para opinar al respecto. Lo que yo puedo asegurar es que el Tribunal de Cuentas está cumpliendo con su deber, de acuerdo con las prescripciones constitucionales. Pero, ¿no puede alguno de los organismos del Poder Ejecutivo, entes autónomos o servicios descentralizados, negarle datos al Tribunal de Cuentas? ¿No debiera la ley determinar cuáles son las medidas o el conducto que el Tribunal tiene para ejercer su función?

Es esto lo que me parece irregular: que la esté ejerciendo por decretos, por actos voluntarios de otros organismos, pudiendo aparecer en cualquier momento oposición por parte de éstos.

Acabamos de ver, en estos momentos, sin retrotraernos mucho en el tiempo; hay una discusión entre el actual Ministro de Hacienda y un ex Ministro sobre los resultados del ejercicio económico financiero; ha habido, hace pocos días, en la Cámara de Representantes, una larga y apasionada discusión acerca de la competencia del Tribunal de Cuentas en lo que respecto a su intervención en el presupuesto de un Gobierno Departamental. ¿Por qué dejar, entonces, esas lagunas, cuando la Constitución, preceptivamente, dice que debe organizar la ley?

Es eso, nada más, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a decir todo mi pensamiento respecto a las observaciones del señor Senador; y voy a tratar de hacerlo lo más brevemente posible.

Quiero decir que, en lo que voy leyendo, vamos advirtiendo que estas reglas no necesitan ser completadas por la ley; se pueden realizar; pero es que, en materia de rendición de cuentas, por ejemplo, han ocurrido cosas muy singulares. Hace algunos años, no muchos, ocurrió que hubo que ocuparse de la venia que solicitaba el Poder Ejecutivo para designar Director de Enseñanza Secundaria. Pero como la Constitución exige que, cuando se trata de reelección, haya un informe previo del Tribunal de Cuentas, y, entre los antecedentes, no venía ese informe, naturalmente el Senado solicitó que se llenara ese requisito, y, entonces, se advirtió que no había dictamen del Tribunal de Cuentas. Quiere decir que Enseñanza Secundaria, centro administrativo, además de docente, manejaba fondos públicos, y parecía que el Tribunal de Cuentas no estaba enterado de que las rendiciones de cuentas no se habían producido.

¿Quiere decir que hace falta una ley para obligar a un ente autónomo a que rinda cuentas? Creo que no. Lo que pasa es que no se cumple el mandato constitucional. Bajo la divisa de la falta de ley orgánica, ha habido situaciones que no tienen nada que ver con esta ley. No voy a llegar a la conclusión absurda de que no haga falta dicha ley orgánica, si expresamente lo dice la Constitución.

SEÑOR RUBIO. — Es claro.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero tampoco puedo concederle a la tesis de la ley orgánica, una significación tal como para considerarla de tal modo indispensable que facultades vitales del Tribunal de Cuentas puedan no cumplirse por falta de la misma.

Lo que puedo asegurar es que, si los entes administrativos cumplen con el mínimum de diligencia, las funciones que supone todo este mecanismo constitucional en materia de hacienda pública, no es absolutamente indispensable, para que, de un modo principal, ese control se ejerza, dictar la ley orgánica, aunque creo que debemos dictarla, naturalmente.

Precisamente, en 1936, ocupaba la Cartera de Instrucción Pública —y perdóneseme el recuerdo personal, porque quiero demostrar, con esto, que tengo viejos amores por la ley orgánica— y, como en el Consejo de Ministros se demorara demasiado, por la complejidad del tema, el proyecto sobre el punto a enviar al Parlamento, insistí, a cierta altura, para que se remitiera todo lo actuado al Poder Legislativo, a fin de no demorar más el recorrido constitucional, de ese proyecto, y que el Poder Legislativo, vistas la dificultades que el tema ofrecía, optara, entre las iniciativas que habían llegado al Ejecutivo, una de ellas, según mis recuerdos, del propio Tribunal de Cuentas.

Yo sostuve, ante el propio Tribunal, probablemente hace unos doce años, la necesidad de que interviniera de oficio sin que fuera preciso el requerimiento externo, siempre que, se denunciara una irregularidad financiera, con un mínimun de seriedad, así, por ejemplo, por imputación formulada en el Parlamento o en la prensa, o por cualquiera de los medios por los cuales se puede advertir una presunción seria de tal irregularidad en los centros administrativos. Creo que el Tribunal de Cuentas debía intervenir de oficio, y comparecer, por alguno de sus integrantes, o en pleno, si hiciera falta, manifestando la necesidad de indagar, o de que se le dieran determinados informes, siquiera elementales, para verificar si la irregularidad denunciada era o no cierta, o si había motivo o no para realizar una investigación.

En mi concepto, el Tribunal tiene potestades para realizar indagaciones sin necesidad de que las reclamen.

En cierta oportunidad, y refiriéndose a un funcionario cuya competencia me es grato reconocer, —me refiero al señor Contador Otero Mendoza— yo observaba la contradicción que me parecía que existía, cuando este funcionario, Presidente del Tribunal de Cuentas, se encargaba de realizar, por mandato o por pedido del Poder Ejecutivo, una investigación en el Contralor de Cambios.

El, personalmente, y creo no equivocarme en los datos, se encargaba de esta investigación, y, entonces, se producía la siguiente situación: que el Presidente del Tribunal de Cuentas quedaba, en esa indagación, al servicio del Poder Ejecutivo, para cumplir una investigación administrativa, siendo así que presidía un organismo al cual, específicamente, le está atribuído el control de la hacienda pública, pero no al servicio del Poder Ejecutivo, sino como órgano externo a ese Poder. En ese caso, en mi concepto, no sé si equivocado o no, lo que debió ocurrir es que, vistos los motivos existentes para que el Poder Ejecutivo realizara esa indagación, ella no se hiciera por medio del Presidente del Tribunal y en calidad de delegado del Poder Ejecutivo, sino que el Tribunal de Cuentas, ejerciendo una competencia propia, realizara esa verificación, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo efectuara la que considerara pertinente; pero lo que yo creo que no se puede hacer, es que un integrante del Tribunal de Cuentas esté al servicio, aunque la finalidad sea plausible —no discuto eso, me refiero al aspecto constitucional— del Poder Ejecutivo, para realizar una indagación, y que el propio Tribunal que él integra, no haga ninguna verificación al respecto. Me parece contradictorio.

Insisto, pues, en que esta competencia de oficio debiera realizarse, y, para eso, no se necesita ley orgánica. Ahora ¿qué podría suceder? Podría suceder que uno de esos entes o municipios o cualquier centro institucional requerido por el Tribunal de Cuentas, en una indagación, se resistiera. Muy bien: el Tribunal de Cuentas, en ese sentido, lo reconozco, ha actuado plausiblemente muchas veces, dirigiéndose al Parlamento para señalar las omisiones y transgresiones realizadas por distintos centros administrativos.

Pero esa indagación de oficio, si fuera resistida por cualquier centro administraitvo, mostraría, ante la opinión pública y ante el Parlamento, una situación que no es indiferente para formular juicio; porque cuando un centro institucional se resiste a que su gestión financiera sea examinada por un organismo de la categoría del Tribunal de Cuentas, seguramente esa resistencia ante la opinión le va a dejar un saldo desfavorable.

En fin, señor Presidente, no quiero molestar más la atención del Senado. Creo que el señor Senador tiene razón en reclamar la ley orgánica del Tribunal de Cuentas; pero creo que yo también tengo razón en decir estas cosas, para intentar demostrar, por lo menos, que el Tribunal de Cuentas ha podido realizar, sin necesidad de ley, una tarea o una labor que considero muy principal: la indagación de oficio.

La opinión pública habría tenido, entonces, la certeza de que un órgano desvinculado de la política militante, ajeno a los Poderes del Estado, realizaría un control del tesoro público, en la forma más independiente o más desconectada políticamente, —esa fué la finalidad de la creación del Tribunal de Cuentas— y tendría, esa opinión, la seguridad de que ninguna irregularidad grave, en materia financiera, podría ocurrir, sin que la atención de dicho Tribunal se posara sobre el organismo a quien se le imputa o del que se presume la irregularidad.

6

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me voy a referir, señor Presidente, en dos palabras, a las cuestión del SOYP.

Insisto en ella porque estimo que es un asunto de gran importancia y sería lamentable que transcurriera todo el mes de julio, en el cual el Senado, según parece, no sesionará, sin que se le encontrara una solución.

El asunto del SOYP, es urgente; no sólo porque está ahora comprobado que el Directorio actual es incapaz de llenar las finalidades para las cuales el Instituto fué creado, sino, también, porque hay hechos concretos que reclaman decisión, a riesgo de que los males vayan empeorándose y agudizándose considerablemente.

En primer lugar, me voy a referir a los hechos que demuestran que ya hay opinión generalizada en todos los órganos de Gobierno, en cuanto a la necesidad de que sea reemplazado de inmediato ese Directorio. La Cámara de Representantes hizo una interpelación exhaustiva sobre la materia y llegó a conclusiones rara vez alcanzadas, casi por la unanimidad de sus miembros; el Poder Ejecutivo de entonces envió un Mensaje en el mismo orden de ideas; el señor Ministro de Industrias, doctor Lissidini, ha dictado un decreto que es todo un proceso a la acción de ese organismo.

De manera que el Gobierno anterior y el actual, y la Cámara de Representantes, coinciden en el juicio, cosa difícil de alcanzar en este país, en que las opiniones se diversifican tanto. Lo que está ocurriendo, para dar dos datos del panorama del Instituo, entretanto, diré, por ejemplo, que el SOYP tiene un contrato de pesca con una Compañía danesa, por el cual paga una suma considerable y por el que se obliga esa Compañía a entregarle grandes cantidades de pescado; y ese pescado hay que tirarlo; en un reservatorio que Está en el Cerro, se tira todos los días el pescado que entrega, a costos relativamente altos, la Compañía danesa. Es un espectáculo tan deplorable, que realmente asombra que las autoridades permanezcan impasibles ante esa responsabilidad, que también tenemos nosotros, porque este asunto está a la consideración del Senado.

El otro detalle que me interesaba señalar, es que el SOYP no paga su presupuesto; y, como no puede pagarlo, porque no le alcanzan los fondos, está en camino de echar a la calle a ciento sesenta empleados. Ha propuesto ya al Poder Ejecutivo, la lista de empleados a destituir. Los que "pagarán el pato", como se dice vulgarmente, según, serán los empleados, mientras que los responsables del desastre seguirán en sus puestos.

Esto es tan impresionante, señor Presidente, que no creo que el Senado pueda dejar pasar el tiempo sin tratar esta cuestión, que ya hace seis u ocho meses tiene a su consideración.

Por todas estas razones, señor Presidente, hago moción para que el Senado realice una sesión extraordinaria el próximo viernes, a fin de considerar el asunto a que me vengo refiriendo con informe verbal o escrito, de la Comisión respectiva.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo, señor Presidente, que para juzgar al SOYP hay que disponer de una información imparcial.

Reconozco que el Directorio del SOYP por diversas causas, ha entrado en un período de anarquía y que la situación actual es prácticamente insostenible. Pero no creo que todo sea responsabilidad del Directorio, pues, a mi juicio, hay, también, responsabilidad del Poder Ejecutivo.

Durante seis o siete años el Directorio lel SOYP no pudo lograr que se le estructurara un presupuesto y ha tenido que manejarse sin una ley que ordenara sus finanzas.

Creo, además, que la propia ley del SOYP tiene defectos que conducirían al fracaso a otro nuevo Directorio, si volviera a actuar dentro de las mismas circunstancias.

Por la ley de creación del SOYP carece, el Directorio, de autonomía, para hacer adquisiciones, para instalar plantas industriales, de tal manera que en todo momento ha visto entorpecida su gestión, por ejemplo, cuando llamaba a licitación, para obtener del Poder Ejecutivo, dentro del plazo de la misma, las autorizaciones necesarias.

Creo, que hay que recalcar un aspecto que existía en la ley —aunque talvez en una forma poco marcada— y es que el SOYP es, por encimde todo, también, un protector de la pesca privada. No es una empresa de pesca, para pescar con funaionarios públicos, porque, si así lo fuera, estaría condenada al fracaso. Desde muchos años, en diversos países, la pesca tiene una organización tradicional, que es la única que ha dado resultado. Las barcas de pesca actúan generalmente, como cooperativas, en las que el pescador va habilitado en las ganancias y saca una parte del barco, y las artes y el patrón, saca otra cantidad.

En esa forma, el pescador tiene siempre un interés, un incentivo para realizar este trabajo que es duro, difícil y, muchas veces, hasta riesgoso. De modo, pues, que si no existe el estímulo de la ganancia directa, es difícil, con sueldo fijo, que las tripulaciones salgan a pescar espontáneamente, pues prefieren la vida más tranquila de tierra, lo que es natural. Esta es una de las tantas fallas del SOYP.

La ley tiene, a mi juicio, un error fundamental, y sobre el mismo hay que insistir, si es que se quiere llegar a explotar en términos más o menos breves la riqueza pesquera del río de la Plata.

La ley facultó al SOYP para hacer el estudio de las zonas pesqueras; pero el SOYP, que naturalmente, como empresa industrial da pérdidas, no quería aumentarlas pagando estudios que son costosos, porque es necesario disponer de barcos, tripulaciones y técnicos para hacer cartas de pesca.

Por lo tanto, señor Presidente, entiendo que si una nueva ley se dictara con la esperanza de que el Instituto pueda pagar con sus ganancias esos estudios, es muy probable que perdiera dinero por falta de esos estudios que tampoco podría hacer.

Estimo señor Presidente, que, en este aspecto, el Estado, del Erario Público, debe costear el estudio de las riquezas pesqueras como se costea el estudio de la geología del país, como se costean estudios relativos a la agricultura y ganadería y como se costea, también, la enseñanza y el estudio de las carreras liberales.

A mi juicio, si no se establecieran estas modificaciones en la ley, indudablemente, abocaríamos, al otro Directorio, a un nuevo fracaso.

Desde ya quiero decir una cosa: la industria pesquera es una industria muy amplia. Nosotros estamos en el estuario de un río con una gran riqueza pesquera. Tenemos posibilidades de que esa pesca se realice en forma relativamente fácil a una distancia pequeña de nuestra costa; pero, si no se estudia la migración de los peces, si no se sabe cuál es el movimiento de las especies, indudablemente, la pesca se seguirá haciendo con la cultura que pueda tener un pescador, que tiene una barca de pesca. Además sin recurrir al estudio, no se puede tener previsión ninguna.

Creo, que en materia de distribución de pescado, también, el SOYP tiene problemas muy grandes.

En un país donde se subvenciona la carne y la leche, es muy difícil que las empresas pesqueras puedan competir con estos alimentos, si no tienen también el apoyo del Estado.

Estoy seguro de que si en Inglaterra o en Dinamarca, países muy pesqueros, hubiese la abundancia de carne que hay en el Uruguay, el consumo interno tendría las mismas dificultades.

Sin embargo, aparte del consumo interno, el SOYP tiene otros renglones, en la propia exportación de pescado congelado y en conserva, que se efectúa por miles de toneladas. Pero, es necesario, señor Presidente, que para esto se tenga establecido plantas industriales. La primera dificultad del SOYP fué la de su instalación en el puerto. A pesar de llevar ya seis o siete años, no ha podido tener una ubicación adecuada en el puerto, y por eso tuvo que recurrir a comprar, fuera del puerto, en La Teja, un terreno de cinco o seis hectáreas para establecer sus muelles y sus diques.

Es indudable que si el dinero que nosotros votamos para el SOYP, se emplea en hacer un puerto de pesca, las cantidades que hemos votado son insuficientes, porque los puertos de pesca, como todos los puertos, son obras sumamente costosas.

Cuando aprobamos la ley del SOYP, —y yo fuí un entusiasta de ella—, no creímos, naturalmente, que pudiera suceder que una empresa que debe estar constituída fatalmente al borde del agua, en un puerto, no lograra hallar solución en el Puerto de Montevideo. Pero, a pesar de todas las gestiones, por un lado el Directorio del Puerto tenía sus inconvenientes; por otro lado, al SOYP le ofrecían terrenos sobre los cuales había que hacer obras muy costosas para poder edificar las plantas, lejos de las vías de comunicación, y además, hubiera sido necesario extender los ramales ferroviarios.

La realidad, señor Presidente, es ésta: el SOYP ha tenido todas las dificultades que el legislador no previó. Creo que en una nueva ley, si no se quiere llevar al fracaso, más o menos grande, a este instituto, es necesario sacar de esta experiencia la enseñanza suficiente para resolver todas estas dificultades.

Por otra parte la industria pesquera como se ha dicho es muy amplia. Si se pretende, como se quiso hacerlo por

parte del SOYP, abarcar la pesca en toda la costa del país, es muy probable que el capital que se votó sea exiguo. Creo, en el porvenir de esta industria; creo, por ejemplo, en el porvenir de la industria lobera, que puede dar sumas millonarias al país. Pero, la industria lobera no puede de un día para otro transformarse de una cosa desordenada —qué fué entregada a la expoliación de los empresarios privados, que iban a sacar sus ganancias por dos o tres años,— en lo que debe ser. Tenemos el ejemplo de Estados Unidos, a este respecto. Las Islas de Pribyloff son las productoras principales en el mundo de pieles finas de lobos. Cuando se organizó la explotación actual, de una manera continuada, la población de lobos de esas islas, creo que era de un par de cientos de miles; hoy, como consecuencia del cuidado y selección, esas islas tienen una población de tres millones de lobos.

Aquí, en el Uruguay, la riqueza lobera se calcula en cerca de un centenar de miles de lobos. Los lobos, como he dicho han sido saqueados en otras partes del mundo, han sido exterminados, pero felizmente, en el Uruguay, no ha sido así.

Hoy solamente hay producción de pieles de lobo, en las Islas de Pribyloff, en Alaska, en Sud Africa y en el Uruguay, siendo las del Uruguay de una categoría similar a las pieles de Alaska, que son las mejores. Tal vez no tengan la msmai categoría; pero, el cuidado continuo —porque este proceso biológico de selección y de cuidado de un ganado de lobos no se puede realizar en tres día,— tiene que ser una cosa que naturalmente ha de dar sus frutos paulatinamente.

Considero que no se trata solamente de hacer un proceso en forma ligera a los Directores del SOYP. Creo, que culpar al Directorio del SOYP de no haber obtenido ganancias, en realidad no es tan grave como culpar a otros Directorios de Entes Autónomos que, teniendo grandes ganancias, las dejaron reducidas a cero.

De manera ,que lo puede enseñarnos esto mediante una investigación, —y propongo que el Senado investigue, que conozca a fondo los hechos, que oiga a los Directores, que juzgue cómo se ha hecho la aplicación de la ley, y esto es importante y no cambiar el Directorio un mes antes o un mes después,— es como corregir los vicios que tiene la ley, los defectos que tiene la ley, que llevarían tambiéN al nuevo Directorio al fracaso como este o menor pero que al final sería un fracaso.

Muchas gracias.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, para una moción de orden?

Como es un asunto de cierta urgencia, y veo que está por terminar la hora de asuntos previos, pediría que se prorrogara...

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que declararlo grave y urgente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hago moción en ese sentido, hasta terminar con la consideración de este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Rodríguez Larreta.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: voy a apoyar las manifestaciones y la moción formulada por el señor Senador Rodríguez Larreta, sin entrar al fondo del asunto, porque creo que en este momento no podemos distraernos en la consideración de los distintos puntos de vista que pudieran caber en el enfoque de la gestión del Directorio del SOYP. Me baso para formular este apoyo en un hecho que creo inusitado en nuestro país, y al que le doy por consiguiente extraordinaria importancia: que el Poder Ejecutivo haya sido el que pidió al Senado la venia para la destitución del Directorio de un Ente del Estado. Me parece que ese hecho debió motivar en el Senado de la Legislatura anterior, un especial interés en el planteamiento y estudio de este asunto que desgraciadamente no se realizó a pesar del largo tiempo de que dispuso para ello

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción que puede ser oportuna sin el propósito de entrar al fondo del asunto?

Como observaba el señor Senador Batlle Pacheco el Poder Ejecutivo que envía para juicio el expediente relacionado con la actuación del SOYP, es el mismo Poder Ejecutivo que no le dió Presupuesto al SOYP. No sé si me equivoco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es así, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La ley dice que corresponde al Directorio nombrar, suspender y destituir al personal de trabajo y de servicio, pero también que el nombramiento y destitución de los empleados técnicos y administrativos sólo podrá hacerse con la aprobación previa del Poder Ejecutivo. Hay otras disposiciones que asignan, a la intervención del Poder Ejecutivo, una actuación bastante principal como la aprobación del plan general de trabajo e inversión de los fondos que se acuerdan al SOYP, y el plan para la instalación de su planta industrial. Además de la obligación que a este Poder incumbe, en primer término, de darle presupuesto, está la de procurar que el Parlamento rectificara, a la brevedad posible una ley substancialmente equivocada, una especie de fruto híbrido, que ni es Ente Autónomo ni dependencia del Poder Ejecutivo, a pesar de tratarse de una actividad industrial y por consiguiente, que no puede actuar sino como Ente Autónomo, pues de acuerdo con la Constitución no es admisible ninguna actividad industrial del Estado que no esté autonomizada, salvo las excepciones especialmente establecidas.

¿Qué clase de centro institucional es éste? Es muy difícil precisarlo. ¿Estamos procesando a una dependencia del Poder Ejecutivo o a un servicio descentralizado? No lo sé, señor Senador, y, en consecuencia, no quiero enfocar este asunto demasiado concretamente en cuanto a la responsabilidad de la dirección del servicio sin atender a la vez a los vínculos institucionales que tiene con el propio Poder Ejecutivo.

Nada más, y le agradezco la interrupción.

SEÑOR CHIARINO. — Había manifestado me parece que con claridad, que no iba a entrar al fondo del asunto, sino que iba a fundar brevemente las razones por las cuales apoyaba la moción formulada por el señor Senador Rodríguez Larreta. Encuentro que las manifestaciones formuladas por el señor Senador Echegoyen llevarían a que este Senado se dedicara una tarde a considerar el problema del SOYP.

SEÑOR CUTINELLA. — Previo informe.

SEÑOR CHIARINO. — Tengo opinión, sometida, naturalmente, a revisión de juicio, a través de nuevos aportes sobre la gestión del SOYP, pero, naturalmente que esto no es lo que interesa.

Considero que aún aquellos que se colocan en la posición espiritual del señor Senador Batlle Pacheco o con el escrúpulo hasta de carácter constitucional que acaba de plantear el señor Senador Echegoyen deberían ver con complacencia, que el Senado no permaneciera omiso frente a un mensaje que recibió hace 10 meses del Poder Ejecutivo, porque si de todo ello se desprende que los que están en la posición del señor Senador Echegoyen tienen razón, en puridad de verdad, lo que ocurre es que se ha dejado frente a la opinión pública, a un Directorio con muy graves cargos, de los que en realidad no serían responsables, los integrantes de ese Cuerpo dirigente.

De modo que hasta por ése motivo valdría la pena que el Senado se ocupara de este problema, porque, repito, para mí es un hecho inusitado la remisión de aquél mensaje, como lo es ese decreto, de que acaba de hablar el señor Senador Rodríguez Larreta, porque me parece que pocas veces en el país, se habrá podido leer un decreto del Poder Ejecutivo, como el que autoriza una parcial emisión de deuda para el SOYP, con los considerandos y los resultandos que instruían ese decreto.

Si todo eso significa una especie de confabulación contra el SOYP, pues vayamos a averiguarlo y denunciémoslo claramente, deslindando la responsabilidad a quienes corresponda, sea a los miembros del Poder Ejecutivo anterior, sea la parte que le corresponde a los miembros del Poder Ejecutivo actual, que siguen viendo, por lo visto, el problema con los mismos ojos y en la misma forma que el anterior; o sea al Directorio, si, como otros entienden, que les cabe una buena parte de responsabilidad al margen de las insuficiencias o defectos que tenga la ley.

Me parece que el Senado haría mal, a mi juicio, con tomar nuevamente este asunto con una gran calma, que yo creo que es, en el fondo, una gran indiferencia. Me parece que el problema tiene una categoría tal como para que el Senado pueda y deba dedicarle su tiempo.

No sé si de aquí al viernes podrán hacerlo o si ese día será conveniente para realizar una sesión extraordinaria; pero de todos modos, podría tomarse resolución para que este asunto viniese a nuestra consideración en la primera emergencia, por ejemplo, en la primera sesión ordinaria que celebre el Cuerpo después del receso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pequeña aclaración?

Me he referido, precisamente, a la necesidad de investigar y fijar las causas del mal. No me niego a tratar el asunto; a lo que me niego es a condenar, sin proceso, a un Directorio, sobre el cual, respecto de algunas personas que conozco, creo sinceramente que son personas honorables y de bien; me niego a dar una condena sin estar enterado de su culpa, sin saber si los resultados actuales obedecen a causas que han sido superiores a sus esfuerzos.

Cuando se nos mandó un pedido de venia para destituir —no lo tengo a la vista— se hizo por medio de un documento que realmente merece algún comentario. Uno de los Directores del SOYP había presentado renuncia ante el Poder Ejecutivo, y el Poder Ejecutivo envió la renuncia junto con ese pedido al Senado para que éste la aprobara. El documento carecía de seriedad, porque todos sabemos que el Senado no puede aceptar la renuncia de los miembros del SOYP. De manera que si el Poder Ejecutivo tenía el deseo de sustituir, de ir a la intervención, debió plantear en el Senado las cosas de una manera seria. Supongo, por ejemplo, que aunque las causas de la intervención hubieran sido, no ya acusaciones que pudieran ser desdorosas para los miembros del SOYP, sino simplemente de fracaso de su actuación, yo hubiera estado dispuesto, analizados los hechos, comprobadas las causas de este fracaso, a tomar la decisión que más consultara el interés público. A lo que me niego, es a dar por sentado que se trata de un asunto que no tiene defensa, porque éste no ha sido estudiado.

Se planteó en la Cámara de Representantes, en un largo debate; se nombró una Comisión Investigadora, pero yo quisiera saber cuál es el informe de la Comisión; que fué lo que descubrió; qué son esas cosas tan terribles que comprobó esa Comisión. Hasta ahora debo declarar que no he tenido noticias de que esa Comisión haya descubierto nada que merezca una sanción tan severa.

Deseo sí, que este asunto sea estudiado imparcialmente, con tranquilidad por el Senado, para sacar todas las consecuencias que deban sacarse, ya sea contra las personas o contra la ley.

7

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Ha venido de la Cámara de Representantes un proyecto de pensión a una modestísima persona, ya anciana, descendiente de un servidor de la Independencia, la señora Pilar de Latorre.

Formulo moción para que sea declarado grave y urgente y se considere sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Gallinal para que este asunto sea considerado de inmediato simultáneamente con los que se están debatiendo en estos momentos:

(Se vota: **Afirmativa**).

8

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

"El Poder Ejecutivo solicita venia para designar Fiscales en varios Departamentos del interior".

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Como ya es una demora bien conocida por el Senado la que se relaciona con la designación de estos Fiscales, en conocimiento de la llegada del mensaje, consultada la mayoría de la Comisión de Asuntos Administrativos, que ha dado su asentimiento, voy a hacer moción para que este asunto se declare grave y urgente y se trate en el día de hoy, en uno de los primeros números del orden del día. No quedan más que dos sesiones, y el mes próximo, el Senado no va a sesionar. Entonces, sería preferible ya que tenemos el mensaje y el asentimiento de la Comisión de Asuntos Administrativos, que consideremos hoy estas venias a fin de disipar todo este complejo y raro problema de la designación de Fiscales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos preferencias votadas. ¿En qué orden lo colocaríamos?

SEÑOR CUSANO. — A continuación de esas preferencias.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Se podría colocar en segundo término del orden del día, porque como el Senado tiene que pasar a sesión secreta, se entraría a considerar este pedido de venia.

(Apoyados).

SEÑOR CUSANO. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en segundo término en el orden del día, el asunto relacionado con la designación de Fiscales.

(Se vota: **Afirmativa**)

9

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: ya que el Senado va a pasar a sesión secreta, formulo moción para que, conjuntamente con los asuntos que va a tratar, considere el pedido del Poder Ejecutivo para integrar distintos organismos de Justicia militar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Forteza.

(Se vota: **Afirmativa**)

10

—Continúa en el uso de la palabra el señor Senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: mi propósito no fué remover el proceso del SOYP. No es mi hábito rever el pasado ni aplicar castigos. Tampoco me gustan los procesos tipo Núremberg, y con ese espíritu, y con el espíritu de servir al país, es que hice mi moción.

Me basta que se haya reconocido el fracaso del actual SOYP y la anarquía del Directorio, para tener derecho a que se reclame de inmediato la consideración del asunto en servicio del país.

Cualquier prórroga será inconveniente. El doctor Chiarino insinuaba la posibilidad de que se esperara hasta el mes de agosto. Me parece que es una prórroga inaceptable; considero que antes de fin del mes de junio, se debe tratar este problema.

No soy partidario del ensañamiento, aunque parece que el verdadero responsable de lo ocurrido es el Directorio del SOYP. Por mucho que comprenda las observaciones de índole constitucional que hacía el señor Senador Echegoyen, creo, que los responsables son los miembros del Directorio, con algunos atenuantes. Lo que me interesa, no es la sanción o el castigo; lo que me interesa es que este servicio no desaparezca, porque si es verdad lo que dice el Senador Batlle Pacheco de que tiene tantas esperanzas en el porvenir de la pesca en el país, si no se soluciona este cuestión, se está conspirando contra el porvenir, porque cuando lleguen nuevos directores a la institución, van a encontrar a un muerto a quien nadie resucitará ya. Es necesario encontrar una solución inmediata y, para ello, no es necesario esperar mucho tiempo. El asunto del SOYP ha sido tratado extensamente en la Cámara de Representantes, en la prensa, en decretos del Estado. No creo que haya un Senador que no lo conozca lo suficientemente, como para pronunciarse a su respecto.

Por eso, señor Presidente, he propuesto que se celebre una sesión extraordinaria para considerar este asunto con informe oral o escrito, porque considero que ya tenemos opinión, no para dictar sentencia, sino para dictar soluciones de futuro que eviten que esto termine en un descalabro total, y que más adelante, no haya ya remedio. Ese es el espíritu de mi moción y con ese espíritu debe votarla el Senado, porque hay un interés nacional que gira en torno a ella.

Por el momento nada más, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: como podría quedar flotando en el ambiente una especie de reproche sobre la morosidad en que incurrió el Senado al tratar el mensaje enviado por el Poder Ejecutivo, conviene retrotraer un tanto este problema a la época en que fué enviado ese mensaje.

Presidía, entonces, la Comisión de Asuntos Administrativos, y de inmediato, apenas recibido el mensaje, ésta fué citada. Se citó no solamente a los integrantes de la Comisión sino también a los miembros de la Comisión Investigadora designada por la Cámara de Representantes y a quien había sido el Diputado interpelante, el doctor Wáshington Beltrán.

Tuvimos por delante el mensaje y, entonces, ocurrió algo que es necesario aclarar. El mensaje del Poder Ejecutivo, realmente, es uno de los documentos más confusos y más extraños que ha considerado la Comisión. No nos pudimos poner de acuerdo, porque al mismo tiempo se solicitaba en el mensaje que se aceptase la renuncia de uno de los miembros, —no tengo aquí el texto del mensaje— se daba por otro lado la sensación de que, de inmediato, se pedía la suspensión del mismo funcionario. Parecía un borrador de mensaje en el que no estaba establecida, en forma definitiva, el criterio del Poder Ejecutivo. Repito, por un lado, se solicitaba que se aceptase, por el Senado, la renuncia de uno de los miembros. El Senado no tenía porqué aceptar la renuncia, ya que no le corresponde por la Constitución hacerlo; luego, se pedía la remoción y, de inmediato, se solicitaba la suspensión.

Ante esta serie de pedidos contradictorios, la Comisión de Asuntos Administrativos se vió confundida y hubo una polémica que no llegó a su fin, entablada entre el doctor Alvarez Cina, entonces Senador y miembro de la Comisión, y el Ministro del ramo que aparecía como responsable del mensaje, el doctor Rompani. Ese fué el comienzo, la entrada del mensaje del Poder Ejecutivo al Senado. Luego, citamos una serie de veces a la Comisión, y la

realidad es que el asunto fué cayendo en una especie de silencio de vacío; se fué desinteresando el Senado por tratar el asunto, pero los miembros de la Comisión es bueno destacarlo, hicieron todo lo posible por tratarlo y llegar a una resolución. Tal fué el trámite seguido

Entiendo que hay que resolver este problema de verdadera entidad que ha sido tan severamente juzgado por la opinión pública. No puede quedar en la situación en que ha caído, en un completo "impase". Creo que hay que tratarlo, pero me parece angustioso el plazo que propone el señor Senador Rodríguez Larreta. Entiendo que sería muy difícil, sino imposible, en ese lapso, llegar a adoptar una actitud porque para que la Comisión de Asuntos Administrativos aconseje una resolución definitiva sobre la conducta del Directorio del Soyp, sin duda tendrá que estudiar todo el problema desde su desarrollo y eso no se podría hacer en dos o tres días. Si durante meses lo estudió la Comisión Investigadora de la Cámara y no llegó a una solución, mal podría hacerlo en dos o tres días, el Senado. Creo que esto es de una lógica elemental En cuantoa la buena voluntad para tratarlo y resolverlo, todos estamos empeñados en que así sea.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Qué soluciones sugiere el señor Senador?

SEÑOR CUSANO. — Antes de sugerir alguna solución, voy a decir que no comparto las sugestiones, por ejemplo, que ha hecho el señor Senador Batlle Pacheco.

Creo que con respecto al Soyp hay que ir a conclusiones categóricas y definitivas. Entiendo que ha fracasado como ente, como instituto público y que tendría que desaparecer como tal. Esto hay que decirlo con toda claridad. Tendría que ser incorporado en el futuro como un servicio anexo a alguno de los Ministerios.

Como explotación industrial, cuando se le menciona en Montevideo, la gente se agarra la cabeza; pero, cuando se menciona en las zonas costeras, la gente se ríe. En las costas de Rocha y de Maldonado, en donde existen colonias de pescadores, la gente se ríe a mandíbula batiente de lo que hace el Soyp. Cuando un instituto ha caído así, en el ridículo, los Poderes Públicos tienen que tomar soluciones radicales. Eso en cuanto al fondo del asunto.

En lo que tiene relación con las sugerencias del señor Senador Rodríguez Larreta, a pesar de que, en el tiempo, pasaría un mes más; me inclino a la solución propuesta por el señor Senador Chiarino, en el sentido de que, en la primera sesión que celebre el Senado en el mes de agosto, se trate este asunto en definitiva. Si hemos esperado tanto, bien podemos aguardar un mes más y dar tiempo a que la Comisión se aboque a un estudio del problema.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo pondríamos en primer término de la orden del día de la primera sesión del mes de agosto. Si es así, yo acepto para no hacer perder más tiempo al Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo pregunto al señor Senador si aceptaría eso de tratarlo en el mes de agosto sin enterarnos del contenido?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tenemos todo el mes de julio para estudiar los antecedentes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pediría que se nombrara una Comisión Especial para que se abocara al estudio de este asunto.

SEÑOR CHIARINO. — Ya ha entrado a su consideración la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Una Comisión que se dedique especialmente a este tema.

SEÑOR CHIARINO. — Las Comisiones Especiales no dan resultado, hay experiencia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no me opongo a que sea la Comisión de Asuntos Administrativos la que lo considere.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se puede considerar por la Comisión de Asuntos Administrativos, integrándola con algunos señores Senadores, por ejemplo el señor Senador Batlle Pacheco, que se ha demostrado tan competente en esta cuestión, que estoy pensando en él como el futuro presidente del SOYP, después de la ciencia que ha revelado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A lo que me niego, es a proceder como jueces, con la simple impresión del asunto. Creo que eso no estará bien por parte del Senado. Entiendo que el Senado debe tratar el asunto con pleno conocimiento de causa.

Si encontramos culpa en el Directorio del SOYP, pueden tener la seguridad los señores Senadores, que no voy a ser yo quien la va a disimular, pero eso sí, arrancar una condena, por la prédica periodística o por los discursos pronunciados en la Cámara de Representantes, eso no puedo aceptarlo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, señor Presidente, para liquidar de una vez este asunto, acepto la sugestión, para que lo consideremos en la primera sesión del mes de agosto, y propongo que la Comisión de Asuntos Administrativos sea integrada por cuatro miembros del Senado, para el estudio completo de este problema, y de tal forma podríamos utilizar la experiencia de algunos señores Senadores, como el señor Batlle Pacheco y el señor Cusano.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tengo plena confianza en la Comisión de Asuntos Administrativos. No creo que los miembros de ese Directorio tengan necesidad de garantías. Lo único que deseo es que, antes de tomar una resolución, se le oiga, que es lo que se ha hecho siempre.

Cuando al Senado vienen pedidos de venias de destitución para funcionarios que confiesan que han cometido faltas esos funcionarios han tenido la oportunidad de defenderse, y en el caso del SOYP se les niega ese derecho.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se han defendido ampliamente y creo que no tengan nada más que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Rodríguez Larreta, para que este asunto figure en primer término en la primera sesión ordinaria que realice el Senado en el mes de agosto, previo informe de la Comisión de Asuntos Administrativos, integrando dicha Comisión, a los efectos del mencionado estudio, con cuatro miembros del Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es necesario hacer eso.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Como no soy partidario de la integración de la Comisión con cuatro miembros más del Senado, pido que se divida la votación. No estoy dispuesto a votar ampliaciones de Comisiones, que tengo la experiencia de que no sesionan nunca.

(Apoyados).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La moción concreta es para que la Comisión estudie el pedido de venia de destitución del Directorio del SOYP?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es para estudiar el asunto, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No hay tal pedido de venia de destitución.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es probable que la Comisión pueda sugerir una fórmula feliz para rematar esta cuestión y no dejarla arrastrar. Confío en la inteligencia y en el tacto de la Comisión para que nos dé una solución concreta y efectiva.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No tengo muy presente los textos constitucionales, pero se me ocurre un poco extemporáneo esto de que el Senado tome a su cargo la responsabilidad de un Ente Autónomo, sin responsabilizar directamente al señor Ministro, que es el que tiene que ver en el tema. Se me ocurre que lo adecuado sería llamar a responsabilidad al señor Ministro de Industrias y Trabajo, porque de lo contrario nos embarcaríamos en un debate largo, trabajando muchísimo, y no sabríamos en que vamos a desembocar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso es lo que resolverá la Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Habría que aclarar si existe un pedido de venia del Poder Ejecutivo o nó, porque en esta materia el Senado no tiene iniciativa. Lo que podría hacer el Senado es nombrar la Comisión, estudiar el asunto y hablar con el Ministro después, si considera necesario el pedido de venia. No podemos, de ninguna manera, tomar un pedido de venia del gobierno anterior para tratarlo ahora. Evidentemente, eso no se puede hacer.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Y qué otra cosa que llamar el Ministro a Sala nos queda?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

A riego de ser cargoso, señor Presidente, quiero decir, fundándome en las palabras del señor Senador Chouhy Terra, que el planteo de este asunto significa remitirse al origen de la organización actual, que es la ley del SOYP. En la ley del SOYP, no se realiza una definición precisa del carácter de este servicio, por lo cual todas las derivaciones que emergen de las actividades que se han realizado, previstas en dicha ley, traen consecuencias indescifrables desde el punto de vista de la responsabilidad administrativa.

Cuando se estableció la ley del SOYP, a pesar de tratarse de actividades típicamente industriales, —repito— no se organizó como Ente Autónomo, y, entonces, resultó que, por un lado se rindió tributo a la centralización, impidiendo que se hiciera efectivo un precepto constitucional, y, por otro, se le ha considerado autónomo a los afectos de la responsabilidad.

No hay actividad más típica, desde el punto de vista previsto por la Constitución, en cuanto a actividad industrial y comercial, que la extracción de pescado y su venta, y la Constitución dice, terminantemente, que los diversos servicios que constituyen el dominio industrial y comercial del Estado, etc., serán administrados por Co-

sejos o Directorios Autónomos; y resulta que el Directorio de este Ente no es autónomo.

La primera condición, naturalmente, para la autonomía, es que exista libertad de selección del personal y de los medios o planes de ejecución de los fines especiales atribuídos al servicio.

Nos erigimos ahora en gran jurado para resolver sobre la responsabilidad de estos Directores, como si se tratara de una organización típica de Ente Autónomo, sin aclarar, previamente, el punto esencial de partida, o sea cuál es la calificación institucional de este Directorio.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y el señor Senador cree que hubiera andado mejor en el caso de que hubiera sido un Ente Autónomo?

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sé si habría andado peor o mejor. No adelanto opinión, pero creo que, por lo menos, habríamos estado de acuerdo con la Constitución, lo que no es pequeño saldo.

Ahora bien; en la Cámara de Representantes y, luego, en el Senado, con nuestra oposición, hubo empeño en darle la organización actual a dicho servicio.

En su hora, señalamos que todo eso era completamente anómalo; que estaba fuera del marco constitucional. Pero empeñosamente se llevó adelante la ley, y ahí está sin que sepamos qué hacer con ella.

El Senado tiene intervención en la destitución de los directores de los servicios descentralizados...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tiene intervención en todas las destituciones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay dos clases de destituciones. Está la del simple funcionario público, y la de los directores de los entes y servicios descentralizados. La destitución o las medidas que se pueden adoptar respecto de los directores, están previstas en la Constitución, la que dice que el Poder Ejecutivo les hará las observaciones que considere pertinentes, y que, en el momento correspondiente, si el Directorio mantuviera su conducta, dará cuenta al Senado para que éste resuelva lo que corresponda.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Dónde están las observaciones? Nunca las hubo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El artículo 1.o dice que el Servicio Oceanográfico y de Pesca funcionará bajo el contralor del Poder Ejecutivo con el grado de descentralización y bajo el régimen que establece esta ley, y del estudio de la misma no surgen las facultades tan naturales y propias de la actividad comercial e industrial como nombrar y separar los funcionarios técnicos y administrativos, etc. La primera duda que tengo, es la de la competencia del Senado para intervenir y erigirse en Juez, dentro de las circunstancias en que el asunto llega.

Pero como se trata de votar para considerarlo, no me voy a oponer, porque, en la duda, abro una instancia a toda indagación.

Y voy a citar un caso muy ilustrativo, para demostrar cómo, en esta materia, se procede sin un criterio sistemático: lo que ocurre en PLUNA. El Poder Ejecutivo aceptó la renuncia de algún Director de PLUNA y nombró un interventor. Bien: la organización de la PLUNA y la de este servicio, en realidad, pueden ser idénticas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Qué renuncias aceptó PLUNA?

SEÑOR ECHEGOYEN. — PLUNA es un servicio constituído sobre una base así, absolutamente extraña al plano clásico de los entes autónomos. Hace mucho tiempo, cerca de dos años, yo reclamé por una intervención que consideré equivocada, del Poder Ejecutivo en PLUNA. El Poder Ejecutivo nombró un interventor después de aceptar la renuncia de un Director. Protesté por que no se le había dado la intervención correspondiente al Senado, por todos los fundamentos que expresé entonces. En cambio, este asunto nos los traen de primera intención al Senado, con un criterio completamente distinto al caso de PLUNA.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Echegoyen?

Este es un asunto de una claridad meridiana. Cualquiera sea el problema, trátese de un ente autónomo o de un servicio descentralizado, la verdad es que para designar los Directores del SOYP se solicitó la venia al Senado y esos nombramientos resultaron de la conjunción de dos voluntades que son la del Ejecutivo y del Senado. Desde luego que para revocar esos nombramientos, se necesita, también, la conjunción de esas dos voluntades. Por lo tanto, si el Senado dió su consentimiento hubo conjunción de voluntades para nombrar ese Directorio y resulta de una claridad meridiana que una sola de las partes no puede revocar el nombramiento. Eso es evidente.

Lo que aconteció en PLUNA, en cambio, fué lo siguiente: Un Director presentó renuncia; no había contra él ningún cargo y es tradicional en todos los entes autónomos que la renuncia presentada por un Director, la acepte el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, no vino al Senado. Lo que pasó en este caso es distinto: presentó renuncia un Director de un servicio descentralizado o ente autónomo acusado de irregularidades. El Poder Ejecutivo no pudo aceptar la renuncia y quedar al margen del sumario. Es un problema distinto y vamos a no confundirlos.

Podrá discutirse si es necesario o no la venia del Senado para aceptar la renuncia de un Director de ente autónomo o servicio descentralizado sobre quien pesa una acusación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero no hay sumario alguno.

SEÑOR ARROYO TORES. — No discuto que haya o no sumario.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero hay conclusiones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y el decreto del señor Lissidini, no le parece suficiente?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a separar los hechos porque la separación de los hechos aclara totalmente la situación jurídica.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Senador Echegoyen para una aclaración que concierne a nuestro partido sobre la renuncia de un miembro del Directorio del SOYP?

A raíz de un planteamiento que se hizo en la Cámara de Representantes sobre el funcionamiento del SOYP se llegó a la conclusión de que ese instituto era un verdadero desastre en su organización y nuestro partido resolvió que el miembro que había sido designado en nuestra representación, había incurrido en la misma responsabilidad que los otros Directores del SOYP, es decir, en una gestión desastrosa y se le exigió que presentara renuncia, cosa que así hizo; pero lo hizo no a raíz de un sumario sino a raíz de un pronunciamiento unánime de la Cámara de Representantes desaprobando una gestión. De manera que no nos explicamos en virtud de que el Poder Ejecutivo no aceptó esa renuncia de plano, que era lo que correspondía, según nosotros entendemos...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y la mandó al Senado.

SEÑOR CHOUY TERRA. — ...y la mandó al Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se creó esta situación anómala; que la persona que renunció permaneció sin que se le aceptara la renuncia meses y meses, teniendo dificultades para solucionar su problema privado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y después la retiró.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y la tuvo que retirar porque no se la aceptaban. Estaba frente a esta situación: no podía acogerse a la jubilación; no podía cobrar el sueldo y era un hombre que tenía que vivir de lo que ganaba y entonces retiró una renuncia que había ofrecido durante 8 meses y que nadie quería aceptar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La culpa es del Senado que le podía haber dicho al Poder Ejecutivo que le aceptaba la renuncia. ¿No pudo haberlo hecho?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pudo haberlo hecho y debió haberlo hecho.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No soy partidario de las condenas colectivas como se quiere aquí. La seriedad del Senado exige, cuando se acusa a una persona frente a este Cuerpo para pedir una venia de destitución, que venga una acusación en forma, y no basta que venga un mensaje que diga nada más que esto: "Tengo el honor de dirigirme al Senado para solicitar la remoción o la destitución" —porque ni siquiera solicita una cosa determinada— "y para que acepten la renuncia del señor fulano de tal". Es una cosa que carece absolutamente de fundamento, cuando en realidad, el último funcionario de nuestro país, sabe que el Senado no acordará una venia si no hay acusación formal. En cambio, para el Directorio del SOYP se solicita que se proceda declarándolo culpable colectivamente y no sea juzgado por la misma ley.

Muchas gracias, señor Senador Echegoyen.

SEÑOR CUSANO. — Para aclarar más hasta qué punto el mensaje del Poder Ejecutivo llenó de confusión, voy a concretar tres o cuatro cosas definitivas que se piden en el mensaje.

Dice primero, que el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Senado de la República para solicitar se decrete la separación o remoción en sus cargos de los actuales miembros, y agrega que solicita asimismo que acepte la renuncia presentada por el señor Eduardo M. Vázquez y en su caso se proceda a otorgar la venia pertinente.

Se refiere primero a la aceptación por el Senado, —cosa completamente fuera de lugar— de la renuncia de uno de sus miembros y de inmediato...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No podía el Senado haber comunicado su conformidad? Por mi parte no creo que sea una cosa tan disparatada.

SEÑOR CUSANO. — Entonces tenemos que el Poder Ejecutivo pide la remoción, suspensión, destitución, separación... No pudimos, señor Senador, llegar a un acuerdo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y quedamos todos suspendidos.

SEÑOR CUSANO. — Y quedó el Senado suspenso de los términos del mensaje.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No me parece una solución. Perdóneme, pero no me convence la solución.

SEÑOR CUSANO. — Este mensaje no daba lugar a ninguna salida. Llamamos al representante del Poder Ejecutivo, y el Poder Ejecutivo tampoco supo darnos la solución definitiva. Digo esto, todavía, defendiendo la posición del Senado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para no fatigar más al Senado, agregaré que, si en el caso de PLUNA, el Poder Ejecutivo nombró un interventor, no se ve por qué ahora no ha hecho lo mismo. Claro que lo nombró con críticas nuestras. Me refiero a una política, a un método.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Para no confundirnos, hay que decir que la PLUNA era una empresa mixta. Dos de los representantes habían cesado al terminar su intervención, porque no tenían capital particular. Otro había fallecido. Otro había renunciado. El Directorio estaba reducido a una sola persona y el Poder Ejecutivo se encontró con una desintegración de hecho, por lo cual nombró un interventor.

La posición jurídicamente. es distinta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Jurídicamente, no. Pudo haber prácticamente diferencias en los hechos pero no jurídicamente. Los representantes institucionales en el Estado no tienen facultades más o menos extensibles; tienen las que les dan los textos y nada más.

El caso de la desintegración de PLUNA es otra anomalía, porque no cabe nunca una sociedad de economía mixta sobre la base de un servicio descentralizado: tiene que ser un Ente Autónomo por definición pues se trata del dominio comercial o industrial, que, constitucionalmente, se rige por Directorios autónomos.

Sin embargo se creó una sociedad de economía mixta sobre la base de un servicio descentralizado, sin el grado de la autonomía.

Se produce una situación como la que dice el señor Senador Arroyo Torres, y el Ejecutivo nombra un interventor: pero nombrar un interventor es derogar la descentralización, aunque sea temporariamente. Y digo, temporariamente con mucha benevolencia, porque en julio próximo, es decir, dentro de muy pocos días, se cumplirán los dos años de la designación de ese interventor. Esta designación se hizo entonces por pocos días según expresó el relato de la sesión del Consejo de Ministros, en que se decía que se terminaría en seguida con esa situación, mediante la designación de un Directorio.

No es mi propósito entrar ahora al examen de esos hechos, pero deseo decir que a pesar de que estaba calificado como un servicio descentralizado, y de que la Constitución quedaba con ello bastante al margen, porque siendo también un servicio industrial el de transporte, se le daba la organización, simplemente, de tal servicio descentralizado...

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador habla como si dijera verdades que no pudieran ser contestadas.

La Constitución prevé las sociedades de economía mixta y si las prevé, estas sociedades de economía mixta no pueden ser Entes Autónomos. Tienen que ser sociedades de economía mixta.

Hay que hacer jugar las dos disposiciones contitucionales. Si por una parte la Constitución dice que los organismos industriales son Entes Autónomos y, por otra, prevé el funcionamiento de las sociedades de economía mixta esa norma de las sociedades mixtas tiene una posibilidad de vida en la realidad.

No tienen por qué funcionar como Entes Autónomos, sino como quiere la Constitución es decir como sociedades de economía mixta, y así se forma la PLUNA.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo voy a leer al señor Senador lo que dice la Constitución.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No podríamos evitar este debate?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite puesto que se me hace una interrupción para demostrarme que estoy equivocado, concédaseme la pequeña ocasión de defenderme, ya que creo que estoy en lo cierto.

Tanto es así que el artículo 181 de la Constitución dice: "Para que la ley pueda admitir capitales privados en la constitución o ampliación del patrimonio de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, así como para reglamentar la intervención que en tales casos pueda corresponderle a los respectivos accionistas en los Consejos o Directorios, se requerirán los tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara.

El aporte de capitales particulares, etc.".

Pero como el artículo 178 dice que los diversos servicios que constituyen el dominio industrial y comercial del Estado serían administrados por Directorios o Consejos Autónomos, naturalmente que, en este caso, este Ente Autónomo no se podía constituir por ser industrial o comercial, sino sobre la base autonómica.

Entonces, la sociedad de economía mixta tenía que articularse por el régimen del aporte de capital privado, siempre sobre la base de conciliar estos dos textos: pero nunca haciendo que el Estado organice el dominio industrial bajo una forma que no sea el Ente Autónomo porque si nosotros resolvemos que los entes industriales puedan ser servicios descentralizados, también podríamos resolver que fueran dependencias de un Ministerio.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Hay algo que ha olvidado el señor Senador.

Para que la ley pueda admitir ampliación del patrimonio de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, ¿a qué se refiere la Constitución? A que el capital privado venga a un organismo del Estado. En la PLUNA fué distinto. El Estado fué a un organismo privado. Es totalmente distinto el panorama.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para terminar, señor Presidente y no hacer más extenso este debate, señalo que, en un caso, se designó interventor y, en el otro, se pasaron los antecedentes al Senado para que resolviera aún sobre puntos que pueden ser dudosos como es la aceptación de renuncias.

Entonces, hay estilos o métodos radicalmente antagónicos. A eso quería referirme cuando aludía a la necesidad de que, en primer término, lo que teníamos que definir era la competencia que el Senado tiene en cada uno de esos puntos.

En la duda, voto para que se realicen todas las indagaciones e informes pertinentes.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite?

Me parece que este debate está demostrando la conveniencia de votar la moción del señor Senador Rodríguez Larreta. El ha precisado bien que no se trata de buscar una solución inmediata sobre la situación del Directorio; ni se trata de excluir de ninguna manera el estudio de la modificación del régimen legal. Todo ello es perfectamente posible en el tiempo que se señala para traer este asunto al orden del día. Se planteará el problema de la dirección. Puede ser un criterio, una solución, la de que el Senado no tiene competencia. Puede ser una solución para sugerirle al Poder Ejecutivo la necesidad de buscar otra vía: pero no puede ser solución continuar indefinidamente sin resolver nada.

Por estas razones voy a votar la moción del señor Senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Rodríguez Larreta, en dos partes.

Primeramente, para que este asunto figure en primer término del orden del día de la primera sesión del mes de agosto, previo informe.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En segundo término, integrando la Comisión con cuatro miembros.

SEÑOR FORTEZA. — Desearía saber, señor Presidente si el señor Senador Rodríguez Larreta desea que los cuatro Senadores que se designen sean de algunas de las Comisiones del Senado. Si así fuera, parecería adecuado que los cuatro Senadores pertenecieran dos a la Comisión de Fomento y dos a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado: pero siempre que el señor Senador Batlle Pacheco fuera uno de los designados.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo mismo digo del señor Senador Rodríguez Larreta.

Entiendo, señor Presidente que, existiendo la Comisión de Asuntos Administrativos debe ser ella sin ninguna intervención de la Comisión de Fomento, la que estudie este asunto. Tengo absoluta confianza en la gestión de esta Comisión. Lo que me preocupaba era que el Senado fuera a resolver sin informe previo, un asunto de esta índole, simplemente por la impresión pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Rodríguez Larreta para que se integre con cuatro miembros la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De acuerdo con lo indicado por el señor Senador Forteza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(*Negativa*).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

He votado por la negativa la moción del señor Senador Rodríguez Larreta, por entender que al Senado no le cabe otro camino que llamar a responsabilidad al señor Ministro de Industrias.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿A cuál, señor Senador?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Al actual, desde luego, porque el que hereda honores, hereda, también, obligaciones.

Por otra parte, señor Presidente, creo que, por lo menos, sería un llamado a la realidad al Poder Ejecutivo, en el sentido de que, aunque sea en este caso del SOYP, debe cumplir lo que la Constitución prescribe, es decir, designar de una vez los miembros de los entes autónomos. La incapacidad del Poder Ejecutivo, en esta materia llega al colmo de que ni siquiera en este caso del SOYP, en el cual entiendo que se trata de un Directorio que no sabe cumplir con su deber, ni siquiera en este caso, repito, propone quienes habrán de sustituirlo.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Léase.

(Se lee:)

La Presidencia de la Asamblea General destina al Senado un Mensaje del Poder Ejecutivo, con un proyecto de ley, por el cual se oficializan los cursos nocturnos del Liceo de Dolores.

—A sus antecedentes.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del mensaje y proyecto de pensión, para cuya consideración se había solicitado preferencia.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de octubre de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda a la señora Pilar de la Torre, una pensión graciable en su carácter de nieta del Servidor de la Independencia, don Emilio Conesa.

En casos similares al presente, ha sido norma del órgano administrador, compartida por el Cuerpo Legislativo, otorgar a los descendientes de Servidores de la Independencia, una pensión graciable de limitado monto que les permita subvenir a sus mas elementales necesidades.

Tales razones son las que determinan el adjunto proyecto, por el que mediante una reducida pensión graciable, se asegura a la señorita Pilar de la Torre, una apacible y segura vejez y al Estado la satisfacción de cumplir con una obligación de dignificante gratitud.

Con tal motivo, renueva a esa Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º. Acuérdase a la señora Pilar de la Torre una pensión graciable de novecientos sesenta pesos (pesos 960.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.º. Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de octubre de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Montevideo, 27 de abril de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar mensaje a la Asamblea General a fin de actualizar el proyecto de ley remitido el 16 de octubre ppdo., durante la XXXV Legislatura, por el que se acuerda a la señora Pilar de la Torre una pensión graciable de novecientos sesenta pesos anuales, en su carácter de nieta del Servidor de la Independencia don Emilio Conesa.

Con tal motivo renueva a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — A. MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a tomar la votación.

13

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a solicitar, señor Presidente, que se coloque en primer término de la orden del día de la próxima sesión que realice el Senado, el asunto referente a la expropiación de las tierras necesarias para la ampliación de la Colonia San Javier.

Naturalmente, desearía que la Comisión produjera un informe sobre el particular.

A mi juicio, de la lectura que he hecho del mensaje, es un asunto sencillo y claro. Solamente, creo, que hay una reserva de orden constitucional en lo que respecta al año de la expropiación, que podría dar lugar a alguna observación.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Para el estudio de este asunto, se había resuelto integrar la Comisión de Fomento con dos miembros de la de Constitución y Legislación. La Comisión ha sido citada, pero no se ha podido reunir por falta de número, aunque han concurrido los miembros de la Comisión de Fomento. La Comisión se reunirá el próximo miércoles.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Aplazaría, entonces, los términos en que había fundado mi moción, señor Presidente. Solicitaría que se colocara este asunto en primer término del orden del día de la sesión del próximo miércoles, porque ese día se reunirá la Comisión para considerarlo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Con informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Batlle Pacheco para que el asunto a que ha hecho referencia se coloque en primer término del orden del día de la sesión del próximo miércoles.

(Se vota: Afirmativa).

14

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Hago moción para que se coloque en el orden del día de la sesión de mañana, señor Presidente, un pedido de refuerzo de rubros de Secretaría y Sala de este Cuerpo, para poder pagar algunas cuentas que se adeudan.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

15

—Continúa la consideración del orden del día.

Léase el proyecto sustitutivo presentado por la Comisión de Presupuesto, autorizando a la Jefatura de Policía de Montevideo, a invertir hasta la suma de $ 17.000.00 mensuales, para el pago de horas extraordinarias al personal que expide los certificados necesarios para pasaportes.

(Se lee:)

Artículo 1.º. Autorízase al Poder Ejecutivo, mientras persista la demanda extraordinaria de certificados de antecedentes policiales, a disponer de Rentas Generales has-

ta de la cantidad de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00) mensuales, para compensar al personal del Departamento de Servicios Técnicos de la Jefatura de Policía de Montevideo, que atiende esas funciones y del que está desempeñando tareas similares en las demás Jefaturas de Policía de la República y que para cumplir las mismas, realiza actualmente horarios extraordinarios.

Dicha remuneración extraordinaria no podrá exceder al 60 o|o del sueldo que perciban los funcionarios que atienden esas tareas.

Con cargo a estos fondos no podrá tomarse ningún personal fuera del que ahora presta servicios.

De la cantidad autorizada, podrá destinarse hasta la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) para gastos de oficina.

Art. 2.o Las compensaciones y reintegros de gastos se harán efectivas desde el 1.o de abril del corriente año.

Art. 3.o En el Departamento de Montevideo, los certificados podrán ser expedidos por el Departamento de Servicios Técnicos, y deberán extenderse por orden de presentación.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

A. Carlos Cutinella. — Pedro Chouhy Terra. — Ledo Arroyo Torres."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa)

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa)

—El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

16

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Forteza.

SEÑOR FORTEZA. — Entendía, señor Presidente, que en la sesión anterior, el Senado había resuelto tratar a continuación del proyecto que se acaba de aprobar el problema relacionado con la modificación de ítems del Ministerio de Defensa Nacional. Así fué la moción que formulé, señor Presidente, y creí yo que así se había entendido. Sin embargo, en el orden del día que llegó a mi conocimiento, figura en octavo o noveno lugar.

Pediría, señor Presidente, que se modificara el orden del día, y se tratara inmediatamente este asunto, que tiene gravedad, importancia y urgencia, porque se trata nada menos que de las dotaciones para el transporte de los barcos, que es necesario preparar, adiestrar, para enviar a Estados Unidos, y sobre este problema, el Parlamento ya ha dado su autorización. El proyecto para la adquisición de barcos se aprobó en el mes de abril. Ya está la Comisión Técnica en Estados Unidos estudiando el problema. Cuando estén los barcos prontos, es necesario darles la dotación necesaria, y ésta debe ser trasladada con anticipación suficiente a Estados Unidos, para el adiestramiento en las propias bases americanas.

En consecuencia, señor Presidente, dada la urgencia del asunto, formulo moción para que se trate de inmediato.

SEÑOR CUSANO. — ¿Qué se va a tratar?

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto que figura en 9.o término del orden del día.

SEÑOR CUSANO. — ¿No se había votado tratar en segundo término las venias?

SEÑOR FORTEZA. — Se podría tratar primero el asunto a que he hecho referencia, porque para tratar las venias hay que pasar a sesión secreta, y después de la sesión secreta, muy posiblemente el Senado quedará sin número.

SEÑOR HAEDO. — Podría tratarse en la sesión de mañana, en primer término.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Este asunto no va a dar lugar a ninguna discusión. Por consiguiente, creo que puede tratarse de inmediato.

SEÑOR FORTEZA. — Además, señor Presidente, debo manifestar que este asunto ya fué aprobado por el Senado. La única diferencia es que la Cámara de Diputados, con la misma cantidad, ha hecho la discriminación por rubros, cosa que el Senado no hizo, tal vez por error.

De modo, señor Presidente, que no se trata sino de aceptar las modificaciones de forma introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto ya votado por el Senado de la República. Las cantidades y los cargos son exactamente los mismos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero agregar a las palabras pronunciadas por el señor Senador Forteza, que la Comisión de Defensa Nacional aceptó por unanimidad las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

La Comisión de Defensa Nacional, por unanimidad, también, había aceptado este presupuesto, que es serio y grave, porque no es posible que se vote una parte: la compra de barcos y no se vote la otra parte: que es la manera de financiar la forma de traerlos.

De modo, señor Presidente, que creo que este proyecto no va a dar lugar a discusión en el Senado, porque este Cuerpo ya lo había votado anteriormente, y ahora lo que se hace, es una simple discriminación de rubros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Forteza.

(Se vota: Afirmativa)

17

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que el proyecto de pensión a la señora Pilar de la Torre, obtuvo: (23 en 26. — Afirmativa).

—Queda aprobado en primera discusión.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

18

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Simplemente, señor Presidente, para expresar que mi deseo hubiera sido leer el proyecto a que se ha referido el señor Senador Forteza, con cierta comodidad, y tratarlo, por eso, en la sesión de mañana.

Por tal motivo, no voté afirmativamente.

SEÑOR FORTEZA. — Es el mismo que votó anteriormente el Senado, señor Senador

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee):

Carpeta N.o 245 de 1951. — Distribuído N.o 191 de 1951.

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntanse los Rubros de Gastos del Item 3.12 "Inspección General de Marina", que se detalla a continuación, en las siguientes cantidades:

Rubro	1.08	Compensaciones y complementos varios	$ 17.683.20
"	2.02	Locomoción y viáticos	" 960.00
"	2.09	Gastos Generales de Oficina	" 1.200.00
"	2.10	Servicios diversos	" 2.400.00
"	3.04	Utiles y materiales para Oficina	" 600.00
"	3.07	Material bélico	" 6.000.00
"	3.08	Proyectiles, explosivos y similares	" 30.000.00
"	5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	" 160.000.00
			$ 218.843.20

Se deduce:

Rubro	2.03	Alimentación de personas — (Servicio contratado o pago en metálico)	" 336.00
			$ 218.507.20

Art. 2.o Incorpórase en el Item 3.17 "Personal de la Marina", el Cuerpo de Especialidades con los siguientes efectivos·

7 Tenientes de Navío, a $ 3.036.00 c|u.	$ 21.252.00
14 Alféreces de Navío, a $ 2.490.00 c|u.	" 34.860.00
18 Guardias Marinas, a $ 2.334.00 c|u.	" 42.012.00
	$ 98.124.00

Art. 3.o Auméntanse los Rubros de Gastos del Item 3.17 "Personal de la Marina" que se detallan a continuación, en las siguientes cantidades:

Rubro 1.01 — Sueldos de cargos Presupuestados.

20 Suboficiales de Cargo, a $ 1.980.00 c|u.	" 39.600.00	
20 Suboficiales de 1.a, a $ 1.800.00 c|u.	" 36.000.00	
20 Suboficiales de 2.a a $ 1.560.00 c|u.	" 31.200.00	
50 Cabos de 1.a, a pesos 1.800.00 c|u.	" 90.000.00	
50 Cabos de 2.a a pesos 1.740.00 c|u.	" 87.000.00	
284 Marineros de 1.a a pesos 1.440.00 c|u.	" 408.960.00	
56 Marineros de 2.a a pesos 1.380.00 c|u.	" 77.280.00	$ 770.040.00

Rubro 1.07 — Compensaciones sujetas a Montepío.

a) Para 7 Tenientes de Navío, a $ 1.224.00 c|u.	$ 8.568.00	
b) Para 14 Alféreces de Navío, a $ 1.146.00 c|u.	" 16.044.00	
c) Para 18 Guardias Marina a $ 888.00 c|u.	" 15.984.00	
d) Para 20 Suboficiales de Cargo, 20 Suboficiales de 1.a y 20 Suboficiales de 2.a a $ 660.00 c|u.	" 39.600.00	$ 80.196.00

Rubro 1.08 — Compensaciones y Complementos Varios.

a) Para 20 Suboficiales radiotelegrafistas, a pesos 360.00 c|u.	$ 7.200.00	
b) Para 48 Cabos Mecánico - electricistas, a $ 36.00 c|u.	" 1.728.00	
c) Para 40 Marineros de máquinas, a $ 72.00 c|u.	$ 2.880.00	$ 11.808.00

Art. 4.° Auméntanse los Rubros de Gastos de los Items 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" y 3.22 "Varios Gastos" que se detallan a continuación, en las siguientes cantidades:

Item 3.19 — Servicio de Sanidad Militar.

Rubro 3.05 — Material Médico, Hospitalario y de laboratorio	$ 8.000.00

Item 3.22 — Varios Gastos.

C — Varios Gastos.

Rubro 1.08 — Compensaciones y Complementos Varios	$ 14.040.00

B — Marina.

"	3.11 — Víveres	" 180.000.00
"	3.12 — Combustibles y lubricantes	" 400.000.00
"	3.15 — Equipos y materiales varios	" 98.320.00
		$ 692.360.00

Art. 5.° Asígnase en el Item 3.12, a la Escuela Naval, para mantenimiento y actualización del equipo de instrucción, la cantidad de $ 36.000.00 anuales y a fin de atender gastos anexos por viajes de instrucción, la suma de $ 12.000.00 anuales.

Art. 6.° Se atenderá con cargo a Rentas Generales las erogaciones de Sueldos y Gastos establecidas en esta ley, y el servicio de interés y amortización de la ampliación de la Deuda de "Bonos de Defensa Nacional" por un valor nominal de $ 3:300.000.00, relativa a la adquisición de dos destructores escolta y de un buque-escuela y gastos anexos a dicha adquisición.

Art. 7.° De las dotaciones establecidas para Sueldos y Gastos en esta ley, deberán deducirse por este sólo Ejercicio Económico, los duodécimos transcurridos a la fecha de promulgación de la misma.

Art. 8.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de junio de 1951.

ARTURO LEZAMA Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

19

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite, señor Presidente para una cuestión de carácter interno?

Tengo noticias de que ha entrado un mensaje del Poder Ejecutivo, referente a la creación de cursos nocturnos en el Liceo de Dolores. Tengo entendido que el proyecto se encuentra radicado en la Cámara de Representantes y lo está estudiando la Comisión de Instrucción Pública de esa rama del Cuerpo Legislativo. Me parece oportuno que, si fuera posible, se rectificara el trámite, enviándose el mensaje de la referencia a la Cámara de Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Gallinal

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

La rectificación de trámite que acaba de votarse, consiste en lo siguiente: un asunto destinado por la Presidencia de la Asamblea General al Senado, el Cuerpo resuelve que pase a la Cámara de Representantes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Cuándo resolvió eso el Senado?

SEÑOR FUSCO. — Es lo que acaba de resolverse

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido que esto se aclare, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — Creo que el procedimiento es erróneo. El Senado puede resolver exhortar a la Presidencia de la Asamblea General, a que proceda en esa forma, y yo creo que el señor Presidente de la Asamblea General no tendría inconveniente en oír y atender la exhortación del Senado. Pero, de todos modos es oportuna la observación que formulo, para mostrar la sinrazón de la oposición que se dedujo hace algún tiempo a una moción análoga formulada por mí. Consistía, también, esa moción, en pedir a la Presidencia de la Asamblea General que se apalabrara con la Presidencia de la Cámara de Representantes, para lograr la rectificación de un trámite, llevando a uno de estos Cuerpos un mensaje del Poder Ejecutivo, referente a un asunto que ese Cuerpo estaba estudiando con especialidad.

Para que se advierta cómo a veces la improvisación de opiniones, magnificando hechos que son habituales cuando no se para mientes sobre ellos, puede traer soluciones contradictorias, como en ese caso ha ocurrido, es que formulo esas manifestaciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creí votar el presupuesto de Defensa Nacional, respecto de los destructores recientemente adquiridos, que era lo que estaba leyendo el señor Secretario, y ahora resulta que se ha adoptado resolución respecto de un proyecto que desconozco.

Pido al Senado la reconsideración del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera lo resuelto.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Qué es lo que se votó anteriormente, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Un pedido a la Mesa para que rectifique el trámite de un asunto, y la Mesa se apresura a declarar que no tiene ningún inconveniente en destinar ese asunto a la Cámara de Representantes.

SEÑOR GALLINAL. — De manera alguna he pensado, señor Presidente, poner en tela de juicio las facultades de la Presidencia. Me limité a exponer que lo más juicioso era que el asunto fuera pasado a la Cámara de Representantes, porque en esa rama del Poder Legislativo se está estudiando el mismo. Que se haga esto por una u otra vía, me es absolutamente igual.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo que deseo expresar, es que la Presidencia no tiene facultades para retirar del Senado un asunto que entró en la competencia de este Cuerpo.

SEÑOR FUSCO. — Pero con acuerdo del Senado, sí.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El trámite correcto, es que la Cámara de Representantes pida al Senado el envío del proyecto.

20

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

Acaba de llegar a la Asamblea General, un mensaje del Poder Ejecutivo solicitando la suma de $ 6.000.00 con destino a la ciudad de Canelones, con motivo de la conmemoración de la fiesta patria del 18 de Julio, en la cual se ha programado una serie de festejos con asistencia de todas las autoridades, fiestas a las que piensa dárseles un gran realce.

Sería interesante que el Senado, en la sesión de hoy, aprobara este proyecto de ley, entrando por la buena vía de la autorización de gastos antes de incurrir en los mismos, y no como se ha venido haciendo hasta ahora, que la autorización se concede una vez que éstos se han efectuado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La fiesta del 18 de Julio pertenece a todo el país. Yo sabía que Canelones tenía el monopolio del granizo, pero no que tenía el monopolio del 18 de Julio.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El 18 de Julio, señor Senador, corresponde a todo el país; pero en este caso, en la ciudad de Canelones se piensa realizar, con motivo de esta fiesta patria, una ceremonia que va a revestir caracteres especiales, habiéndose programado a este respecto, diversos actos, a los cuales se piensa dar un gran realce. En estas circunstancias, pues, bien vale la pena votar una suma tan modesta para festejar una fecha patria. En este sentido, Canelones merece que se le considere por algo más que el granizo, por la adhesión a los grandes actos de conmemoración de las fiestas patrias.

Dejo formulada moción en el sentido de que se declare grave y urgente este asunto y se trate inmediatamente después de las preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Chouhy Terra.

(Se vota: Afirmativa).

21

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a solicitar, también, preferencia para un asunto similar al que ha planteado el señor Senador Chouhy Terra.

Se trata de un mensaje venido del Poder Ejecutivo por el cual se destina la suma de 3 mil pesos para ser invertida en los festejos que se realizaron, con motivo del cincuentenario de la declaración de pueblo de la localidad de San Jacinto, Departamento de Canelones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sauce, Las Piedras, Canelones, y ahora, San Jacinto!

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El mensaje del Poder Ejecutivo tiende a solventar los gastos motivados por la celebración que acabo de enunciar. El proyecto de la referencia tuvo sanción en la Cámara de Representantes, y fué destinado en este Cuerpo a la Comisión de Constitución y Legislación. Interesándome por este asunto, le solicité a sus componentes el pronto despacho del mismo. Los gastos motivados por esta conmemoración, ya han sido efectuados y sólo demandará al Estado una erogación de 3 mil pesos, suma realmente módica, razón por la cual estimo que este asunto y su consideración inmediata por el Senado, no va a provocar debate alguno.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Bove Arteaga.

(Se vota: Afirmativa).

22

—En discusión general el proyecto de ley por el cual se refuerzan los rubros del Ministerio de Defensa Nacional para el equipamiento de los destructores.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR HAEDO. — Deseo dejar constancia de que he votado negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

—En discusión.

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo 8.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUTINELLA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑO RPRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Senadores que ratifiquen la votación del artículo 6.o, porque como se trata de una deuda es necesario fijar la cantidad de votos.

SEÑOR FORTEZA. — El proyecto sobre creación y amortización de deuda, fué motivo de sanción en oportunidad anterior; ahora hay una imputación a Rentas Generales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se ratifica el artículo 6.o.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar el artículo 6.o.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 23).

—Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado y se comunicará.

23

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

En el orden del día de hoy, y en disitntas órdenes del día de diferentes reuniones ya celebradas en estos últimos tiempos, figuraba la elección de los miembros de la Comisión Permanente.

El Senado va a entrar en un receso especial el mes próximo, y por la Constitución la elección de miembros de la Comisión Permanente debe hacerse dentro de los quince días de constituído el Senado.

No había hecho antes esta indicación, porque las distintas bancadas estaban desintegradas. Ahora, solicito que se coloque en el orden del día del miércoles próximo, estableciéndose en la citación que los votos se recibirán en todas las horas de la sesión, lo que permitirá que las distintas bancadas voten íntegramente.

Dejo formulada moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Berro.

(Se vota: Afirmativa).

24

—Continúa el orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de $ 6.000.00 para ser entregados al Comité Patriótico de Canelones a fin de solventar los gastos que demande los festejos con que se conmemorará el día 18 de Julio en esa ciudad.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 25 de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se destinan seis mil pesos ($ 6.000.00) como contribución del Estado al Comité Patriótico de Canelones a fin de solventar los gastos que demanden los festejos del 18 de julio próximo a efectuarse en aquella ciudad.

El expresado 18 de julio se realizarán en la ciudad de Canelones diversos actos patrióticos en homenaje a la fecha en que se Jurara la Constitución Patria de 1830.

Iniciada la labor por la Asamblea Constituyente y Legislativa a fines de 1828 en la ciudad de San José, aquella última corporación se trasladó posteriormente a Canelones volviendo a ser esa ciudad, por tercera vez, en el largo y complejo proceso de nuestra Independencia, sede de las altas autoridades del Estado y ciudad desde donde se dictaron leyes y reglamentos fundamentales en la Era de la organización nacional.

La Comisión Patriótica integrada por el Intendente, el Jefe de Policía autoridades y vecinos representativos, se propone el próximo 18 de julio realizar diversas ceremonias con asistencia del primer Magistrado y de los representantes de los Altos Poderes de la Nación en homenaje a los próceres y a los acontecimientos que se evocan páginas de oro de nuestra historia.

Por lo que representa como permanente lección de civismo la realización de esta clase de ceremonia, y porque siempre constituye una valorable lección moral el reconocimiento de sucesos y de hombres que jalonaron las páginas más salientes de la historia, el Poder Ejecutivo solicita a la Asamblea General la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Con tal motivo, renuevo al señor Presidente la expresión de mi más alta consideración. — **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00) para ser entregada al Comité Patriótico de Canelones a fin de contribuir a los gastos que demanden los festejos del 18 de julio próximo a efectuarse en aquella ciudad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguientes es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

25

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la cantidad de $ 3.000.00 para ser entregados al Comité organizador de los festejos del cincuentenario de la declaratoria de pueblo de San Jacinto.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 22 de 1951.

A la Asamblea General:

La progresista localidad de San Jacinto cumplirá próximamente cincuenta años de su declaratoria de pueblo.

Para conmemorar ese acontecimiento, los vecinos han estructurado un vasto programa de festejos consistentes en exposiciones, actos culturales, etc.

Como podrá apreciar esa Asamblea General, el programa proyectado ofrece interesantes características. Los certámenes a que serán llamadas la producción y la industria, servirán para demostrar una vez más el amplio progreso alcanzado por éstas, tanto en dicha región como en el país, con lo que los festejos conmemorativos, significarán —asimismo— orientación práctica y definida hacia el fomento y estímulo del trabajo rural, fuente inagotable de riqueza.

Esa feliz circunstancia lleva al Poder Ejecutivo a apoyar la gestión que ante este Ministerio formularan varios señores Legisladores para que el Estado contribuya a los festejos, con determinada suma de dinero.

Es en tal sentido que el Poder Ejecutivo eleva a consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, —que destina paar ese fin un aporte moderado, por el cual se contemplarían las aspiraciones de los organizadores y se premiaría justicieramente a ese núcleo de pobladores de la región que, a través de medio siglo, han forjado con tesón y dinamismo— el adelanto de San Jacinto.

Al encarecer al Poder Legislativo la pronta sanción del mencionado proyecto de ley, se complace en reiterarle las seguridades de su mayor consideración. — **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de "Rentas Generales" la suma de tres mil pesos ($ 3.000) que serán entregados al Comité Organizador de los festejos conmemorativos del Cincuentenario de la Declaratoria de Pueblo de San Jacinto, como contribución del Estado, para solventar los gastos que demanden los mismos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—Si no se observa se va a votar.
(Se vota: *Afirmativa*).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: *Afirmativa*).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.
El Senado va a pasar a sesión secreta.

26

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
Mociono para que se prorrogue la hora hasta terminar con la consideración de las solicitudes de venia.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.
(Se vota: *Afirmativa*).
—El Senado pasa a sesión secreta.
(Así se hace).

27

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado en sesión secreta, concedió las siguientes venias:
Ministro de la Suprema Corte de Justicia, en asuntos militares, al General (R) Gualberto Bolani.
—Ministro del Supremo Tribunal Militar, al Coronel (R) Francisco López.
—Para un cargo similar al anterior al Contraalmirante (R) Juan Angel Battione.
—Se acuerdan las venias para designar Conjueces en materia militar, a los siguientes: Contraalmirante Zapicán Rodríguez, Conraalmirante (R) Juan Canosa, Juan Sanmartín y Juan Güimil; Capitán de Navío Regino Rodríguez Luis; Coroneles Bernardino J. Prosper, Servando Castillos, Bernardo Bajac, Roberto Visca, Bernardo Gzech Befghioldh, Horacio A. Pintos, Rolando M. Odizzio. Rodolfo Viera, Raúl P. Moreno, Victoriano Domínguez, Guillermo Ramírez, Arturo Isasmendi, Conrado A. Saez y Coroneles (R) Rogelio Otero y José S. Ibarra.

28

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.
Señor Presidente: Existiendo a la consideración del Senado, la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir algunos funcionarios del Ministerio de Salud Pública, y a fin de obtener una información que reputo de importancia, a los efectos de poder expedirme en esa solicitud de venia, pido que se recabe de dicha Secretaría de Estado la información sobre la actuación funcional del señor Jacinto Orel, quien —según lo que se me ha manifestado— con posterioridad a la iniciación del sumario, ha venido realizando tareas de gran importancia en dependencias de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Correa.
(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Lo que el Senado tiene que aclarar, es si sostiene la tesis del señor Senador Echegoyen, porque en el caso de que no la sostuviera, yo había hecho moción para que se tratara el asunto en la sesión del miércoles próximo, y se pidiera, ampliando la moción del señor Senador Correa, que los informes vinieran cuanto antes, porque se vence el plazo.

SEÑOR CUSANO. — Agregaría, señor Presidente, que por Secretaría se acumularan los antecedentes, porque existe uno fundamental. Hay una resolución expresa del Senado tomada en un período en que el señor Senador Arroyo Torres no integraba este Cuerpo, —porque desempeñaba la Cartera de Hacienda,— en que declaró que se interrumpían los términos al solicitarse nuevos informes al Poder Ejecutivo. No era en el año 1944, sino en 1948. Solicito que se busquen esos antecedentes.

29

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente?
Si no hubiera inconveniente, señor Presidente, creo que podríamos votar, —soy un poco cargoso respecto a este asunto— de inmediato, esta subvención de doce mil pesos anuales a la Sociedad Protectora de Animales. El Senado había solicitado informe a la Comisión. y ésta lo ha producido, siendo miembro informante el señor Senador Arroyo Torres.
Si no lo tratamos pronto, entrará la Cámara en receso, y este asunto tan simple, sobre una causa tan simpática, no podrá ser votado.
El señor Senador Arroyo Torres, miembro informante designado por la Comisión de Presupuesto, está en condiciones de producir su informe.

30

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Estábamos tratando otro asunto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, para que las venias solicitadas se consideren en la sesión del miércoles próximo.
(Se vota: *Afirmativa*).

31

—Se va a votar a continuación si se declara grave y urgente y se trata sobre tablas, el asunto referente a una subvención a la Sociedad Protectora de Animales.
(Se vota: *Afirmativa*).

32

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Pediría, señor Presidente, ya que se está incorporando asuntos nuevos, que se tratara el proyecto que figura en tercer término del orden del día, relativo a la suma de diez mil pesos para los gastos que demandó la Exposición Nacional de Artes Gráficas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Fernández Crespo, para que el proyecto que figura en 3er. término del orden del día de hoy, se considere a continuación del planteado por el señor Senador Espalter.
(Se vota: *Afirmativa*).

33

—Léase el proyecto de ley por el cual se destina la suma de 12 mil pesos anuales como contribución a la Sociedad Protectora de Animales "San Francisco de Asis".
Léase.
(Se lee:)

(Carpeta 221 de 1951. — Comisión de Presupuesto. — Repartido 54 de 1951).

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Presupuesto.

(Carpeta número 221 de 1951. — Distribuído número 175|951).

SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES "SAN FRANCISCO DE ASIS"

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE OTORGA A LA MISMA UNA SUBVENCION MENSUAL

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de mayo de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se otorga a la Sociedad Protectora de Animales "San Francisco de Asis" una subvención mensual de mil pesos. El Poder Ejecutivo entiende que esta subvención está plenamente justificada por razones de índole moral y sanitaria.
Estimular en las personas en general el amor hacia los animales tiene un significado de hondo contenido ético y tiene, en especial para las nuevas generaciones, un valor formativo innegable de la personalidad.

Quien martiriza a los animales o quien no es capaz de sentir hacia ellos afectos, demuestra tener fallas de su equilibrio biológico. Y como muy bien lo señala Fabre, en uno de sus libros admirables, hay personas que por singular extravío del espíritu, están inclinados a destruir a los animales que más nos ayudan. "Quien se complace en torturarlos no puede compadecer las miserias de sus semejantes: es un corazón duro inclinado al mal" dice Fabre. Y esta afirmación se extiende no sólo para los animales domésticos como los perros, nobles amigos del hombre, sino para los insectos benefactores de la agricultura o para las mariposas que ponen una nota de intenso colorido en un jardín o en un parque, pleno de matices en la gama infinita de los colores, con que la naturaleza nos brinda su renovada y eterna belleza.

La labor que realizan en bien de los animales los integrantes de la benemérita entidad "San Francisco de Asís" es a la vez una expresión de alta docencia al ofrecerse por parte de los integrantes de la entidad. dinero y esfuerzo sin esperar, como es lógico, ninguna clase de reconocimientos ni de recompensas por parte de los beneficiados. Si se agregan que más de mil perros y diversas clases de animales capaces de trasmitir la hidrofobia y otras zoonósis al hombre son cuidados y vigilados por la sociedad como una contribución importante a la defensa sanitaria de la comunidad, se puede percibir la trascendencia de la obra y los fines que inspiran para su labor ejemplarizante, a la Sociedad Protectora de Animales "San Francisco de Asís".

Por tales fundamentos el Poder Ejecutivo espera que la Asamblea General ha de prestar preferentemente atención al proyecto que se acompaña.

Renuevo a la Asamblea General las seguridades de mi distinguida consideración. — **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — **EDUARDO BLANCO ACEVEDO.** — **HECTOR ALVAREZ CINA.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º. Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de doce mil pesos anuales ($ 12.000.00) la que será destinada como contribución a la Sociedad Protectora de Animales "San Francisco de Asís".

La expresada cantidad, que se liquidará por duodécimos, será tomada de Rentas Generales.

Art. 2.º. Comuníquese, etc.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No voy a oponerme a la aprobación de este proyecto de ley, pero quería hacer presente que actúa en nuestro medio otra entidad similar que cumple la misma finalidad que la llamada "San Francisco de Asís". Esa entidad similar, es la que recientemente organizó, con vivo éxito, la fiesta denominada "del caballo de trabajo", respondiendo al objetivo de despertar en la población la simpatía hacia este eficaz y abnegado auxiliar del hombre. Sería adecuado que el Poder Ejecutivo extendiera su acción, favoreciendo también a la sociedad similar a que he aludido, cuyo nombre no recuerdo.

Propongo, en consecuencia, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio a que corresponda el proyecto que estamos considerando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Fusco.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se aprueba el proyecto en discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ESPALTER. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

34

—Léase el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la cantidad de 10 mil pesos, con cargo a Rentas Generales, a fin de contribuir a los gastos que demandó la II.a Exposición Nacional de Artes Gráficas que organizó la Sociedad de Impresores y Anexos del Uruguay, en el mes de julio de 1950.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta 1826 de 1950. — Comisión de Presupuesto.— Rep. 43 de 1951).

"Cámara de Senadores. — Secretaría de Comisiones.

Comisión de Presupuesto.

(Carpeta N.o 1826 de 1950. — Distribuído N.o 132 de 1951).

II Exposición Nacional de Artes Gráficas

Reiteración del mensaje y proyectodeley del Poder Ejecutivo de fecha 29 de abril de 1950 por el que se establece una contribución del Estado para la citada exposición.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de mayo de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Tengo el honor de reiterar a la Asamblea General el mensaje y proyecto de ley remitidos por el Poder Ejecutivo el 29 de abril de 1950, solicitando autorización para contribuir con la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00), para gastos que demandó la realización de la Segunda Exposición de Artes Gráficas, que tuvo lugar en Montevideo en el mes de julio ppdo.

Dicho proyecto de ley, que se actualiza por el presente mensaje, fué aprobado por la Cámara de Representantes y pasó luego a estudio de la Cámara de Senadores, donde se encuentra actualmente.

Señalando la urgencia que existe en la sanción del proyecto de ley de referencia, para contribuir al pago de los gastos realizados por la Asociación de Impresores y Anexos del Uruguay, organizadora de la exposición mencionada, agradezco de antemano al señor Presidente de la Asamblea General la deferencia que se sirva prestar a la presente gestión, y aprovecho la oportunidad para saludarlo reiterándole mi consideración más distinguida. — **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — **JOSE G. LISSIDINI.** — **HECTOR ALVAREZ CINA.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00), con cargo a Rentas Generales, a fin de contribuir con dicha suma a los gastos que demandó la Segunda Exposición Nacional de Artes Gráficas que organizó la Asociación de Impresores y Anexos del Uruguay, celebrada en el mes de julio de 1950.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

JOSE G. LISSIDINI — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 10.000.00, con cargo a Rentas Generales, a fin de contribuir con dicha suma a los gastos que demandará la Segunda Exposición Nacional de Artes Gráficas que organiza la Asociación de Impresores y Anexos del Uruguay, a celebrarse en el mes de julio del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de agosto de 1950,

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tendría que hacerse una corrección, y decirse: "...realizada en el mes de julio de 1950", porque en verdad este es un mensaje reiterado por el Poder Ejecutivo, pero enviado en la legislatura anterior. Esa exposición ya se realizó, y de ahí la urgencia reiterada por el Poder Ejecutivo para que se apruebe este proyecto de ley, a fin de poder cumplir con las obligaciones que se crearon en esa exposición a que se hace referencia, de artes gráficas.

Me concreto, pues, a expresar que la Comisión de Presupuesto presta su conformidad a este proyecto de ley, quedando como miembro informante a las órdenes del Senado para cualquier aclaración que deseen solicitar los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto en discusión general.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Senador Fernández Crespo.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Senador Fernández Crespo.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Fernández Crespo.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

35

Continúa el orden del día con el proyecto de ley que autoriza al Banco de la República para acuñar monedas de cupro níquel.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En nombre de la Comisión solicito la postergación de este asunto, en razón de que el Banco de la República ha aclarado que en estos momentos no está en condiciones de decir si se podrá realizar o nó, la acuñación de monedas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número, señor Senador.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 20 horas y 55 minutos).

Francisco Montero de la Bandera.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

SESION DEL 13 DE JUNIO DE 1951

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten; el señor Presidente, doctor Alfeo Brum; los señores Senadores: Solano Amilivia, Ledo Arroyo Torres, Jaime Bayley, Roberto Berro, Héctor Batlle Correa, César Charlone, Juan Vicente Chiarino, Daniel Fernández Crespo, Felipe Ferreiro, Francisco Forteza, Antonio Gustavo Fusco, Gustavo Gallinal, Efraín González Conzi, Héctor Grauert, Eduardo Víctor Haedo, Carlos Manini Ríos, Eduardo Rodríguez Larreta, Antonio Rubio, Isabel Pinto de Vidal y Francisca Sancho Barceló de Pasiones; y los señores Representantes, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Eugenio Baroffio, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Alfredo Dupetit Ibarra, Juan Eduardo Fabini, Wáshington Fernández, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Garaña, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel Angel Trianón, Julio Trías du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Amílcar Vasconcellos, y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: Orestes Lanza y Justino Zavala Muniz; los señores Representantes, Daniel Blanco Acevedo, Aldo Ciasullo, Arturo J. Dubra, Mario L. Goyenola y Amílcar Manera.

Con aviso, los señores Senadores: Atilio Arrillaga Safons, Lorenzo Batlle Pacheco, José Bove Arteaga, Angel María Cusano, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Martín R. Echegoyen, Aquiles Espalter y Ramón Viña; los señores Representantes: Florencio Core y Alfredo Lepro.

Sin aviso, los señores Representantes: Alberto Abdala, Pompilio García, Mauro García da Rosa, César Z. Palomeque y Gastón R. Rosa.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 18 horas y 50 minutos).

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El doctor Santiago I. Rompani, ex Ministro de Industrias y Trabajo, solicita autorización para ausentarse del país".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación.

3

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FORTEZA. — El asunto de que acaba de dar cuenta al Mesa, tiene relación con el pedido de venia formulado por el ex Ministro doctor Rompani, para ausentarse de la República.

Entiendo, señor Presidente, que no hay ningún problema que pueda detener esta venia constitucional; no hay ninguna razón para poderla pasar a Comisión.

En consecuencia, hago moción para que se trate el asunto como urgente, y se considere en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Forteza, en el sentido de que se declare urgente la consideración del asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota).

—Afirmativa.

En consideración la solicitud del ex Ministro de Industrias y Trabajo doctor Rompani, para ausentarse del país por el término de seis días.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, junio 11 de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, Senador doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente: sin perjuicio de lo solicitado en mi nota anterior, me permito requerir nuevamente la atención de ese Alto Cuerpo de su digna Presidencia, a fin de que

se sirva conceder la autorización prevista por el artículo 166 de la Constitución, a los efectos de trasladarme por un término no mayor de seis días a la ciudad de Santiago de Chile, capital de la República del mismo nombre, a la que debo ir con razones de índole particular.

Saluda al señor Presidente con su más atenta consideración.

Santiago I. Rompani.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se concede la autorización solicitada.

(Se vota).

—Afirmativa.

No hay más asunto entrados ni en la orden del día.

Si ningún señor Legislador desea hacer uso de la palabra, se va a levantar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 14 minutos).

Domingo Sambarino,
Director de Taquigrafía de la Cámara de Representantes.

CAMARA DE SENADORES

Primer Período de la XXXVI Legislatura

MESA DIRECTIVA

		Direcciones	Teléfonos
Presidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Pena 2415	41 28 18
1.er Vicepresidente	Doctor César Charlone	Leyenda Patria 2880	41 10 14
2º Vicepresidente	Doctor Antonio Gustavo Fusco	25 de Mayo 544	8 75 78
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	San José 981	8 59 27
Secretario	Doctor Carlos María Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Millán 3552	22 30 44

SENADORES

	Direcciones	Teléfonos
Amilivia Solano	Ciudad de Minas	332
Arrillaga Safons Atilio	Buenos Aires 479	8 23 74
Arroyo Torres Ledo	Juan Paullier 1264	4 77 73
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Bayley Jaime	18 de Julio 1791	4 59 02
Berro Roberto	Yi 1486	8 60 48
Bove Arteaga José	San Ramón, Departamento de Canelones	46
Correa Héctor Batlle	Carapé 2154	4 73 26
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 52
Cutinella A. Carlos	Juan Carlos Gómez 1388	8 16 16
Charlone César	Leyenda Patria 2880	41 10 14
Chiarino Juan Vicente	18 de Julio 1117	8 33 86
Chouhy Terra Pedro	Bulevar España 2166	4 73 00
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Espalter Aquiles	Uruguay 1530	4 67 70
Fernández Crespo Daniel	Yatay 1435	2 42 72
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Forteza Francisco	Agraciada 3691	22 57 49
Fusco Antonio Gustavo	25 de Mayo 544	8 75 78
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	5 19 18
González Conzi Efraín	San José 1021, piso 5º, Apto. 11	9 37 07
Grauert Héctor	Simón Bolívar 1388	41 29 76
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	9 23 31
Lanza Orestes L.	Bulevar España 2249	4 77 65
Manini Ríos Carlos	18 de Julio 1417	8 20 35
Rodríguez Larreta Eduardo	Avda. Joaquín Suárez 2874	2 45 04
Rubio Antonio	Constituyente 1436	8 77 57
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 65 09
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 185 — Montevideo, Miércoles 10 de Octubre de 1951 — Núm. 13466

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día .... $ 0.30
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día . „ 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... „ 0.40
B) Avisos matrimoniales .... „ 2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... „ 0.60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... „ 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... „ 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... „ 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día .... $ 0.10
Atrasados .... „ 0.20
De más de dos meses ... „ 0.50
De más de dos años ... „ 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de ocho grillettes de cadena, para el sistema de fondeo de las anclas del buque Balizador "C-9", de acuerdo al pliego de condiciones Técnicas y Administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12.

El día 19 de Octubre de 1951, a las 15 y 30 horas, los interesados en la licitación presentarán sus propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, las que serán abiertas en su presencia en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Oct.4-22797-v.oct.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 87
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 87 para adquirir: Berberechos al natural, atún, calamares en su tinta, langostas al natural, pimienta blanca, pimentón, garbanzos, porotos blancos, nueces, zapallos en almíbar y en trozos, whisky, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día quince de Octubre de 1951 a las quince (15) horas.

(Cuenta corriente) Oct.3-22793-v.oct.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 92, para adquirir: Armarios metálicos según medidas y demás características, detalladas en el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 (dieciocho) de Octubre de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.5-22816-v.oct.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 91
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 91 a fin de adquirir: Tazas de loza con platillo para desayuno y para té, pocillos de loza con platillo para café, juegos completos de loza para mesa, juegos de loza para té, juegos de loza o semi-porcelana, para café, calentadoras para baño de lluvia, saleros, azucareros, juegos de vasos para whisky, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego general de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día (19) diecinueve de Octubre de 1951, a las (15) quince horas. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Oct.6-22823-v.oct.18.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la compra de madera con destino al Depósito de este Servicio, calle Colorado N.o 3298, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados, en este Servicio calle 25 de Mayo [illegible], todos los días hábiles.

Las propuestas en los sellados correspondientes, serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente, el día 13 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.9-22862-v.oct.18.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de materiales eléctricos, con destino a este Servicio, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados, en la calle 25 de Mayo número [illegible]

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	„	„	50.000.00	„	70.00	„ „
„	„	50.001.00	„	„	100.000.00	„	90.00	„ „
„	„	100.001.00	„	„	200.000.00	„	120.00	„ „
„	„	200.001.00	„	„	300.000.00	„	150.00	„ „
„	„	300.001.00	„	„	400.000.00	„	180.00	„ „
„	„	400.001.00	„	„	500.000.00	„	220.00	„ „
„	„	500.001.00	„	„	1:000.000.00	„	280.00	„ „
„	„	1:000.001.00	„	„	2:000.000.00	„	340.00	„ „
„	„	2:000.001.00	„	„	3:000.000.00	„	400.00	„ „
„	„	3:000.001.00	„	„	4:000.000.00	„	500.00	„ „
„	„	4:000.001.00	„	„	5:000.000.00	„	600.00	„ „
„	„	5:000.001.00		en adelante		„	700.00	„ „

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán presentados y abiertos en este Servicio, labrándose el acta respectiva con la presencia de los interesados. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1951. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.4-22790-v.oct.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUCURSAL PAN DE AZUCAR
Licitación pública N.o 3|51
Tercer llamado
Reparación de la carpintería metálica

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez, para la ejecución de las obras mencionadas, de acuerdo al pliego de condiciones, respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1383, esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las sucursales Maldonado y Pan de Azúcar.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central) el día 24 de Octubre de 1951 a las 16 horas. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente). Oct.8-22843-v.oct.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
Licitación pública número 56|56
Medidas de seguridad contra incendio en los archivos — Obras de herrería

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la construcción y colocación de seis puertas corta-fuego y dos blindajes para ventanas, etc., en los locales del archivo de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1383 esquina Sierra —2.o piso—, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso (calle Solís, Casa Central), el día 18 de Octubre de 1951, a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Oct.5-22817-v.oct.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 396
Ascensores

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento e instalación de 4 (cuatro) ascensores destinados al edificio que se construye en una fracción de terreno de propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicada en las calles Péres Castellano, Reconquista, Colón y Rambla República de Francia de esta ciudad, edificio correspondiente el predio 18 del Plan de Viviendas; y en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Diciembre de 1951 a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia General, (cuarto piso) Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, 5 de Octubre de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.9-22870-v.oct.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 395
Construcción y colocación de 112 cajones - mostradores metálicos para la planta baja del edificio sede del Banco

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la construcción e instalación de 112 cajones-mostradores metálicos para la planta baja del edificio sede del Banco. La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Octubre de 1951, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia (4.o piso). Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo. Octubre de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.6-22832-v.oct.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
PROPIEDADES
Licitación pública número 393
(Segundo llamado)

Se llama a licitación pública, para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de obras sanitarias de los edificios del Banco.

Las propuestas respectivas se abrirán el día 22 de Octubre de 1951, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia, calle Mercedes número 1051, (4.o piso).

Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados, en la Sección Administración de Propiedades, Mercedes 1051, (2.o piso). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.4-22803-v.oct.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión del almanaque para 1952

Llámase a licitación para la impresión de 3.000 ejemplares de un almanaque, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de "Propaganda y Publicidad" de este Banco, tercer piso, durante las horas hábiles.

La apertura de propuestas se realizará el día Jueves 18 del corriente, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran, en el Salón de Actos de la Institución, y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.8-22846-v.oct.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión del "Boletín" Oficial

Llámase a licitación para la impresión de doce número del "Boletín" oficial del Instituto, cuyo tiraje mínimo será de 6.500 ejemplares, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Propaganda y Publicidad del Banco, tercer piso, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día Miércoles 17 del corriente, a la hora 16, en el Salón de Actos del Banco, en presencia de los interesados concurrentes y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, 6 de Octubre de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.6-22834-v.oct.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Adquisición de zapatos y camisas

Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición de 96 pares de zapatos y 198 camisas para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

Las aperturas de las propuestas se realizarán el día Lunes 15 del corriente, a las 16 y 16 y 30 horas respectivamente, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Octubre 6 de 1951. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Oct.6-22833-v.oct.13.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N.o 31|12

La Caja Nacional de Ahorro Postal, llama a licitación pública, para la impresión y confección de seiscientos folletos "Memoria y balance general - Ejercicio 1950" de la Institución, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el día 19 de Octubre de 1951, a la hora 15. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.9-22863-v.oct.15.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N.o 31|13

La Caja Nacional de Ahorro Postal, llama a licitación pública, para el aprovisionamiento de 30 armarios metálicos individuales, para el personal de portería, preferentemente 6 unidades de 5 armarios cada una, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 y sábados de 9 a 11.

La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el día 30 de Octubre de 1951, a la hora 15. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.9-22864-v.oct.15.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
(2.o llamado)

Llámase a licitación pública (2.o llamado), para la provisión de muebles de madera, destinados a la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Octubre de 1951, a la hora 16 y 30 minutos.

(Cuenta corriente) Oct.5-22818-v.oct.16.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
(2.o llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos destinados a la Aeroestación de Carrasco en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Octubre de 1951, a la hora 16.

(Cuenta corriente) Oct.2-22796-v.oct.15.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites lubricantes para motores del equipo mecánico del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Octubre de 1951 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Set.29-22764-v.oct.10.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 11|51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 3 trasmisores radiotelegráficos telefónicos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 474 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Diciembre de 1951 a la hora nueve en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Octubre de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.9-22874-v.oct.18.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado

Llama a licitación pública, para suministros a este instituto de acuerdo a lo que se detalla y fechas de vencimiento.

Licitación N.o 13|51. Piano de gran concierto con opción a otro y un órgano eléctrico. Vencimiento día Lunes 29 de Octubre de 1951 a las 16 horas.

Licitación N.o 16|51. Piano de gran concierto. Vencimiento día Lunes 29 de Octubre de 1951 a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado, se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, avenida Uruguay 916. Las propuestas serán abiertas en las fechas y horas indicadas, en la Gerencia General calle Andes N.o 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Octubre 4 de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.8-22839-v.oct.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Licitación pública
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de varios lotes de subproductos de avena, sudan grass, girasol. feterita, sobrantes de sudan grass y phalaris minor y casullo de trigo y avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 17 del corriente mes a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Octubre de 1951. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Oct.9-22869-v.oct.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA ADMINISTRADORA DE RESERVA Y EXCEDENTES AGRICOLAS
Aviso
Licitación

Llámase a licitación para la adquisición de una camioneta rural de acuerdo a las bases y pliego de condiciones que los interesados tienen a su disposición en el local de la Secretaría de Comisiones, 25 de Mayo 573, Telé-

fono 88 4 81 de 14 a 17 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el próximo 16 de Octubre a las 17 horas y 30 minutos. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.6-22821-v.oct.9.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública No 13218

Impresión de 5.000 ejemplares por número de la Revista Oficial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Apertura: el día 19 de Otubre de 1951 a las 15 horas. Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Organismo, calle Dante 1851, tercer piso, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas y sábados de 8 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Oct.6-22830-v.oct.18.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS N.os 237 y 238
Segundo llamado

Llámase a licitación ública, por segunda vez, para proveer a estos Institutos de "una máquina plana automática y otra cosedora a hilo para el taller de artes gráficas" y "un torno, un cepillo y una prensa con destino al taller de herrería".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 23 de octubre próximo a las siguientes horas.

Licitación pública N.o 237. "Una máquina plana plana automática y otra cosedora a hilo para el taller de artes gráficas" a la hora 14.

Licitación pública N.o 238. "Un torno, un cepillo y una prensa con destino al taller de herrería" a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Oct.9-22865-v.oct.20.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, N.o 3.958, y el decreto ley de 15 de Octubre de 1942, N.o 10247, se hace público que por resolución del Directorio aprobada por el Poder Ejecutivo, se ha designado para la expropiación y toma de posesión urgente el inmueble propiedad del señor JOSE GOENAGA, ubicado en la décima sección judicial de Canelones, padrón 3127, compuesto de una superficie de 1071 hectáreas 2584 metros cuadrados aproximadamente. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.8-22851-v.oct.17.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley N.o 10347 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 20 de Junio de 1951, que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley N.o 11.029 de 12 de Enero de 1948) se han designado para ser expropiados los campos de propiedad de la sucesión GREGORIO ALDETA, ubicados en la once sección judicial del Departamento de Florida, empadronados con los N.os 2869, 2874, 2867 y 2868 con una superficie aproximada de doscientas treinta y seis hectáreas cinco mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre los expresados campos, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Octubre de 1951 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.8-22844-v.oct.17.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley N.o 10347 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 17 de Mayo de 1951, que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley N.o 11.029 de 12 de Enero de 1948) se han designado para ser expropiados los campos de propiedad de la señora MARIA LARRALDE DE CENOZ, ubicados en la sexta sección judicial del Departamento de Soriano, empadronados con los N.os 1931, 4484, 4540 y 4458, con una superficie aproximada de mil noventa y tres hectáreas siete mil ochocientos setenta metros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre los expresados campos, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Octubre de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.8-22845-v.oct.17.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 20 de Junio de 1951, que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley N.o 11.029 de 12 de Enero de 1948) se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad de la señora MARIA R. AGUERREBERRE DE LATASTE, ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 2625, con una superficie aproximada de dos mil quinientas treinta y cuatro hectáreas cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Setiembre de 1951. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Oct.2-22776-v.oct.10.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 8

Se llama a licitación pública para la provisión de dos equipos (con opción a tres) de Rayos X para fluoroscopía vertical. La relación detallada y el pliego de condiciones se halla a la disposición de los interesados en el Economato de la Facultad de Medicina, avenida Gral. Flores 2125, todos los días hábiles de 14 a 19 horas.

Las propuestas serán abiertas el día Lunes 15 de Octubre de 1951 a las 17 horas en la Administración de la Facultad. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — La Administración.
(Cuenta corriente) Oct.2-22775-v.oct.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 30

Llámase a licitación para: ampliación de la Escuela Industrial de Tacuarembó, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar indistintamente en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, los días hábiles de 13 y 30 a 1 8y 30 horas; Sábados de 8 a 12, o en la Escuela Industrial de Tacuarembó, dentro de los horarios de oficina. Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría de la Institución, el día 31 de Octubre a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Oct.8-22850-v.oct.19

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 29
(Segundo llamado)

Llámase a licitación para adquirir: Madera caoba, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: Día 18 de Octubre a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Oct.5-22811-v.oct.13

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PUBLICA N.o 41

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas y libros para el ejercicio 1952 de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 25 del mes en curso a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 3 de Octubre de 1951. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.8-22841-v.oct.19.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 42

Llámase a licitación pública, para la provisión de útiles de escritorio y varios para el ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede ser retirado en esta Secretaría General, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Octubre en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1951. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct5-22814-v.oct.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 163. 2.o llamado. Suministro de cartón. Apertura: Octubre 30, hora 11, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego: $ 1.00 (un peso), el que puede obtenerse en la misma Oficina, entre las 13 y 19 horas. Informes teléfono 9 - 09 - 42. —La Administración.
(Cuenta corriente) Oct.6-22835-v.oct.19.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 173. — Suministro de paño para uniformes. Apertura Noviembre 8, hora 15, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Valor del pliego $ 1.00 (Un peso), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13 y 19 horas. Informes Teléf. 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Oct.3-22792-v.oct.20

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 171. — Suministro de hierro acerado ángulo y ángulos desiguales. Apertura: Noviembre 13, hora 15.

C. M. 172. — Hierro acerado canaleta y Tees Apertura: Noviembre 20, hora 10.

Los pliegos pueden obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso), en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, (2.o piso), entre las 13 y 19 horas, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas, en días y horas señalados. — Informes: Teléf. 9 - 09 - 42. — La Administración.
(Cuenta corriente Set.24-22699-v.oct.10.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 80

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta 272 resmas papel obra primera 0.81 x 1.18 de 60 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (segundo piso).

La apertura de propuestas se realizará el día 22 de Octubre de 1951 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Contador: Juan Eduardo Azzini, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.8-22861-v.oct.17.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 79

Llámase a licitación pública para la venta de recortes de papel, envolturas de bobinas, etc.; con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional (segundo piso), todos los días hábiles de 13 a 18 horas

Las propuestas se abrirán el día 22 de Octubre de 1951 a las 14 horas y 30. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Juan Eduardo Azzini, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.8-22860-v.oct.17.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.961. Segundo llamado. Compra de arandelas de cartón. Apertura: 19 de Octubre de 1951, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.974. Compra de 400.000 botellas de sección circular, de 1.000 c.c. de capacidad, y vidrio color semi-verde Apertura: 23 de Octubre de 1951, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edi-

ficio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.8-22842-v.oct.20.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1965

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de tanques para combustibles líquidos derivados del petróleo y su colocación sobre chassis camiones y chassis semi-remolques. La apertura de las ofertas, se efectuará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú) el día 23 de Octubre de 1951, a las 16 horas. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22767-v.oct.11.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.966. — Compra de envolturas de papel impresas, para botellas. Apertura: 17 de Octubre de 1951, a las 16 horas.

Número 1.967. — Compra de cápsulas de plomo para botellas. Apertura: 14 de Noviembre de 1951, a las 16 horas.

Número 1.968. — Compra de lacre en panes. Apertura: 18 de Octubre de 1951, a las 16 horas.

Número 1.969. — Compra de cintas de aluminio para el cierre de botellas. Apertura: 15 de Noviembre de 1951, a las 16 horas.

Número 1.970. — Compra de tapones de corcho. Apertura: 16 de Noviembre de 1951, a las 16 horas.

Número 1.971. — Fundición en hierro y bronce. Apertura: 19 de Octubre de 1951, a las 16 horas.

Número 1.972. — Compra de damajuanas. Apertura: 24 de Octubre de 1951, a las 16 horas.

Número 1.973. — Compra de uniones "Storz" para mangueras de incendio. Apertura: 4 de Diciembre de 1951, a las 16 horas.

Concurso de precios número 245. — Confección de sobres para el envío de los almanaques Ancap 1952. Apertura: 17 de Octubre de 1951, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap, (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.5-22813-v.oct.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3570.51
Tejido de latón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas para proveerse de 45 metros de tejido de alambre de latón, tipo "Almirantazgo" de 1m55 de ancho, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 8 de Octubre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.9-22863-v.oct.20

U. T. E.
LICITACION N.o 3555|51
Transporte de combustibles al interior
(2.o llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Octubre de 1951, a las 16 horas, para contratar el transporte de combustibles líquidos a granel, por medio de camiones tanques a las usinas de: Salto, Aiguá, Nueva Palmira, Sarandí del Yi, José P. Varela, José Batlle y Ordóñez, Río Branco, Cerro Chato, Olimar, Fraile Muerto, San Gregorio, Vergara y Piriápolis, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2432, 8.o piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 3 de Octubre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.3-22789-v.oct.15.

U.T.E.
LICITACION No 3528|51
Instalación aire acondicionado
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 24 de Octubre de 1951, a las 16 horas, la fecha de apertura de la licitación para contratar la ejecución de la instalación de aire acondicionado en la ampliación de la central Aguada. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22770-v.oct.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"RICARDO PAULOS LOMBARDO, uruguayo, profesor, con domicilio en la calle Arenal Grande N.o 2194, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del poema titulado: "La Epopeya Calchaquí" o "Virgencita del Valle" de lo que se declara ser autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 Oct.8-14007-v.oct.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ANTONIO PERNAS, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Guaviyú N.o 3159, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "No somos nada" de que se declara autor de la música, perteneciendo la letra al señor Antonio Cetinich, de lo que ha depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 Oct.8-13973-v.oct.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ESCOBAR WILLIAMS, chileno, comerciante, con domicilio en la calle Joaquín de Salterain número 1486, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Libro Unico de Contabilidad", (para comerciantes minoristas), de cuyo trabajo se declara autor, de lo que ha depositado ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Oct.4-13713-v.oct.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"AURELIO R. VARGAS y JULIO C. ARANDA, arquitectos, con domicilio en Punta del Este, Dpto de Maldonado, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos planos para chalets, denominados casa N.o A y casa N.o B, de cuyo trabajo se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director"

$6.00 Oct.3-13646-v.oct.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ANTONIO FRIZZI, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Galicia N.o 1343, Apto. 4, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "El Cooperativismo y la Cuestión Social" de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina, dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 Oct.3-13691-v.oct.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALY SIMMONS, argentina, con domicilio a estos efectos en la calle Colonia N.o 826, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Cocinando con la olla a presión", de cuya obra se ha declarado autora, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Oct.1.o-13528-v.oct.11.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2672|47 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A. ANDRES y otro. Imputación por infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Gestión Fiscal) Set.22-22673-v.oct.27.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2671|941 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A. ANDRES y otro Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera. Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar. E. del D.

(Gestión Fiscal) Set.22-22674-v.oct.27.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2654|947 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A. ANDRES y otro. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Gestión Fiscal) Set.22-22675-v.oct.27.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Reg. N.o 2641|947 Fisco y Alberto Zufriategui contra PEDRO A ANDRES y otro Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 17 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Gestión Fiscal) Set.22-22676-v.oct.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64205. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cluett, Peabody y Co. Inc., de Estados Unidos de América, solicitan la marca

MITOGA

para la clase 5 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Oct.6-13877-oct.18.

ACTA N.o 64204. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cluett, Peabody y Co. Inc., de Estados Unidos de América, solicitan la marca

DART

para la clase 5 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Oct.6-13876-v.oct.18.

ACTA N.o 64201. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Oct.6-13863-v.oct.18.

ACTA N.o 64203. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A. de Montevideo, solicita la marca "ATLAS" para las clases 16 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.6-13875-v.oct.18.

ACTA N.o 64200. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Bioquímico-Farmacéuticos Lutetia S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DOCEMINA 8" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.6-13864-v.oct.18.

ACTA N.o 64195. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Con esta fecha, David Schkolnik, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Oct.8-13850-v.oct.19.

ACTA N.o 64209. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Americanos S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "WYOVIN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.8-13952-v.oct.19.

ACTA N.o 64217. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Con esta fecha, Esteban Duró, (hijo), (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GRADOSOL", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.9-14038-v.oct.20.

ACTA N.o 64149. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha, Miguel Igounet, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "SANTA CATALINA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.4-13766-v.oct.16.

ACTA N.o 64151. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha, Miguel Igounet, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registro de la marca "LIROPEYA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.4-13768-v.oct.16.

ACTA N.o 64154. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha, Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "AROPKIN", para artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.4-13765-v.oct.16.

ACTA N.o 64155. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha, Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, solicita registro de la marca "FISHER", para artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.4-13764-v.oct.16.

ACTA N.o 64157. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Oct.4-13743-v.oct.16.

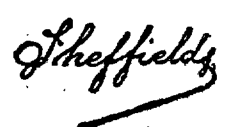
ACTA N.o 64167. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Süddeutsche Zellwolle A. G., de Kelheim, (Danau), Alemania, ha solicitado registrar de la marca "DANUFIL", para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.4-13741-v.oct.16.

ACTA N.o 64174. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Con esta fecha, Juan A. Couto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Oct.4-13745-v.oct.16.

ACTA N.o 64182. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Con esta fecha, Sandman Hnos., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca



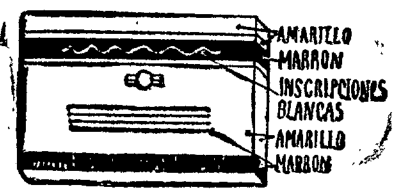
para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Oct.4-13742-v.oct.16.

ACTA N.o 64175. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Con esta fecha, Golubchin Hnos., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "REMATE COMERCIAL", para distinguir artículos de las clases 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.4-13740-v.oct.16.

ACTA N.o 64184. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Laboratorios Ferrini S. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 300.000.00 m|n., de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado registrar de la marca "HORMOCREM", para distinguir artículos de la clase 10 (perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.4-13738-v.oct.16.

ACTA N.o 64185. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Laboratorios Ferrini S. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 300.000.00 m|n., de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado registrar de la marca "DERMOFIL", para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.4-13739-v.oct.16.

ACTA N.o 64152. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Set.29-13468-v.oct.10.

ACTA N.o 64161. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Con esta fecha, Raúl Francisco Bugallo García, de Montevideo, solicita la marca "GLASSMUR", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.1.o-13567-v.oct.11.

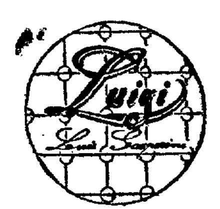
ACTA N.o 64163. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "URAMITE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.2-13613-v.oct.13.

ACTA N.o 64165. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Davyt Hnos. y Cía., (Montevideo) solicitan registrar la marca, "EL PIAMONTE" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.2-13615-v.oct.13.

ACTA N.o 64172. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Wellaert Fréres (Francia) solicita registrar la marca "SUPER SIMILI" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.3-13639-v.oct.15.

ACTA N.o 64153. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha, Antonio Dzamonje y Thomas Ostojich, ha solicitado el registro de la marca "LOR'S", para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.5-13849-v.oct.17.

ACTA N.o 64170. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha, Luis Gasperini, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Oct,5 13850-v.oct.17.

ACTA N.o 64190. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Con esta fecha, "Oyama S. A.", de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "ABANICO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-13834-v.oct.17.

ACTA N.o 64191. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951 .— Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Salomeo Reches, de Montevideo, solicita la marca "JUVENIA", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-13789-v.oct.17.

ACTA N.o 64193. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951 .— Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), solicita la marca "BELAMYL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.5-13788-v.oct.17.

ACTA N.o 64194. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951 .— Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), solicita la marca "BISTRIUM", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.5-13787-v.oct.17.

ACTA N.o 64144. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Botany Mills, Inc. (E.U.A.), solicitan registrar la marca

botany

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.29-13448-v.oct.10.

ACTA N.o 64145. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Botany Mills Inc., (E.U.A.) solicitan registrar la marca

BOTANY

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.29-13449-v.oct.10.

ACTA N.o 64146. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Botany Mills Inc., (E.U.A.), solicitan registrar la marca

BOTANY

para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.29-13450-v.oct.10.

ACTA N.o 64147. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Botany Mills Inc., (E.U.A.) solicitan registrar la marca

BOTANY

para distinguitur las clases 4 y 5. — Publíquese die días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.29-13451-v.oct.10.

ACTA N.o 64148. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha Robert Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRIOLLITOS" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por die días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.29-13452-v.oct.10.

ACTA N.o 64160. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Con esta fecha Raúl Francisco Bugallo García, de Montevideo, solicita la marca "VIDRIMUR" para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.1.o-13568-v.oct.11.

ACTA N.o 64156. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Con esta fecha Guillermo Johnston y Cía., Limitada (Sociedad Anónima Introductora), de Montevideo, solicita registrar la marca "St. MAGNUS", para la clase 2. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.1.o-13526-v.oct.11.

ACTA N.o 64164. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Upjohn Company (EUA), solicitan registrar la marca, "REPO" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.2-13614-v.oct.13.

ACTA N.o 64166. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha Guillermo Johnston y Cía. Limitada (Sociedad Anónima Introductora) de Montevideo, solicita registrar la marca

Johnston's

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Oct.3-13693-v.oct.15.

ACTA N.o 64179. — Montevideo, Setiembre de 1951. — Con esta fecha Andrés Kahn ha solicitado el registro de la marca ROSSKOPF PATENT LEGITIMO, para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.3-13664-v.oct.15.

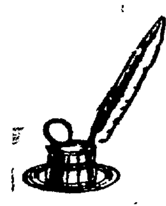
ACTA N.o 64141. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marzo Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. L. y C. de Montevideo, solicita registrar la marca "SEDAL" para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.3-13662-v.oct.15.

ACTA N.o 64213. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Materprim S. R. L. de Montevideo, solicitan la marca,



para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Oct.8-13998-v.oct.25.

ACTA N.o 64159. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Con esta fecha, José Castiglioni (hijo) S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direc.
$18.00 Oct.8-14023-v.oct.19.

ACTA N.o 64178. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Con esta fecha, David Rossi, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca,



para distinguir artículos de las clases 1, 9, 11 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Oct.8-13947-v.oct.19.

ACTA N.o 64207. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Con esta fecha, Barking S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca, "ROBT. BURNS" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.8-13951-v.oct.19.

ACTA N.o 64211. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca, "VITOLEO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.8-13948-v.oct.19.

ACTA N.o 64202 — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Con esta fecha, Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$40.00 Oct.8-13949-v.oct.19.

ACTA N.o 64210. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltd., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "SIGNET" para distinguir la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.8-13953-v.oct.19.

ACTA N.o 64214. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stabilimenti Elettromeccanici Riunite Ansaldo - San Giorgio Società Per Azioni, de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Oct.9-14037-v.oct.20.

ACTA N.o 64222. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Con esta fecha, Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Oct.9-14039-v.oct.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8858. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Günther Gissas, de Alemania, ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Una unión separable compatac de dos cuerpos o partes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct.9-14042-v.oct.20.

ACTA N.o 8856. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la preparación de sales de penicilina insolubles en agua", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct.8-13954-v.oct.19.

ACTA N.o 8854. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Con esta fecha, el señor Alejandro Muzzolón, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sordina estampada con incisiones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct.8-13996-v.oct.19.

ACTA N.o 8855. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Con esta fecha, el señor Alejandro Muzzolón, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Patín con dos ruedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct.8-13997-v.oct.19.

ACTA N.o 8850. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Con esta fecha, los señores Serafín y Enrique V. Yannicelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en el procedimiento para la fabricación de chapas de cemento lisas y lustradas ,conocidas como chapas de mármol artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct.5-13835-v.oct.17.

ACTA N.o 8848. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Burroughs Wellcome y Co., (U.S.A.), Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevos agentes antipalúdicos y métodos para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 Oct.5-13321-v.oct.17.

ACTA N.o 8857. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Con esta fecha los señores Simón y Eduardo Lachs, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Válvula para tanque cisterna de inodoros o excusados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct.6-13898-v.oct.18.

ACTA N.o 8843. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha, el señor O'Farrell y Freira, por el señor Herbert Szama, actualmente en Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir un fenol sin causticidad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct.3-13657-v.oct.15.

ACTA N.o 8847. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Con esta fecha, señor Jones y Cía., S. A., por Curiel y Cía., de Salto, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo dispositivo de envase", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct.4-13736-v.oct.16.

ACTA N.o 8842. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Con esta fecha, señor Jones y Cía., S. A., por Thomas Bulat, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Seguro para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct.4-13737-v.oct.16.

ACTA N.o 8849. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Con esta fecha, el señor Nicolás José Almoño, (Buenos Aires), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Archivo de carpetas colgantes", de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct.4-13770-v.oct.16.

ACTA N.o 8845. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Con esta fecha, el señor Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning - Frankfurt (M) Höchst, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fijar compuestos orgánicos acuosolubles sobre materias de toda clase" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct.3-13673-v.oct.15.

ACTA N.o 8846. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Con esta fecha, el señor Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst vormals - Meister Lucius y Brüning - Frankfurt (M) Höchst, Alemania ha solicitado patente de invención por el término de quince años para la "Obtención de tintes e impresiones sólidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct.3-13674-v.oct.15.

ACTA N.o 1080. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha los señores Sommer y Cía., han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de calcomanías para estampar sobre telas, tejidos, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 Set.20-12856-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 55|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de Reparación en la Escuela N.o 23 de Salamanca, Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Maldonado, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo

depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Octubre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Octubre de 1951. — División Adm. y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.8-22849-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 54|951

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Vivienda para el Comisario, comisaría 10.a sección Punta del Este, (Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calles 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.25, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 19 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Octubre de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.5-22815-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese qu eel Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce a Paso de Calleros. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4304. Propiedad de Alminda Testa. Padrón N.o 7779 (parte). Area: 2412 metros cuadrados 97 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 86. Tramo: Sauce-Puntas del Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3831. Propiedad de Sucesión Angel Medina. Padrón N.o 1074 (parte) Area: 6540 metros cuadrados.

Ruta N.o 80. Tramo: Miguez-Tala. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 461. Paula R. Darriulat de Darriulat. Padrón N.o 18001 (parte). Area: 2 hás. 784 metros cuadrados 48.

Los antecedentes se hallan de fanifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, 26 de Setiembre de 1951. — Agr. Guillermo E. Caballero. Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Oct.3-22772-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No 82. Tramo: Instituto Seroterápico-Empalme Olmos. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 533. Propiedad de Sucesión Pedro Ricardo Iriarte. Padrón N.o 6494 (parte). Area: 1377 mc. 15 dms.c.

Ruta N.o 9. Tramo Parque Público sobre el arroyo Solís Grande. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4161. Propiedad de Sucesión Cesáreo Benítez. Padrón N.o 6012 (parte). Area: 28 has. 96 ms.2 89.

Ruta N.o 5. Tramo: Canelones- Empalme ruta 5. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4270. Propiedad de las sucesiones de Germán Hernández y Sara Galarraga Padrón N.o 4283 (parte) Area: 2 has. 9175 mc. 9093 centímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, Setiembre 26 de 1951 — Agr Guillermo E. Caballero. Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Oct.3-22771-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7|951
(2.o llamado)

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre el Arroyo Talita en la ruta número 6 Tramo Tornero - Cuchilla Grande", de 49.000 kilómetros hasta 49.600 (Departamento de Florida).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras número 387), durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 23 de Octubre de 1951, a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.4-22800-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 14|951
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: Ruta N.o 60. Tramo Minas-Pan de Azúcar, desde Km. 17 a Km. 26,225 (Departamentos de Lavalleja y Maldonado).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 9 de Noviembre de 1951 a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.9-22867-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: Puente y accesos sobre el río Arapey Chico en el Paso del Sauce, en la Ruta 4, tramo Artigas - Encrucijada con Ruta 31, desde la Progresiva, 28 Km. 774 hasta la 29 Km. 944 en los Departamentos de Salto y Artigas.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 29 de Octubre de 1951, a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.4-22802-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: Ruta 8, 167 Km. 550 - 173 Km. 559 y puentes San Antonio - Sauce y Garrote, en el Departamento de Lavalleja.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 25 de Octubre de 1951, a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.4-22801-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Expropiación

Expropiación para emplazamiento de barrios de viviendas económicas en la ciudad de Treinta y tres, Santa Clara de Olimar y Vergara.

EDICTO — De acuerdo con la ley 3958 de 28 de Marzo de 1912 y concordantes, así como, el artículo 7.o de la ley 9723 de 16 de Noviembre de 1937, Orgánica del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y decreto del Poder Ejecutivo de 17 de Enero de 1951, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados, por causa de utilidad pública ,las fracciones de terreno que a continuación se individualizan: Padrón 4576, manzana 410, propiedad del señor Abelardo Cortiglia. Padrón 4625, manzana 410, propiedad de la señora Seferina Giroldi. Padrón 4654, manzana 411, propiedad del Banco de la República. Padrón 4729, integrante de la manzana anterior propiedad del señor Licurgo Bulgarilli. Padrón 4654, de igual manzana, propiedad del señor Angel Martínez. Padrón 4653, manzana 412, propiedad del Banco de la República. Padrón 4750. de la misma manzana que la anterior propiedad del señor Raúl Marquez. Padrón 4649, idéntica manzana, propiedad del señor Lino Cabrera. En Santa Clara de Olimar, padrón 160, propiedad de la sucesión de Alejandrina Caillava de Etchandy. Pueblo Vergara, padrón 39 propiedad de la señora Rosa Ramaglio de Trelles. Quienes se consideren con derecho en los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, calle 25 de Mayo 506 (Montevideo), presentándose dentro del plazo legal y en las condiciones que establecen las leyes de expropiación, exhibiendo la planilla de contribución inmobiliaria del corriente año.

(Cuenta corriente) Oct.9-22866-v.oct.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de 14 viviendas en carácter de ampliación del barrio C-1 de Rocha, de estricto acuerdo con los reaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría calle 25 de Mayo N.o 506, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 30.00 (treinta pesos) Las propuestas se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Rocha, bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Octubre de 1951, a las 16 horas y se abrirán de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. La garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 30 de Octubre próximo a las 16 horas en la Contaduría de este Organismo. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 6.o del pliego de condiciones particulares y el certificado de pago de asignaciones familiares. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1951. — La Seretaría.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22788-v.oct.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 7735 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la creación de un espacio libre en la zona de su emplazamiento los inmuebles siguientes:

Padrón 61.062. Propietario: Eduardo Cherro. Superficie aproximada: 1.270 metros cuadrados

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.8-22859-v.oct.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 7733 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Ciudad de Calvi entre Manuel Correa y avenida Agraciada los inmuebles siguientes:

Padrón 57.403. Propietario: Catalina A. de Elzaurdia. Superficie aproximada: 1.200 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.8-22856-v.oct.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 7734 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de un callejón sanitario a formarse con el objeto de evacuar las aguas que se estancan en las calles Chamizo, Comercio, Nancy y Lallemand los inmuebles siguientes:

Padrón 93.708. Propietario: Banco Italiano del Uruguay. Superficie ajroximada: 386 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.8-22857-v.oct.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 7.724; de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las aperturas, de las calles 3 de Febrero desde su cierre actual hasta el Cno. Coronel Raíz, y de la calle Medea entre 3 de Febrero y Camino Ariel, los inmuebles siguientes:

Padrón 174.638. Propietario Cinoca S. A. Superficie aproximada: 1.833 m.c.

...ción 51.168 Propietario: Federico Mac ...E ... Superficie aproximada: 2.956 m.c.
...ción 53.371. Propietario: Oscar J. Sindin y ...nos. Superficie aproximada: 170 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951.
(Cuenta corriente) Oct.2-22739-v.oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 7.732, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de las calles Bella Vista entre la Avda. General Flores y Porongos y Porongos entre el Bulevar Artigas y la calle Bella Vista, los inmuebles siguientes:
Padrón 83.080: Propietario: Enrique Sassi. Superficie aproximada: 286 m.c.
Padrón 83.081 Propietario: B. Bonsignore. Superficie aproximada: 1.260 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de lo designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951.
(Cuenta corriente) Oct.2-22758-v.oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los señores MARIA I. DE DE LA QUINTANA, MARIA DE LA QUINTANA DE MORA, WENCESLAO y JORGE DE LA QUINTANA, piden se les dé título duplicado del panteón 137 del Cementerio Paso del Molino; se publica este pedido, para que concurran dentro de 90 días, los que se creyeren con derecho. Vencido aquel término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Agosto de 1951. — La Jefatura.
$108.00 Ac 23-10892-v dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO
Ampliación artículo 18 Ordenanza de Construcciones en Piriápolis

Por resolución de la Junta Departamental e Intendencia Municipal de fecha 17 de Agosto y 28 de Agosto del corriente año respectivamente, se amplía el artículo 18 de la Ordenanza de Construcción en Piriápolis, con el siguiente texto: "En una zona comprendida dentro de la costa y una paralela a ésta trazada a 1.000 metro y en los barrios de reciente formación denominados "Los Angeles" y "Beaulie", en su extensión no se permite realizar obras que no se construyan con materiales de primera calidad, prohibiéndose construcciones de chapa de cualquier tipo, madera, fibra, blocks, prensados a la vista, costaneras, etc., que desmerezcan el Balneario en su estética o valor a juicio de la autoridad municipal competente. — Ernesto F. Paravis, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-22773-v.oct.11.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo constar las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 9 de 1951

3.a Sección

EDUARDO FARAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 140, y MARIA LUISA PENA MARIÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 140.

5.a Sección

OSCAR RUBEN BAITX, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1323 y JULIETA VIOLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1323.

9.a Sección

AMBROSIO ANTONIO DURAN, 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Azarola 2419 y DEAZUL GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Redención 9950.
WALTER MENEGHETTI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Garzón 2276 y MISS GLADYS SILVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Coll 1893.
GUSTAVO SILVA, 32 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Guanahany 2047 y ARACELI GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Junio 5704.

11.a Sección

JULIO DEUS, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2801 y MARIA DELIA DELNOTARO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2801.
DEOLINDO NARIO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 4164 y RAMONA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 4164.

14.a Sección

JOSE ÑIRIAKIDIS, 31 años, divorciado, comerciante, griego, domiciliado Dragones 3536 y ODORA TOHT, 28 años, soltera, empleada, yugoeslava (ciudadana legal), domiciliada Dragones 3536.
LUIS MONZA ETCHEVERRY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3633 y DORA CARMEN PALEO CANEDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3592.

15.a Sección

EDWIN EGO MORALES, 25 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1761 e IRIS MARIA PIOLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1761.
CARLOS ALBERTO PARMA, 45 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Sierra 1654 y LUZ CORBERA, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Sierra 1654.
ENRIQUE ALFONSO GRISANTI, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Lavalleja 2053 Apto. 10 y ULPIANA DANIELA BORGES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2053 Apto. 10.
LARS TORHEIM, 31 años, soltero, empleado, noruego, domiciliado Constituyente 1819 y ELIDA FEOLA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1818.
HECTOR RAUL STURLA, 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Canelones 2039 y ELSA BERHOUET, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2039.
ANTONIO BALAGUER, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1382 y RAMONA CLOTILDE ERCIDA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1382.
ARTURO LOPEZ, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 18 de Julio 2017 y MARGARITA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. de Salterain 1447.
GERARDO ELIAS BILDESHEIM, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, alemán, domiciliado Tristán Narvaja 1332 y NORA ANA GLUCKMANN, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Tristán Narvaja 1332.

21.a Sección

ANIBAL FELIPE SANTIAGO DOMINGUEZ CABRERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4424 y MARIA PARNIZARI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4424.

23.a Sección

DOMINGO LUIS RISSO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tuyutí 2732 y MARIA AURORA SALOMONE, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Humaitá 2769.
WALTER MARIO DOMINGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 2109 y NOEMI PRETI, 23 años, italiana, domiciliada Las Heras 2109.
MANUEL GREGORIO SANDE, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ibirapitá 2771 y MARY GLADYS GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2771.
HECTOR AMADO REBOREDO, 29 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Las Heras 2145 y ELENA VIOLETA ETCHECHURY, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 2145.

24.a Sección

SANTIAGO JUAN FROGONI, 28 soltero, agricultor, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1487 y DIVER PETRONO URAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1487.
$2.00 P|p.v.oct.11.

Montevideo, 8 de Octubre de 1951

9.a Sección

LUIS ALBERTO BRITOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yamandú 1804 y JUANA MARIA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5521.

10.a Sección

ANIBAL ANTONIO ESNAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Maeso 3518 y OLGA CRISTINA MIRABALLES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3505.
CARLOS ALBERTO FURRIOL, 32 años soltero, escribano, oriental, domiciliado María E. de Munar 2372 y UNI ROSA MAURO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 5 de Abril 4333.
BELTRAN LARES, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tres Cerros 1925 y ANGELA MUZZIO, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Cerros 1925.
WASHINGTON BELTRAN LARES, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Tres Cerros 1931 y MARIA MERCEDES MONTERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Cerros 1925.

13.a Sección

LUIS ALBERTO HITATEGUI, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3311 y DORALINA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1786.
JUAN ANGEL SQUERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3522 y FLOR DEL ALBA ROJAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3522.
YIRAIL NADJARIAN, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Grecia 3833 y GULENIA OHANIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada China 2100.
VICENTE ANGEL COUTO, 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bélgica 2329 y RAFAELA PAJATA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2197.
NELSON CURBELO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 2357 y JUANA GLADYS REYES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 446.

17.a Sección

SILVERIO LALINDE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3427 y CELICA ESTHER VAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tacna 4590.
JUAN DE DIOS FARIAS, 47 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cabarí 4188 y MARTINA RODRIGUEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Cabarí 4188.
RAMON VITAL COLMAN, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 7 N.o 111, y MARIA ANGELICA COITO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 N.o 111.
AGUSTIN BASILIO ITURRIOZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Enrique Castro 4327 y FRANCISCA ALEJA CONDE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 4329.
PEDRO URBANO PENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4456 e HILDA SIENRRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4456.
ROBERTO GOMEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 5005 y MAGDALENA LIRIA CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4455.
RUGGERO BERGOGLIO, 21 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Corrales 3285 y MARIA JUANA ARECCHIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3285.

ALFREDO SANTURIO, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4326 bis y BLANCA NIEVE LEDESMA, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Serratosa 4010.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Wellington 4851 y ESMERALDA LUISA OTERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 3997.

GONZALO ROJAS, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Londres 3534 y ESMERALDA SILVA, 37 años, soltera oriental, domiciliada Londres 3534.

18.a Sección

SALVADOR ALEJANDRO GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 520 y MARIA ANGELICA SANCHEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 520.

JULIO CESAR SERRATO PETILLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Reissig 686 e IRIS SCHIMID, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 972.

DANTE LUONGO PICERNO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1468 ap. 11 y ALBA LUZ FERNANDEZ GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1468 ap. 10.

FELIPE RADZINSKY, 54 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Guayaquil 3125 y ESTER BECHIER, 54 años, soltera, polaca, domiciliada Guayaquil 3125.

RAUL SALVIA, 48 años, soltero, peluquero, oriental domiciliado Fco. Araucho 1198 ap. 5 y CAROLINA RAMONA ROVELLA, 44 años soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1198 ap. 5.

MORDKA CUKROWICZ, 56 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Gregorio Suárez 2796 y DOBA MALEREWICZ, 56 años, soltera, polaca, domiciliada Gregorio Suárez 2796.

JUAN JOSE MARQUEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1219 y ELVA YOCCO, 31 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1219.

19.a Sección

MIGUEL DE MARCO, 66 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Miguelete 2216, y ROSA GATTI, 62 años, viuda, italiana, domiciliada Miguelete 2216.

FRANCISCO RAMIRO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1957 y MARIA ALICIA BANFI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2468.

JORGE ARIEL RICHIERI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1704-7 y MARIA TERESA DIEGUEZ, 20 años soltera, oriental, domiciliada Inca 2179.

FABIO SUAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2374 e IRIDE LORENZINI, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Martín García 2374.

LEO GOLDFINGER, 36 años, soltero, sastre, alemán, domiciliado Arenal Grande 2457 y JACIA KACAS, 24 años, soltera, empleada, lituana, domiciliada Arenal Grande 2457.

EDGAR NORIEGA, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Nicaragua 1996 y OLGA MIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1987.

MARIO TECHERA, 29 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Constitución 2058 y MARIA ESTHER GUARDIA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Constitución 2058.

22.a Sección

ARIEL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado Nantes 3636 y MIRTA ELIDA MAURO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nantes 3618.

FIDEL PERCOPO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3420 y GUCCI NILSA MAINERO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Darwin 3420.

EDUARDO LUIS SECCO, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Himalaya 3184, y NORA MALNERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colibrí 3165.

JOSE LUIS FERNANDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3764 y ANAIR DA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3764.

24.a Sección

LUIS ALBERTO OTAROLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1791 y NELIDA IVONNE SOBRAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 1791.

JUAN CARLOS PIÑEYRO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3178 y ROSA DEL CARMEN FECHA BATISTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3178.

$2.0 Pfp. v.oct.10.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña VICTORIA CULEBRAS SAIZ, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituido, en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Roberto Gómez Domínguez, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el 7 de Octubre de 1936, por el Juzgado de Primera Instancia diecisiete por la Sala correspondiente de la Audiencia del Territorio de Madrid. (España), por la cual se declaró el divorcio entre los nombrados cónyuges Roberto Gómez Domínguez y Victoria Culebras Saiz; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

$60.00 Set.7-11928-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco contra WAHL (RODOLFO). Imputación de infracción aduanera. Conocimiento" (Lo. 12, Fo. 625), se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Wahl, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en estos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 29 1949. — D. González Ferreira.

(Cuenta corriente) Oct.2-22781-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Agosto del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 51.413. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 13, F.o 190", se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien Juan M. Barragat o Juan B. Barragat, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Juan Lavalle entre Albardón y Laguna Merín, para que comparezca a estar a derecho en estos autos que se tramitan, ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.26-22723-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco contra VILLAGRAN DE CABRERA (JUANA). Por expropiación del inmueble padrón 5468". (Lo. 13, Fo. 352), se cita, llama y emplaza a doña Juana Villagrán de Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 5468, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras", para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar los requisitos de la conciliación. En fe de ello: De mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta. — Ana S. Bonet, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Set.22-22689-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto G. Zubillaga, de fecha 28 de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco contra VILLAGRAN DE CABRERA (GREGORIA). Por expropiación del inmueble padrón N.o 61". (Lo. 13, Fo. 353), se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Villagrán de Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el N.o 61 ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras", para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta. — Ana S. Bonet, Actuaria Adjunta.

(Gestión Fiscal) Set.22-22688-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra BENITO PEREYRA GARCIA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo 760), se emplaza a Benito Pereyra García o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derechos al inmueble empadronado con el N.o 87 453 ubicado en la calle Avelino Miranda entre Br Artigas y Urquiza; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Alberto M Olivari.

(Cuenta corriente) Set 11-22543-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra DOLORES DE LEON DE BRITO o BRITOS. Cobro ejecutivo de pesos' (Lo 11, Fo. 739), se emplaza a Dolores de León de Brito o Britos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.983 ubicado en la calle Nueva Troya esquina Basilio Araújo; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.11-22539-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra DE LA MARIA, CARLOS. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 44.986, L.o 1, F.o 550" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Carlos de la María, o a sus sucesores o título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 44986, ubicado en Camino Peirano entre Camino Vidiella y calle Ipané, de la novena sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.26-22721-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CASALLA (LUIS) Cobro ejecutivo de pesos Padrón número 124.241 L.o 2, F.o 232" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación dentro del plazo de noventa días, a don Luis Casalla, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número 124 241, ubicado en Camino Propios entre S Panza y Valladolid de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Setiembre 4 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.26-22722-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra VIERA, ATANASILDO RICARDO Cobro ejecutivo de pesos L.o 2, F.o 54". se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Atanasildo Ricardo Viera, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 109 196, ubicado en la calle Purificación entre María S. de Munar y F Sanguinetti de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.26-22730-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR BARBIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj

$8.00 Oct.9-14040-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.

$8.00 Oct.8-14027-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó IRMA LAURINO, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice: Lourino, debe decir: "Laurino", por ser como corresponde. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.8-14023-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o TEODORA BORGHI o BURGHI CORTI o CURTI DE CORTELARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.8-13960-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ANGEL GARBAGNATI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.6-13867-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO VALENTIN CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.5-13793-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VENTOSO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.5-13792-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO BARONE o BARONE NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.5-13791-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL HERMAN RONCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.5-13779-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN o LAUREANO MARTIN OBEJERO u OVEJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.5-13772-v.oct.17.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN SCIUTTO, MARIA AIDA ISIDRA, MARIA ANGELICA ANTONIA, MANUEL MARIO FELIPE y MIGUEL ANGEL FEANS, iniciando juicio para la expedición se segunda copia de las escrituras extendidas el 25 de Febrero de 1924 y el 30 de Octubre de 1931 por el escribano Dámaso A. Grosa y por la primera de las cuales Carmen Martínez de Ferreira vendió por partes iguales a favor de don Juan Sciutto y de doña Angela Sciutto de Feans el siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el N.o 91.120, situada en la 17.a sección judicial de Montevideo, barrio Juan Miguel Martínez, señalada con el N.o 403 de la fracción "C" en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, del 10 de Setiembre de 1913, compuesto de una superficie de 429 ms 50 deslindados así: 10 ms. de frente al Oeste a la calle N.o 3, de 17 ms. de ancho; 42 ms. 95 de fondo, lindando por el Norte con el solar 404 y por el Sur con el 402 y por el Este, con solar N.o 325; por la segunda de ellas el señor Francisco Piria, vendió al señor Manauel Feans el siguiente bien: un solar empadronado con el N.o 101.153, sito a inmediaciones del Buceo, 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 53 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de 1922, compuesto de 213 ms. 90, deslindados así: 10 ms. de frente al Noroeste a la calle Oficial N.o 3, hoy Juan de Dios Peza; 24 ms. 26 al Noreste lindando con el solar N.o 54; 18 ms. 52 al Sureste, lindando con el solar N.o 52; y 11 ms. 48 al Suroeste por donde linda con el solar N.o 50. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$180.00 Oct.5-13856-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA MARTELLO DE TARTAMELLA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.5-13746-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS o ELIAS FRANCESCANTONIO CARRAZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.4-13708-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RODRIGUEZ GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Oc.4-13709-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Oc.4-13710-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó GREGORIO ETCHEBARNE, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice Etcheburne, debe decir Etchebarne, por ser como corresponde. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Oct.3-13020-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LOB YANOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.3-13661-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BALCARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$8.00 Oct.3-13675-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO COPPOLA PEREYRA y de doña ANA MARIA COGO DE COPPOLA o ANA MARIA GREGORIA COGO DE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.3-13669-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO CANO RODRIGUEZ y de doña IRENE MIRANDA DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.3-13660-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se saber, que ante este Juzgado, se presentó ROSITA CHIFTEIAN DE HAGOPIAN, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Arturo Hagopian y B) De nacimiento de su hija Susana En ambas, donde dice Vartuhi, debe decir Rosita, por ser lo que corresponde. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.3-13653-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron GUILLERMO JORGE BOZZO y DELIA ESTHER BOZZO DE PREGO a solicitar la rectificación de sus partidas de nacimiento. En ambas, debe rectificarse el

apellido del padre y del abuelo de los inscriptos. Donde dice Buzzo, debe decir Bozzo, por ser como corresponde. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.29-13476-v.oct.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ACOSTA GOMEZ a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice Acosta Gómez, debe decir Segovia Gómez, por ser lo que le corresponde. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1951. Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Oc.3-13668-v.oct.20.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RAMON EVARISTO BARRANDEGUI ROMERO a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice Barrategui, debe decir, Barrandegui, por ser como corresponde. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil) $8.40 Oct.1.o-13597-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO ANGEL CERIANI o ANGEL FLORENTINO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
$12.00 Oct.1.o-13537-v.oct.11.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición de Iseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presenteron BASILIO MAZOUAT, MARIA GUADALUPE ARBELO y JUANA MARIA LUISA MAZOUAT ARBELO, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Basilio Mazouat y María Guadalupe Arbelo; B) De nacimiento de Juana María Luisa Mazouat Arbelo. En ambas, donde dice Magouat debe decir Mazouat, que es lo verdadero. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Set.29-13496-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disvosición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO RICARDO COSTAGUTA o COSTAGUTA MORESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.29-13460-v.oct.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó HECTOR RAMON NEBULONI, a solicitar la rectificación del acta de reconocimiento de su hija Martha Esther. Donde dice Nobuloni, debe decir Nebuloni, por ser como corresponde. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Set.28-13379-v.oct.16.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron OBDULIA CANCELA DE COLONNESE, DANTE FRANCISCO y LAURA NATALIA COLONNESE, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Alfonso Colonnese con Obdulia Cancela en la que debe rectificarse el apellido del contrayente y el nombre de la esposa. Donde dice Colonesi, debe decir: Colonnese; donde dice Julia debe decir Obdulia. B) De nacimiento de Dante Francisco y Laura Natalia, en las que debe hacerse la misma rectificación, donde dice Colonesi, debe decir Colonnese. — Montevideo, 7 de Junio de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$24.00 Set.28-13404-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primera turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CUCULIC o CUCULIC FONTANA DE SOTO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Rodrigo Soto y González, bajo apercibimiento de nombrásele curador de bienes. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.28-13445-v.nov.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Modesto Matías Miraballes contra MARIA ARIAS, Divorcio por causal". (Lo. 45, Fo. 485), se cita, llama y emplaza a doña María Arias para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 Set.25-13214-v.oct.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja VA y otros. Ejecución de hipoteca". (Lo. 45, Obrera contra sociedad JOAQUIN F. DA SILFo. 433), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días a estar en derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los herederos o causahabientes a cualquier título de doña Elvira M. Da Silva de Hansen, Enrique A. Da Silva, Alfredo B. Da Silva y Rodolfo José Da Silva. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 Set.22-12993-v.oct.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: JUAN OYENARD y BLANCA ARECO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo 45. F.o 442), se hace saber que por resolución del treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Oyenard y Blanca Areco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.
Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 Set.21-12971-v.oct.15.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Adela Hauad contra ANTONIO CAGLIANO. Divorcio unilateral". (Lo. 45, Fo. 485), se llama, cita y emplaza a don Antonio Cagliano, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.12-12249-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 Octubre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Oct.9-14070-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MACIAS DE FERRUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Oct.9-14043-v.oct.20.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ERASMA HERNANDEZ ROBAINA, en la que aparece como de sexo "masculino" y de nombre "Erasmo" debiendo decir sexto "femenino" y de nombre "Erasma" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.8-13986-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA FREIRE o FREYRE DE ESTEVA GOMENSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$12.00 Oct.8-14010-v.oct.19.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de THOMAS PALOSZ con ELOINA GONZALEZ en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Eloina González" debiendo decir "Eloina Castillo", y como hija de "Gerónimo González" y de "Dámasa Guedes" debiendo decir respectivamente hija de "padre desconocido" y "Leonza Castillo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$24.00 Oct.6-13939-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión CONRADO o CONRADO RAMON BONILLA, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 Octubre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Oct.6-13915-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PERRACHIONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 Setiembre de 1951 — Juanángel L. Gianola, Act.
$8.00 Oct.6-13914-v.oct.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de IVONNE PALLARES ARDAITZ en la que aparece el apellido paterno como "Pallarez" debiendo decir "Pallares" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Oct.6-13913-v.oct.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de: ANA JOSEFA, HAYDEE FAUSTA y JOSE ANSELMO CAVALIERE en las que aparece el apellido paterno como "Caballeri", "Cavalieri" y "Cavalleri" respectivamente. debiendo decir en todos ellas "Cavaliere" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Oct.6-13912-v.oct.24.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo terno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JOSE SOMMA con CONCEPCION TARQUINIO en la que el apellido del contrayente aparece como "Samma" debiendo decir: "Somma" y el apellido de la contrayente como "Tarcuinio" debiendo decir: "Tarquinio"; y de nacimiento de Angel Luis Somma y José María Rosario Somma en las que aparecen el apellido materno como "Tarcuiño" debiendo decir: "Tarquinio" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Oct.6-13885-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION TARQUINIO DE SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 Junio de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Oct.6-13833-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Gabina Leites Garay contra JUAN CARLOS HARISPURU VIERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo 46 F.o 575, se hace saber que por resolución de fecha 4 de Setiembre de 1951 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Carlos Harispuru Viera con Gabina Leites Garay, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Oc.5-13833-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CARLOS COSSANI con ELENA MARIA IRIGOYEN, en la que aparece el apellido del contrayente como "Corsani" debiendo decir "Cossani" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Juanángel L. Gianola.

(Auxil.) $16.80 Oct.5-13846-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CALABRESE TOMASINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Oct.4-13734-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA REY DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Oct.3-13685-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO ANGEL GERMANI en la que el apellido paterno aparece como "Germano" debiendo decir "Germani", y el apellido materno aparece como "Brusante Brusemonte" debiendo decir "Brusamonti" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $12.60 Oct.2-13607-v.oct.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JESUS RODRIGUEZ y JUANA BUERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 46, Fo. 592), se hace saber que por resolución de fecha 6 de Setiembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jesús Rodríguez y Juana Buero, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Oct.1.o-13596-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DIAZ DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$8.00 Oct.1.o-13570-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA BALSEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Oct.1.o-13569-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO BLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Oct.1.o-13560-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROMULO IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.

$8.00 Oct.1.o-13529-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JARA IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.

$8.00 Oct.1.o-13519-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CLAVER MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$8.00 Oct.1.o-13520-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FREIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Set.29-13503-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión, EMMA MORATO DE PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Oct.1.o-13521-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión ADELAIDA DIAZ DIAZ DE SERVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Oct.1.o-13522-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MERLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jozgado — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$8.00 Set.29-13506-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIM o MAKSIM STERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.21-10962-v.set.5.
Set.29-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEISAJOVICH o PESAJOVICH o MARKO BER PEISOFOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.

$12.00 Set.29-13473-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL D'IMPERIO en la que aparece el apellido paterno como "D'Imberio" debiendo decir "D'Imperio", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Set.29-13463-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de FELIX RODRIGUEZ con DEIDAMIA ESTHER PAIS en la que aparece el apellido de la contrayente como "Paez" debiendo decir "País"; la de nacimiento de Heber Nelson, y Nelly Esther Rodríguez País en las que aparece el apellido materno como "Paez" debiendo decir "País" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.28-13442-v.oct.16.

Rectificació de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada las rectificaciones de la partida de matrimonio de ISRAEL PAVLOTZKY con HINKA DENBURG en la que el nombre del contrayente y el de sus padres aparecen como Raúl León El Zkata, respectivamente, debiendo decir Israel, Arye Leib y Zlate que es como corresponde; los nombres de los padres de la contrayente que aparecen como José y Paulina debiendo decir respectivamente Idel y Haia Perla; y la partida de nacimiento de MABEL PAVLOTZKY DENBURG en la que aparece el nombre del padre como Raúl debiendo decir Israel y los nombres de los abuelos como León y Zlata Kasoff debiendo decir Arye Leib y Zlate Casoff; y José y Paulina debiendo decir Idel y Haia Perla. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Set.27-13366-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la recficación de la partida de nacimiento de FRANCISCO ROBERTO PRECCERO en la que aparece el apellido paterno como Frecero debiendo decir Freccero que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Set.27-13303-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de HARALAMBO SAVAIDIS con LETICIA SOFIA FIREOS, en la que aparece el apellido de la contrayente como "Firos" debiendo decir "Fireos" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevi-

deo, 15 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.26-13258-v.oct.13.

Posesión notoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: ANDRES CASANOVA CASANOVA en autos: "Andres Casanova. Sucesión". Posesión notoria. (L.o 46 F.o 214), en la gestión sobre posesión notoria promovida por Andrés Casanova Casanova, se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores de Andrés Casanova y a cualesquiera que tengan interés en oponerse a la acción expresada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 Set.26-13277-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS PERUCCIO. Sucesión". (L.o 36, Fo. 499), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Aldo y Mario Peruccio Giola, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 Set.26-13026-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ARON CHERES con RAQUEL SALOMON, en la que aparece el nombre de la contrayente como "Alejandra", debiendo decir "Raquel", que es como corresponde.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.24-13088-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA PERRONE BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 Set.24-13106-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA MOLTERO DE DI PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.9-14092-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ZIEGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.9-14041-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la partida de nacimiento de JULIO ALBERTO SOPEÑA, donde aparece con el apellido "Sopeña" debe decir: "Larrea". — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.9-14031-v.oct.26.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Cicil de tercer turno, dictado en autos: "Pérez Couto Serafín contra LEOPOLD CAMAÑO ELSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (libro 47, folio 565, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Serafín Pérez Couto y Elsa María Ana Leopold Camaño, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Julio C. Real, Actuario Adjunto.
$40.00 Oct.8-14005-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FINSTER PHILIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00 Set.7-11947-v.set.18.
Oct.8-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GARCIA HUERTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.00 Oct.8-14014-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Oct.8-14015-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ZUNINO DE BARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.00 Oct.8-13964-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RODRIGUEZ DELPIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$8.00 Oct.6-13869-v.oct.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 25 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$8.00 Oct.6-13870-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.6-13871-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ZUBIZZARRETA o ZUBIZARRETA DE GARAYALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.6-13872-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARRERO o JUAN CARRERO CANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 25 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.6-13873-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELESTE o MARIA CELESTINA MENEZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 28 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.6-13866-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA COLLARDIA o COLLARDIA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgao. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.4-13753-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PARADEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.4-13731-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO REYES PICARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.4-13702-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de CHAJA RUCHLA JABLKO y SZAJA SZTULWARK, donde dice: Klara Yavko debe decir Chaja Ruchla Jablko y donde dice: Isaia Sztulwark debe decir: Szaja Sztulwark. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.00 Oct.4-13747-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las secesiones de JUAN DE AVILA o JUAN BAUTISTA AVILA y MARIA MARTINEZ o MARIA MAGDALENA MARTINEZ DE AVILA y MERCEDES DE AVILA o MERCEDES AVILA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.2-13603-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA CASTRO DE MACINEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 27 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.2-13602-v.oct.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "JORAJURIA JOSE P. y CORBO DE JORAJURIA ANSELMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 467), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José P. Jorajuría Lacoste y Anselma Corbo Caballero, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo

tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Oct.2-13628-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO RODRIGUEZ GUTIERREZ o AMANCIO o DIONISIO AMANCIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.1.o-13563-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORIVAL o LORIBAL JOSE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.1.o-13561-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO PENA BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$8.00 Oct.1.o-13531-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GIMELLI o VICTORIO MANUEL GIMELLI o VICTOR GIMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 25 1951. — Héctor López Fernández, Act Adj
$12.00 Set.29-13498-v.oct.10.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Colaneri Antonio contra RODRIGUEZ MARIA. Divorcio por causal". (Lo. 46, Fo. 628), se cita, llama y emplaza a María Dolores Rodríguez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$36.00 Set.29-13479-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FORNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.29-13357-v.oct.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Alemán, María Josefa contra ASTORE MAURO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 65), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Mauro Astore Giudice y María Josefa Alemán Camaño, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 6 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Set.29-13516-v.oct 23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "MONGE LUIS ALBERTO y OXACELHAY, MARIA INES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 47, Fo. 515" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Alberto Monge Miguele y María Inés Oxacelhay Viscarret y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946 — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Set.24-13116-v.oct.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de IRID RENNE BEROT, donde dice Beret debe decir: Berot y donde dice: Juan José Beret, debe decir: Juan José Berot. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.27-13334-v.oct.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de RAMON MARIA FERRADA, donde dice: Francisco Hernández debe decir: Victoriano Ferrada. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.27-13304-v.oct.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA MARZOL JOHNSON, donde dice: "Jonhson" debe decir: "Johnson". — Montevideo, Setiembre 20 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12 00 Set.24-13119-v.oct.10.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas. En la de matrimonio de MANUEL RIVERO VALDEZ y NICASIA EVANGELISTA CUELLO, donde dice: Angela Cuello debe decir Nicasia Evangelista Cuello y en la de defunción de MANUEL RIVERO VALDEZ, donde dice: Angela Cuello, debe decir: Nicacia Evangelista Cuello. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 Set.27-13322-v.oct.15.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "UMPIERREZ ALBERTO e INTROINI JOSEFINA. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 47. Fo 430) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alberto E. Umpiérrez Velázquez y Josefina Introini Mazzuquelli y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 Set 18-12534-v.oct.10

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CIRIO SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y en especial a ZULEMA STELLA CIRIO FONT DE ZITO, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 27|1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$36.00 Set.19-12723-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Francisco Núñez Segade, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.14-12337-v.oct.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Silva Mirta contra GARCIA ROBERTO. Divorcio por sola voluntad". (Lo. 47, Fo. 375), y Silva Mirta contra GARCIA ROBERTO. Auxiliatoria de pobreza. (Lo. 47, Fo. 345), se cita llama y emplaza a Roberto García, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 Set.17-12558-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EVARISTO DE ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.7-11863-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$8.00 Oct.5-13780-v.oct.17.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "RAMA HERMANOS. Quiebra. Lo 47 N.o 243" se hace saber que con fecha veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y uno se presentaron los fallidos José Juan Rama y José Rama solicitando su rehabilitación. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00 Oct.3-13644-v.oct.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de OLIVIO PEDRO LEGUIZAMO ALVAREZ y MARIA ELENA MURAÑA, donde dice: "Olivio Pedro Alvarez" debe decir, "OLIVIO PEDRO LEGUIZAMO ALVAREZ". — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Oct.5-13845-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "Rama María Mercedes contra DOMINGO LEONIDAS SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 30 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Domingo Leonidas Silva y María Mercedes Rama Mrak. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.
$40.00 Oct.9-14096-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GENTA DE CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Oct.9-14066-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GILARDI DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Oct.9-14030-v.oct.20

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BUSCHIAZZO DE SISMONDI y JOSE AGUSTIN SISMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.8-14008-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Roque Miguel Pascale y de Victoria Goiriena, donde el contrayente aparece con el nombre de "Miguel", debe decir: "Roque Miguel". B) En la de nacimiento de Uberfil Pascale, donde el padre del inscripto aparece con el nombre de "Miguel", debe decir: "Roque Miguel". C) En las partidas de nacimiento de Dora Victoria, María Teresa y Miguel Pascale, donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Miguel Pascale" y "Victoria Goirena", debe decir: "Roque Miguel Pascale" y "Victoria Goiriena" y D) En la de nacimiento de Margarita Pascale, donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Miguel Pascale" y "Victoria Goireina", debe decir: "Roque Miguel Pascale" y "Victoria Goiriena". — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxiliatoria) $29.40 Oct.8-13984-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o FLORENCIO ALBERTO TABAREZ GORLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.8-14017-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO CORUJO o CORUJO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.8-13967-v.oct.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Bernardino Rodríguez y de Benita Guanco, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Bernardino", debe decir: "Juan Bernardino" y donde figura como hijo de Dominga Pastora" debe decir: "de Dominga Sosa" y donde la contrayente aparece con el nombre de "Ana", debe decir: "Benita" y donde figura como hija legítima de Hipólito Guanco y Dominga Silva", debe decir: "que es hija natural de Dominga Guanco". — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno.

(Auxiliatoria) $21.60 Oct.8-13985-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO DERMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.6-13935-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMETRIA PEREZ y de MARIA TERESA VARELA o VARELA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.6-13922-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de caurto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de GERMINIANO FERNANDEZ y de MARIA REGUEIRA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de: "Lea", debe decir: "María"; y B) En las de nacimiento de: Norberto Leo, Elbio Enrique Lidia y Daniel Alfredo Fernández, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de: "Lea", debe decir: "María". — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Oct.6-13946-v.oct.24.

Notificación

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "SEIJO ALBERTO. Concurso necesario". (Lo 39 F.o 463), se hace saber a los acreedores del concurso que el Síndico ha presentado el estado de créditos y su graduación, estando de manifiesto en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 4.o piso) por el término de treinta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oc.5-13848-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuartl turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FREIRE DE TARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.6-13879-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MARAFFI ROSSI o GERONIMO MONICO MARAFFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.5-13771-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA RAMOS DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan rentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.4-13756-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VILA o VILA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.4-13749-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION GARCIA o CONCEPCION MARIA o MARIA CONCEPCION GARCIA DE URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.4-13714-v.oct.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ROBERTO LEAL y de MARIA RIVAS, estableciéndose que donde el contrayente aparaca con el nombre de Alberto, debe decir Juan Roberto — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Oct.4-13753-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REGGIANI o MARIA RIGGIANI o MARIA RIGGIANI DE CASTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.3-13688-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIA LUISA CAMONA o PIA LUISA CAMONA DE GUATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Oct.3-13689-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LABADIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.3-13690-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA GONZALEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.3-13687-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JULIA FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Luis Manzoni. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 Oct.3-13686-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de NICANOR RAMON PION, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Piol", debe decir: "Pion". — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $8.40 Oct.1.o-13339-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME PASCUAL y CATALINA ALVAREZ DE PASCUAL o CATALINA ALGORTA o ALVAREZ o PASCUAL DE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.1.o-13535-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ISABEL GARCIA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de: "Isabel Juliana Antonia", debe decir: "María Isabel". — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-13539-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MENENDEZ DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Raúl Calcagno.

$8.00 Oct.1.o-13536-v.oct.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "Roldos Mario contra MARIA DEL CARMEN REGUERA DE ROLDOS. Liquidación y disolución de la sociedad con-

yugal" se hace saber que con fecha 23 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mario Jorge Deogracias Roldos y María del Carmen Reguera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$40.00 Oct.1.o-13538-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o DOROTEA MARIA SANGUINETTI DE CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuaurio.

$12.00 Oct.1.o-13534-v.oct.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha primero de Agosto próximo pasado, se designó curadora interina de la presunta incapaz IRMA PARISI BIONDO a la doctora Helena Rabellino y Mori, a quien se le discernió el cargo en la precitada providencia. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.29-13464-v.oct.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los actos caratulados: "Pérez María del Carmen contra sucesión de MANUEL PEREZ ARVIZA. Investigación de paternidad". (L.o 40, F.o 255) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título del extinto Manuel Pérez Arviza, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 533, (cuarto piso), a deducir derechos en el juicio que ha instaurado Haydée Pérez por sus hijas menores Haydée y María del Carmen Pérez, contra la sucesión del expresado Manuel Pérez Arviza por investigación de paternidad natural. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 Set.17-12636-v.oct.22.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "NAVIA JOAQUINA. Prescripción". (L.o 40, F.o 279), se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana 117 de la Vieja Ciudad de esta Capital, empadronada con el N.o 2535 y la cual, según plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo, de Abril de este año, inscripto en la Dirección de Catastro el 3 de Mayo siguiente con el N.o 23.886, consta de una superficie de 85 metros 16 decímetros y mide: 2 metros 58 centímetros en el Este, de frente a la calle Guaraní; 12 metros 56 centímetros en el Sur, de frente a la calle Washington; 5 metros al Sudeste en la ochava que une las dos líneas citadas; 5 metros 69 centímetros en el Oeste, confinando con el padrón N.o 2534 y en el Norte, una quebrada formada por 3 rectas de 5 metros 57 centímetros, 64 centímetros y 10 metros 19 centímetros lindera con el dicho padrón 2534. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Act.

$108.00 Set.17-12642-v.oct.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a ANGELA GREGORIA ARTIGAS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 39, Fo. 500) y en el de auxiliatoria de pobreza (Lo. 40, Fo. 133) que le inició su esposo Ventura Mansilla. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Set.12-12240-v.oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "Martins de Rodríguez Tellechea Susana contra JOSE LUIS RODRIGUEZ TELLECHEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 29 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Luis Rodríguez y Susana Martins. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno, Act.

$40 00 Set.28-13441-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL MARTINEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de Miega, debe decir: Viega. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$13.00 Set.27-13355-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de motrimonio de RICARDO FALCHI y de MARIA JOSEFINA JARA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Josefina Sosa" debe decir: "María Josefina Jara" y B) En la de nacimiento de WASHINGTON DARIO FALCHI, donde la madre del inscripto aparece como: "Serafina Sosa", debe decir: "María Josefina Jara". — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Set.26-13245-v.oct.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUIS ALBERTO OBES y de ELIA MORA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de: "María Celia", debe decir: "Elia"; y B) En la de defunción de MODESTA OLIVERA DE MORA, donde la prenombrada aparece con el nombre de: "Celia", debe decir: "Elia". — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil). $16.80 Set.25-13213-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de CASIMIRO ELEUTERIO SILVA GONZALEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Casiano Eleuterio Silva González, soltero". debe decir: "Casimiro Eleuterio Silva González, casado". — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Set.24-13165-v.oct.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentarán la conciliación, a ESTELA MARCOVICH, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Jaime Rozefblum. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Set.18-12709-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$24.00 Set.7-11935-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ELISA JUANA NEIROTTI, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Pedro Antonio Lorenzo. (L.o 40, F.o 308). — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Set.6-11847-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BOLESLAO SZUMINSKI estableciéndose que donde el nombre del inscripto dice Boleslaw debe decir Boleslao, donde dice que es hijo de Filip Kasimiery Szuminski debe decir Felipe Casimiro Abraham Szuminski y donde dice "israelitas" debe decir "polacos". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Oct.9-14077-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL o ISABEL RODRIGUEZ CARIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.9-14082-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELVIRA o ELVIRA AIDA MIR y de COLOMBA BORDONI DE MIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.

$12.00 Oct.9-14083-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EYHERABIDE DE SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.9-14084-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS PALLEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.9-14085-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CIRIZOLA DE LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — C. Walter, Balleta, Act.

$8.00 Oct.9-14086-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NATALIO GAMBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.9-14087-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Juan Fernando Copete con Aída López, donde dice "Copette" debe decir "Copete" y B) En la de nacimiento de Ema Aída Copete, donde dice "Juan Fernández Copette" debe decir "Juan Fernando Copete" y donde dice "Guadalupe Copette" debe decir "Guadalupe Copete".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Oct.8-13971-v.oct.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUVIGES o EDUVIGIS PARGA COIRA DE OTERO o MARIA EDUVIGIS PARGA COIRA DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan

dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Oct.8-14016-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE MENENDEZ DE BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.6-13938-v.oct.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "TERESA PONTICORBO DE BERTOLOTTI y otros. Segunda copia de escritura", se hace público que por sentencia de fecha 24 de Mayo de 1951, se declaró sin valor la primera copia expedida de la hijuela formada para María Cristina Diacarino de Ponticorbo con motivo de la partición de los bienes de Fortunato Diacarino, respecto a una fracción de terreno ubicada en Peñarol, novena sección judicial de Montevideo, que forma parte del padrón N.o 142.494, estando señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, se compone de 3.200 metros cuadrados con 42 metros 25 centímetros de frente al Norte sobre el Camino Colman. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Oct.6-13932-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO GUILLERMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.6-13925-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CAMAROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.6-13926-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GNAZZO DE GERVASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.

$8.00 Oct.6-13927-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEDICIA BORGH DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.6-13928-v-oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO BARONE SCHELLINO o ALBERTO BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.6-13929-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GABINA RUIZ estableciéndose que donde el nombre de la inscripta dice Gabino debe decir Gabina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $12.60 Oct.6-13923-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FORMOSO o FORMOSA o FORMOZA DE MINERVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.6-13930-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO ANTONIO NUÑEZ DULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.6-13931-v.oct.18.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JOSE DI GENIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Jorge West, Juan José o Juan P. Britos, Emilio Garrot, Angel Ferrario y a sus sucesores, a título universal o singular, y en general a todos los que se consideren con derecho en un sobrante de área de 7.233 ms. 69 dms existente dentro del inmueble empadronado con el N.o 17.509 (anteriormente en mayor área con el N.o 1486) ubicado en la 6.a sección del Departamento de Canelones que según plano del Ing. Agr. J. J. Gomensoro Correa de 6 de Febrero de 1937, inscripto con el N.o 220 en la Dirección General de Avalúos el 5 de Setiembre de 1938, el cual es reproducción exacta del registrado en la misma oficina con el N.o 54 el 19 de Marzo de 1937, consta de una superficie de 3 hectáreas 4148 ms. que se deslindan así: 251 ms. 60 cms. de frente al Este a Camino Departamental; 111 ms. 70 cms. al Sud linda con propiedad de Juan José Britos; 179 ms. 80 cms. al Oeste confina con inmueble de Jorge West; y 267 ms. 70 cms. al Norte limita con propiedad de Emilio Garrot. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$132.00 Oct.5-13676-v.nov.10.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores María Teresa Rodríguez Paredes, Pascuala García, Santiago Gianelli, Pascual Gervasio, Juan Mazzino, Ana Rosa, Clara Elena y Baltasar Juan Bautista Mazzino, Santiago Cayetano, Juan Bautista, María Rosa Fortunata y Teresa Chiappe, Horacio y Humberto L. Coppola, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con algún derecho a la fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el N.o 82.191, compuesta de una superficie de 3880 ms. 38 c.c., que linda: al Nordeste, calle Dr. Magested, al Este, calle José L. Terra; al Sudoeste, propiedad de "Montevideo Refrescos S. A." propiedad padrón N.o 82205 y el resto de propiedad de "Montevideo Refrescos S. A.", y al Nordoeste, propiedad padrones N.os 82.209 y 133.842 Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$98.00 Oct.5-13650-v.nov.10.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Elodia Hornos contra JOSE SEQUEIRA. Divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Jose Sequeira para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Oct.5-13769-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "SALOMON BER TUB. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de Salomón Ber Tub estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Salomonber en las dos, debe decir Salomón Ber. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Oct.4-13751-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratuulado: "ELENA BONOMI DE NARI y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Calixto Cabrera y Bernardo Acosta, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que se consideren con derechos en los siguientes inmuebles: dos fracciones de terreno ubicadas en la diecisiete sección judicial de Montevideo, que forman parte de mayor área de los padrones N.os 91.946 y 92.314, señaladas con las letras "C" y "D" en el plano levantado por el agrimensor M. E. Aviles en Abril de 1931 e inscripto en Octubre 21 del mismo año en la Dirección de Topografía y que se describen en la siguiente forma: la fracción "C" se encuentra empadronada en mayor área con el N.o 91.946 y se compone de una superficie de 6 hectáreas 7787 metros 20 decímetros cuadrados que se deslindan así: por el Norte, una línea de 308 metros 80 que la separa de más propiedad de don Pedro Nari (hoy su sucesión); por el Este, cañada por medio, con sucesión Borrás; por el Sur, en una línea de 495 metros 40 con Camino Vecinal y por el Oeste, en una línea de 253 metros 85, con avenida de las Instrucciones. La fracción "D" forma parte en mayor área del padrón N.o 92.314 y se compone de una superficie de 3 hectáreas 6604.60 decímetros cuadrados, lindando por el Norte, en una línea de 349 metros 10 con la sucesión Sosa o Souza y con más propiedad de Pedro Nari (hoy su sucesión); por el Este, en una línea de 252 metros 90 con avenida de las Instrucciones; por el Sur, en una línea de 101 metros 50 con Camino Vecinal y por el Oeste, cañada por medio con sucesión Tachela. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$168.00 Oct.4-13601-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace haber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ADEMAR TIBURCIO FACCIO, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto dice Facio debe decir Faccio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.3-13645-v.oct.20.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio de 1951, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DELFINO MARIA MOREIRA y MARIA IBONER FRANCO, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Oct.3-13649-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA BESSI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta. Act.

$12.00 Set.29-13497-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la F...

tada en el expediente caratulado: "BENITA ALADA RODRIGUEZ DE GUBERNA y otros. Rectificaciones de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Jaime Guberna, donde dice "casado con Marcelina Vega" debe decir "casado con Benita Alada Rodríguez"; de matrimonio de Jaime Guberna con Benita Alada Rodríguez, estableciéndose que donde la contrayente figura como Marcelina Vega, debe decir Benita Alada Rodríguez y donde dice "hija legítima de Antonio Vega y Gregoria Rodríguez, debe decir "hija natural de Gregoria Rodríguez"; y de nacimiento de Jaime María Ana, y Francisco Guberna, donde la madre de los inscriptos figura con el nombre y apellido Marcelina Vega, debe decir Benita Alada Rodríguez, en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$58 00 Set.28-13372-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de ROBERTO GUIMA, RAQUEL AZUCENA HORACIO JULIO, JUAN JOSE y ARTIGAS ZALAYETA, por aparecer por error el primero como hijo de Clara Sa-lalleta y nieto por línea materna de Lorenzo Salalleta y Dorotea Sosa, el segundo como hijo de Clara Zalayeta y nieto por línea materna de Leoncio Zalayeta y de Dorotea Sosa, el tercero como hijo de Clara Saballeta el cuarto como hijo de Clara Salalleta, el quinto por aparecer por error como hijo de Clara Natalia Zalalleta, nieto por línea materna de Leoncio Zalalleta y Dorotea Pereira, y el sexto por aparecer por error como hijo de Clara Natalia Zalalleta, nieto por línea materna de Leoncio Zalalleta y de Dorotea Pereira, cuando debe decir en todas las partidas "hijo de Clara Natalia Zalayeta y nieto por línea materna de Leoncio Olivera y Zalayeta y de Dorotea Estefanía Pereira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Set.27-13323-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN MARIANO OLASO ASTIZ y MARIANA CARRASCO IRIGARAY, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Set.27-13314-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de EUGENIO CARABEL con SARA KESERMAN, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece Scarabelli debe decir, Carabel, y partida de nacimiento de Eugenio Carabel, estableciéndose que donde el apellido del inscripto dice Caravel debe decir, Carabel. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $16.80 Set.27-13315-v.oct.15.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: RAFAELA FRANCISCA ANDUESA contra ANSELMO DENIS. Divorcio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Anselmo Denis para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.26-13252-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de HECTOR ROSSI BALDINI con MARIA ANGELICA OUTEDA estableciéndose que donde el apellido del contrayente figura "Baldini Rossi" debe decir "Rossi Baldini"; donde el apellido del padre dice "Baldini" debe decir "Rossi" y donde el apellido de la madre dice "Rossi", debe decir "Baldini" y partidas de nacimiento de Héctor César Clemente, Mario Armando y María Angélica Dora Rossi Outeda, estableciéndose que donde dice Héctor Baldini o Héctor Baldini Rossi, debe decir, Héctor Rossi Baldini, el apellido de los inscriptos debe figurar "Rossi", en vez de "Baldini", y deben invertirse los apellidos de los abuelos paternos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.27-13016-v.oct.15.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: BELARMINO PORCAL contra AMELIA M. RODRIGUEZ. Divorcio., se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Mariana Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.21-12927-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado. "RAMON B. VARELA RODRIGUEZ. Solicita escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Salvador Demita y de doña María Amelia Demita de Comesaña a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta en favor del promitente comprador Ramón Bernardo Varela Rodríguez, respecto del inmueble empadronado con el N.o 67 187, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Alberto Vaccaro en Setiembre de 1928 compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Abella, distando 25 metros 77 centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Pedro Bicaldoni. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$84.00 Set.10-12073-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ALFONSO FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.18-12702-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO VICTOR RASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.

$36.00 Set.12-12232-v.oct.17.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, en los autos sucesorios de FERMINA VILLASANTE DE CARABALLO se hace saber que se ha presentado Manuel Bauzón por Antonio Julio Botta, solicitando se expida segunda copia de la hijuela formada por Fermina Villasante en los autos sucesorios de Luis Villasante y Victoria Estrada y Viana cuya primera copia fué expedida por el escribano Justo P. Linares, el 23 de Febrero de 1894. Se solicita al solo efecto de servir de título a la adjudicación tercera, o sea dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos con seiscientos cincuenta y cinco milésimos, en un terreno y finca sito en la Villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, que se adjudicó en condominio con sus coherederos, Victoria Villasante. Sucesión de Luis Villasante (hijo). Sucesión Dolores Villasante y Sucesión Fidel Viana, frente a la calle 18 de Julio número 29 y que hubo don Luis Villasante de los esposos Manuel Rodríguez y María Carrillo, el 18 de Enero de 1858, ante el escribano José Luis Vila con una superficie de nueve mil doscientos y pico de varas. Posteriormente en el expediente Dolores Villasante de Guerrero, solicitando la venta de una propiedad, se practicó la división judicial del inmueble, de acuerdo con el plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, de Setiembre de 1896, aprobándose la diligencia de mensura por auto de 12 de Agosto de 1897 por la cual pasaba a pertenecer a doña Fermina Villasante de Caraballo, la fracción letra B, compuesta de mil setecientos veintinueve metros ocho mil ochocientos ochenta y cinco centímetros cuadrados y el deslinde siguiente. 7 ms 40 de frente al N. O., a la calle 18 de Julio (hoy Avda 8 de Octubre), 56 ms 75 al N. E. lindando con la fracción "A" del mismo plano; 40 ms 05 al N. O. lindando con la misma fracción "A"; 28 ms 10 al N. E. lindando con Gregoria Batalla, calle Asilo y Banco Hipotecario del Uruguay; 42 ms. 50 al S. E. lindando con propiedad de Pedro Gutiérrez; 12 ms 60 al S. y 7 ms 40 al S. E.; y una línea al S. O.: lindando estas tres últimas con la fracción letra "C" del referido plano. Parte de esta fracción fué tomada por las calles Stagnero de Munar y Asilo y actualmente está empadronado con el número 67789. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a Luis Villasante, Victoria Estrada y Viana y a Fermina Villasante de Caraballo, a sus antecesores sucesores y causahabientes y a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno aludida, a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 10 de 1950. — C. Walter Balleta. Actuario.

$240.00 Set.6-11793-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VIERA, CELEDONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en la misma como persona del sexo "femenino", en lugar de masculino y con el nombre de "Celedonia", en lugar de Celedonio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Oct.9-14033-v.Oct.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LUNA PRADERE, JOSE RAMON. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — José Ramón Luna Pradere, con domicilio en la calle Misiones 1371, escritorio 26, al señor Juez dice: Que para obtener el título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Rafael Yacovazzo y Enrique de León, ambos con domicilio en la calle Misiones 1371, escritorio 26, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen personalmente los edictos y se me expida testimonio. — José Ramón Luna Pradere". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Oct.9-14034-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523: sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$13.00 Oct.9-14031-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "QUINTANA, ARAMIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia al sexo del inscripto, dice: "femenino", debe decir: masculino. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

(Auxil.) $12.60 Oct.6-13909-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA RAFFO DE MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.6-13884-v.oct.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

no, doctor don José María França, recaído en autos: "GILIO, ALBA ELENA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura el apellido "Giglio", debe decir: "Gilio". — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Oct.8-13983-v.oct.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROPER, ERNESTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, para que en todos los lugares que en la misma figura el apellido "Ropper", diga: Roper. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) 12.60 Oct.6-13906-v.oct.24.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos :"MACHUCA, PABLO ABEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Renaldo Abel, en las que el contrayente y padre respectivamente, figura como "Abel Machuca", debiendo decir: Pablo Abel Machuca. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Oct.6-13910-v.oct.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA o ANDREA AMANDA FERNANDEZ DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.5-13643-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA AGUSTONI DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.4-13701-v.oct.16.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "IBARRA DOMINGUEZ, ISMAEL. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Ismael Ibarra Rodríguez, con domicilio en la calle Ituzaingó 1393, al señor Juez dice: Que para obtener el título de Procurador, ofrezco el testimonio del señor Domingo Rodríguez, con domicilio en la calle Ituzaingó 1393 y del señor Rafael Nieto Borrás, con domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorio N.o 88, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen personalmente los edictos y se me expida testimonio. — Ismael Ibarra". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Oct.5-13700-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herderos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.3-13642-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MESTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oc.3-13647-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AMEIGEIRAS, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.3-13651-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN DE LOS DOLORES GONZALEZ DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto uiso. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.3-13666-v|oct.15.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EVANGELINA FLORES o FLORES RODRIGUEZ y la de doña INOCENCIA FLORES o FLORES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.3-13648-v.oct.15.

Quiebra
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GUALBERTO ALONSO y JACINTO ALONSO. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 22 de Octubre próximo, a las 14 horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzyado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 14 de 1951. — José Tomás Pereira. Actuario.
$24.00 Oct.1.o-13533-v.oct.11.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RIVERO, HIPOLITO y BERNHADT, CAROLINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija legítima María Selva, pues donde en la misma la inscripta figura como nacida en el año "1947", debe decir: 1943. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$16.80 Set.29-13459-v.oct.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "EGOZCUE, FRANCISCO y LOZANO DE EGOZCUE, DOLORES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Josefina, pues donde en la misma el padre de la inscripta figura con el apellido "Egoscue", debe decir: Egozcue. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 Set.28-13405-v.oct.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ESTEVES, PATROCINIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre "Patrocinio" y como perteneciendo al "sexo masculino", debe decir en su lugar: Patrocinia y que pertenece al sexo femenino. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 Set.27-13290-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Berrondo, Catalina contra ADOLFO COMESAÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Catalina Berrondo y Adolfo Comesaña, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Set.25-13184-v.oct.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "NOVILLA, ELENA con ERNESTO LOSADA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elena Novilla y Ernesto Losada y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Set 24-13128-v.oct.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor osé María França, recaído en autos: "MORALES, JOSE ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "José Antonio Marino" debe decir: José Antonio Morales, donde aparece como nacido en el año "1901" debe decir: 1903, y donde se establece que es hio de "Luis Marino" y de "Jacoba Morales" debe decir: que es hijo de Jacoba Morales, suprimiéndose lo demás. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Set.24-13127-v.oct.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GONZALEZ, CLOTILDE CARMELA Auxiliatoria de pobreza y rectificaicón de partida" se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona, soliictando se disponga la rectiifcación de su partida de bautismo (parroquial), pues donde en ella se le designa con los nombres "Clotilde Carmelo" debe decir: Clotilde Carmela, y donde dice: "hijo legítimo" debe decir hija legítima. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Set.24-5088-v.oct.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN WELSH o JOHN o JUAN WELSH (hijo) o JOHN o JUAN WELSH ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36 00 Set.14-12338-v.oct.10.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EMILIO MONGAY, de doña CECILIA MARQUOIS DE MONGAY y de doña BEATRIZ MONGAY DE WELSH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Set.14-12336-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO AKENHEAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Set.8-11965-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "Omar Fontana S. A. con DELFOR FUICA PASSADORE. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al demandado Delfor Fuica Passadore, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito conciliatorio y a contestar la demanda, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la instancia (artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$48 00 Set.14-12434-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LORENZO, EDUARDO MARIA Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a María Julia Quadros de Gallero. Sucesión Jubín, Pedro Vázquez, Sucesión Bernardino Dualde Sucesión Baltasar Olivera Constantino Cunha, Faustino Quadros, Pilade Perachi y Filisbina Antunes, a sus causahabientes o sucesores y, en general, a todos los que, a cualquier título pretendan tener algún derecho a las sobras consistentes en noventa y dos hectáreas dos mil cuarenta y tres metros treinta y seis decímetros que se consideran ubicadas en la parte Sur del siguiente inmueble, propiedad de Eduardo María Lorenzo; una fracción de campo, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 7 439 (segregado del padrón N.o 2384) compuesta de una superficie de mil trescientas veintitrés hectáreas cuatro mil seiscientos veinte metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, según titulación respectiva, y de mil cuatrocientas quince hectáreas seis mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, según plano trazado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa en Julio de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el día 29 del mismo mes y año, y en el que se señala con el número seis y se deslinda así El Arroyo Salsipuedes Chico por el Nordoeste, que separa de campo de la sucesión Jubín y de la fracción cuatro, por el Sudoeste, primeramente una línea ligeramente quebrada en cinco trozos de Nordoeste a Sudeste, que miden 157 metros, 160 metros 60 centímetros 355 metros 90 centímetros 1 585 metros 50 centímetros, y 1.081 metros 10 centímetros, en total 3.340 metros 10 centímetros, lindando con la fracción 7, sigue luego de Nordeste a Sudoeste recta de 353 metros 70 centímetros lindando con la fracción 7, camino por medio siguen luego cinco trozos de recta que miden: 404 metros 40 centímetros, 881 metros 60 centímetros 871 metros 30 centímetros, 201 metros 15 centímetros, y 426 metros 50 centímetros que corren aproximadamente de Oeste a Este, excepto el cuarto que lo hace de Sudoeste a Nordeste, lindando con campos de Pedro Vázquez y sucesión Bernardino Dualde por el Este, primeramente una recta de 4 510 metros 90 centímetros de Sud a Norte, luego otra de 405 metros 60 centímetros de Oeste a Este y finalmente una tercera de 3 188 metros 55 centímetros de Sud a Norte, lindando las dos primeras con sucesión Bernardino Dualde y la última con sucesión Baltasar Olivera y Constantino Cunha. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$228 00 Set.11-12128-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BRUNELL o BRUNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 533, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.1.o-13562-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Souza, Juan Gualberto con AGUSTINA GARCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la nombrada Agustina García, para que comparezca a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Oct.2-13604-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMENO VICECONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Oct.1.o-13532-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BATISTA o BATISTA MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.9-14050-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de sucesión de JUANA MARTINEZ DE LOPEZ o MARTINEZ o MARTINEZ CASAL DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.8-13962-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona Marcelina Julia Garré, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido Garret, en lugar de Garré; y la de matrimonio de sus padres Francisco Garré y María Blengio, por aparecer en ella su señora madre, con el apellido Blencho, en lugar de Blengio. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $15.30 Oct.8-14025-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ISIDRO PAZOS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella su apellido paterno como "Pazo", en lugar de "Pazos". — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Auxil.) $12.60 Oct.6-13896-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA OFELIA CARFAGNO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido Carpaño, debe decir: Carfagno; donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como Dalesantro, debe decir: D'Alesandro; y donde la inscripta aparece con los nombres de Juana Orfelia, debe decir: Juana Ofelia. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Oct.6-13861-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña DELIA PEREZ DE PEREZ y doña BENITA DELIA PEREZ, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: De matrimonio de doña Delia Pérez con don Benito Pérez; y de legitimación de Benita Delia Pérez, pues en ambas donde dice: Benito Pérez, debe decir: Aquilino Benito Pérez. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Luis Antonio Lames, Actuario.

$18.00 Oct.4-13735-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA MICHAELSSON o MICHAELSON de DE MIQUELERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.

$12.00 Oct.4-13726-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IROLART o MARIA IROLART LAÜ o MARIANA IROLART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.4-13725-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ADELA PAGANI DE ROVERANO o ROBERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adj.

$12.00 Oct.4-13695-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONTINA POPITAN DE LURASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.4-13696-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAMILO SEHELL o SCHELL, CELIA FIGUEROA DE SCHELL y CAMILO RAFAEL SCHELL FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Act. Adj.

$12.00 Oct.3-13697-v.oct.16.

Rectificación de acta de defunción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Ramírez Luna, solicitando la rectificación del acta de defunción de su esposo, por aparecer en ella como Toribio Rodríguez, en lugar de Toribio Gutiérrez. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxiliataria) $ 12.60 Oct.3-13671-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MOISES BALAS JAQUIU, solicitando las rectificaciones, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la partida de su matrimonio con doña Dominga Cantisani, donde el exponente aparece como hijo de "Elisa Jagim", debe decir: de "Elisa Jaquiu"; y 2.o) En las partidas de nacimiento de sus hijas Isidora y Elisa, donde el exponente figura como de nacionalidad "Arabe", debe decir: "Sirio" y donde en las mismas aparece el apellido "Joaquín", debe decir: "Jaquiu". — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Oct.3-13612-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instencia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE CIRIA, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) Partida de nacimiento de su señora madre María Margarita Florencia Debenedetti, Donde dice: Raffaeli, debe decir: Raffaele; 2.o) Partida de matrimonio de sus padres, don Eduardo Ciria y doña Florentina

Debenedetti. Donde dice: Florentina, debe decir: María Margarita Florencia; 3.o) Partida de nacimiento de Angela María Enriqueta Ciria. Donde dice hija de Florentina Debenedetti, debe decir, hija de María Margarita Florencia; y donde dice, "y por línea materna de Catalina Derraffaeli", debe decir, Raffaele; 4.o) Partida de nacimiento de María Gerónima Inés Ciria. Corresponde proceder a las siguientes rectificaciones, A) Nombre de la madre, en lugar de Florentina, debe decir, María Margarita Florencia; B) Apellido de la interesada: en lugar de Cirio, debe decir: Ciria; C) Apellido de su padre: en lugar de Cirio, debe decir: Ciria; D) Apellido de su abuelo: en lugar de Cirio, debe decir: Ciria; E) Apellido de su abuela: en lugar de Rafaele, debe decir: Raffaele; 5.o) Partida de nacimiento de Eduardo Juan Agustín Cirio. Deben efectuarse las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre: en lugar de Florencia, debe decir. María Margarita Florencia; B) Apellido del interesado: en lugar de Cirio, debe decir, Ciria; C) Apellido de su abuelo y propio, en lugar de De Benedetti, debe decir: Debenedetti; D) Apellido de su abuelo y propio: en lugar de Cirio, debe decir: Ciria; E) Apellido de su abuela. en lugar de De Rafaele, debe decir: Raffaele; 6.o) Partida de nacimiento de Enrique Arturo Colombano Ciria. Deben efectuarse las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre, en lugar de Florentina, debe decir: María Margarita Florencia; B) Apellido de su abuela materna, en lugar de Rafaele, debe decir: Raffaele; 7.o) Partida de nacimiento de Juan Enrique Colombano Ciria. Deben efectuarse las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre, en lugar de Florentina, debe decir: María Margarita Florencia; B) Apellido de su abuela materna, en lugar de Rafaele, debe decir: Raffaele; C) Apellido de su abuela paterna: en lugar de Penina, debe decir: Penino; 8.o) Partida de nacimiento de Florentina María Ciria. Debe procederse a las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre, en lugar de Florentina, debe decir: María Margarita Florencia; B) Apellido de su abuela, en lugar de De Rafaelo, debe decir: Raffaele; 9.o) Partida de nacimiento de Carlos Loreto Ciria. Corresponde hacer las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre, en lugar de Florentina, debe decir: María Margarita Florencia; B) Apellido de su madre, en lugar de De Benedetti, debe decir: Debenedetti; C) Apellido de su abuelo, en lugar de De Benedetti, debe decir: Debenedetti; D) Apellido de su abuela. en lugar de De [illegible] faele, debe decir: Raffaele; 10) Partida de nacimiento de Héctor Floravanti Ciria. Debe procederse a las siguientes rectificaciones: A) Nombre de su madre, en lugar de Florentina, debe decir: María Margarita Florencia; B) Apellido del interesado, padre y abuelo: en lugar de Siria, debe decir: Ciria; C) Apellido de la abuela materna, en lugar de Rafael, debe decir: Raffaele; D) Apellido de la abuela paterna. en lugar de Pennino, debe decir: Penino. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$132.00 Oct.2-13620-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MENDEL GRÜNER y doña EVA HOFNUNG DE GRÜNER, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos José y Eli, en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de José, se ha padecido error al nombrar a los padres del inscripto, pues donde dice: Manuel, debe decir: "Mendel; y donde dice: Ena Hoffman. debe decir: Eva Hofnung En la partida de nacimiento de Eli. se ha padecido error al nombrar al inscripto y a sus padres, pues donde dice Griner Eli, debe decir: Grüner Elías; donde dice: Manuel Griner (padre), debe decir: Mendel Grüner; donde dice: Holffung (madre), debe decir: Hofnung; y donde dice: Eli, debe decir: Elías. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Oct.1.o-13551-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores PABLO HAUW y CARLOS EMILIO TEÓFILO HAUW, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos, en la siguiente forma: A) En la partida de nacimiento de Pablo, donde el apellido paterno aparece como Hauss, debe decir: Hauw; y B) En la partida de nacimiento de Carlos Emilio Teófilo, donde el apellido paterno figura como Haus, debe decir: Hauw. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Set.29-13478-v.oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "María Esther Lagarmilla contra LAURO RODRIGUEZ POZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 210), se hace saber al público que por resolución de fecha 14 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Lauro Rodríguez Pozzi y María Esther Lagarmilla. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$40.00 Set.29-13499-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOUZAO SAN MARTIN o LOUZAO o LOZAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.29-13458-v.Oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña IDA NILDA MONTES DE OCA VERA DE CORRALES, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Omar Corrales, en la siguiente forma: donde dice: Ida Nilda Vera, debe decir: Ida Nilda Montes de Oca Vera, y después de "hija de" agregar: "Juan Montes de Oca". — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$18.00 Set.27-13316-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctado en autos: "ALFREDO CASTO ZUBIRI y ANGELICA ESTHER DESPEYROUX. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, Fo. 93), se hace saber al público que por resolución de fecha 22 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Alfredo Casto Zubiri y Angélica Esther Despeyroux. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$40.00 Set.27-13347-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO SENANDE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Cenande", en lugar de "Senande". — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Set.27-13306-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FANNY o JUANA SOULIER DE SOULIER, de JUAN o JUAN DANIEL SOULIER o SOULLIER y de SARA SOULIER, citándose, llamándose y emplazándose a los hederoros, acreedores y demás interesados en los bienes de estas sucesiones y especialmente a Juan, Carlos y Ernesto Soulier o a sus sucesores, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$48 00 Set.21-12984-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BLOISE DE LEONE o TERESA MARIA LONMINA BLOISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.24-13140-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORGE MOLLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.25-13230-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se emplaza a doña ELSA SANCHEZ ANDRADE para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 36, F.o 122), y en el de auxiliatoria de pobreza que le promovió su esposo don Jacobo Valverde, dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 Setiembre 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.22-13072-v.oct.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos. "ROBERTO ABADIE SORIANO con MARIA MAYCOCK DE ABADIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Roberto Abadie Soriano y doña María Maycock. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1951 — Luis Antonio Lamas. Actuario

$40.00 Set19-12722-v'oct.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "MARIA GRACIA DI MATEO contra ANTONIO SPERANZA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 36. Fo 90" se hace saber que con fecha 27 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Speranza y María Gracia Di Mateo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Setiembre 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Set.19-12721-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a MARIA HAYDEE ALZUGARAY. para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación y contestar la demanda, en el juicio por divorcio contra ella, promovido por Alcides Marino y en el procedimiento de declaratoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.7-11883-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada el 6 de Diciembre de 1950, en autos: "Mininni Luis y Luisa Aldecoa de Mininni contra MORALES, MARIA LUISA. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 7, Fo. 168), se cita, llama y emplaza a María Luisa Morales, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

$38.40 Oct.4-13624-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Secciónі de la Capital, don Alejandro C Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, (calle Treinta y Tres N.o 2463). — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.

$12.00 Oct.3-13652-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig. se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA SILVA DE ARIONI o EMILIA DA SILVA DE ARIONI. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante este Juzgado, (calle Trein-

ta y Tres N.o 1463). — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — María Amelia Fazzio, Act.
$12.00 Oct.1.o-13591-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig. se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA GARCIA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. (calle Treinta y Tres N.o 1463). — Montevideo. Setiembre 25 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.
$12.00 Oct.1.o-13550-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN BOGA DE BONDANZA y JUAN BONDANZA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463 — Montevideo, Setiembre 25 1951. — Rafael Addiego Bruno.
$8.00 Oct.9-14099-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO LEON PEREZ y de doña EMA RIEPHOFF DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes N.o 1144 — Montevideo, Junio 1. de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario.
$12.00 Oct.9-14078-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de este Departamento, recaída en autos: "JUAN FRANCISCO VIVES Escrituración de oficio". (N.o 271, folio 255. libro 11), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Inmueble empadronado con el N.o 45.579, situado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 60 en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Diciembre de 1910, con una superficie de 450 metros, deslindados así: 10 ms. de frente al Sudoeste a la calle Francisco Pizarro; 45 ms de fondo, lindando al Sudeste, con el solar N.o 62 y al Noroeste con frente a la calle Rcque Viera, por ser esquina y 10 ms. en la línea del fondo, lindando con el solar N.o 59.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colón, Setiembre 13 de 1951. — César E. Canessa Etcheverry, Actuario.
$96.00 Set.22-13051-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público el fallecimiento ab-intestato de don ROMEO FRANCISCO MARANGONI POGGI, llamándose a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, sito en la avenida Gral. Flores N.o 2718. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Roberto Montenegro, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.30-22410-v.set.10.
Set.29-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en autos caratulados: "ALFREDO LUTTRINGER Prescripción" (Lo. 7; número 577; Fo. 295). se llama, cita y emplaza a doña Estrella Lema. sus herederos, sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados, ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio. El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: dos inmuebles sitos en esta Capital empadronados con el número 77.804 y 77.812 con un aforo respectivo el primero de quinientos pesos ($ 500.00) y el segundo de cuatrocientos cincuenta (pesos 450.00) respectivamente que se deslindan así: solar N.o 4 de la manzana letra S del Pueblo San Lorenzo que es la continuación del Pueblo Cerrito de la Victoria, hoy 22 a sección judicial: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, sobre la hoy llamada calle Fco. Plá, antes Tacuarembó, por cincuenta y dos metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo al Sur, confinando con el solar N.o 15. por el Este con el solar N.o 5, y por el Oeste con el solar N.o 26, compuesto de una superficie de cautrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, noventa y ocho decímetros cuadrados y treinta y cuatro centímetros cuadrados y sesenta y cuatro milímetros cuadrados. B) Solar de terreno baldío señalado con el N.o 15 de la manzana letra S del Pueblo San Lorenzo que es la continuación del Pueblo Cerrito de la Victoria, 13.a sección judicial hoy 22.a sección de esta Capital compuesto de un área superficial de trescientos metro, cinco decímetros cincuenta y cuatro decímetros y cuarenta y ocho milímetros cuadrados, que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sur sobre la hoy calle Santa Ana antes Colonia por veintinueve metros doscientos cinco milímetros de fondo, hacia el Norte por donde linda con el solar N.o 4, por el Este con el solar N.o 16 y por el Oeste con el solar N.o 14. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Raúl Montaño Gallardo Actuario.
$192.00 Set.11-12152-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA TRIVEL DE MAZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 16 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Oct.9-14036-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARZAL TORAL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Foral debe decir Toral. A los efectos legales se hacen estos publicaciones. — Artigas, Setiembre 27 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$18.00 Oct.5-13773-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA SILVEIRA de DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 24 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Oct.1.o-13595-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANAURELIO DA MOTTA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Aneurelio debe decir Anaurelio A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Setiembre 16 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 Set.28-13375-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS ALBERTO VAZQUEZ, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice, Alberto, debe decir, Carlos Alberto. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Artigas Setiembre 16 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 Set.25-13232-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO SALCEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Oct.3-13682-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 17 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$6.00 Oct.5-13844-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BORRAZAS DE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Oct.4-13758-v.oct.16.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que por resolución de fecha 31 de Julio del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a don ELADEO EDELBERTO GONZALEZ, designándole en carácter de curador a su señor padre don Camilo González. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 19 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 Set.29-13495-v.oct.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña AGUSTINA LARRUINA DE MUNIZ, estableciéndose que donde aparece la inscripta como Justa, debe decir: Agustina, y donde aparece el apellido Laruina debe decir Larruina. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 19 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 Set.29-13477-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA o GREGORIA MARIA TERESA CASTAIGDEBAT o CASTAINGDEBAT o CATTAINGDEBAT o CASTAÑDEBAT o CASTAINDEBAT DE CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 10 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$36.00 Set.18-12704-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GALLO o GALLO DALIER o ZEFERINA MARIA LUISA GALLO DALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 25 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Oct.9-14088-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Oct.5-13815-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 20 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Set.29-13513-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Depar-

tamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABDON PEREZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Lucía, Setiembre 27 de 1951. — Escribano Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 Oct.3-13653-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1.o de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Oct.8-13976-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA DELBIA o MODESTA ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 2 de 1951. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$8.00 Oct.8-13977-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RUPERTO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 28 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Oct.6-13917-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MARINELLI DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1.o de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Oct.5-13852-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "LINA SARA SOSA DE ANTUNEZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 25, Fo. 231), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Lina Sara Sosa de Antúnez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Manuel Virgilino Antúnez da Silva, donde aparece su apellido, como Rodales, debe decir: Sosa, que es el verdadero. Que en las partidas de nacimiento de sus hijos José Beder, Lina Zoraida, María Zobeide y Manuel, donde dice que son hijos de Lina Sara Rodales, dege decir: Lina Sara Sosa, que es el verdadero apellido. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 11 de 1951. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$25.20 Set.29-13472-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA HUIDOBRO DE BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 24 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Oct 2-13625-v.oct.13.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaído en los autos caratulados: "JOSE FRANCISCO FERRO. Prescripción adquisitiva". (Lo. 25. Fo. 371). se empleza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sogre el siguiente bien: Un terreno con edificio situado en la manzana N.o 7 de la planta urbana de esta ciudad, padrón 1289, que consta de una superficie de 712 metros cuadrados cuyos límites son: Norte, 32 metros 95 centímetros con terreno de José Ruiz Barone, Este 21 metros 50 centímetros con la propiedad padrón N.o 1290, Sur 32 metros 95 centímetros sobre la calle Río Branco formando esquina con la calle Doroteo R. Navarrete al Oeste 21 metros 73 centímetros. — Melo, Setiembre 23 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$73.00 Set.29-13471-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la aperturua de la sucesión de CECILIA SARAVIA o SARAIVA DE XAVIER o JAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 7 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Oct.1.o-13552-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer aInstancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL SOLDADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 24 de 1951. — Escribano Eulogio Gadea Diego, Actuario.

$8.00 Oct.8-13963-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LESCANO CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Oct.2-13619-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BELEN LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 24 de 1951 — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto

$8.00 Oct.1.o-13583-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos "VICO DE OLIVA, MARIA PAULA y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Paula Vico y Lidia Vedelia Oliva Vico, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de doña María Paula Vico y Carlos Oliva, donde figura el nombre de Paulina, debe establecerse el de María Paula; y B) En la partida de nacimiento de Lidia Vedelia Oliva, y en donde figura como hija de Paulina Vico, debe decirse María Paula. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 20 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 Oct.1.o-13584-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SCHMID o SCHMIED DE ZIEGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cofparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 12 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.1.o-13581-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA VICTORIA CROSTA DE SCARENZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 1 9de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 Oct.1.o-13582-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GRASSO o GRASSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Setiembre 19 de 1951. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$8.00 Oct.1.o-13580-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMON CONCEPCION FRANCO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, a que se presente a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1951. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.

$12.00 Oct.8-13966-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 261, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle España y Colón, manzana 36, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión de NICOLAS MARTINEZ, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22680-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1032, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Agraciada entre Veinticinco de Agosto y Boulevard Este manzana 107, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión FABIAN DELEON, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set 22-22681-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 720, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó y 18 de Julio, manzana 77, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión TERESA RISSO, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rosario, 17 de Setiembre de 1951 — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.22-22682-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1005, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Agraciada entre General Flores y Treinta y Tres, manzana 105 inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión GREGORIO LOPEZ, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rosario 17 de Setiembre de 1951 — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set 22-22683-v oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 983 sito en la planta urbana de esta ciudad calle Ituzaingó entre Agraciada y Ruperto Borrás, manzana 103, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión de TIMOTEO FERREIRA y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Con-

tribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.22-22684-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1214, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle José M.a Garat y Boulevard Sud, manzana 128, inmueble que se encuentra a nombre de RAMONA BIDEGARAY, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 17 de Setiembre de 1951. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.22-22685-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA ELIZALDE DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta oficina, a deducir sus derechos en forma dentro del término de 30 días. — Carmelo, Setiembre 26 de 1951 — Dr. Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.
$12.00 Oct.4-13732-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS AGUSTIN o JUAN SANTOS AGUSTIN CHA CERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta oficina a deducir sus derechos en forma dentro del término de 30 días. — Carmelo, Setiembre 26 1951. — Dr. Luis Alberto Maggio, Juez de P.
$12.00 Oct.4-13733-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO o CARMELO RAMON IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 9 de Marzo de 1151. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 Oct.9-14068-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL MACLELLAN DE OTAIZA o ISABEL MAC LELLAN DE OTAIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 Oct.9-14069-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña HORACIA MEDINA DE FERRE, don CARLOS FERRE BONFIGLIO y don JUAN CARLOS FERRE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 1de Setiembre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 Oct.9-14070-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno ,doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "RAMON NONATO OTAIZA MAC LELLAN y otros. Rectificación de partidas". (Lo. 39, Fo. 330), se hace saber al público, que ante este Juzgado, se han presentado los señores: Inés Isabel, Ramona Elisa, Ramón Nonato y Francisco Otaiza Mac Lellan, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Juan Francisco Otaiza e Isabel Mac Lellan, en el sentido de que donde dice: "Otaisa", debe decir: "Otaiza"; y donde dice: "Maclelland", debe decir: "Mac Lellan"; de defunción de Isabel Mac Lellan de Otaiza, donde dice: "Maclellan", debe decir: "Mac Lellan. de nacimiento de Inés Isabel Otaiza, donde dice: "Maclellan", debe decir: "Mac Lellan", de nacimiento de Ramona Elisa Otaiza, donde dice: "Oteiza" y "Maclellan"; debe decir: "Otaiza" y "Mac Lellan; de nacimiento de Ramón Nonato Otaiza, donde dice: "Maclellan", debe decir: "Mac Lellan"; de nacimiento de Francisco Ignacio Otaiza, donde dice: "Ortaiza" y "Maclellan", debe decir: "Otaiza" y "Mac Lellan' ,que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 12 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$48.00 Oct.9-14089-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELOY ABDON MENYOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 18 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$8.00 Oct.3-13681-v.oct.15.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "JOSE M.a GURIDI. Rehabilitación", (libro 39, folio 344), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José M.a Guridi, solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual, por sentencia de fecha 11 de Agosto de 1945. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Setiembre 21 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$24.00 Oct.3-13683-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA CAMPOS DE DELGADO o CASIMIRA LUCIA OCAMPO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 14 de 1951. — Felipe Pedro Mart.nez, Juez de Paz.
$12.00 Oct.9-14071-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 14 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 Oct.9-14072-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA MORALES DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 14 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 Oct.9-14073-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 28 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz,
$12.00 Oct.9-14075-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN LEONCIO CHARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 27 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 Oct.3-13680-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA HEGUI o HEGUIZ DE RODRIGUEZ y PETRONILO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 14 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 Oct.9-14074-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AMASBINDO CENTURION, o SENTURION o SANTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.3-13679-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos: "DAMASO ALVAREZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Ruiz Díaz Rivero y Olarte, y a todos los qce se consideren con derecho al siguientes infueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Flores empadronada con el número mil trescientos sesenta y dos que según plano de mensura efectuado en Octubre de 1942, por el agrimensor Luis A. Ibiñete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el N.o 48, el día 15 del mismo mes y año y en el que se designa como la fracción N.o 2, consta de una superficie de seis hectáreas, ochenta y cinco metros, noventa y nueve decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, en 293 metros 20 centímetros, con la fracción N.o 1 del citado plano, que ocupa Martín Fernández Rivero, al Este, en 195 metros, 2da. calle de Huertos al Oeste, al Sur-este y Sur, en una línea quebrada formada por tres segmentos de recta de 62 metros 70 centímetros, de 192 metros 70 centímetros y de 84 metros 70 centímetros, con la fracción N.o 3, del plano de mensura, que ocupa Ismael Rivero. Al Sudoeste con el arroyo Manantiales y al Oeste una poligonal de tres segmentos de re[illegible] de 192 metros 80 centímetros y de 86 metros 50 centímetros, por las que limita con Ambrosio Morales, y de 91 metros 70 centímetros, que limita con campos de Fernando Berhuoet, para que comparezcan dentro del preindicado término a fin de tentar la conciliación y estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Trinidad, Febrero 21 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$144.00 Oct.5-13817-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que: IRENE MILAN DE CHAVES, solicita la rectificación de su partida de matrimonio, donde dice: "Feliciana", debe decir: "Irene" por ser lo que corresponde. — Trinidad, Setiembre 19 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.3-13677-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANDALIO MOREIRA y de EZEQUIELA MOREIRA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 28 de 2952. — Raúl Trigo.
$12.00 Oct.3-13678-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "ROBERT, JOSE. Prescripción treintenaria y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria con respecto al bien inmueble ubicado en la ciudad de Trinidad, primera sección del Departamento de Flores, solar N.o 3 de la manzana N.o 18, empadronado con el N.o 109 y aforado en la cantidad de trescientos pesos para el pago de la Contribución Inmobiliaria: con una superficie de 949 metros cuadrados y 3040 de fracción, según mensura practicada en Febrero del año 1949 por el agrimensor señor José P. Meza, que se deslinda de la siguiente manera: hacia el Este, 28 metros 18 frente a la calle Piedras; 42 metros 80 de fondo, lindan-

ño al Sur con propiedad de don Severino C. Trotta; hacia el Norte 42 metros 20, lindando con propiedad de don Florencio E. Moreira; y hacia el Oeste, 22 metros 18, lindando con propiedad de don Felipe Longo. Por lo expuesto, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble referenciado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, 1.o de Noviembre de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$108.00 Oct.5-13816-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MARIA EVORA DE ALONSO o ALONZO o MAXIMA EVORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Oct6-13010-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Oct.5-13799-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERRA DE LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Oct.5-13800-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Oct.5-13801-v.oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Pablo Lemos contra GENOVEVA DOMINGA DEL PUELTO DE LEMOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, F.o 563), se hace saber que por resolución de fecha veinte de Agosto último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Pablo Lemos y doña Genoveva Dominga del Puerto, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 Oct.4-13300-v.oct.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "FRANCISCO RODRIGUEZ RADESCA y SERVANDA GANCIO DE RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo. 563), se hace saber que por resolución de fecha veinte de Agosto último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Francisco Rodríguez Radesca y doña Servanda Gancio, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 7 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 Set.27-12592-v.oct.20.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN EVANGELISTA MARIA PATRON y otros. Prescripción treintenaria". (Lo. 25, Fo. 543), se emplaza a doña Francisca Patrón y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del siguiente inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; una fracción de campo y sus mejoras, situada en El Penitente, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón 5174, compuesta de un área según los antecedentes sucesorios de ochenta hectáreas, dos mil cuatrocientos setenta y un metros cuadrados y según plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba de Octubre de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 237, el 7 de Diciembre del mismo año, de un área libre de caminos de setenta y nueve hectáreas, siete mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados, lindando; al Noreste con sucesión Aniceto Patrón, al Sureste con Firo Jesús Patrón, al Suroeste con Geroma Vital Cáceres y al Noroeste en parte camino vecinal por medio con Venancio Martín Moreno. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 20 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 Set.27-13307-v.nov.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS RAMON LEONCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 1.o de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Oct.6-13888-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO EUFRASIO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 20 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.29-13456-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA CABRERA DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 13 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.29-13455-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO HALPERIN GER CHUNOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 13 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.29-13454-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra HAMONET LEON. Juicio ejecutivo". (Lo. 6, Fo. 664), se cita, llama y emplaza a Hamonet León, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho, a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 1639 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento en la manzana 459 y que linda: al Noreste, sobre la calle Misiones 50 metros; al Sureste en 20 metros sobre la calle Pablo Zufriategui; al Suroeste en 50 metros lindando con el padrón N.o 1640 y al Noroeste, en 20 metros lindando con el padrón N.o 1651, según plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$108.00 Set.8-12018-v.Oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELI MARIUS VALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.25-13199-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra PEQUEÑO ENRIQUE Juicio Ejecutivo". (Lo. 6, Fo 663) se cita llama y emplaza a Enrique Pequeño a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título, en el bien empadronado con el N.o 1431 ubicado en Piriápolis tercera sección judicial de este Departamento, en la manzana N.o 720 y que linda: al Sureste 20 metros sobre la calle Simón del Pino; al Suroeste 50 metros sobre la calle Misiones; al Noroeste 20 metros lindando con el padrón N.o 1432 y al Noreste 50 metros lindando con el padrón N.o 1430, según plano que obra en la carpeta N.o 44 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones en el embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$108 00 Set 8-12020-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra RAMONGE ADALBERTO Juicio ejecutivo". (Lo. 6, Fo 664) se cita, llama y emplaza a Adalberto Ramonge, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derechos, a cualquier título, en el bien empadronado con el N.o 1641 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento en la manzana 459 y que linda: por el Noroeste 60 metros lindando con los padrones 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646; por el Noreste 50 metros, lindando con el padrón 1640: por el Sureste lindando con la calle Zufriategui y por Suroeste 50 metros sobre la calle Reconquista, según plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este Juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$108.00 Set.8-12019-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Gonzálvez Vicente c. ZABALA HILARIA. Divorcio. (Lo 60 Fo 660)" se cita, llama y emplaza a la demandada Hilaria Zabala para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48 00 Set 17-12541-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra POZZE GUERRERO GUILLERMO. Juicio ejecutivo" (Lo 6, Fo 664), se cita, llama y emplaza a Guillermo Pozze Guerrero, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho, a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 1492 ubicado en Piriápolis tercera sección de este Departamento, en la manzana "D" y que linda 20 metros al Nornoeste sobre la calle Celedonio Rojas; 50 metros al Noreste sobre la calle Buenos Aires; 20 metros al Sureste lindando con el padrón N.o 1493 y 50 metros al Surnoeste lindando con el padrón N.o 540, según plano que obra en la carpeta N.o 45 de la Dirección General de Catastro para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este Juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y se llenarán los requisitos

exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur. Act.
$108.00 Set.8-12021-v oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELI BERGARA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 27 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.6-13903-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BERNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 17 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto
$8 00 Oct.6-13899-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CARABAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct 6-13902-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SANTIAGO IMPERIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 17 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.6-13901-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL LANCIERI, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 11 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 Oct.6-13900-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MASPI y de JUANA o JUANA MARIA ANTONIA MASPI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Agosto 19 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 Oct.3-13632-v.oct.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado BASILIO GUCHIN y ADELA LUCHILIN DE GUCHIN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Adela por figurar en ella el apellido paterno como Gutchin, en lugar de Guchin, que es lo verdadero. — Paysandú, Mayo 23 de 1951. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
$18.00 Oct.6-13904-v.oct.24.

Prescripción adquisitiva treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos rotulados: "LUIS A. CLEOFE BROGGI. Prescripción adquisitiva treintenaria", (libro 9, folio 607, N.o 460) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, especialmente a Luis Alberto Broggi o a sus sucesores al inmueble siguiente: Un terreno y su edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad, planta urbana, manzana N.o 300 y empadronado con el N.o 2080, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, veinticinco centímetros, que se deslinda así: 42 metros 95 centímetros por cada uno de sus lados, lindando al Norte: con calle Bolívar; Oeste con calle Misiones, formando esquina; al Este con Marcos Nieva o sus sucesores y al Sur con N. Ramos o sus sucesores, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 17 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$84.00 Set.28-13409-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ALFONSO PEDRO BIANCHI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Siomara Bianchi Aronni por contener el siguiente error: donde dice: "Que es hija legítima de la declarante y de don Juan Antonio Bianchi, debe decir, Juan Alfonso Pedro Bianchi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Setiembre 4 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 Set.24-13120-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, recaída en autos caratulados: "FEDERICO SIVACHENSKI, solicita rectificación de la partida de defunción de Natalia Sivachenski" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de Natalia Sivachenski en la siguiente forma: donde dice: "Natalia Sivachenski de Godfred" debe decir: "Natalia Sivachenski" solamente; donde dice: "de estado casada" debe decir: "de estado soltera" y donde dice: "que era casada con el primer declarante de cuyo matrimonio quedan dos hijos de nombres: Federico y Rosa" debe decir: que era soltera y quedan dos hijos de nombres: Federico y Rosa" que es como corresponde — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$30 00 Set.27-13351-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 28 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Oct.9-14059-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MEZZETTI y PEDRO o PEDRO PAULINO BIURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 13 de 1751. — Dolmar González Brum, Actuario Adjunto.
$8.00 Oct.9-14060-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones intestadas de FRANCISCO SILVEIRA y JOVITA SILVEIRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Rivera, Junio 8 de 1951. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.4-22454-v set.14.
Oct.4-v oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ATAHIDES DE CAL o ISABEL ATAIDES SILVA DE CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 25 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 Oct 2-13629-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA o ABELINA RODRIGUEZ DE CHAVES o CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 19 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Oct.1.o-13578-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHAVES o CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 19 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Oct.1.o-13577-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 22 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Set.29-13508-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "FLORENTINO BROCHADO. Juicio prescriptivo". (Lo. 37, Fo. 26), se cita, llama y emplaza a José Luis Pérez, Alfredo Camargo, Alejandrina Moraes de Camargo María Josefa Oribe de Contucci, Felipe Contucci, a sus herederos, causahabientes, y a todos los que a cualquier título, se consideraren interesados o con derechos al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación: "Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 4607, con un avalúo global de doscientos pesos, ubicada en Vichadero, octava sección judicial del Departamento de Rivera que según plano del agrimensor don Zoé Taroco de Enero de 1947, se compone de una superficie total de cinco hectáreas, 4208 metros y 60 decímetros cuadrados, lindando: Al Norte recta por medio con Lorenzo Villafán, al Este, recta por medio con Braulia Sosa de Berasain al Sur camino al Paso de Mazangano, por medio con José Luis Pérez, y al Oeste, camino a Vichadero, por medio con el prenombrado Pérez y con la sucesión de Enrique Seamonta. — Rivera, Junio 15 de 1951 — Luis Alberto Campodónico Actuario
$108 00 Set.21-12963-v.oct.26.

Disolución conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "MAURICIO CROZ y URSULINA MORAES. Disolución sociedad conyugal", (libro 37, folio 1), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Agosto de 1951, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, constituída por el mero hecho del matrimonio de don Mauricio Croz y doña Ursulina Moraes de los Santos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Setiembre 5 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$40 00 St.19-12725-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión don VALERIO DA FONTOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 11 Setiembre de 1951. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
$24 00 Set 18-12710-v oct 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA LABORDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 27 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Oct.9-14093-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FACUNDO CALIGARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 27 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.9-14094-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia ,se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA NICASIA OLIVERA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pal ra que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Setiembre 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.9-14095-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA o ANSELMA ANTONIA PIRIZ, JUANA PIRIZ ZUVELDIA o SUBELDIA y GREGORIO CARLOS PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, Act. Adj

$.2.00 Oct.9-14096-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE LELEO ACOSTA, donde dice: "Vicente Leleu" debe decir: Vicente Leleo, por ser lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 13 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.5-13775-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "MARY NOEL RIERA DEVIDA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Pedro Barrios, Rosalía Maroñas de Barrios, Ramón, Hermenegildo Saturnina y Pedro Barrios Maroñas, Rosalía Barrios de Olivera, Benjamín Olivera y Benjamín Olivera Barrios, Avelino Barrios Maroñas y Paula Barrios de Barrios y Olegaria Barrios de Graña, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y mejoras incluso sus sobras, ubicada en esta ciudad, manzana 312, padrón 362, compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de 1.039 metros 73 cms. lindando: al frente, 23 mts. 55 cms., calle Francisco de los Santos; 44 ms. 15 cms., costados iguales y paralelos de fondo lindando por éste con padrón 365 de Ramón Devida; un costado Aquiles Bonino y Juan M. Machado; y por el otro, Rafael y Amelia Valdez Paula E. Pereyra, Anita L. Herrera y Ramón Devida para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 7 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$108.00. Set.17-12575-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente "SANTIAGO AMERICO CANOVA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Petronila Barbat de Correa, Adolfo Viera, Fernando Pereyra de la Luz, Dolores y Carolina Pereyra de la Luz Delmond; Dolores Delmond de Ferreyra, Gerardo Ferreyra; Fernando Silvestre, Fructuoso Fanor y Antenor Pereyra de la Luz Delmond; sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier otro título o concepto, se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y demás mejoras en el existente inluso sus sobras, ubicada en esta ciudad manzana 7. Padrón 1324 compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini de 930 metros 90 centímetros que linda: al frente en 21 metros 95 la calle Río Branco por 42 metros 80 de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste con Hipólito O. Peña: por un costado terreno de. los sucesores de Gregorio C. Toribio y Modesta de los S. de los Santos y por el otro con Constancia P. y Cirilo A. de los Santos para que dentro de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 17 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$108.00 Set.24-13089-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BENIGNO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 19 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Oct.1.o-13555-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en los autos caratulados: "CATTANEO LUIS. Rectificación de partida. se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Luis Cattaneo manifestando que en su partida de nacimiento se ha padecido error pues su apellido aparece como Cattani; cuando debía aparecer como Cattaneo, por ser el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Salto, 13 de Agosto de 1951. — En fe de ello, expido el presente en Salto, el quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$24.00 Oct.5-13831-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA CARBALLO DE SANMARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Setiembre de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Act.

$12.00 Oct.4-13717-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIEGAS RIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 20 de 1951. — Roberto Gorlero Bacagalupi, Actuario.

$8.00 Set.28-13424-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de PEDRO DA SILVA con TEOTIMA ALVEZ, en la que aparece el apellido del contrayente como "Silva", debiendo decir Da Silva. En las de nacimiento de María Rudecinda, Valencia, Ydemar, María Isabel y Domingo Da Silva, en las que aparece como apellido paterno "Silva", debiendo decir Da Silva, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 11 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$16.80 Oct.4-13719-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA NUÑEZ o NUÑEZ GOMEZ DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 4 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Oct.4-13718-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.4-13716-v.oct..16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ERRANDONEA FONTICIELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.29-13480-v.oct.10.

Almoneda

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "RECEPTORIA DE ADUANA. Denuncia hallazgo de dos rollizos de cedro. (Lo 12, F.o 505)", se hace saber al público que el 16 del entrante a la hora 16, en el Puerto de Salto, el Alguacil del Juzgado asistido del Actuario, rematará sin base dos rollizos de cedro, con las siguientes inscripciones: "COP", "FC" y "SA" y "A" y "AP".

Se previene: A) La venta se realizará al contado; B) El expediente en que se decretó este remate se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, 24 de Setiembre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00 Oct.4-13777-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO DE LOS SANTOS BANDERA o IRINEO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.29-13470-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto en autos: "Ramón Ferreira contra sucesores de DOLORES MATILDE EMMENEGGER. Cumplimiento de compromiso", se cita y emplaza por el término de noventa días a Dolores Matilde Emmenegger, sus sucesores a título singular o universal y a los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos referidos y que otorguen la escritura de venta del inmueble empadronado con el N.o 3206, ubicado en esta ciudad y sección, manzana catastral N.o 237, con superficie de trescientos veinticinco metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, limitando al Norte: calle Seis de Abril, Sur, vía del Ferrocarril Noroeste. Este, María Juana y María Petra Eugenia Corcoll y Oeste, Teodoro Ocampo, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Agosto 21 de 1951. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$72.00 Oct.4-13721-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 15 de 2952. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Oct 3-13636-v.otc.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANCHEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Luisa, Clara, Luis, Rafael, Braulio, Ramón, Carmelo y María Laura Hernández Sánchez, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes. — San José, Setiembre 15 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Oct.2-13599-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SORDO, citándose a los herdeos, aireedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forfa sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 19... — Humberto Pou.

$8.00 Oct.3-13638-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA SILVINA RODRIGUEZ DE MENDIZABAL o DONATA RODRIGUEZ CURBELO DE MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 2952. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Oct 3-13637-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FLORES DE SCOTT, emplazándose a todos los que se creen con derechos a heredarle para que comparezcan con los justificativos de su parentesco, dentro de sesenta días ante este Juzgado. — ...

José, Setiembre 14 de 1949. — Humberto Pou, Actuario
(Cuenta corriente) Set.3-22446-v.set.13. Oct.3-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA VIERA DE TAÑO o LEONCIA VIERA GONZALEZ DE TAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Setiembre 19 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Oct.1.o-13542-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS RODRIGUEZ, JORGE RODRIGUEZ, TOMAS RODRIGUEZ, LUIS RODRIGUEZ MORALES y AGUSTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Setiembre 4 de 1951. — Humberto Pou, Actuario
$12.00 Set 19-12751-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Oct.1.o-13544-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Oct.1.o-13545-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA RODRIGUEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 25 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Oct.1.o-13546-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ PEREZ o MARIA SANCHEZ o MARIA REYES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Luisa, Clara, Luis, Rafael, Braulio, Ramón, Carmelo y María Laura Hernández Sánchez, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes. — San José, Setiembre 15 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$36.00 Oct.2-13600-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO CARMELO CUDURELLI o TEOFILO CARMELO CUDURELLI BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Oct.1.o-13541-v.oct.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "VICENTE PUGLIA. Incapaz". (Lo. 12, Fo. 348), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad don Vicente Puglia, designándose curador dativo del mismo a su hermano legítimo don Antonio Puglia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 6 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Oct.1 o-13530-v.oct.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "ORFILIA MAXIMA SOTO SELLANES. Incapaz". (Lo. 12, Fo 526), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Orfilia Máxima Soto Sellanes, habiéndose designado curador legítimo de la misma a su padre don Américo Soto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 4 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Set.29-13517-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CASTAÑO o ROBERTO CASTAÑO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 19 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Set.29-13515-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BELEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$12.00 Oct.1.o-13543-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PEREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 24 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Oct.5-13782-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO GOROSTIAGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir su derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 17 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Oct.5-13781-v.oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "Gervasia Julia García de Gimenez contra EDENCIO GIMENEZ CEDRES Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes". (Lo. 27, Fo 473), se hace saber: Que por resolución N.o 7044 de 31 de Julio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes formada por Gervasia Julia García de Gimenez y Edencio Gimenez Cedrez, y se mandó emplazar a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento (artículos 6.o y 7.o de la ley N.o 10.783). — Mercedes, Setiembre 1.o de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$40.00 Set.20-12042-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO SINFOROSO CACERES, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Palmitas, Agosto 27 de 1951. — Valentín Gutiérrez Correa, Juez de Paz.
$8.00 Oct.5-13798-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de sucesión de don APOLINARIO LIBORIO RODRIGUEZ o APOLINARIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Oct.9-14062-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRINIDAD COITINHO DE COITINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Oct.9-14061-v.oct.20

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "JUAN JOSE PEREYRA DE SOUZA y JOSEFA MARTINA BARCELONA. Rectificación partida de matrimonio, María Inés, Juan Carlos, Olga Esther, Julio César, Nilda Sofía, Miguel Eduardo y Hugo Ariel Pereyra de Souza. Rectificación partidas de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra en su carácter de apoderado solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Juan José Pereyra de Souza y Josefa Martina Barcelona, al márgen donde dice: Pereira de Souza, debe decir: Pereyra de Souza. Partida de nacimiento de María Inés Pereyra de Souza: al márgen donde dice: Pereira, debe decir; Pereyra de Souza; y, en el Cuerpo de la partida donde dice: Pereira, debe decir: Pereyra. Partida de nacimiento de Juan Carlos Pereyra de Souza: al márgen donde dice: Pereira, debe decir: Pereyra; y en el Cuerpo de la partida donde dice: compareció José Pereira de Souza, debe decir: compareció Juan José Pereyra de Souza, y donde dice: Pereira, debe decir: Pereyra. Partida de nacimiento de Olga Esther Pereyra de Souza: al márgen donde dice: Ester, debe decir: Esther, y en el Cuerpo de la partida donde dice Juan J. Pereyra, debe decir: Juan J. Pereyra de Souza. Partida de nacimiento de Julio César Pereyra de Souza: el margen donde dice Pereyra, debe decir: Pereyra de Souza, y, en el Cuerpo de la partida donde dice: Juan José Pereyra, debe decir: Juan José Pereyra de Souza. Partida de nacimiento de Nilda Sofía Pereyra de Souza en el Cuerpo de la partida donde dice: Juan José Pereyra, debe decir: Juan José Pereyra de Souza. Partida de nacimiento de Miguel Eduardo Pereyra de Souza en el Cuerpo de la partida donde dice: Juan José Pereyra, debe decir: Juan José Pereyra de Souza. Partida de nacimiento de Hugo Ariel Pereyra de Souza: en el Cuerpo de la partida donde dice: Juan José Pereyra, debe decir: Juan José Pereyra de Souza. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$84.00 Oct.9-14064-v.oct.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Eloy Bica a favor de José Cortada. Cesión de derechos hereditarios. Expedición de segunda copia de escritura", se emplaza a los causa-habientes de Eloy Bica y a todo el que se crea con derecho para que comparezcan dentro de noventa días a contestar la acción tendiente a obtener la segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por el doctor Manuel Seoane en representación de Eloy Bica a favor de José Cortada, ante el escribano Severino Taroco Lima, el 8 de Julio de 1927, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 21 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$72.00 Set.27-13333-v.nov.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN VIERA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 Oct.9-14063-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LEOPOLDO ALMIRATI o ALMIRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1951. — Hugo L. Goyenola, Actuario.
$8.00 Oct.8-13972-v.otc.19.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "SILVERA JOSE. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados o personales del fallido José Silvera para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de

este Juzgado el 1.o de Noviembre próximo a las 14 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta.

A los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$20.00 Oct.8-13959-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA MEDINA DE ALVAREZ o ALVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 26 e 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Oct.6-13905-v.oct.18.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ANTENOR BARNECHE. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos o desconocidos, privilegiados o personales del fallido Antenor Barneche para la junta de acreedores que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado calle Manuel Oribe N.o 575 el día 27 de Octubre próximo a las 9 horas con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres. Setiembre 17 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$20.00 Oct.1.o-13557-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA ESPINOSA LOPEZ DE SIUFFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Oct.5-13820-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Oct.2-13621-v.oct.13.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "RAMOS DE RAMOS ISABEL INES. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Agustina Pereira de Ramos, Cándido Sequeira, Maximiano Armando Ramos, José Calasanz Gadea, Delicia y Edelmira Sequeira Ramos, a sus causahabientes o sucesores a título singular o universal y a toda otra persona que se considere con derecho a la fracción de campo que se describe a continuación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Una fracción de campo empadronada con el N.o 2499 ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de once hectáreas 2173 metros, según mensura del agrimensor Eduardo Juanicó Otorgues, de Marzo de 1927, lindando: al Norte, Maximiliano Ramos, al Este sucesión Dorotea Ramos de Sequeira, al Sur, sucesión Ignacio Osinalde y al Oeste, Agustina Pereira de Ramos. — Treinta y Tres. — Setiembre 1.o de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$84.00 Set.26-13255-oct.31.

REMATES JUDICIALES

RAMON I. GONZALEZ

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: Testamentaría del doctor Francisco N. Oliveres, se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas en el hall de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Ramón I. González, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con las bases que se indicarán los siguientes inmuebles: A) Con la base de $ 2.500 00 una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 3.928 compuesta según plano del agrimensor Juan B. Oliva, de Abril de 1909 de 18 hectáreas 5.665 metros que se deslindan así: A) Noreste Domingo Mespoleta y Cañada de Las Piedras; al Sureste, Francisco Barrera; al Suroeste, Larralde y al Noroeste, José Luis Zabalegui; B) Con la base de $ 54.229 61 dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres, que forman parte del establecimiento conocido por "San Francisco" empadronadas con los números 1 190, 3.040 deslindadas así: la primera, compuesta de 145 hectáreas 7.907 metros2, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Poepasio Machado, de Diciembre de 1948; al Norte, arroyo Yerbal Chico y Francisco Rodríguez; al Este, Camino Vecinal a Cerro Colorado; al Oeste, propiedades de Paula Brun, Martiniana Olivera y Amalia Pereira; y al Sur, Camino Vecinal que partiendo del límite de las propiedades antes mencionadas sirve de acceso al Camino Vecinal de Cerro Colorado. — La segunda, compuesta de 2.321 hectáreas 4.263 mts.2, señalada con los números 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en el referido plano del agrimensor Machado, linda: al Norte, una línea que partiendo del Camino Vecinal a Cerro Colorado, llega al arroyo Yerbal Chico, que la separa de la fracción donada al Municipio de Treinta y Tres, señalada con el número 2 en el referido plano; al Noreste, las propiedades de Domingo Falabella, sucesión Norberto Iguiniz y Angel Fabeiro; al Este Angel Fabeiro, arroyo Yerbalito, sucesión de Fructuoso F. de Araujo y sucesión José María Díaz; al Sureste, Dorotea Araujo y el arroyo Yerbalito; al Sur, con propiedades de Segundo Anarolino Cuadrado y sucesión Lucas Denis; Oeste, Basilicio Machado, arroyo Yerbal Chico y sucesión Lucas Denis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que será de cuenta del comprador, el juicio de prescripción que sea necesario seguir para el perfeccionamiento de los títulos que integran las propiedades descriptas; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$184.00 Set.17-12667-v.oct.13.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Nahman Chikiar contra MANUELA ORUEZABAL". (libro 45, folio 504), se hace saber que el día 17 del mes de Octubre de 1951 y en su ubicación, a las 16 horas, se procederá por el martillero, Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de pesos 7.333.33 del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y mejoras que contiene, sita en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 148 912, y que según plano del agrimensor H. L. Colombo, de Noviembre de 1925, inscripto el 25 de Noviembre del mismo año, está señalado con el N.o 2, y tiene una superficie de 121 metros 80 decímetros que se deslindan así: 8 mts. de frente al Sur a la calle Manuel Haedo, por donde la puerta de entrada tiene el N.o 3087, 12 mts. al Este con el solar 3; 10 mts. 55 cts. de fondo, al Noreste, confinando con el arroyo de los Pocitos, 18 mts. 45 cts. al Oeste con el solar 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados e impuesto universitario son de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más datos en mi casa de remates, calle San José N.o 872 y 876 entre Andes y Convención. Teléfono 95040.

$72.00 Set.27-13369-v.oct.15.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

La mitad indivisa de la propiedad situada en la calle Palmar 2164

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos que María y Alicia Lacassagne siguen contra VICTORIA MORALES DE GHIOLDI (libro 45, folio 140), por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 31 del mes de Octubre de 1951 se procederá por el martillero señor Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, y en el lugar de su ubicación a las 16 horas, del siguiente inmueble: la mitad indivisa de un solar, edificios y mejoras, situado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 22.017, señalado con el N.o 7, manzana letra "D" en el plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly de Abril de 1885, compuesto de 136 mts. 77 decímetros de superficie, con 6 mts. 872 milímetros de frente al norte a la calle Palmar, por donde el edificio tiene el N.o 2164, entre las de Juan Paullier y Patria; por 19 mts. 903 milímetros de fondo; y linda al Este, solar 8, al Oeste solar 6 y al Sur con el 3.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serie aceptada. 2.o) Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 1199, Serie "27") estando gravados a favor de esa institución en garantía de un préstamo de pesos 3.000.00. 3.o) Que los gastos de certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la escrituración son de cargo del comprador. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Seña 10 o|o y comisión 4 o|o hasta pesos 4.000.00 y 1 o|o por el excedente, en el acto. Más informes: Avda. 18 de Julio 1242.

$78.00 Oct.9-14049-v.oct.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

Chaná 1810 entre Gaboto y T Narvaja. Con buenas dimensiones para edificar 10 ms. 56 de frente al N. por 13 ms. 45 superficie 123 ms. 80 dec. según mensura, con 5 piezas y demás, alquiler $ 50.00. El miércoles 17 de Octubre a las 16 hs. de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Bernardo Guillamón contra VICENTE PRATO ORMAZABAL. Ejecución de hipoteca", (libro 46, folio 425, se hace saber que el día miércoles 17 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Jaime Castells (Gomensoro y Castells), y con la asistencia de señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 15.296, ubicado en la manzana 253, 15.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Emilio Goyeneche Laviña de Marzo de 1874, la cual según título tiene una superficie de 115 mts. y según plano del agrimensor Lisandro J. Freire de Diciembre de 1923, 123 mts. 80 dec., que se deslinda así: 10 mts. según título y 10 mts. 56 cmts. según plano frente al N. a la calle Chaná señalado el edificio con el N.o 1810; 13 mts. 45 cmts. según título y 13 mts. 25 cmts. según plano al E; 9 mts. 75 cmts. según título y 9 mts. 90 cmts según plano al O; 10 mts. 73 cmts. en la línea del fondo al S. y 42 cmts. en una línea diagonal al S.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que fuere el acreedor ejecutante. B) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados, impuestos y derechos de escrituras, así como la comisión legal del rematador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Más datos, Piedras 318.

$96.00 Set.29-13511-v.oct.17.

LEANDRO S. MENDARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

Rematará el 18 de Octubre próximo un Hotel en Maldonado de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "José B. Moreno contra FELICIANO MILAN Reconocimiento de firma". (Lo. 44, Fo. 600), se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro S. Mendaro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público con la base de $ 86.519.60 el siguiente inmueble: Un solar con los edificios

...mas mejoras que contiene, empadronado con el N.o 134.392, ubicado en Malvín décima sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 74 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Febrero de 1930, inscripto el 31 de Marzo del mismo año en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 870 metros 98 decímetros que se deslindan así: 20 metros de frente al Sur, a la Rambla República de Chile, por donde la puerta principal de entrada a los edificios está señalada con el N.o 4665; 43 metros 67 centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 73 (hoy padrón N.o 134.391); por el Norte, línea quebrada compuesta de dos rectas de 18 metros y 2 metros 07, corriendo la segunda de Suroeste a Noreste, lindando la primera con parte del solar N.o 71 (hoy padrón 134.389) y la segunda con parte del solar N.o 78 (hoy padrón 134.396); 43 metros 95 centímetros al Este, lindando con el solar N.o 75 (hoy padrón N.o 134.393).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta 1395 A.48, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$84.00 Set 24-13156-v.oct.10

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Muebles y efectos varios

El miércoles 17 de Octubre de 9 a 11 y 30, continuando a las 14 y 30, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo N.o 582, remataremos al mejor postor, diversos muebles, ropas, máquina barrenadora, máquina marcadora con morsa, máquina de ojalar "Durkapp" con motorcito, máquina coser Overlac Singer, radio, herramientas varias, etc., venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "Gamlet Epstein. Herencia yacente", (libro 38, folio 329). Exposición la víspera del remate, de 8 y 30 a 11 y 30 y 14 y 30 a 18 y 30. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$13.00 Oct.6-13937-v.oct.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SOCIEDAD FARMO QUIMICA INTERAMERICANA. Ejecución: prenda" el viernes 19 de Octubre a las 15 horas en el local calle Cubo del Norte 3825 remataremos al mejor postor las máquinas prendadas en dichos autos. Garantía: 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. Más informes: Piedras 318.

$12.00 Oct.8-14020-v.oct.19.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, y por resolución dictada con fecha 16 de Agosto del año en curso, en los autos caratulados: "Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera S. A. contra PURISIMO CONCEPCION ZEBALLOS y NATALIA CAMEJO MARTINEZ DE ZEBALLOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 de Noviembre próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Juan Pedro Zipitría, con presencia del señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las poblaciones, construcciones y demás mejoras que contiene y le sobrevengan en el futuro, ubicada en Canelón Grande, Primera Sección Judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el número diecisiete mil trescientos cuarenta y dos, compuesta según mensura practicada por el agrimensor Leonel Lema en Enero del año en curso cuyo plano se entregó para su archivo en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento el 20 de Abril del mismo año, donde quedó registrado con el N.o 71, de una superficie de cinco hectáreas cuatrocientos sesenta y nueve metros setenta y nueve centímetros cuadrados, que se deslindan así: 111 metros 60 centímetros de frente al Nor-Oeste, a la carretera a Paso de la Cadena; 451 metros 70 centímetros al Sur-Oeste, lindando con don Justo Montini; 111 metros 75 centímetros al Sur-Este, por donde linda con Iturria hermanos, y 453 metros 65 centímetros al Nor-Este, por donde linda con don Fabián Vignoli.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía. B) Que serán de cargo del comprador, los honorarios y todos los gastos de certificados y demás inherentes a la escritura, como asimismo, la comisión del rematador. C) Que los títulos del bien a rematarse, están a disposición de los interesados, en este Juzgado.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 19 de 1951. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$84.00 Oct.6-13907-v.oct.24.

ANTONIO VOLPE

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor Augusto Brum, y del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección, en autos: Banco La Caja Obrera contra la sucesión de SOFIA G. PEREIRA DE ALCOBA. Ejecución de hipoteca". L.o 37. F.o 644, N.o 581, se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Antonio Volpe, presidiendo el subscripto Juez de Paz, asistido del Actuario adhoc, escribano Luis A. Escondeur se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: dos solares de terreno, contiguos, con el edificio y demás mejoras que contiene ubicados en la manzana N.o 270 de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial de Canelones, empadronados con el N.o 1163, con una superficie en conjunto según título, de dos mil doscientos setenta y seis metros con setenta y seis decímetros, lindando al Noroeste, con la calle José Batlle y Ordóñez; al Noreste con la calle Tajes, al Sureste, con la calle España, y al Suroeste, con propiedad de Aurelio Palma. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de cargo del comprador la comisión de remate, escritura de cancelación, montepíos, honorarios del Escribano y demás gastos que se originen. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Setiembre 29 de 1951. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$66.00 Oct.3-13961-v.oct.25.

JUAN FRANCISCO MARTINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y lo proveído por la subscripta Juez de Paz de la tercera sección en autos: "Las sucesiones de CARRERA BORRAS, RUPERTO Y OTROS Venta judicial". (libro 31, folio 255), se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Juan Francisco Martino asistido de la subscripta a la venta en remate público y sobre la base de $ 7.000 00 (siete mil pesos) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Ejido de esta ciudad, (3.a Sección), padrón N.o 4981, compuesto de una superficie de 7 (siete) hectáreas, formado por el huerto N.o 4 y parte de los huertos N.os 5 y 3, del lote N.o 3: lindando al Norte, parte con el huerto N.o 2 de la sucesión de Elías Urcullu Urritiocohea y parte donde forma martillo, con el resto del huerto N.o 3 de la misma sucesión; al Sur con calle; al Este con el resto de los huertos N.os 3 y 5, parte de Macedonio Medina, parte de Carlos Cioli y parte de Francisco González y al Oeste parte con calle y parte donde forma martillo, con el huerto N.o 2 de la sucesión Elías Urcullu Urriticochea.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; C) Que los gastos de certificados y escritura serán de cuenta del comprador y D). Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Setiembre 25 de 1951 — Zózima Martino de González, Juez de Paz de la 3.a Sección de Colonia.

$84.00 Oct.3-13654-v.oct.20.

ALCIDES ZARZA

Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WASHINGTON FLORINDO LOPEZ SALABERRY. Medidas preparatorias", (libro 39, folio 292, se hace saber al público que por el martillero don Alcides Zarza, asistido el subscripto, el día 13 de Octubre próximo a la hora 15 y en el domicilio del depositario señor Justo M. Corlirio, en Carpintería, 5.a Sección Judicial de este Departamento, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Un tractor marca "Ford" americano, con vaporizador para kerosene y equipo de luz-motor N.o 8-A N.o 69.338; y un arado marca "Ford" americano de dos ejas de catorce pulgadas. La comisión legal del rematador será de cargo del comprador, quien deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y depositar el noventa por ciento restante en la sucursal Durazno del Banco de la República a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia y bajo el rubro de estos autos, dentro de los diez días siguientes al remate, bajo pena de la pérdida de lo consignado. — Carpintería, Setiembre 21 de 1951. — C. Escamendi Guerra, Juez de Paz.

$36.00 Set.29-13505-v.oct.10.

F. JASCUAL ECHEGUIA

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la subscripta, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION GUILLERMO DERMIT. Cobro Contribución Inmobiliaria", el día treinta de Octubre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero F. Pascual Echeguía, asistido del Actuario ad-hoc, escribano Carlos M.a Reyes Vago, y del Alguacil ad-hoc señor Washington Sánchez Altieri, se procederá al remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 1.562.66, de la fracción de terreno y sus mejoras correspondientes al padrón N.o 1141 ubicada en el solar N.o 6 de la manzana N.o 165 de esta Sección, compuesta de una superficie de 922 mts.2 2512 cmts.2 50, según el plano y mensura realizados en autos por el agrimensor don Polícrates C. Braida y que limita: N. Juan B. Dermit, al S. y Este: Arsenio Dermit y al O calle Batlle y Ordóñez.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador y 3.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 20 de 1951. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Set.29-22761-v.oct.17.

PASCUAL ECHEGUIA

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la subscripta, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra SUCESION FELIPE PUIG. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público: Que el día 31 de Octubre del año en curso a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 1.229 32 (un mil doscientos veintinueve pesos con treinta y dos centésimos), el martillero público señor Pascual Echeguía, asistido del Actuario Adjunto, escribano Carlos María Reyes Vago y del Alguacil ad-hoc Washington Sánchez Altieri, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 428, ubicado en la manzana N.o 67 de la ciudad de Trinidad el que consta de una superficie de 920 mts.2 19, según el plano y mensura ejecutados por el agrimensor don Polícrates C. Braida, y que limita al Norte, con Sara Blanca Puig; al Sur, calle 18 de Julio; al Este calle Independencia y al Oeste, Sara Blanca Puig.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. Trinidad, Setiembre 17 de 1951. — A. Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set 27-22742-v.oct.15.

ANGEL SAULE

Juzgado de Paz de la Décimosegunda Sección de Lavalleja

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimosegunda sección de Lavalleja, dictada en autos: "Farid Salomón contra JOSE JANCOK VALAK Obro ejecutivo de pesos", (libro 5, folio 37), se hace saber que el día cinco de Noviembre próximo, a las diecinueve horas en el local de la calle Doc-

por Héctor Gianarelli sin número, entre las de Rivera y Francisco de León de esta Villa, con intervención del martillero don Angel Saule y presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc designado, se dará comienzo a la venta, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación de los muebles y útiles siguientes: 28 latas café vacías; 41 latas de aceite vacías; 6 latas de dulce vacías; 1 tanque de aceite y dos embudos; 4 latas magnesia; 19 latas vacías; 15 barras pulidor; 29 latas arsénico; 19 paquetes café de medio kilo y 50 de un cuarto kilo; 8 paquetes pulidor; 6 pares zapatos mujer; 3 pares zapatillas suela; 1 caramelera y cuchara; 16 pares zapatillas; 1 juego medidas estaño; 2 bollones vidrio; 3 cucharas metal y 2 de hueso; 2 Kgs almidón; 23 kilos de fideos; 6 bufandas; 1 cepillo piso; 8 tubos lámparas kerosene; 1 máquina rallar; 1 metro madera; 2 Kgs. 300 papel; 1 cabo; 2 embudos; 1 salivera; 1 juego medidas de lata; 2 fiambreras; 1 vitrina; 1 balanza; 2 mostradores; 1 cajón; 8 redesillas; 1 lote botones; 23 ms. puntilla; 29 torniquetes sedalina; 6 yesqueros; 1 lote broches presión; 41 plumas; 3 1|2 cinta; 1 juego casín con 7 bolas, 5 palos, 6 tacos y una taquera; 5 cajas anilina; 4 porta Gilette, todo lo que ha sido tasado en $ 173.36 (ciento setenta y tres pesos con treinta y seis centésimos).

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de serle aceptada la oferta; C) Que se autorizó al martillero para efectuar la venta a la hora fijada; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en día y horas hábiles y que los bienes a venderse se encuentran en exhibición en el local donde serán rematados. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 21 de 1951. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.

$64.00 Oct.3-13672-v.oct.15.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "JUANA BRUNA RIJO DE SILVA. Incapacidad", (libro 4, folio 304), se hace saber al público que el día 26 de Octubre corriente a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y que sobrepase las dos terceras partes de la tasación del bien a rematarse, hecha por la Oficina Departamental de Catastro en el expediente sucesorio de don Juan Hortensio Silva, el que se encuentra agregado a estos autos, o sea por un precio superior a las dos terceras partes de cincuenta y cinco pesos la hectárea ($ 36.66 la hectárea), todos los derechos que a la incapaz Juana Bruna Rijo de Silva le correspondan en la sucesión de su esposo don Juan Hortensio Silva, o sea la cuarta parte indivisa que le corresponde en una fracción de campo, ubicada en la 6.a Sección de este Departamento, padrón N.o 7.520, identificada con el N.o 3 en el plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto con el N.o 245 el 28 de Noviembre de 1947, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, compuesta de una superficie de 22 hectáreas 706 metros 27 decímetros, lindando: Al Norte, Lorenzo Tamón y Sulpicio A. Chocho; al Este, fracción 4; al Sur, fracción 2; y al Oeste, Estanislao Passano.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse, se encuentran agregados a este expediente a disposición de los interesados y C) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Octubre 1.o de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$78.00 Oct.5-13890-v.otc.23.

RICARDO FOSSATTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ALBERICO RETAMOZA. Quiebra", se hace saber al público que los días 13 de Octubre próximo venidero desde las 15 horas en adelante y 14 de dicho mes, desde las 9 horas en adelante, por intermedio del rematador designado don Ricardo Fossatti, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en el lugar de su ubicación y depósito, calle Ituzaingó esquina Convención, se procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y por precio pagadero de contado, de los bienes de dicha quiebra, constituídos, por muebles y útiles y mercaderías de la tienda "La Chaine de Fleurs" inventariadas en el expediente respectivo, el que se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 21 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.3-13633-v.oct.15.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos: "GREGORIO PORTELA. Testamentaria. Hoy: Ejecución por cobro de impuesto de herencia", (libro 9, folio 573), se hace saber que el día veintinueve del corriente, a la hora 15, en el vestíbulo de este Juzgado y por el martillero Alejandro Paez, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 1 del Pueblo de Piñera, 5.a Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el N.o 4 y que según plano del agrimensor Juan Basso de Julio de 1902, tiene una superficie de 7.400 metros, deslindado así: 74 metros de frente al Este sobre la calle Francisco Piria; igual medida al Oeste sobre calle Julio Muró; 100 metros al Norte con Elías Araújo o sucesores; y 100 metros al Sur frente a la calle Menéndez y Pelayo. Este bien fué tasado en pesos 5.000.00. Base: dos tercios. Pesos 3.333.32. B) Otro terreno y mejoras también ubicado en el Pueblo de Piñera, manzana N.o 11, empadronado con los números 96 y 97 y que según plano del Agr. Rafael Thevenet de Setiembre último tiene una superficie de 1.250 metros, deslindado así: 50 metros, al Norte, de frente a la calle General Leandro Gómez entre Francisco Piria y Setembrino Pereda; igual medida al Sur con Pedro De León; 25 metros al Este con Zelmira R. A. de Freitas; e igual medida al Oeste con Exequiel Medeiros. Este bien fué avaluado en $ 260.00. Base: dos tercios: $ 173.32.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o d la misma. 2.o) Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración certificados e impuestos que correspondan. 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 4 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$90.00 Oct.-14110-v.oct.26

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos: "SUCESIONES DE JUAN ANSELMO ALVEZ o ALVES o PEDRO ANSELMO ALVEZ o ALVES y DEMENCIANO DOMINNIANO ALVEZ o ALVES. Venta de inmuebles", se hace saber que el 18 del entrante, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero Edgar Hernández, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará con la base de $ 1 066.66, dos fracciones de campo, con cuantas mejoras contengan, y las que por estar contiguas, forman una superficie total de 34 hectáreas, 51 áreas, 52 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, ubicadas en "Vera" (5.a Sección Judicial de Salto), padrón 2424, lindando: N. Cirilo Martínez; E. Estanislao Rodríguez y Mariana F. de Pereira; S. Sucesión de Joaquín Diogo y Martimiano Sabarrós; y al O. Bartolo Aguirre y Martimiano Sabarrós.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta. B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 21 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 Set.29-13475v.oct.17.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Gilberto Echeverry, dictada en los autos caratulados: "MARIA TERESITA CAMPAÑA y OTROS. Remate judicial y cesación de condominio", (libro 12, folio 656), se hace saber que el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo y demás mejoras, ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el N.o 8.821, señalada con el N.o 6 en el plano de mensura y división del agrimensor Lincoln Beltrán, de Julio y Noviembre de 1939, inscripto con el N.o 160 de ese año en la Oficina de Catastro de San José, con una superficie de 35 hectáreas 2.547 metros 97 decímetros cuadrados, y linda: al Norte en una línea quebrada de 250 mts. 60 decímetros servidumbre de paso por medio, con las fracciones 1 y 2, y en otra, el arroyo "Del Cerro", por medio con la fracción 7; al Este en una línea igualmente quebrada en dos tramos de seiscientos veinte y dos metros y veinte centímetros con la expresada fracción 7, y de quinientos ochenta metros veinte centímetros con la N.o 9; al Oeste en mil trescientos cuarenta y cuatro metros treinta centímetros con la N.o 5 y al Sur en trescientos seis metros cuarenta centímetros con Juan Rodríguez y la mencionada fracción 7. Base de venta $ 125.00 la hectárea. 2.o) Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el N.o 8.819, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor L. Beltrán e inscripto el 18 de Noviembre de 1939 con el N.o 160 en la Oficina de Catastro, con una superficie de treinta y cinco hectáreas dos mil quinientos cuarenta y siete metros, noventa y siete decímetros cuadrados, y linda: Al Norte servidumbre de paso por medio en doscientos ochenta y tres metros ochenta centímetros con la fracción uno del mismo plano; al Este en mil trescientos cuarenta y tres metros noventa decímetros con la fracción 5; al Sur en una línea quebrada en 50 metros con Juan Rodríguez y arroyo "Del Cerro" por medio con Domingo Correa y al Oeste en una línea igualmente quebrada en dos tramos de 225 metros 20 centímetros, 1.083 metros 49 centímetros con el expresado Correa y la fracción 3, respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Escribano en el acto de aceptarle su oferta, el 20 o|o en garantía. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituras, comisión del rematador e impuesto municipal, serán de cargo de los compradores. 3.o) Que los títulos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. 4.o) Que los bienes se encuentran libres y se entregarán inmediatamente y que los mismos se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes. — San José, Setiembre 15 de 1951. — Humberto Pou, Escribano Actuario.

$126.00 Set.29-13518-v.oct.17.

COMERCIALES

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (C.L.U.S.A.)
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Ladrillera Uruguaya Sociedad Anónima (Clusa) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo a las 18 y 30 horas en el local de la calle Misiones 1371, escritorio 3, primer piso, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anuales; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Informe del Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: en el local de la Sociedad, Misiones 1371, escritorio 3, primer piso, hasta el día 11 de Octubre inclusive. — El Directorio.

$20.00 Set.29-13453-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio que gira en los ramos de almacén y bebidas fermentadas ubicado en la calle Santiago Sierra N.o 3594 a la señorita Olga Costa Florentino quien se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — VICENTE COSTA.

$20.40 Set.21-12950-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Adolfo Comesaña Prego la fábrica de pastas "Pasta Carreta", calle Williman N.o 504 esq. José M.a Montero. Los acreedores (ley de 26 de Setiembre de 1904) deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio, de 9 a 11 horas, menos lunes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — GREGORIO M. MENDEZ. — Adolfo Comesaña Prego.

$16.00 Oct.2-13606-v.oct.25.

BARRACA SARANDI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de "Barraca Sarandí S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1951 a la hora 17 en el local social calle Sarandí N.o 608 a fin de tratar a siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas por el primer ejercicio social 1950|1951. 2.o) Normas de administración a proponer por el Presidente. 3.o) Elección de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en la Caja de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de sus estatutos. — Melo, Octubre 2 de 1951. — Por el Directorio: Salvador Comas.

$12.60 Oct.8-13955-v.oct.10.

AUTOMOTIVE ACCESSORIES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social de la calle Nueva York N.o 1175 el 20 de Octubre de 1951 a las 12 y 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. 2.o) Determinación de los honorarios del Síndico. 3.o) Elección del Directorio. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — El Directorio.

$18.00 Oct.5-13908-v.oct.10.

ESTANCIAS MARTINICORENA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19 y siguientes de los estatutos de la sociedad "Estancias Martinicorena S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre del corriente año, a la hora 11 en la sede social, calle San José N.o 825, piso 6.o Apto. N.o 11, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias del último ejercicio, presentado por el Directorio, aprobándose o formulando en su caso, las observaciones que estimasen pertinentes y resolución sobre el destino de las utilidades. 3.o) Proceder a la elección del nuevo Directorio. 4.o) Designar a dos miembros para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, se dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones (o un certificado expedido por un Banco de plaza, que acredite la calidad de accionista y el número de acciones que posee) por lo menos, dos días antes de la reunión. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — El Secretario.

$24.00 Oct.6-13936-v.oct.11.

"SALADERO LA CABALLADA LIMITADA"
PRORROGA DE SOCIEDAD

De acuerdo con el decreto-ley número 8.992 se hace saber, que por escritura que autorizó el escribano Hugo A. Macció, el 24 de Julio de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, el 15 de Setiembre del corriente año, con el N.o 49, se prorrogó el plazo de la sociedad denominada "SALADERO LA CABALLADA LIMITADA", por tres años o más o sea hasta el 17 de Agosto de 1954. — Salto, Setiembre 24 de 1951. — Por Saladero La Caballada Limitada: Domingo Devotto Gutiérrez, Presidente. — C. Brites, Secretario.

$16.00 Oct.2-13616-v.oct.13.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
PAGO DE DIVIDENDOS No 19

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 del corriente mes de Octubre, se iniciará el pago del dividendo N.o 19, correspondiente al ejercicio 1950|951.

Esta operación se realizará en nuestras oficinas, San Martín 4049, de lunes a viernes, de 14 a 16 horas. — La Gerencia.

$5.60 Oct.6-14008-v.oct.15.

CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con el artículo 10 del decreto ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada en Salto por el escribano Hugo A. Macció, el 11 de Agosto de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, con el N.o 36 el día 19 del mismo mes y año, don Lauro Correa, cedió a favor de don José Victoriano Silva, su cuota social en la sociedad denominada "Estancia La Criolla Limitada". — LAURO CORREA. — José V. Silva.

$12.00 Oct.2-13618-v.oct.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 13 de Setiembre de 1951 y certificado por el escribano Carlos Pigurina, inscripto el 17 de Setiembre de 1951 en el Registro Público de Comercio de Salto, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases principales son las siguientes: I) Componentes: Juan Bottini, Juan Francisco Repetto y Eduardo Sciangula. II) Objeto: Compra y venta de maquinarias, automóviles, útiles, respuestos y accesorios en general y toda clase de automotores. III) Razón social: "J. BOTTINI Y CIA. LIMITADA". IV) Denominación: "La Mecánica Rural Uruguaya". V) Capital: $ 15.000.00, aportado en efectivo por partes iguales. VI) Domicilio: En esta ciudad (calle Grito de Asencio N.o 54. VII) Plazo: Dos años a contar del 1.o del corriente, prorrogable por dos años más siguientes y consecutivos. — Salto, Setiembre 19 de 1951.

$24.00 Oct.5-13778-v.oct.17.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a doña Paula Pilar Godoy de Curbelo, la cuota que me pertenece en la sociedad: "ROMANELLI Y SILVERA". Acreedores presentarse en 25 de Mayo 333 de esta ciudad. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1951. — Héctor Romanelli Cano.

$16.00 Set.22-13045-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores Antonio Tarra, J. Lucio Sierra, Ricardo Curuchet, Antonio Silva Dibarboure, Enrique Canclini, Enrique Peluaga, Leopoldo De León, Juan Nicolás Lasalvia y Vicente Asunción Irigoyen la cuota que me corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada "TARRA, SCARONE Y CIA.", con domicilio en Florida. Ley 26|9|904. Acreedores Independencia 786. — Florida, Setiembre 20 de 1951. — CARLOS ALBERTO SCARONE.

$20.40 Set.28-13401-v.oct.18.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

A los efectos legales correspondientes se hace saber que según documento inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 8 al F.o 16 y siguientes del tomo 6 de Contratos Sociales, la sociedad "José María de Azpitarte Limitada" ha cambiado su denominación y razón social por la de "AZPITARTE LIMITADA".

$12.00 Oct.8-14009-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, Adelmar Pedro Pollero, comunica que ha prometido vender al señor Santos Raúl Gayo Oller, la cuota social que le corresponde en la sociedad "Sica y Pollero", que gira en esta plaza en el ramo importación de artículos de sastrerías, en la Avda. Uruguay N.o 1188, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al escribano Washington Lanziano, con estudio en la calle Rincón N.o 630. La mencionada sociedad, en el futuro girará bajo la razón social de "Angel Sica y Compañía". — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — ADELMAR PEDRO POLLERO.

$27.20 Oct.2-13623-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Miguel Angel Crosa, mi cuota de la sociedad "FREIRE, MUNILLA Y CROSA", laboratorios análisis clínicos, calle Carapé 2023 con fecha 30 de Julio 1951. Acreedores en el mismo. — Setiembre 1951. — Juan Luis Crosa.

$16.00 Oct.2-13605-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido vender a Juan Félix Bonora y Gabino Balestero, la panadería "El Sol de Oro", instalada en esta Capital, Durazno 1504. Los acredores deben presentarse, dentro del término legal, en la escribanía Condom Johnson, Colonia 1359. — LUCAS BONORA. — ORESTES PERINO.

$16.00 Oct.5-13847-v.oct.29.

DIGGS Y MACDEVITT SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el sábado 20 de Octubre de 1951, a las 10 horas en el local social, Avda. Gral. Garibaldi N.o 2126, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado al 30 de Junio de 1951. 2.o) Dictamen del Síndico. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de cuatro (4) Directores. 5.o) Elección de Síndico y suplente. 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación como mínimo — El Directorio.

$10.80 Oct.9-14080-v.oct.11.

C. A. B. U.
SOCIEDAD ANONIMA
(Montevideo)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, el Directorio de C. A. B. U. Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1951 a la hora 10 en el local social, calle Democracia N.o 1650 de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y efectuar el escrutinio. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico para el ejercicio 1950|951. 3.o) Elección del Directorio y Síndico para el ejercicio 1951|952. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado par la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

$14.40 Oct.9-14137-v.oct.11.

JUNCAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1951 a la hora 19 en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, piso 3, escritorio 36, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o) Situación legal de la sociedad. 3.o) Designación de la Comisión liquidadora y retribución de los miembros.

Se previene, que si no concurrieran dentro de la primera hora accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado la asamblea funcionará con los presentes. Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus títulos en la calle Yí N.o 1629, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 32 de los estatutos). — El Directorio.

$10.80 Oct.9-14103-v.oct.11.

FANACOLI S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 28 de los estatutos sociales, se realizará el día 23 de Octubre corriente, a la hora 11 y 30, en nuestro local social, calle Burgues 3201, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas con el dictamen del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Elección de un suplente del Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán no más tarde de las 11 horas del día 29 de Octubre corriente, depositar sus acciones en la Secretaría, calle Burgues 3201, o en su defecto el certificado de Banco correspondiente, donde conste cantidad de acciones y numeración respectiva. — Montevideo, Octubre de 1951. — El Se...

$10.80 Oct.9-14142-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos ceder los derechos a la compra de lechería y panadería de Cuñapirú 2113 a "Pivovar y De León". Acreedores: 18 de Julio 1571. — UBALDO RODRIGUEZ. — LORENZA DE LEON.

$8.00 Oct.5-13836-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a Manuel Guisado y Julio Bellas López, el café y bar del Camino Maldonado N.o 4865 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — HORACIO PRADA. — ELVIRA SANDE DE PRADA. — DOMINGO DI PAOLA.

$13 60 Set.25-13174-v.oct.15.

M. D. F.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de M. D. F. (Metalúgica y Diques Flotantes S. A.), para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 25 de Octubre próximo, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas conforme a los artículos 42 y 47 de los estatutos para formar la Comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea. 2.o) Información del Directorio a los señores accionistas sobre la marcha de la sociedad y programa a desarrollar. 3.o) Consideración de una propuesta para la adquisición de las plantas de acería y laminación y planta de trafilación, ondulación de chapas y galvanizado de alambres y chapas, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales.

Se previene: 1.o) Que la asamblea se considerará legalmente constituída si concurren accionistas que representen más de la mitad del capital subscripto, que alcanza a $ 13:711.800.00. 2.o) Que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y en el artículo 40 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, calle Mercedes 937, 4.o piso, con cinco días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, las acciones que posean o certificados bancarios que acrediten la posesión de las mismas. — Montevideo, Octubre de 1951. — El Directorio.

$30.00 Oct.9-14165-v.oct.15.

GONZALO CALZADA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de este mes, a las 18 horas en el local social calle Julio Herrera y Obes 1524, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance correspondiente al 5.o ejercicio social. 2.o) Cuentas de ganancias y pérdidas. 3.o) Memoria. 4.o) Consideración del informe del Síndico.

Se comunica que queda abierto el registro de acciones de acuerdo al artículo 37 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 6 de 1951. — El Directorio.

12.00 Oct.9-14144-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber que la sociedad "JUAN J. GAMBETTA Y CIA. LIMITADA", quedó totalmente disuelta a partir del 31 de Marzo de 1951, debiendo presentarse los interesados en Paraguay 1091 (escribano Molla), dentro del término legal.

$18.00 Set.25-13180-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor JOSE ANTONIO LORENZO PETITO MORZA, ha vendido a los señores Carlos Lavandeira y Emilio Rudiac la casa de comercio que en el ramo de "panadería, comestibles y bebidas fermentadas", posee en esta Capital, calle Joaquín Requena número 2135. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del Escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires número 500. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — José Antonio Lorenzo Petito Morza. — Carlos Lavandeira. — Emilio Rudiac.

$32.00 Oct.8-13978-v.oct.31.

CESION DE CUOTA

Resolvimos disolver la sociedad "Méndez y Méjica", que está instalada con florería en la Avda. 8 de Octubre N.o 4121, desligándose de la misma el señor Manuel Méndez. Activo y pasivo a cargo del señor Ulises Méjica, con el mismo domicilio. — MANUEL MENDEZ. — Ulises Méjica.

$16.00 Oct.16-13933-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender el comercio en el ramo de ferretería, bazar y pinturería", ubicado en General Flores N.o 2858. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — JULIO CESAR CERVIERI.

$14.00 [illegible]

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 13 de Octubre de 1951, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez N.o 351, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1951, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1950-1951; 4.o) Elección para integrar el Directorio de dos miembros titulares y de cinco suplentes; 5.o) Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el ejercicio 1951-1952; 6.o) Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Para formar parte de la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 9 de Octubre de 1951, en las oficinas de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales. De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Salto, Setiembre 27 de 1951. — El Directorio.

$40.00 Oct.4-13720-v.oct.16.

"CARASSUS Y DOMINGUEZ LTDA."

Se constituyó en Sociedad Limitada por ante el escribano O. Vitiritti, el 18 Setiembre de 1951, contrato inscripto Registro Público Comercio a cargo Juzgado Civil 2.o turno N.o 54, fojas 112 y siguientes, L.o 6. Contratos sociales. Características: Socios: Federico Carassus y Agustín y Domingo Domínguez Pérez. Objeto: Explotación negocios ramos Casas Cambios en general. Razón social, denominación y domicilio: "Carassus y Domínguez Ltda.". "Cambio Universal", Colonia 902. Montevideo. Capital: Pesos 30.000.00 Aportados por partes iguales. Plazo: 5 años, prorrogable anualmente. Administración, uso firma social: De 3 socios dos de ellos. Ejercicios: 1.o Julio - 30 Junio. Pérdidas y ganancias: Proporcional capital aportado.

$16.00 Oct.4-13843-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto vender a Domingo Alvarez el comercio en el ramo de taller mecánico y chapista que gira en la calle Chaná N.o 2043 bajo la denominación "HERGUIZ Y PARIZEK". Los acreedores deben de presentar sus créditos en Sarandí 364, escribanía Iannino, de 18 a 19 horas, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951.

$16.00 Set.22-13004-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Kadesh Gershinowitz el comercio en el ramo de hotel sito en Sarandí 582. Los acreedores justificarán sus créditos en el comercio. — Montevideo, 5 de Octubre de 1951. — CIPRIANO SUAREZ.

$13.60 Oct.8-14006-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARCOS OANTARO, Casa Cabal de artículos para hombres, 18 de Julio 1437, venderá el activo libre a René Klein. Los créditos se presentan en Cerrito 594, Escribanía Fon-Amor y Fernández.

$6.80 Oct.8-13958-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que prometí vender al señor José Gerpe, el bar "Buen Camino", Camino Carrasco N.o 4197. Los acreedores deben presentarse en dicho local. — JUAN GUGIC.

$8.00 Set.29-13457-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26 de Setiembre 1904 comunico prometí vender mis carnicerías "Modelo", "Coloniense" y "Real de San Carlos", ubicadas en la ciudad de Colonia y Real de San Carlos. Acreedores presentarse en mi domicilio de la Avenida Artigas, ciudad de Colonia. — JUAN BAUTISTA CURUTCHET.

$16.00 Oct.1.o-13585-v.oct.24.

VENTA DE CARNICERIA

Ante Diamantino Méndez venderé a Guillermo Sotelo la carnicería ubicada en Avenida Millán 4166, esquina Casaravilla. Acreedores a escribanía, Rincón 487, piso 3. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — ADOLFO ALONSO.

[illegible] nov.10.

CURTIEMBRE SUIZO - URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán N.o 175, el día 26 de Octubre del corriente, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al décimo ejercicio comprendido entre el 1.o de Agosto de 1950 y 31 de Julio de 1951. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Retribución del Directorio y Síndico. 4.o) Reforma de estatutos y aumento del capital. 5.o) Elección de dos Directores, Síndico y suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$36.00 Oct.9-14160-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Martins Ministro, mi comercio en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, calle General Hnos 5206. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en dicho comercio. — GREGORIO D'ANGELO.

$13.60 Oct.9-14032-v.otc.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender la pensión familiar de mi propiedad, que gira en la calle Piedras N.o 310, al señor Remigio Gómez Gómez. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo. Octubre 1.o de 1951. — ESTER SZTAYNFELD PANTIRER.

$16 00 Oct.9-14048-v.nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Domingo Pallas nuestra carnicería situada en la calle Juan Rosas N.o 4395 de esta ciudad. Acreedores a escribanía Navia. Rincón 432, escritorio 13. — RAMIRO ALENDE DURAN. — ANGELA P. DE ALENDE. — Domingo Pallas.

$13.60 Oct.9-14065-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento subscripto el 14 de Agosto de 1951, se disolvió totalmente la sociedad de responsabilidad limitada "RUOCCO Y LISIAK LIMITADA", constituída por contrato social de fecha 23 de Agosto de 1949, inscripto con el N.o 409 al folio 1012 y siguiente del libro número 1 de contratos sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, integrada por don Humberto Ruocco Trinchitella y don Sergio Lisiak Jazep y cuyo plazo de duración era de cinco años a contar de la fecha de su constitución. Acreedores e interesados presentarse en la calle Domingo Petrarca N.o 918 de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Humberto Ruocco. — Sergio Lisiak.

$20.00 Oct.9-14067-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que la sociedad "BARRENECHEA, GONZALEZ y LEON" ha prometido vender a don Benjamín Winokur el comercio que en los ramos de bazar y electricidad tiene establecido en la Avda. San Martín N.o 2661, procediendo simultáneamente a su disolución. Acreedores presentarse en calle Carapé 2072 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — Octavio Barrenechea. — Casimiro González. — Eduardo León.

$27.20 Oct.9-14090-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que se disolvió parcialmente al 31 de Julio próximo pasado y en cuanto al socio Antonio Machado, la sociedad comercial colectiva "MACHADO HERMANOS", que con la denominación de "Los dos Leones" y en el ramo de elaboración de fideos y pastas frescas gira en el local de la calle Yaguarón N.o 1327, al cual deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — "Machado Hermanos". — Antonio Machado.

$27.20 Oct.9-14091-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Luis Ferrer el café y bar sito en la calle 26 de Marzo 3353 según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Setiembre 23 de 1951. — ENRIQUE MARCHESI. — FRANCISCO LUIS FERRER.

$12.80 Set.28-13398-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Clemencia A. Pérez de Gaite y Esther Guerra el almacén, frutas, verduras y fermentadas, sito en Pedro Primero 786, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo, Setiembre de 1951. — TERESA DIAZ DE COUSTE. — ANDRES COUSTE. — Clemencia A. Pérez de Gaite. — Esther Guerra.

$12.80 Set.28-13399-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Antonio Recouso Varela, el café y bar ubicado en esta ciudad en calles Héctor Miranda y Aparicio Saravia. Acreedores en "Escribanía Perrone". — Canelones, Setiembre 15 de 1951. — MARIO ALBERTO CECCHIZ. — RITA ALANIS DE CECCHIZ. — LUIS ALBERTO ROCCA.

$16.00 Set.24-13170-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Elías Hofstadter ha vendido al señor Krikor Bakerdjian, la casa de comercio que en el ramo de carnicería posee en esta Capital, con frente a la calle Dalmiro Costa N.o 4252. empadronado en la Dirección de Impuestos Directos. Sección Patentes de Giro, con el N.o 41478. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — ELIAS HOFSTADTER. — Krikor Bekerdjian.

$32.00 Set.24-13082-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Nos hemos comprometido disolver la Sociedad que gira en Tacuarembó, calle Ituzaingó 243, bajo la razón "LA VOZ DEL PROGRESO LIMITADA". Acreedores presentarse en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes 1240. Ley 26|9|1904. — Setiembre de 1951. — Carlos Manuel Suanes Ibarra. — Elbio N. Acosta.

$16.00 Set.24-13115-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada en Montevideo, el 30 de Mayo de 1951, por el escribano Matilde Balarini Reca, la sociedad de responsabilidad limitada MANUEL RODRIGUEZ E HIJO, transfirió su activo y pasivo a Rodrap S. A. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía Piacenza, San José 1413. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951.

$21.60 Set.29-13501-v.oct.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que con esta fecha se ha prometido disolver parcialmente la firma que en el ramo de taller mecánico denominada "ERMA" que bajo la firma de Olivera y Badano, gira en esta plaza integrada por los socios Febrino Olivera y María Raúl Badano, debiendo separarse de ella el socio señor Badano. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el estudio del escribano Eudoro Arias, Juncal 1470, Ap. 3. — Febrino Olivera. — Mario Raúl Badano.

$25.60 Set.29-13502-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Ramón Silva, el comercio que en el ramo de bar y licencias alcohólicas giraba en Empalme Olmos, Canelones. A los efectos dispuesto por la ley los acreedores deberán presentarse en el mismo con los justificativos de su créditos. — Empalme Olmos, Agosto 7 de 1951. — PEDRO ARNOLDO HERNANDEZ

$24.00 Set.26-13279-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. El señor Elido Galvez traslada su comercio ubicado en la calle 20 de Febrero N.o 2317, a la calle Brazo Largo N.o 3757, y a la vez promete vender el giro de bebidas alcohólicas al señor José García. Acreedores presentarse a las referidas oficinas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — ELIDO GALVEZ. — ADA CHIGGIA DE GALVEZ.

$20.40 Oct.1.o-13592-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas he vendido mi comercio del ramo venta de pan y leche de la calle Bella Vista 1580 de esta ciudad, al señor Antonio López. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — MARIA ARCA DE VEIRAS.

$12.80 Set.27-13354-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "García Miguez" 18 de Julio 1456, he prometido ceder al señor Juan Carlos Giovio, la parte que poseo con el señor Orlando Olivera, en el comercio cervecería y minutas, calle Mercedes 1108. La nueva firma girará "OLIVERA y GIOVIO" que toma a su cargo activo y pasivo sociedad "Olivera y Bernotti" que se disuelpor retiro de Domingo Bernotti.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, hácense estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Domingo Bernotti. — Orlando Olivera. — Juan Carlos Giovio.

$19.20 Set.27-13285-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "García Miguez", 18 de Julio 1456, hemos prometido vender al señor Juan Bottigliero nuestro comercio en el ramo de bar y restaurant sito en la calle Paraguay 2599 de esta Capital. A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — ALBERTO ALONSO. — CARMEN ALONSO DE ALONSO. — Juan Bottigliero.

$12.80 Set.27-13282-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "García Miguez", 18 de Julio 1456, hemos prometido vender a la señora Carmen Martínez de Alvarez, nuestro comercio en los ramos de provisión y venta de verduras y frutas, sito en la calle Campbell 1469 de esta Capital. A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — ROMULO P. CORUJO. — LYDIA ALVAREZ DE CORUJO. — Carmen Martínez de Alvarez.

$19.20 Set.27-13283-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "García Miguez", 18 de Julio 1456, hemos prometido vender al señor Agapito Dante, el comercio de fiambrería y provisión, que poseemos en la Avenida 18 de Julio 2037 de esta Capital. A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — JUAN BOTTIGLIERO. — YOLANDA BARRAL PINTOS BOTTIGLIERO. — Agapito Dante.

$19.20 Set.27-13284-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público que se ha firmado el compromiso de disolución de la sociedad "SAN FRUCTUOSO LIMITADA", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Enrique Christy. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Setiembre de 1951. — Enrique Christy. — Aladino Leite Cardozo. — RAUL BERRUTTI PELEGRINO.

$16.00 Set.27-13328-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a "Cormitrans Limitada", todas las existencias, material rodante, permisos y autorizaciones pertenecientes a la Empresa de Omnibus Minas - Maldonado, que realiza el transporte de pasajeros y encomiendas entre las localidades de Aiguá y Punta del Este. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en la escribanía de Indalecio Perdomo, calle Rodó N.o 581 (ciudad de Minas). — Minas, Setiembre 5 de 1951. — PEDRO ALARIO.

$20.40 Oct.1.o-13025-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, avisamos que prometimos vender al señor José Fernández Malvares, el café y bar de la Avda. 8 de Octubre N.o 2350 de esta ciudad. — Acreedores: presentarse en Oficinas Cercido, Solís N.o 1460. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — SUCESION DE ELADIO BLANCO. — CELESTINA CASAS MARTINEZ.

$13.60 Oct.1.o-13593-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta la cuota social a la sociedad de que formo parte "Fernández Hermanos y Martínez" y en consecuencia mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo N.o 760. — ADEMAR MARTINEZ.

$20.40 Oct.1.o-13564-v.oct.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura otorgada el 20 de Setiembre de 1951 inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 26 de dicho mes y año con el N.o 41 al folio 79 y siguientes del tomo de contratos, libro N.o 6, los señores Enrique Esteban Caffarel, Eduardo Platero y Daniel Osvaldo Armand Ugón, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Denominación: "CAFFAREL, PLATERO, ARMAND UGON LIMITADA". Domicilio: En esta Capital, actualmente en General Farías 2818. Objeto: Realizar negocios en comisiones, corretajes, consignaciones, operaciones sobre frutos del país y explotaciones agropecuarias en general. Plazo: Tres años prorrogables automáticamente de dos en dos años. Capital: $ 12.000 00, integrado partes iguales así: tres mil pesos en muebles y útiles y nueve mil pesos en efectivo ya aportado totalmente. Administración y uso de la firma: Los tres debiendo siempre firmar dos salvo casos especiales en que deben firmar los tres. Balances: Anuales. Treinta días siguientes al vencimiento ejercicio que vence el 31 de agosto. Ganancias y pérdidas: Repartidas partes iguales. Directorio: Lo componen los tres socios. Asambleas: Una anual ordinaria. Fallecimiento: Caso fallecimiento continúa la sociedad con los restantes. Disolución: Se liquidará: A) Pérdidas que alcancen al 75 o|o. B) Terminación del plazo o plazos. C) Cuando lo resuelvan mayoría de los socios que representen 2|3 capital social. — Montevideo, Setiembre de 1951. — Eduardo Platero. — Enrique Esteban Caffarel. — Daniel O. Armand Ugón.

$40.00 Set.29-13493-v.oct.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8 992, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 11 de Setiembre de 1951, certificado por el escribano Octavio Larocca, inscripto el 14 de Setiembre de 1951 en el registro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases principales son las siguientes: 1) Componentes: Srul Kupermine, Fraim Szyper e Isidoro San Crespín. 2) Objeto: Fabricación y venta de tejidos de punto y actividades anexas. 3) Denominación: "TRICONORMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Capital: $ 60.000.00, aportado en máquinas $ 10.810.00 y $ 49.190.00 en efectivo. 5) Domicilio: Juan Ramón Gómez 3174, de esta Capital. 6) Plazo: Tres años. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951.

$43.20 Set.29-12760-v.oct.10.

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de Estancias y Cabañas José Pedro Urioste S. A. y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 17 de Octubre de 1951 a la hora 14 y 30 en primera convocatoria o a las 15 en segunda, en Lord Ponsomby 2424 con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de reparto de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea (artículo 27 de estatutos).

Nota: Los señores accionistas qué deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, o en su caso, el certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, por lo menos con 3 días de anticipación a la fecha del acto (artículo 26 de estatutos). Podrán los accionistas hacerse representar por apoderado mediante carta poder (artículo 28 de estatutos).

$32.00 Set.29-13510-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del decreto-ley 8.992, se hace saber al comercio y al público que la sociedad CRANWELL Y COMPAÑIA LIMITADA" ha prometido vender todo el activo y el pasivo de su comercio en el ramo de importaciones, exportaciones y representaciones, etc., con sede en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, escritorio 34, sin ninguna clase de reserva a la sociedad "Atlas Limitada". Luego de la venta se disolverá la sociedad "Cranwell y Compañía Limitada". Acreedores: Rincón N.o 630. De 9 a 12 horas. (Escribano Pereira Vecino). — Montevideo, Setiembre 26 de 1951.

$27.60 Set.28-10431-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Oscar Scaglia y Nelly De Gregorio la casa de peinados establecida en Juan Paullier 1646. Acreedores presentarse en Oficinas Uruguay, Cerrito 685, escritorio 5. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — BLANCA AMPARO RODRIGUEZ.

$12.80 Oct.6-13895-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Juan Sarti el almacén de comestibles, sito en Güemes N.o 3008. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Setiembre de 1951. — PEDRO CASTILLO. — MARIA Q. C. DE CASTILLO.

$12.80 Oct.6-13892-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances "Antonio M. Blanco" (Valparaíso 1269), he prometido en venta al señor Faustino Antelo Vecino, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas embotelladas, sita en la calle Pantaleón Artigas N.o 4001 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — JOSE POSE VILLAR. — JESUSA P. DE POSE.

$19.20 Oct.6-13920-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), se ha dejado sin efecto la promesa de compra-venta formulada con el señor Luis Alberto Gonzáles por el despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad sito en la calle República N.o 1680 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Jacinto J. Revello.

$19.20 Oct.6-13919-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta firmada con fecha 18 de Abril del año en curso, entre los señores Piquero y Berninzoni y el señor Amador Méndez, relativo al comercio sito en la Avenida Agraciada número 2350 esquina San Martín; y a su vez los señores PIQUERO y BERNINZONI lo prometen en venta desde esa misma fecha, a los señores José Varela Pena y Celso Rodríguez Vázquez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Agosto de 1951. — Amador Méndez. — Carmen Corbo de Méndez.

$25.60 Oct.6-13706-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico la venta a Felicita R. de Beltrán, la provisión calle Chayos 4830. Acreedores: Balanceador Vila, Justicia 2087. — Montevideo, Octubre de 1951. — GERONIMO PEREZ.

$6.40 Oct.6-13887v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Alberto Flangini N.o 802, que gira en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas fermentadas, al señor Angel Mario Figallo. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — JULIO BENTANCOR. — EDUARDO SAIBENE. — VIRGILIO VERDE.

$19.20 Oct.6-13886-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Emilio Rudiao ha vendido al señor Romeo Piovanotti Ruette, la casa de comercio que en el ramo de panadería y despacho de bebidas fermentadas posee en esta Capital, calle Ramón Anador N.o 2767, empadronado con el N.o 24706, en la Dirección General de Impuestos Directos Sección Patente de Giro. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la Escribanía de Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — EMILIO RUDIAO. — ROMEO PIOVANOTTI RUETTE.

$32.00 Oct.6-13712-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Gerardo Ems nuestra parte en la "Tintorería Escandinavia", sita en Ejido 1129, quedando el activo y pasivo a cargo de dicho ex socio. Acreedores en el mismo comercio. — OTTO STRAUSS GRADWOHL. — EMMA ROTHSCHILD DE STRAUSS.

$16.00 Oct.5-13826-v.oct.29.

CADUCIDAD DE PROMESA

A los efectos del artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a los señores Rafael y Pascual Palermo, Carmen Romana de Palermo y María Fermo o Fermo de Palermo, con domicilio en Bulevar Presidente Oribe N.o 1638 de esta Capital, promitentes compradores a plazos, a sus herederos, sucesores o causa-habientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudiera corresponder respecto al inmueble ubicado en la vigésimacuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 173.785 y según plano del agrimensor Víctor E. Selasco de 21 de Diciembre de 1942, registrado en la Dirección General de Avalúos el 29 de ese mes y año, está señalado con el número 15, tiene una superficie de trescientos setenta y cuatro metros setenta decímetros, que se deslindan así: Mts. 10.00 al Nor-Este de frente a la calle Estivao; mts. 37.66 al Nor-Oeste, lindando con el solar N.o 14; mts. 37.28 al Sud-Este lindando con los solares N.o 20 y N.o 16 y mts. 10.00 al Sud-Oeste, lindando con el solar N.o 21. — Fernando L. Denis.

$54.00 Oct.6-13934-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender al señor Washington Muñoz la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en calle Rincón esq. Cervantes de esta ciudad, quedando a nuestro cargo el pasivo y cuentas a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en calle Artigas N.o 921 (escribanía Gonçalves). — Salto, Setiembre de 1951. — CARLOS JOSE LEGNAZZI. — JOSE O. LEGNAZZI. — ANTENOR LEGNAZZI. — ANGELA EMMENEGGER DE LEGNAZZI. — Washington Muñoz.

$25.60 Oct.5-13774-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que WALTER HUGO QUINAZ ha prometido vender a Bernardo Szwebel y Oscar Dodel la "Pensión Quinaz", sita en Brandzen 2282, en esta ciudad. Quienes se consideren con derecho deben comparecer con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Meier Wszebor. San José 1146, Ap. 6, cualquier día hábil, de 10 a 12 horas.

$19.20 Oct.5-13776-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José María Vico, el almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Tiburcio Gómez 1419 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas "Palumbo Hnos." San José 1132. — Montevideo, Setiembre 30 de 1951. — MATEO RIVERO. — AURORA COSTA DE RIVERO. — José María Vico.

$12.80 Oct.5-13807-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Alter Emes Sreider, el almacén, frutas, verduras, sito en Camino Carrasco 4451, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas "Palumbo Hnos.", San José 1132. — Montevideo, Setiembre 30 de 1951. — JUAN CARLOS CALLEROS. — ADELAIDA BRANCATO DE CALLEROS. — Alter Emes Sreider.

$12.80 Oct.5-13806-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Jacobo Kalfaian, el almacén, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Cadiz 2995, según ley 26|9|904. Interviene oficina de "Palumbo Hnos.", San José 1132. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — ROLAND PECHEU. — MARIA MERCEDES MERCADAL DE PECHEU. — Jacobo Kalfaian.

$12.80 Oct.5-13805-v.oct.24.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

Se hace saber a don Juan W. White o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de venta a plazos relacionada con el solar de terreno empadronado con el N.o 132.099, ubicado con frente a la calle Martín Ximeno y señalado en el plano respectivo con el N.o 14. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951 — Por Francisco Escudero: Banco Popular del Uruguay.

$30.00 Oct.6-13865-v.oct.24.

FUENTES Y CIA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Octubre de 1951 a las 18 horas en los locales de la calle Juan Paullier N.o 1875, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance anual, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de reparto de utilidades. 2.o) Consideración del informe del Síndico. 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 4.o) Considerar los pedidos de los accionistas presentados con arreglo a los estatutos.

Se hace constar que en caso de no estar representado en la fecha y hora expresadas el 50 o|o del capital integrado (artículo 36), la asamblea se realizará 48 horas después con los accionistas que concurran (artículo 34).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 36) deberán depositar sus acciones o boleta de depósito bancario en la Contaduría, calle Juan Paullier N.o 1875, antes de las 18 horas del día 13. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Ildefonso Bosch, Presidente en ejercicio. — Alberto Zunín Padilla, Secretario.

$24.00 Oct.6-13857-v.oct.11.

BANCO COMERCIAL
AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 2.o y 32 de los estatutos, el Directorio ha resuelto la emisión a la par de 10.000 acciones nuevas, de v|n. $ 100.00 cada una. La subscripción quedará abierta desde la fecha hasta el 25 de Octubre de 1951. En la distribución de las nuevas acciones los actuales accionistas tendrán derecho a subscribir una nueva acción por cada nueve acciones que ya posean, no siendo computables las fracciones menores de 9. El pago del valor de las acciones se efectuará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 400, en la siguiente forma: 50 o|o el 31 de Octubre de 1951 y el 50 o|o restante el 1.o de Abril de 1952.

Los señores accionistas que lo deseen podrán efectuar el pago total de la subscripción en la primera de las citadas fechas. Las sumas que se depositen por integración de acciones el 31 de Octubre de 1951 devengarán dividendo desde el 1.o de Octubre de 1951, y las sumas que se depositen por igual concepto el 1.o de Abril de 1952, devengarán dividendo proporcionalmente al tiempo que falte para el cierre del ejercicio. — Montevideo, Octubre 2 de 1951.

$27.00 Oct.6-13874-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y expendio de nafta. sito en la Avenida Simón Martínez 5706 esquina Camino Las Tropas, al señor Enrique Comunale (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Noviembre 12 de 1950. — ISMAEL ROSSANO.

$13 60 Set.22-13039-v.oct.11.

"SALADERO LA CABALLADA LIMITADA"
CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con el artículo 10 del decreto ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada en Salto, por el escribano Hugo A. Macció, el 28 de Junio de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, con el N.o 38, el 25 de Julio del corriente año; la sucesión de don Martín Martinicorena, cedió a los demás socios de la sociedad "SALADERO LA CABALLADA LIMITADA", la cuota social que correspondía al causante en dicha sociedad. — Salto, Setiembre 22 de 1951.

$16.00 Oct.2-13617-v.oct.18.

CARMETA S. A. I. U.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con el artículo N.o 24 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de Octubre de 1951 a las 11 horas en el local social Propios N.o 2857, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1951, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Fijación de retribuciones del Directorio y Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — El Directorio

$24.00 Oct.3-13667-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que FLABIO PEREYRA NATERO, FRANCISCO TRIGO y NELSON ZAFFARONI, prometen vender a Moisés García, el comercio de café y bar de la calle Justicia número 1900, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Avda. 18 de Julio número 1709, con documentos en duplicado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1951.

$20.40 Oct.8-13990-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que JESUS LOPEZ FERNANDEZ, promete vender a Julio Comesaña Bastero, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas de la calle Cuareim N.o 2150, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en el mismo lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1951.

$13.60 Oct.8-13988-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que AMARANTO SILVA promete vender a Antonio Sosa, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle José P. Ramírez N.o 4950 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Avda. 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951.

$20.40 Oct.8-13989-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Sanjurjo. Avenida Uruguay 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa firmada entre los señores ELLA FELDMAN y los señores Manuel Proj y Diego Muñoz, del negocio, sito en la calle Piedras número 244. Reclamaciones de ley. — Montevideo, Octubre 5 de 1951.

$13.60 Oct.8-14022-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre ROSENDO VEIGA HERMIDA y Daniel Montes García, relacionada con el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y fiambrería, establecido en Yaguarón 1849, habiendo tomado nuevamente posesión de lmismo Rosendo Veiga Hermida ,en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951.

$20.40 Oct.8-14002-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina Sanjurjo, avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de horno de pizza, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cufré número 2698 esquina Itapebí, a los señores Héctor Servando Cruz y Bonifacio Cruz. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — MARIO RAMON TABARES. — DELIA RODRIGUEZ DE TABARES.

$13.60 Oct.8-14021-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Rodríguez, la lechería, bebidas fermentadas y venta de helados establecida en Andes 1441, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — ANTONIO PAZ CARREIRAS. — MARIA LOZANO DE PAZ. — MATILDE CALAZA LOZANO. — JUAN PROUS CASELLA.

$20.40 Oct.8-14001-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Varela Souto, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 1697, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha: Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — JOSE ANGEL LANATA NOCETI. — MARTHA TERESA BOMBET DE LANATA. — ANGEL PEREZ RIAL — ELIDA BERRUTI DE PEREZ.

$20.40 Oct.8-14000-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan María Rodríguez y Benjamín Eduardo Vidal el bar y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 2694, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — JUAN MAXIMO ELIZALDE ELICHAR. — ELVIRA CORBAR DE ELIZALDE. — RAUL LEOCADIO UMPIERREZ RICOBALDI.

$20.40 Oct.8-13999-v.oct.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD PUBLICOLOR LTDA.

Por contrato privado de fecha 22 de Junio de 1951 se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "PUBLICOLOR LTDA." con sede en la calle Cerro Largo 1341, integrada por Julio Goldenberg y Werner Adler, de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos), dividido en 10 cuotas de quinientos pesos cada una, de las que corresponden cinco cuotas a cada socio. Objeto: Establecer una agencia de publicidad. fabricación, compra y venta de artículos de propaganda y afines, explotación de patentes de invención y marcas, así como comisiones y representaciones en general. Directores-Administradores: Ambos socios. Uso de la firma: Los dos socios conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Mayo de 1956, con prolongación automática. Ejercicio: 1.o de Junio al 31 de Mayo.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 84 del folio 239 y siguientes del libro N.o 5 de contratos sociales con fecha 15 de Agosto de 1951.

$28.00 Oct.8-14012-v.oct.19.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ORIENTE LTDA.

Por contrato privado de fecha 30 de Mayo de 1951 se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada enominada "ORIENTE LTDA.", con sede en la calle Treinta y Tres 1334, integrada por José Bun Stoessel, Elvira H. L. de Bun, Miklos Tannenbaum Friedmann y Ana R. B. de Tannenbaum, todos de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 24.000.00 (veinticuatro mil pesos) dividido en 240 cuotas de cien pesos cada una de las que corresponden 60 cuotas a cada uno de los socios. Objeto: Toda industria y comercio en el ramo de fabricación y venta de toda clase de artículos de confitería y afines, como fabricación y venta de pan, fabricación y venta de helados, comercio en los ramos de fiambrería. salón de te y anexos, así como la fabricación y el comercio de toda clase de mercaderías, como representaciones y comisiones en general. Directores-Administradores: Los cuatro socios. Uso de la firma: Un integrante del matrimonio Bun con un integrante del matrimonio Tannenbaum conjuntamente. Exclusión de garatías ajenas al giro social Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1980, con prolongación automática. Ejercicio: Año calendario.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 102 del folio 219 y siguientes del libro N.o 4 de contratos sociales, con fecha 28 de Junio de 1951.

$40.00 Oct.8-14013-v.oct.19.

AMPLIACION DE CAPITAL

Por escritura autorizada por el escribano Roberto H. Queirolo el 20 de Setiembre de 1951, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 3 del corriente fué ampliado el capital de la Sociedad "LA UNION MERCANTIL LIMITADA", a la suma de $ 60.000.00, aportando $ 10.000.00 más, cada uno, los socios Juan Carlos y Alberto de la Fuente.

$12.00 Oct.8-14019-v.oct.19.

INDULAC S. A.

2.a CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales el Directorio de "Indulac S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1951, a las 18 horas, en su sede social, calle Isla de Flores N.o 1728, en la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobar la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al 7.o ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951. 2.o) Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente. 3.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas hasta el día 23 de Octubre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728, Montevideo y en nuestra fábrica de Mercedes para los accionistas de esa plaza. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — El Directorio.

$25.00 Oct.8-13992-v.oct.19.

ERNESTO QUINCKE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 15 horas en el local social, calle Cerro Largo 879, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán inscribir sus acciones con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — El Secretario.

$20.00 Oct.8-14004-v.oct.19.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta institución, para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento de los artículos 6.o y 7.o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 26 del corriente, a las 14 y 30 horas, en el salón del Banco. Orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 24 de Octubre de 1950. 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1951. 3.o) Elección de siete Directores y siete suplentes. 4.o) Elección de la Comisión de cuentas y sus suplentes. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 20 del corriente a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, Octubre 2 de 1951.

$28.00 Oct.8-14024-v.oct.19.

"ATLAS LIMITADA"

Por contrato privado de 10 de Setiembre de 1951 el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 9 del folio 61 y siguientes del tomo 20 del registro de contratos con fecha 28 de setiembre de 1951 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las bases siguientes: Socios: Leopoldo Gelber Liquornik, Jacobo Kessler Chames, María Teresa Hoya García de Rodríguez. Objeto: Comprar activo y pasivo de la razón social "Cranwell y Cía. Limitada" y continuar con los negocios sociales de dicha firma; además importaciones, exportaciones y representaciones y distribuciones en general, compra y venta de mercaderías y|o demás productos, compra y|o venta de bienes inmuebles, muebles, fundos comerciales e industriales, bienes corporales e incorporales, etc.; gravar con prenda, hipoteca, etc. los bienes. Denominación: "ATLAS LIMITADA". Domicilio: Ciudad de Montevideo, actualmente Avenida Brasil 2877. Plazo: 3 años prorrogable por períodos sucesivos de tres años. Capital: $ 30.000.00, divididos en 30 cuotas de $ 1.000.00 cada una, aportado por partes iguales. Cada socio integró el 50 o|o de su aporte. Administración: Leopoldo Gelber y Jacobo Kessler, conjunta o separadamente. Uso de la firma: Los tres socios conjunta o separadamente salvo determinados actos. Asambleas: Anuales. Votos: Un voto por cada cuota social. Ejercicios sociales: 1.o de Julio a 30 de Junio de cada año. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. Fondo de reserva: 20 o|o hasta alcanzar 50 o|o del capital. Incapacidad o fallecimiento de los socios o quiebra de alguno de ellos: La sociedad continuará. Disolución: Cuando lo resuelva la mayoría de los socios por pérdidas que alcancen el 50 por ciento del capital social. Liquidación: De común acuerdo entre los socios. — Montevideo, Octubre de 1951.

$48.00 Oct.8-13965-v.oc.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor ROMEO PIOVANOTTI RUETTE, vendió al señor Oscar E. Barboza, la casa de comercio que el primero tenía establecida en esta ciudad, calle Piedras número 474, y que explota el ramo de "puesto de venta de pan y bebidas fermentadas". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos, a la Escribanía Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Romeo Piovanotti Ruette. — Oscar E. Barboza.

$32.00 Oct.8-13979-v.oct.27.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas de acuerdo a lo resuelto por el Directorio y al artículo 15 de nuestros estatutos, se procederá a la subscripción de acciones durante el mes de Octubre próximo. Los accionistas podrán subscribir hasta un 12 olo del capital accionario que poseen debiendo para ello presentar la numeración de las acciones.

Esta operación se realizará en nuestras oficinas, Avda. Gral. San Martín 4049, de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — La Gerencia.

$16.00 Oct.1.o-13548-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder a Manuel Conde César nuestra parte en la panadería "La Perfección", sita en calle Pampas N.o 2249. En consecuencia, se disuelve nuestra sociedad que giraba bajo la razón social "Conde y Vázquez". Acreedores presentarse en escribanía Navia, Rincón 432, escritorio 13. — LUIS VAZQUEZ DOPICO. — AMAELIA R. DE VAZQUEZ. — Manuel Conde César.

$13.60 Set.22-13023-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas informa a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo han dejado sin efecto el compromiso de compra-venta de cuota indivisa celebrado entre Juan Francisco Zanelli, Wilfredo Emilio Bonjour y Ademar Maurini, referente a la provisión ubicada en Ramón Massini N.o 2950, con fecha 2 de Febrero de 1951. Quedando como único comprador Wilfredo Emilio Bonjour. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Juan Francisco Zanelli. — Juan Carlos Zanelli. — Luis Alberto Zanelli. — Ademar Maurini. — Wilfredo Emilio Bonjour.

$20.40 Set.22-13019-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Aurelio Olano, mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y licencia alcohólica, gira en el local de la Villa de Soriano de este Departamento, haciéndome cargo del activo y pasivo del mismo hasta el 31 de Agosto del presente. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta comunicación, debiendo acreedores presentarse en dicho comercio. — Villa de Soriano. — Setiembre 1.o de 1951. — CLAUDIO PEDRO GUIGOU.

$24.00 Set.19-12718-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Saint Bonas N.o 4704, que gira en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y billar, al señor Nicolás Misailidis. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — ANTONIO MEZZETTA

$20.40 Set.24-13172-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio, hacemos saber que fué disuelta la Sociedad, que giraba bajo razón social: ROMERO, PALMERINI Y CIA., en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, retirándose Nelo A. Palmerini y continuando el giro Miguel Gallardo y Fernando D. Romero, quienes entre sí, constituyeron nueva sociedad, con el mismo objeto. Interesados presentarse en 18 de Julio 1268. — Fray Bentos, Agosto de 1951. — F. D. Romero. — Nelo Palmerini. — Miguel Gallardo.

$ 24.00 Set.20-12892-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a Gilberto Martín Jauregui y José Garrido, el café y bar de la Avda. San Martín N.o 2401 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — RICARDO PALLEIRO. — AMELIA D'ARIENZO DE PALLEIRO.

$13.60 Set.25-13173-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Jesús Fernández Fernández, la carnicería que gira en esta plaza, calle Pedro Olmida 2649 esquina Juan Ramón Gómez, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al escribano Washington Danziano, con estudio en Rincón 630, de conformidad a la ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — ATILIO CROCE FERRAND.

$13.60 Set.25-13239-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se disolvió totalmente la Sociedad "EL GAUCHO", razón social "IROZ Y LAGUARDIA", integrada por Angel Ricardo Iroz D'Alesandro y Ernesto Salvador Laguardia Arteaga, quedando Iroz D'Alesandro a cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse en Ciudadela N.o 1272, según ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951.

$12.80 Oct.4-13760-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, comunicamos al comercio en general, que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Justicia número 2202, firmado entre el señor PRIMITIVO ALVAREZ INFANZON, Ignacio Caruncho y Manuel Castañeda, haciéndose cargo nuevamente del negocio, el señor Primitivo Alvarez Infanzón. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Octubre de 1951.

$19.20 Oct.4-13704-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Uruguayana número 3368, al señor Martín Leib Mihaj. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1951. — ANTONIO FRANCISCO y VICENTE DOMINGUEZ NOVO.

$12.80 Oct.4-13705-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y billar, sito en la calle Emilio Romero número 904, al señor Eusebio Sergio Isaurralde. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Setiembre de 1951. — DIEGO LAMAS. — NARCISA TORRES DE LAMAS.

$12.80 Oct.4-13707-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de garaje, venta de nafta, aceite y accesorios, sito en la calle Cerrito N.o 272 a los señores Toros Gurunlian y Juan Cándido Viñoly. (Ley 26 de Setiembre 2904). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1951. — JUAN REINE.

$12.80 Oct.4-13703-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que quedó sin efecto el compromiso de compra venta de la panadería La Nueva Ibérica calle Uruguayana 3379, Haciéndose cargo nuevamente el señor José Pita García a partir del primero de octubre de 1951. Acreedores a 25 de Mayo 369. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1951. — HORTENCIO PORTELA. — JOSE PEREZ AMORIS. — José Pita García.

$16.00 Oct.4-13711-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se comunica que se ha rescindido el compromiso del comercio ramo almacén, calle Arrieta 3450, entre el señor CAYETANO IPOLITI y TOROS GUEDIKIAN. Acreedores presentarse en O.A.S.I.C.

$16.00 Oct.4-13724-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Luis J. Luzón, toda la cuota social que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "Bar Luzón" y la razón social "Luzón y Fígoli", ubicada en la calle Siera N.o 1533, citándose a los que se consideren acreedores, para que, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, concurran dentro del término de treinta días, a la calle Rincón N.o 630 (estudio del escribano Castro Vannelli), a percibir el importe de sus créditos. — LUIS A. FIGOLI.

$25.60 Oct.5-13858-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Enrique Natalevich, el negocio que gira en esta plaza, en el ramo de importaciones de máquinas para industria, ferretería, bazar, barraca, juguetería y exportaciones en general, y la razón social "Emilio Reik", con sede en la calle Sarandí N.o 333, escritorio 7, citándose a los acreedores de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, a que concurran a la calle Rincón N.o 630 (estudio del escribano Amílcar Castro), dentro del término de treinta días, a percibir el importe de sus créditos. — EMILIO REIK.

$25.60 Oct.5-13859-v.oct.24.

TERRITORIAL HERMES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos se efectuará el lunes 15 del corriente, a la hora 14 y 30, en el local de la calle Zabala N.o 1522, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1951. 2.o) Retribución del Directorio y Síndico. 3.o) Nombramiento de nuevo Directorio. 4.o) Designación de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas de la sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — El Secretario.

21.00 Oct.5-13794-v.oct.10.

STRAUCH Y CIA. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Strauch y Cía. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (segundo llamado) a celebrarse el día 15 de Octubre de 1951, a las 11 horas, en su sede social, calle Isla de Flores 1328, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al XVI ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Nombramiento de Síndico y suplente para el ejercicio XVII y fijar la remuneración del titular. 3.o) Designar un accionista para firmar el acta (artículo 31 de los estatutos).

Nota: Para asistir al acto, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en Secretaría, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea (artículo 29 de los estatutos). Asimismo, se previene que, por tratarse de segunda convocatoria, esta asamblea resolverá con cualquier número de accionistas y bastará para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de los asistentes (artículo 25 de los estatutos).

$22.40 Oct.2-13627-v.oct.10.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de la sociedad "Casas y Terrenos S. A.", convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1951 a la hora 11, en la sede social, calle San José N.o 825, piso 6.o, apto. N.o 11, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora. 2.o) Modificación del artículo 26 del Capítulo V, de los estatutos sociales con la siguiente proposición: Actual: El año administrativo empezará en cada primero de Julio y terminará en cada treinta de Junio. Modificación propuesta: El año administrativo empezará el día 1.o de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año. 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio presentado por el Directorio, aprobándose o formulando en su caso, las observaciones que estimen pertinentes. 4.o) Designar a dos miembros de la asamblea, para firmar el acta de la misma, con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, se dispone que, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones (o certificado de un Banco de plaza, que acredite la calidad de accionista y número de acciones que posee) por lo menos dos días antes de la reunión. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — El Secretario.

$18.00 Oct.8-14011-v.oct.10.

WILL L. SMITH S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establece el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 20 de Octubre de 1951 a las 11 horas, en el local social calle Uruguay N.o 1181 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes y 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

$9.00 Oct.8-13991-v.oct.10.

S. I. A. M. S. A.
2.a CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1951, a las 17 horas, en la sede social avenida Uruguay N.o 1123, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del inventario, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Elección de Síndico titular. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 16 de Octubre de 1951. — El Directorio.
$4.80 Oct.9-14164-v.oct.10.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA
1.a CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la institución para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en los salones del Club Florida de esta localidad, el día 28 del actual mes a las 14 horas. Orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Memoria y balance presentado por el Directorio saliente. 3.o) Elección de Directorio y Comisión Fiscal para el período 1951|953.
Nota: Se previene que los accionistas para ejercitar el derecho de voto, deberán depositar sus acciones en Secretaría, por lo menos tres días antes del acto eleccionario. — Florida, Octubre 1.o de 1951. — Alcides B. dos Santos, Presidente. — Juan A. Barche, Secretario.
$4.80 Oct.9-14157-v.oct10.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de los estatutos de "Córcega Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Córcega Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de "Córcega Sociedad Anónima". — Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Córcega Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente y en especial por lo establecido en la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948. Su duración será de cien años, a contar del día dos de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La Sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras; bienes mobiliarios o inmobiliarios. Podrá además, dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; C) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; D) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencias de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; E) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras: ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y subscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) moneda nacional, formado por cincuenta acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio cuando considere conveniente aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) moneda nacional, con la debida autorización del Poder Ejecutivo; los aumentos de capital se harán observando las demás disposiciones estatutarias o legales y en la misma forma que la integración original Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de subscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades, las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados anualmente por la asamblea general, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica. Es facultad del Directorio contratar con una persona física o jurídica, la administración y gobierno de la Sociedad, a cuyo efecto podrá otorgar mandato, que dando en todos los casos, bajo su control y responsabilidad

Art. 8.o Los Directores son reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro Director, haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, este resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio, hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto de la manera, en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc. B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente, un informe del Estado de los negocios, y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio. D) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y en especial las previstas por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en uno o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que el impida el desarrollo normal de sus funciones: B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie. D) Por expiración de su mandato, de que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. El contralor de la Sociedad queda delegado a un Síndico y en su defecto a un Síndico suplente, los que serán nombrados en la misma oportunidad y forma que los Directores. Puede nombrarse Síndico a una persona jurídica que se especialice en la vigilancia de administraciones y contabilidades. Son sus atribuciones y deberes: A) Convocar a asamblea ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera; B) Examinar la contabilidad y exactitud de los balances que el Directorio debe presentar a la asamblea ordinaria.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, o casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas, se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado

...so. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la ...ital del capital integrado con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderlos.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese sólo efecto se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalidad de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad, y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores y Síndico.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea: en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de la utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

El primer Directorio, Síndico titular y Síndico suplente, serán nombrados por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores señores Francisco Delpoggio y Pablo Roberto Fossati, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas a dicho Poder, o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a dos de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno. (Fdo.): Francisco Delpoggio y Pablo R. Fossati.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Francisco Delpoggio, casado y Pablo Roberto Fossati, soltero, ambos mayores de edad, orientales y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de las partes interesadas expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno Hay un signo. — Dante Russo Neves, Escribano

---

COPIA. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos de "Córcega Sociedad Anónima", aprobado el 2 de Abril de 1951 se me faculta para realizar todas las gestiones necesarias para obtener personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tal efecto me presento ante el señor Ministro para que se sirva, previo los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento. Dejo aclarado desde ya, a sus efectos, que esta Sociedad se acoge a los beneficios que acuerda el artículo 7 de la ley del 24 de junio de 1948. Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Pablo R. Fossati. C.C. AIA 4119.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 20 de Mayo de 1951. Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Córcega S. A.", a regirse por la ley N.o 11073, pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No contrariando los estatutos en vista el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos, reconociendo a la "Córcega Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, acondición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que ne lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 4 de 1951. (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Junio de 1951. Vista: la solicitud de la sociedad anónima en formación "Córcega S. A." a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. 2.o) Su capital autorizado será de cinco mil pesos ($ 5.000.00) y podrá ser aumentado por el Directorio hasta la cantidad de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00), previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: son lícitos los fines de la Sociedad y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. El Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Córcega S. A." y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables y, especialmente a la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948, y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Junio de 1951. (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Pablo Roberto Fossati constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Córcega", habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que en mi carácter de socio fundador y en ejercicio de las facultades que me conceden los estatutos sociales, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la matrícula de comerciante. (Código de Comercio artículos 32 y 407). III) Que a los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la Sociedad se denomina "Córceba Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la Sociedad, es el arriba expresado. D) Que la Sociedad careco hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 5.000.00. Por todo lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Que se tenga por acreditada la personería y por constituído el domicilio. 2.o Que previo los trámites correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se nos conceda la matrícula de comerciante. 3.o Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: Que estando la Sociedad organizada de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.o de la ley N.o 11.073, nos presentamos en papel simple, estando toda esta tramitación libre de todo impuesto. (Fdo.): Pablo R. Fossati.

N.o 8758. — Montevideo, 30 de Julio de 1951. — Presentado y constituído el domicilio. Vista al Ministerio Público. Sin otro trámite. (Fdo.): Reyes.

Fiscalía en lo Civil de tercer turno. — N.o 3135 — Entrada 1.o de Agosto de 1951. Salida 2 de Agosto de 1951.

Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en autos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. (Fdo.): Julio C. Espínola.

N.o 69410. — Montevideo, 9 de Agosto de 1951. Visto: Por lo que de sus autos resulta, lo dictiminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por los artículos 36 y 407 del Código de Comercio y 16 (sg. ap.) de la ley 9.164, de 19 de Diciembre de 1933, se resuelve: Háganse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 10 y al efecto, pasen al Registro G. de Comercio de segundo turno. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Y oportunamente, háganse los desgloses pertinentes, expídase testimonios y archívese. (Fdo.): Reyes.

Ante mí: Héctor López Fernández.

Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Se inscribió con el N.o 85 al F.o 249 del L.o 18 de Contratos. Conste. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$ 75.00 — 13842.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de: "Madera Industrial Compensada"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Madera Industrial Compensada", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio: En Montevideo, a seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Adolfo Steinitz, casado con Elly Loewenthal, ciudadano legal con domicilio en la casa número mil ciento cuarenta y tres de la calle Tapes y Alejandro Colli, argentino, soltero, con domicilio en la casa número quinientos cincuenta y cinco de la calle Rincón, ambos mayores de edad, de esta ciudad, en su carácter de iniciadores, constituyen una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de: "Sociedad Anónima Madera Industrial Compensada", con la sigla "SAMIC", se constituye una sociedad anónima que será regida por los presentes estatutos.

Art. 2.o El domicilio de la sociedad será la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales y representaciones en otros puntos del país o del extranjero.

Art. 3.o El objeto de la sociedad será la fabricación de madera compensada y su comercialización, así como todas las operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras, excepto "holdings", y otras relativas a dicha actividad y ramos anexos y afines, pudiendo representar directa o indirectamente en el país cualquier firma nacional o extranjera del mismo u otro ramo de comercio.

Art. 4.o La sociedad durará 50 (cincuenta) años a contar de la fecha de aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo. Este pe-

ríodo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y forma de integración

Artículo 5.o El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional uruguaya, dividido en mil acciones de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, emitidas en series, según lo determine el Directorio. Las acciones serán al portador. No obstante la asamblea de accionistas, podrá disponer, en cualquier tiempo, la emisión de una parte de ellas en forma nominativa, así como de acciones preferidas. Las acciones podrán pagarse en dinero o con otros bienes, cuyo valor deberá ser aprobado por el Directorio. Mientras las acciones subscriptas no estén totalmente integradas, el Directorio podrá expedir títulos provisorios a nombre individual, los que no darán derecho a voto. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea de accionistas en que esté representado el 60 o|o del capital emitido e integrado y con la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO TERCERO

Del gobierno y administración de la sociedad

Artículo 6. El gobierno y administración de la sociedad queda confiado a un Directorio de tres miembros; designados por la asamblea de accionistas la que, en cualquier tiempo, podrá elevar, por simple mayoría, a cinco el número de los miembros. En este caso, la elección de los dos miembros complementarios la hará el Directorio. La asamblea podrá también elegir de uno a cinco suplentes, los cuales en ningún caso, podrán actuar más de seis meses seguidos.

Art. 7.o Los Directores durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, licencia, impedimento o ausencia de alguno de los Directores, por más de seis meses, el Directorio o la asamblea designará un substituto hasta el vencimiento del período correspondiente al Director reemplazado.

Art. 8.o El cargo de Director será compatible con el de empleado de la sociedad y las respectivas retribuciones de ambos cargos serán acumulables. Los Directores están impedidos de ocupar cargos en otras sociedades dedicadas a la producción de los mismos artículos industriales que forman el objeto de esta sociedad y que actúen directa o indirectamente en el Uruguay.

Art. 9.o Mientras no se haya hecho la designación de nuevos Directores continuarán en sus funciones los anteriores.

Art. 10. El Directorio, en su primera sesión, designará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 11. El Directorio sesionará, por lo menos, una vez cada quince días, previa citación que hará el Presidente y, en su defecto por convocatoria que harán dos de sus miembros. Las actas del Directorio serán consignadas en un libro especial rubricado y llevarán las firmas del Presidente y del Secretario.

Art 12. El Directorio sesionará con la presencia de dos de sus miembros si se compusiera de tres y con la presencia de tres, si se compusiera de cinco miembros En el caso primero las resoluciones se tomarán por unanimidad; en el segundo por simple mayoría

Art. 13. Compete al Directorio las más amplias facultades para la administración y dirección de la sociedad, incluso las adquisiciones de toda clase de bienes, con la sola excepción de aquellas facultades que este estatuto determine como privativas de la asamblea de accionistas, pudiendo, entre otras cosas, y sin que esta enumeración tenga carácter limitatio: A) Designar los empleados de la Sociedad y fijar sus remuneraciones y reemplazarlos. B) Adquirir bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones. C) Contraer préstamos en dinero u otros valores o de cualquier otra naturaleza. D) Representar a la sociedad en todos sus asuntos judiciales y administrativos y en el otorgamiento de cualquier contrato y otro documento en que tenga interés. E) Designar apoderados especiales de la Sociedad. F) Convocar las asambleas y fijar el orden del día de las mismas. G) Emitir obligaciones (debentures), con el interés que fijare, pero con la previa conformidad de las asambleas en el caso de que las mismas fueran garantidas con hipoteca de los bienes sociales. H) Formular las reglamentaciones especiales que determinando las funciones del Presidente y Secretario que no se hayan especificado en estos estatutos.

Art. 14. El Presidente, conjuntamente con el Secretario, representarán al Directorio en el otorgamiento de todos los documentos u otras escrituras y en las gestiones judiciales o administrativas en que tenga interés la Sociedad.

Art. 15. Los ejercicios económicos de la Sociedad vencerán el treinta y uno de Diciembre de cada año, salvo el primero que terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Art. 16. El Directorio presentará a la asamblea de accionistas, dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio, en balance de las operaciones sociales y del estado económico de la Sociedad y propondrá la distribución de utilidades.

Art. 17. Para ser Director se requiere ser poseedor de $ 10.000.00 (diez mil pesos), al menos, de acciones, las que deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad, o en un Banco designado por el Directorio, a la orden de la Sociedad, hasta que sea aprobado el balance correspondiente al último ejercicio en que aquél haya actuado.

CAPITULO CUARTO

De las asambleas

Artículo 18. La asamblea de accionistas es la suprema autoridad de la sociedad.

Art. 19. Corresponde privativamente a las asambleas, además de las facultades que con tal carácter se determinan en estos estatutos: A) La aprobación de los balances anuales. B) La fijación de las utilidades a distribuirse. C) El nombramiento del Directorio a excepción de lo dispuesto en los artículos 6.o 7.o, y eventualmente del Síndico. D) La fijación de retribución de los Directores y eventualmente del Síndico. E) La autorización para enajenar o hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad.

Art. 20. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebrarán dentro de los 120 días de cerrado cada ejercicio económico. Las segundas podrán ser convocadas por el Directorio, por decisión propia o a pedido de accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado, con indicación del objeto de la asamblea, o eventualmente por el Síndico en el caso del artículo 31. El Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de los treinta días de recibido el pedido de los accionistas. Si el Directorio no convocara ya asamblea dentro de los treinta días de recibido el pedido, los accionistas que lo formularan podrán hacerlo directamente.

Art. 21. Los accionistas tendrán derecho a un voto cada veinticinco acciones.

Art. 22. Las citaciones para las asambleas deberán hacerse por avisos publicados en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital, por el término de dos días y con diez días de anticipación, expresándose en las publicaciones el orden del día a tratarse.

Art. 23. La asamblea sesionará con un número de accionistas que tengan más del 50 o|o del capital integrado. Si en la primera citación no se obtuviera ese quórum, se citará por segunda vez a la asamblea la que sesionará con el número de accionistas que concurran previniéndose esta circunstancia en las citaciones.

Art. 24. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría del Directorio o en un Banco de plaza, con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea, acciones que quedarán depositadas en la Secretaría, o en dicho Banco, hasta que la asamblea se haya celebrado.

Art. 25. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder simple para terceras personas. El representante no podrá ser un miembro del Directorio ni eventualmente el Síndico.

Art. 26. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día. No obstante, podrán tratarse otros asuntos declarados graves y urgentes por el voto de accionistas que reúnan el 70 o|o de las acciones integradas.

Art. 27. Las asambleas resolverán por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que en estos estatutos se exija una mayoría distinta. En caso de empate decidirá el Presidente de la asamblea.

Art. 28. La asamblea ordinaria sesionará indefectiblemente dentro de los 120 días de cerrado cada ejercicio social, con el objeto de tratar el balance anual determinar el reparto de utilidades y designar los miembros del Directorio cuya designación corresponda a las asambleas y eventualmente al Síndico.

Art. 29. Los accionistas presentes en cada asamblea o sus representantes, firmarán el libro de presencia.

Art. 30. Las asambleas podrán ser presididas por el Presidente del Directorio, o el Vicepresidente en su caso, y, en defecto de ambos, por el accionista que designare la asamblea.

Art. 31. Al final de cada asamblea, ésta designará tres de sus componentes para firmar el acta correspondiente.

CAPITULO QUINTO

Del Síndico

Artículo 32. En las asambleas en que se designe el Directorio se podrá nombrar también a un Síndico con eventualmente un suplente respectivo, a los efectos del contralor financiero de la Sociedad, examen de la contabilidad y de los balances anuales. La propia asamblea que designe al Síndico fijará su retribución.

Art. 33. El Síndico podrá convocar la asamblea extraordinaria de la Sociedad en los casos que considere graves y urgentes.

CAPITULO SEXTO

Distribución de utilidades

Artículo 34. Las utilidades que resultaren después de cubiertos los gastos generales y hechas las amortizaciones que el Directorio hubiere resuelto, se distribuirán como sigue: 5 o|o a la reserva legal hasta llegar a un 30 o|o del capital; 12 o|o al Directorio; 1 o|o al Síndico, si lo hubiere. Del saldo podrá disponer la asamblea como juzgare conveniente ya sea para ser distribuído como dividendo o ya para la constitución de una reserva especial o para ambos fines a la vez.

Art. 35. Los dividendos acordados por la asamblea y no cobrados dentro de los tres años de la celebración de aquella, quedarán prescriptos y su importe será vertido al fondo de reserva de la Sociedad.

CAPITULO SEPTIMO

Prórroga y disolución de la Sociedad

Artículo 36. El plazo de la Sociedad podrá ser prorrogado por una asamblea extraordinaria en que esté representado el 70 o|o del capital integrado.

Art. 37. La Sociedad se liquidará en los casos previstos en las leyes nacionales o cuando lo resolviere una asamblea en que esté representado el 70 o|o del capital integrado.

Art. 38. La asamblea que resuelva la liquidación designará la Comisión Liquidadora.

Disposiciones transitorias

Artículo 39. Los socios iniciadores una vez obtenidos la aprobación de estos estatutos, inscriptos en el Registro Público de Comercio y publicados, convocarán a una asamblea de accionistas para que designe el Directorio y eventualmente el Síndico, los que durarán en sus funciones el plazo establecido en el artículo séptimo. En tanto esta designación no haya sido hecha, dirigirán y administrarán la Sociedad los iniciadores señores Adolfo Steinitz y Alejandro Colli, quienes podrán hacerse representar por apoderados.

Art. 40. Queda autorizado el señor Adolfo Steinitz para realizar todas las gestiones a fin de obtener la personería jurídica, pudiendo aceptar o convenir las modificaciones que exijan las autoridades administrativas, inscribir los estatutos en Registro Público de Comercio y la sociedad en la matrícula de comerciantes

Art. 41. Este documento será agregado al Registro de Protocolizaciones del escribano Ulises W. Riestra. — Adolfo Steinitz. — Alejandro Colli.

En Montevideo, a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, en cumplimiento de lo acordado en el artículo cuarenta y uno de los estatutos que anteceden, agrego el acta de constitución y estatutos de la Sociedad Anónima Madera Industrial Compensada a mi registro de protocolizaciones. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el seis del corriente mes y año con el membrete: N.o 3. Protocolización del compromiso de venta entre la Sociedad Nuevo Ideal y Benjamín B. Irazábal y otros del folio seis al trece. — Ulises W. Riestra, Escribano.

Concuerda: Con el original agregado de Fs. 14 a 20 de mi registro de protocolizaciones. Montevideo, Marzo quince de mil novecientos cincuenta y uno. — Ulises W. Riestra, Escribano.

Copia. — "Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda. — Señor Ministro: Adolfo Steinitz, credencial cívica Serie B L B, número 6160, constituyendo domicilio en la casa número 467, piso 1.o, Apto. 1, de la calle 25 de Mayo, al señor Ministro expongo: Que según testimonio que acompaño, el subscripto y don Alejandro Colli, como iniciadores, hemos constituído una Sociedad Anónima con la denominación de "Sociedad Anónima Madera Industrial Compensada", cuyos estatutos se transcriben en e ltestimonio referido. Por el artículo 40 de dichos estatutos se me autorizó para realizar todas las gestiones, a fin de obtener la personería jurídica correspondiente. Por lo tanto solicito del señor Ministro: Que, previos los trámites legales, se aprueben los estatutos referidos y se autorice el funcionamiento de dicha Sociedad. — (Fdo.): Adolfo Steinitz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Monte-

video, Mayo 9 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de la "S. A. Madera Industrial Compensada" (S.A.M.I.C.), merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 5.o Deberá determinarse en el estatuto las condiciones de emisión de acciones, (Art. 406 del Código de Comercio). De otra manera las resoluciones que adopte la asamblea, según el texto de este artículo, significaran en cada caso reforma de estatuto.

Artículo 8.o Es necesario establecer que en caso de qce un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General sino que lo ha impuesto, entre otros en los decretos de aprobación de los estatutos de Manufacturera de Seda S. A., Almacenes América S. A., y Ferrosmalt S. A.

Artículo 25. También estarán inhibidos de actuar como mandatarios los empleados de la Sociedad, (decreto de 16 de Julio de 1943).

Artículo 26. Por razones obvias se estima que para la adopción por las asambleas de resoluciones sobre asuntos no incluídos en el orden del día, será indispensable la representación, en las mismas, de la totalidad del capital social.

Artículo 34. No existiendo ninguna disposición legal que haga preceptiva para esta índole de Sociedades la formación de fondos de reserva no corresponde la expresión en este artículo de "reserva legal". Se establece como retribución al Síndico, el 1 o|o de las utilidades líquidas. Sin embargo, en el artículo 18, inciso D), se dice que la asamblea fijará la "retribución de los Directores y eventualmente del Síndico".

Artículo 35. El plazo para la prescripción de los dividendos no podrá ser inferior a cuatro años, (Art. 1019 del Código de Comercio). Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Int División — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Vista al interesado quien deberá establecer la redacción de los artículos cuya observación acepten. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Adolfo Steinitz, en el expediente solicitando personería, de la "Sociedad Anónima Madera Industrial Compensada", al señor Ministro expongo: Según lo convenido, en el artículo 40 de los respectivos estatutos estoy autorizado, para aceptar o convenir todas las modificaciones que exijan las autoridades administrativas, con respecto a dichos estatutos. En consecuencia y satisfaciendo las observaciones de la Inspección General de Hacienda, expongo la forma en que, aceptadas dichas modificaciones, quedarán redactados los artículos observados.

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de un millón de pesos, moneda nacional uruguaya, dividido en mil acciones, al portador, de mil pesos cada una. Este capital podrá ser aumentado por decisión de una asamblea de accionistas en que esté representado el 60 o|o de la sacciones emitidas e integradas con aprobación del Poder Ejecutivo. Mientras las acciones subscriptas no estén totalmente integradas, el Directorio expedirá títulos provisorios los que no darán derecho a voto, mientras no esté totalmente pagado el importe de la acción. Todas las acciones podrán pagarse en dinero u otros bienes, cuyo valor deberá ser aceptado por el Directorio.

Artículo 8.o El cargo de Director será compatible con el de empleado de la Sociedad y las respectivas retribuciones, de ambos cargos, serán acumulables. No obstante, siempre que el Directorio acuerde a un Director una remuneración en razón de otras tareas que no sean las de Director, dentro de la Sociedad, esa circunstancia será puesta en conocimiento de los accionistas, en la primera asamblea que se realice. Los Directores están impedidos de ocupar cargos en otras Sociedades dedicadas a la producción de los mismos artículos industriales que formen el objeto de esta Sociedad y que actúen directa o indirectamente en el Uruguay.

Artículo 25. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante cartapoder simple para terceras personas. El representante no podrá ser un miembro del Directorio, ni eventualmente el Síndico, ni los empleados de la Sociedad.

Artículo 26. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día. No obstante, podrán tratarse otros asuntos declarados graves y urgentes, siempre que a la asamblea concurran accionistas que reunan la totalidad del capital social emitido e integrado.

Artículo 34. Las utilidades que resultaran después de cubiertos los gastos generales y hechas las amortizaciones que el Directorio hubiere resuelto, se distribuirán como sigue: 5 o|o para constituir un fondo de reserva hasta llegar al 30 o|o del capital; 12 o|o al Directorio y el porcentaje que la asamblea designe al Síndico si lo hubiere. Del saldo podrá disponer la asamblea como lo juzgare conveniente, ya sea para ser distribuído como dividendo, ya sea para la constitución de una reserva especial o para ambos fines a la vez.

Artículo 35. Los dividendos acordados por la asamblea y no cobrados dentro de los cuatro años de la celebración de aquélla, quedarán prescriptos y su importe será vertido al fondo de reserva de la Sociedad. Aceptadas las observaciones que se habían formulado, al señor Ministro pido: Se sirva aprobar los estatutos de "Sociedad Anónima Madera Industrial Compensada", y autorizar su funcionamiento. — (Fdo.): Adolfo Steinitz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — A sus antecedentes y, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Asesora Letrada de Gobierno de Segundo turno. — Señor Ministro: Con el necvo texto de los artículos 5.o, 8.o, 25, 26, 34 y 35, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Madera Industrial Compensada S. A.", de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva de que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, 13 de julio de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, agosto 21 de 1951 — Vista: la gestión de la Sociedad Anónima, en formación: "Madera Industrial Compensada" (S. A. M. I. C.) a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la fabricación y comercialización de madera compensada y ramos afines, así como la realización de operaciones inmobiliarias y financieras. 2o) Su capital autorizado será de un millón de pesos (1:000.000.00). 3.o) Atendiendo observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, los interesados modificaron los artículos 5o, 8.o, 25, 26, 34 y 35 (fs. 11 a 12). Considerando los estatutos a estudio con las citadas modificaciones, no contrarían nuestra legislación. Con la precitada Oficina y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Madera Industrial Compensada Sociedad Anónima" (S.A.M.I.C.) tal como se expresa precedentemente, y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables: Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — (Fdo.): H. Garbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Adolfo Steinitz, autorizado en forma para realizar ante este Juzgado la presente gestión, por el artículo 40 de los estatutos de S. A. "Madera Industrial Compensada" cuyo testimonio notarial adjunto, constituyendo domicilio en Misiones 1475, piso 4.o, escritorio 4, al señor Juez digo: I) Que según se acredita con el testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda que adjunto, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "S. A. Madera Industrial Compensada" por resolución de fecha 21|8|51. II) Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a pedir al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de comercio y las publicaciones que prescribe la ley. III) Que de conformidad al artículo 34 del Código de Comercio, solicito al señor Juez que ordene la inscripción de la Sociedad mencionada en la Matrícula de Comerciantes, así como la rúbrica de los libros que se presenten. A esos efectos manifiesto al Juzgado que: 1.o) El nombre de la Sociedad es "S. A. Madera Industrial Compensada"; 2.o) El objeto o calidad del tráfico de la Sociedad es el que se establece en el artículo 3.o de los estatutos agregados; 3.o) El domicilio se establece en la calle Porongos 2509 (Fábrica: avenida al Peñarol 2936), la Sociedad será administrada por un Directorio de conformidad al artículo 6.o y siguientes de los estatutos. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado, constituído el domicilio y acreditada la personería. 2.o) Se sirva proveer de conformidad a lo solicitado en los apartados II) y III) del cuerpo del escrito 3.o) Que se expidan los certificados correspondientes y se le entreguen los recaudos, certificados y edictos a mi o al doctor José M. Alaondo, o a la señorita C. Moyano. — (Fdo.): Adolfo Steinitz

13469 — Montevideo, setiembre 19 de 1051. — Por presentado constituyendo domicilio. Visto al Ministerio Público. — (Fdo.): Achard.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 4593 — Señor Juez, puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — (Fdo.): F. Pagano.

13.755. — Montevideo, Setiembre 21 de 1951. — Vistos: De conformidad fiscal decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos de la "Sociedad Anónima Madera Industrial Compensada", cuya sigla es S.A.M.I.C., y la inscripción respectiva en la Matrícula de Comerciantes a la mencionada Sociedad a cuyos efectos remítanse los autos. Devueltos, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Y acreditadas las mismas en autos, sin escrito, liquídense y páguense los tributos. Fecho, háganse los desgloses del caso y archívese. — (Fdo.): Achard.

Registro Público de Comercio. Inscripta con el N.o 13 del folio 66 y siguientes del Libro N.o 38 de "Estatutos, Poderes, etc'". — Montevideo, setiembre 24 de 1951. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$546.00 — 13484.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 90

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 90 para adquirir: Fideos, Escobas, chocolate, maicena o maizola, mermelada de tomates, cocoa buena calidad, sal fina, pomadas para calzado, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní No. 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábado de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el 22 (veintidós) de Octubre de 1951 a las 15 (quince.) horas.

(Cuenta corriente) Oct.10-22877-v.oct.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Consignación pública N.o 503

Segundo llamado

Llámase a consignación pública N.o 503 para adquirir: Trajes para hombres, niños, señoras, niñas, sacos sport, cardigans, sobretodos y pilots (confecciones finas), de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 3 0a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 (veinte) de Octubre de 1951 a las nueve (9) horas.

(Cuenta corriente) Oct.10-22878-v.oct.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 56|52

Segundo llamado

SUCURSAL SAN JOSE — PINTURAS

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de obras de pintura en el edificio del Banco y casa de familia del señor Gerente, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la sucursal San José. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y

..a de Escrituras, entrepiso sobre calle .., casa central, el día 25 de Octubre de ..1 a las 16 horas. Los proponentes que opten por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder de lBanco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Oct.10-22879-v.oct.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 394
Segundo llamado
Demolición

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para la contratación de los trabajos de demolición de las construcciones ubicadas en la avenida 18 de Julio esquina Vázquez, de esta ciudad, propiedad del Banco de Seguros del Estado, y en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de Octubre de 1951, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Montevideo, 5 de Octubre de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.10-22876-v.oct.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
CONCURSO DE OPOSICION PARA PROVEER UN CARGO DE IDIOMA ESPAÑOL EN LOS INSTITUTOS NORMALES.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso de oposición para proveer un cargo de Profesor de Idioma Español en los Institutos Normales. Podrán intervenir en este concurso, los ayudantes de la asignatura de los Institutos Normales. El plazo de recepción de las solicitudes para intervenir en este llamado, vence el día 27 de Marzo de 1952 debiendo presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle San José 993, en horas hábiles. Las bases pueden solicitarse en la Oficina mencionada. — Montevideo, 5 de Octubre de 1951.

(Cuenta corriente) Oct.10-22881-v.oct.10.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

O. M. 174 — Suministro de ruedas para vagones. Apertura Diciembre 4, hora 10, en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095. 2.o piso. Valor del pliego $ 1.00 (un peso), el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 13 y 19 horas. Informes: Teléfono: 90 9 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Oct.10-22875-v.oct.27.

U.T.E.
LICITACION N.o 3574|51
Central telefónica

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 10 de Diciembre de 1951, a las 10 horas, por el suministro, montaje y entrega en funcionamiento de una central telefónica interurbana completa, para el tráfico amplificado, terminal y de tránsito, en la ciudad de Montevideo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: pesos 20.00. — Montevideo, 10 de Octubre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.10-22882-v.oct.22.

U.T.E.
GUINCHE DE MINA A VAPOR

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas por un guinche de mina a vapor, de dos tambores, que se encuentra de manifiesto en la Central José Batlle y Ordóñez, donde podrá ser inspeccionada por los interesados, los días hábiles de 8 a 12 y de 1.30 a 18.30 horas. Las ofertas se reciben en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 25 de Octubre de 1951, inclusive. — Montevideo, 10 de Octubre de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.10-22883-v.oct.16

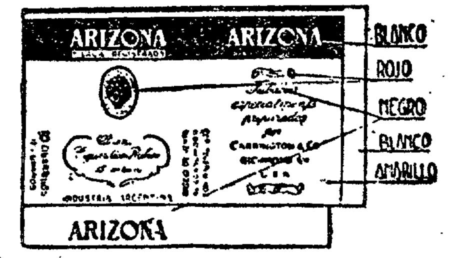
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

..ACTA N.o 64225. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicita registrar la marca "TEEPOL" para las clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección..

$4.00 Oct.10-14131-v.oct.22.

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

..ACTA N.o 64227. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Con esta fecha Dr. Ramón Guerrero Flores, por Massalin y Celasco S. A. C. e I., (Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir cigarrillos, (clase 22). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 Oct.10-14177-v.oct.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8860. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Con esta fecha la señorita Esther Ruchel Kornen Rosenwald, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Empleo del polvo o "café" de higos, para obtener un nuevo producto denominado "Higolín" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.10-14175-v.oct.22.

.ACTA N.o 8844. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Joseph Lecher, de Suiza, solicita patente de invención por quince años para: "Nuevo procedimiento de molienda y desintegrador molecular correspondiente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.10-14155-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública para la limpieza de la casa colectiva N.o 2, propiedad del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, sita en las calles María Stagnero de Munar, Cabrera, Pernas y Asilo (Unión), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo N.o 506, donde podrán obtener copia los interesados. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.10-22880-v.oct.22.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 234
Primer llamado

Suministro de hasta 2.000 metros de cinta de algodón de 31.8 mm. de ancho. Fecha de apertura: Noviembre 7 de 1951. ocal: Sección Proveeduría y Almacenes, calle Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.10-22884-v.oct.10

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 233.
Primer llamado

Suministro de materiales para la reparación re cámaras y cubiertas. Fecha de apertura: 12 de Noviembre de 1951. Hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calle Dante y Joaquín Requena, donde se podrán adquirir los pliegos.

(Cuenta corriente) Oct. 10-22885-v.oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 904

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de los elementos necesarios para implantar la mecanización contable en la Oficina de Expendios, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas, el día 24 de Octubre del corriente a las 17 horas. Valor del pliego de condiciones $ 2.20.

(Cuenta corriente) Oct.10-22886-v.oct.10.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 10 de 1951

5.a Sección

RODOLFO CARLOS LORENZO, 40 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Yaguarón 1062, y ANGELA CUSTODIA DURAY, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1062.

HERSZ MORDKA BORZA, 51 años, soltero, sastre, ruso, domiciliado Maldonado 1209, y ESTER MARIEM GELBART, 50 años, soltera, polaca, domiciliada Maldonado 1209.

10.a Sección

PEDRO GORDON, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Verdi 4679, y DOLORES ALCINA ALEGRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4679.

NEPOMUCENO CLAVIJO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauna 3690, y MARIA LEITES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada C. Coé 3990.

JUAN CARLOS SOUTO, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3413, y MARIA TERESA PASSANANTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3823.

ABISZ FLECHNER, 26 años, soltero, mecánico, polaco (C. L.), domiciliado 8 de Octubre 3931, y LIA REIS, 19 años, soltera, alemana, domiciliada 8 de Octubre 3931.

12.a Sección

NATHAN LAUFER, 31 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Guaviyú 2589, y GITLA BRUCKMAN, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Guaviyú 2589.

JUAN CARLOS DE VERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2457, y LUISA BARBIERI, 18 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Juan Cabal 2457.

20.a Sección

JOSE OMAR YORIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 4072, y GLADYS ALBA BRUQLE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas 4072.

24.a Sección

JUAN CARLOS RONDAN, 26 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Ramón Anador 3359, y NAHIR OLIVERA GUERRERO, 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Ramón Anador 3359.

$2.00 P|p-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron JULIO MANUEL SABANES y JUANA PUCH a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio. Donde dice Juana Esther Puch, debe decir Juana Puch. — Montevideo, 6 de Octubre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Oct.10-14136-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Oct.10-14172-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURA ISABEL ACUÑA Y DE LEON o AURA ISABEL ACUÑA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.10-14147-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE FRANCISCO CANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Oct.10-14156-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de GREGORIA ISABEL DE LOS SANTOS DE GARCIA, donde dice: que nació el día, se ignora, del año 1895, debe decir: El día 20 de Mayo del año 1902. En la partida de matrimonio de Ramiro García y Gregoria Isabel de los Santos, donde dice: Isabel, debe decir: Gregoria Isabel y donde dice: 1903, de decir: 1902. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 Oct.10-14162-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de ADOLFO DIAZ CABEZA y MARIA DOLORES SUAREZ, donde dice: Alfredo y Dolores, debe decir: Adolfo y María Lola. En las partidas de nacimiento de Emilio, Elena y Loreley Walkiria Díaz, donde dice: Dolores, debe decir: María Lola. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 Oct.10-14163-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GREGORIO BORDENAVE o RICARDO BORDENAVE TRAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.10-14149-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA SIENRA DE BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.60 Oct.10-14118-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de RAQUEL MARIA DE LEMA, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como Felipa Rojas y José María de Lema, debe decir: Estefanía Rojas y José Mario de Lema; y B) En la de matrimonio de JOSE MARIO DE LEMA y ESTEFANIA ROJAS, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de José María, debe decir: José Mario. — Montevideo, Octubre 11 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Oct.10-14173-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PREMOLI o PEDRO JUAN PREMOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.10-14148-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO PEDRAGROSA DE DOS REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.10-14145-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.10-14146-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DUQUE-RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.10-14171-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA RODRIGUEZ DE BIRRIEL o VIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.10-14151-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO MOITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1951. — Carlos Ponde de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.10-14150-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DELBONO o DELBUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.10-14106-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GARCIA o JOAQUIN GARCIA ORDOÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.10-14105-v.oct.22.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "MUIÑO ESTEVEZ RAUL ADOLFO. Incapacidad. L.o 35. F.o 564", se hace saber al público que por resolución de fecha 3 de Setiembre último, ha sido designada doña Dolores Estévez de Muiño, curadora interina en la persona y bienes del presunto incapaz don Raúl Adolfo Muiño Estévez. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Oct.10-14153-v.oct.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "María C. Balcaldi de Sésperes contra JUAN ANTONIO SESPERES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 36. F.o 99", se hace saber al público que por resolución de fecha 27 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Antonio Sésperes y María Celia Balcaldi. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Oct.10-14170-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ESTER BERTA HOFFNUNG, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Eugenio Tub, por figurar en ella la compareciente, como Berta Hoffnung en lugar de Ester Berta Hoffnung. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Oct.10-14154-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Pérdida de la patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don JUAN CARLOS MORALES y doña MANUELA CABRERA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Aquino (Américo) y González de Aquino (Lidia) contra Morales (Juan Carlos) y Cabrera (Manuela). Pérdida de patria potestad. (L.o 12. N.o 298. F.o 21), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 Oct.10-14159-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FONTELA o FONTELA DE MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Juan Curi Zagia, Juez de Paz.

$12.00 Oct.10-14121-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO GENERALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 29 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Oct.10-14108-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA GONZALEZ DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 1.o de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Oct.10-14107-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LALINDE DE LLAMOSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.10-14132-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO FAILACHE, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 9 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.10-14133-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELEUTERIA o ELEUTERIA JUANA LISSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 23 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.10-14134-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA FILOMENA LUZARDO o LUZARDO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 13 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Oct.10-14135-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en los autos: "ALEZZANDRINI CARMEN. Rectificación de partida. L.o 28 N.o 139", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura su padre y el abuelo paterno con el apellido Alejandrino, en vez de Alezzandrini, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Oct.10-14158-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA DOLORES ESPINOSA o ESPINOSA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 26 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 8.00 Oct.10-14112-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JULIANI o JULIANES o JULIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 27 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Oct.10-14111-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BERNARDINA MUNIZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Setiembre 18 de 1951. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$8.00 Oct.10-14113-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIANO JOSE VILLAMAYOR solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma su apellido y el de su padre como "Scarabini" en lugar de "Villamayor", que según expresa, es el que corresponde. — Paysandú, Setiembre 29 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.10-14126-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA AMELIA MARSICOVETRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Setiembre de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.10-14115-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "MARCOS PEDRO LUIS FIRPO Prescripción" (L.o 9. F.o 615. N.o 483), se cita, llama y emplaza a Fidel Francolino o a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras sito en la manzana 424 de esta ciudad, padrón N.o 2856, con una superficie de 4594 metros 14 decímetros, que se deslindan así: 53 ms. 20 cms. al Norte, sobre la calle Colón; 89 ms. 60 cms. al Oeste sobre la calle México formando esquina; 49 ms. al Sur sobre la calle Gral. Artigas, también formando esquina; y 90 metros 40 centímetros al Este, lindando con Simón Amighetti y otros y con Blanco Y. Rabellino y otros, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 27 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$84.00 Oct.10-14125-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IDA PESCE DE MINETTO, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 1.o de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Oct.10-14114-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CIAPUSCIO DE PERALTA, setándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 1.o de 1981. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$12.00 Oct.10-14116-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANELIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Oct.10-14179-v.oct.22.

ELIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "DOMINGO VIOLA. Sucesión testamentaria". (Lo. 13. Fo. 731), se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo a las 15 horas, en la finca ubicada en esta ciudad, calle Afrán S. Fuques esquina Rincón, por intermedio del martillero Elio Menoni, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, se venderá al mejor postor todos los bienes muebles dejados por el causante, existentes en la misma.

Se previene: 1.o) Que la nómina de los bienes a venderse se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados; y 2.o) Que los mismos serán entregados a los compradores mediante pago del precio y comisión del rematador. — Artigas, Setiembre 28 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$20.00 Oct.10-14109-v.oct.22.

JOSE C. RIERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Luis Gravina Ortiz, y en el expediente: "PEDRO GUERRA. Ab-intestato". (Lo. 12, Fo. 866), se hace saber: Que el día 30 del corriente mes y año y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José C. Riera, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes: A) De las 14 a las 14 y 15 horas. Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 129 de esta ciudad de Rocha, con frente a la calle Lavalleja y empadronado con el N.o 1346, compuesto de diez metros setecientos treinta y cinco milímetros sobre dicha calle, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por uno de sus lados con Flora Veiga de Correa, por otro con doña Carmen González de Spontón y por el fondo con la sucesión de Miguel de los Santos. Avaluado en mil pesos; y B) De las 14 y 20 a las 14 y 35. Un nicho en el Cementerio de esta ciudad de Rocha, N.o 252, Sección A, piso segundo. Avaluado en cincuenta y cinco pesos.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; 3.o) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; y 4.o) Que los gastos de escritura, certificados y honorarios, serán de cuenta del comprador, quien deberá abonarlas al señor Actuario, antes de dicha escritura ser autorizada, la cual tiene que ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Octubre 1.o 1951 — José A. Ribot Llana, Act. Adj.

$78.00 Oct.10-14127-v.oct.27.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1951 en el local de la calle Rincón 468, sexto piso a la hora 11 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Elección de los Directores, Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones; 3.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

$36.00 Oct.10-14185-v.oct.27.

COLONIA REFRESCOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 20 de Octubre de 1951, a las 16 y 30 horas, en nuestras oficinas, calle Gral. Lavalleja N.o 267 de la ciudad de Colonia. Orden del día:

1.o) Reforma del artículo 11 inciso 1.o y del inciso 1.o de la única disposición transitoria, de los estatutos sociales; 2.o) Designar dos de los señores accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, tres días antes del fijado para la reunión (artículo 13 de los estatutos sociales). Se hace constar que la asamblea se considerará válidamente constituída con la concurrencia de accionistas que representen no menos del 50 o|o del capital integrado y en el caso que no se obtuviera el mencionado quórum, se sesionará pasada media hora de la citación con el número de accionistas presentes. — Colonia, Octubre 5 de 1951. — El Directorio.

$6.40 Oct.10-14232-v.oct.10.

COLONIA REFRESCOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la primer asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1951, a las 15 horas, en nuestras oficinas, calle Gral. Lavalleja N.o 267 de la ciudad de Colonia. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de gastos e informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Fijación de la remuneración del Directorio y del Síndico; 3.o) Designar dos de los señores accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, tres días antes del fijado para la reunión (artículo 13 de los estatutos sociales). Se hace constar que la asamblea se considerará válidamente constituída con la concurrencia de accionistas que representen no menos del 50 o|o del capital integrado, y en

el caso de que no se obtuviera el mencionado quórum, se sesionará pasada media hora de la citación con el número de accionistas presentes. — Colonia, Octubre 5 de 1951. — El Directorio.

$7.20 Oct.10-14231-v.oct.10.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 24 del corriente a las 10.30 horas, en las oficinas del Banco, calle Misiones, N.o 1423, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 25, inciso B), de los estatutos; 4.o) Elección de cuatro Directores y siete suplentes de Director y Comisión Fiscal y suplentes.

Se hace constar a los señores accionistas: 1.o) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos; 2.o) Que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario depositar las acciones o presentar certificados de depósito de otros Bancos en las oficinas de la institución hasta hasta dos días hábiles antes del señalado en la convocatoria (artículo 45 de los estatutos del Banco). — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — El Directorio.

$12.60 Oct.10-14198-v.oct.13.

TERRITORIAL FINANCIERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Octubre a las 18 y 30 horas en el local de la calle Sarandí 450 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad (artículo 19); 2.o) Remuneraciones extraordinarias a Directores y Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con la Mesa.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán inscribir sus acciones tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio

$9.00 Oct.10-14176-v.oct.13.

AMARAL, LASIDE Y CIA. S. A.
ROCHA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 15 de Octubre, a las 19.30 horas, en nuestro local de la calle General Artigas (Rocha). Orden del día:

I) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y constituir con el Secretario del Directorio, la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos (artículo 19); II) Consideración de la memoria y balance general del tercer ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Sídico; III) Fijación de la retribución del Síndico (artículo 12); IV) Elección de titulares y suplentes de Directorio (artículos 7.o y 9.o); V) Elección de Síndico y suplente (artículo 12).

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, presentando los documentos correspondientes, de conformidad con el artículo 18 de los estatutos. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por otro accionista que no sea Director, Síndico, Administrador o empleado de la Sociedad. — Rocha, Octubre 1.o de 1951. — Mario Anza Vigliola, Presidente. — Santiago Pradere, Secretario.

$14.40 Oct.10-14117-v.oct.13.

MIER ODIZZIO HNOS.
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo N.o 24 de nuestros estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1951, a las 19 horas en su sede social, situada en la calle Jujuy N.o 2738 al 2742. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual; balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio económico terminado el 30 de Setiembre de 1951; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 33 E. S.).

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar acciones o inscribir comprobantes de depósito, en [illegible]

jado para la celebración de la misma (artículo N.o 29) y aquellos que se hicieren representar se servirán llenar los requisitos exigidos en el artículo N.o 28 de nuestros estatutos. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — El Directorio.

$5.60 Oct.10-14141-v.oct.10.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer a la Asociación de lo siguiente: Vaselina líquida, sub nitrato bismuto, tiocol y benzoato de sodio. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Asociación calle Yí N.o 1285, de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 18 horas; Sábados de 8 a 12. — Apertura de propuestas Lunes 15 de Octubre de 1951 a las 17 horas. La Administración General.

$2.40 Oct.10-14152-v.oct.10.

CONCENTRACION NAL. DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
MERCADO MODELO
PAGO DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 15 del corriente mes de Octubre, podrán hacer efectivo los dividendos correspondientes al ejercicio 1950-1951. Advertencia. Se recuerda a los señores accionistas que tengan dividendos atrasados a cobrar, deberán presentarse de inmediato por cuanto tales derechos prescriben de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia. Los pagos se efectuarán en las oficinas de la Sociedad, Mercado Modelo, calle Cádiz N.o 3230. Horario de pago: Días hábiles, de 8 y 30 a 11 horas. — Montevideo, Octubre de 1951. — El Directorio.

$7.20 Oct.10-14196-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la promesa de compra venta de la casa de comercio en el ramo importaciones, exportaciones y representaciones, celebrada entre Ricardo Martínez Calviño y la Sociedad "Riatti y Macadar Lda.". ha quedado sin efecto. Domicilio: Cerrito 661 bis, Apto. 4. — RICARDO MARTINEZ CALVIÑO. — ALBERTO RIATTI. — ALBERTO MACADAR YAMUY.

$16.00 Oct.10-14168-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26 Setiembre 1904, comunico que vendí a Juan P. Xavier un comercio en el ramo almacén, frutas y verduras, sito en calle 12 de Octubre N.o 5660. Presentarse acreedores en dicho comercio. — JULIA ELENA OCAMPO.

$12.80 Oct.10-14167-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a Rafael Nemirovsky el negocio de almacén y lechería sito en Carlos María Ramírez 545 debiendo presentarse los interesados en la Escribanía Villamil, Sarandí 335, según ley 26|9|904. — Montevideo, Octubre 5 1951. — BALCA I. BORBA.

$12.80 Oct.10-14166-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al socio César López Nogueira, la parte que me pertenece en la "Curtiembre Hispano-Uruguayá" que gira en esta plaza bajo la razón social "López Cadenas, Trigo y López". Acreedores en Independencia 786. — Florida, Octubre 3 de 1951. — MANUEL LOPEZ CADENAS.

$16.00 Oct.10-14130-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber que he cedido a mis hijos Juan Luis, María Inés, Miguel Angel y María Isabel Font Sarasola, la cuota social y todos los derechos que tenía en la Sociedad "José M. Sarasola". Los acreedores podrán presentarse en el domicilio de la Sociedad 8 de Octubre N.o 4530. Montevideo. — JOSE FONT.

$19.20 Oct.10-14129-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido nuestro comercio en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle 26 de Marzo 1356 al señor José Pérez Lamas. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — SIRIO ANGELINI. — ARQUIMIDES GIOVANONI. — MARIA CANAVESIO DE GIOVANONI.

$19.20 Oct.10-14128-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha prometido vender a Eudaldo Surroca Ferrero la parte de Bonfiglio Conti en la fábrica Uruguaya de Cintas Elásticos y Trenzillas (Fucet) sita en Domingo Aramburú N.o [illegible] 34|36, Acree-

dores: en avenida 18 de Julio N.o 3434. — BONFIGLIO CONTI. — Samuel Korn. — Eudaldo Surroca Ferrero.

$16.00 Oct.10-14120-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a don Pablo Ferrando la casa de comercio en el ramo de óptica, fotografía y anexos establecida en la avenida 18 de Julio N.o 1389 de esta ciudad, denominada "Optica Montevideo". Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — ALFONSO, GIUST y FORNI S. L.

$19.20 Oct.10-14184-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público haber convenido la disolución de la Sociedad Farkas y Zufiaur, taller de reparaciones, instalaciones y ventas de aparatos sanitarios, Buenos Aires 590, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alejandro Farkas y retirándose el otro socio Rafael Zufiaur. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 presentarse los acreedores para el reconocimiento de sus haberes en Buenos Aires 590. — Montevideo, Octubre de 1951. — Alejandro Farkas. — RAFAEL ZUFIAUR.

$19.20 Oct.10-14178-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, quedó disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Riatti y Macadar Lda." que en el ramo de importaciones, exportaciones y representaciones e integrada por los subscriptos, giraba en esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del ex socio Alberto Riatti, lo que se hace saber al comercio y al público en general a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás prescripciones legales. Domicilio: Cerrito 661 bis, Apto. 4. — Alberto Riatti. — ALBERTO MACADAR YAMUY.

$32.00 Oct.10-14169-v.nov.3.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima La Pradera

Balance general al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Inmueble	$	81.789.97
Banco en cuenta corriente	"	20.32
Deudora	"	633.28
Anticipo por adquisición de inmueble, aún sin escriturar	"	80.496.32
Gastos de constitución, amortización deducida	"	3.424.12
Acciones depositadas en garantía	"	15.000.00
	$	181.364.01

Pasivo—

Capital realizado	$	80.000.00
Acreedor en cuenta corriente	"	78.700.00
Varias cuentas acreedoras	"	4.167.65
Ganancias: Saldos del Ejercicio anterior pesos 205.40. Ganancias del Ejercicio pesos 3.290.96	"	3.496.36
Directores por acciones depositadas en garantía	"	15.000.00
	$	181.364.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla contabilizado a folios 2 y 3 del libro de balances trimestrales rubricado el 21 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 25.20 — 6467.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo el 1.o de octubre, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Eduardo Artecona y con asistencia de los Ministros doctores Enrique C. Armand Ugón, Francisco Gamarra y Rivera Astigarraga, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Francisco J. Marcora.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos.—Civil 7.° Turno, en autos: "María Elena Dupouy con Domingo Duarte"; solicitud. Alejandro Gutiérrez; jubilación. Elba Ortega Ferrer; acumulación de servicios. Veron, Germán Federico y otros con Cía. Sansinena S. A.; Exhorto. Juzgado Letrado de Hacienda de 3.er Turno; expedientes para sentencia. Margarita Díaz de Rivieri; pensión. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Maldonado; expedientes para sentencia. Instrucción y Correccional de 3.er Turno; expedientes en poder de los señores defensores. Instrucción y Correccional de 6.o Turno; Sumarios y Presumarios en trámite. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha; expedientes para sentencia. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha; sentencias definitivas. Presidencia de la República; solicitud. Cuadrado, Andrés Carlos; exhorto. Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 1.er Turno; solicitud. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines; solicitud.

Asuntos Civiles. — Portal, Claudio con El Estado y el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Geraldo Acerenza; Carlos A. Fossa; Ricardo Pesce y Mario Lustrino, en autos: "S.A.B.U. Sociedad Anónima". Appeltauer, Carlos Enrique y otros con Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Alberto J. Puig, Intendente Municipal del Departamento de Flores con Diario "Acción". García, Antonio con Anselmo Arijón. Culshaw, Luis Diego con Intendencia Municipal de Montevideo. Ojeda, Pedro con Torres, Pedro Darder, José y Vila Jaime.

Asuntos penales. — Dos recursos de casación por infracción de la ley número 10.940.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Posesión de Estrados de don Santos Jesús Laureiro Soria y Título de Procurador de don Gabriel Reyes Rius.

Juramento. — Prestará juramento el Miércolees 3 del corriente., el Abogado don Wáshington Imas Bértola, de forma de quedar habilitado para ejercer dicha profesión en todo el Territorio Nacional.

Título de Procurador. — Fué concedido a los siguientes señores: Duilio Francisco Giulfo Helguera; Atilio César Miranda; Eduardo Brun Bonino; Enrique Roig Escalera; doña Angela Magdalena Taruselli Fonseca y Víctor M. Castro Escalada, a este último un nuevo título.

Libertades condicionales. — Concedidas, 2.

Libertades anticipadas. — Denegadas, 2.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados, 107. Mensajes, 12. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, a informe de la Secretaría, 4. Causas elevadas en consulta, 54.

Presidencia de la Suprema Corte. — En virtud de la aceptación de la renuncia presentada por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Ministro doctor Alvaro F. Macedo, a las funciones de dicho cargo, por ausentarse para Europa integrando la Delegación Uruguaya a la VI Asamblea General de las Naciones Unidas, fué designado para ejercerlas por lo que resta del presente período, al señor Ministro doctor Eduardo Artecona. (Artículo 117 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda).

La Secretaría.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 30 de setiembre de 1951

María Esther Bustos de Bello, oriental, 29 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Clotildo Gaitán, oriental, 48 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Cayetano Pérez, oriental, 64 años, casado, Hospital Militar.
Mercedes Dinorah Cáceres, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
Saturnino Rodríguez, oriental, 18 años, soltero, Hospital Pasteur.
Marcelino Andrada, oriental, 44 años, soltero, Hospital Maciel.
Vicente Prandi, oriental, 44 años, casado, Hospital Maciel.
Mateo Olivera, oriental, 80 años, soltero, Hospital Maciel.
Ramón Acuña, español, 46 años, Maciel 1440.
Francisco Barrios Corvo, oriental, 86 años, casado, Paraguay 1128.
Elvira Ariosa de Camdessus, oriental, 77 años, viuda, Suárez 3349.
Hugo José Roquero, oriental, 57 años, casado, Ceibal 1672.
Gregoria Suárez, oriental, 97 años, soltera, Chamberlain 4672.
María Degrandi de Soler, oriental, 61 años, casada, 8 de Octubre 3288.
Antolina Cifré de Ortiz, española, 74 años, casada, República 1609.
Guillermo Lange, oriental, 71 años, soltero, Ing. L. P. Ponce 1412.
Margarita Brunel de Barreiro, oriental, 68 años, viuda, S. de Chile 1336.
Alfredo Somoza Gutiérrez, español, 56 años, casado, Av. Centenario 2710.
Manuel Pellicer, español, 79 años, casado, San José 924.

Día 1.° de octubre de 1951

Joaquín San Timoteo Espósito, español, 77 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Secundino García, oriental, 85 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Nicolás Priano, italiano, 74 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Adelaida De León de Sotelo, oriental, 90 años, viuda, Hospital Pasteur.
José María Rioto, oriental, 67 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Antonio Narciso, portugués, 72 años, viudo, Hospital Pasteur.
María Esther Rodríguez de Fernández, oriental, 45 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Angela Hernández de González, oriental, 47 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Dolores Acosta, oriental, 27 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Elvira Eleguizamón, oriental, 68 años, soltera, Hospital Maciel.
Herminia Petela de Caminos, argentina, 64 años, casada, Hospital Maciel.
José Juan Urioste, oriental, 65 años, soltero, Hospital Maciel.
Lidia Sosa, oriental, 9 meses, Hospital P. Rossell.
Sara Isabel Santos, oriental, 42 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Graciana Espil, oriental, 87 años, soltera, Ejido 1523.
Genaro Volpi, italiano, 69 años, casado, Municipio 2437.
Eugenia Canteni Paluzza, oriental, 77 años, viuda, Cap. Videla 2065.
Amalia Barreiro de Villamil, oriental, 55 años, casada, Canelones 2270.
Sara Secundin Caraballo de Martínez, oriental, 68 años, casada, 21 de Abril N.° 2716.
Bartolomé Antúnez Maciel, oriental, 68 años, soltero, Acevedo Díaz 1617.
Marcela Buonafede de Prato, italiana, 73 años, viuda, Vilerdebó 2189.
Rosa Costa de Guijarro, española, 75 años, viuda, San José 1226.
Camilo de los Santos oriental, 48 años, soltero, Luciano Romero 3315.
Juan Semino, oriental, 76 años, casado, Ceibal 1672.
Generosa Sánchez de Valverde, española, 63 años, casada, Humboldt 4260.
Dorotea Silva, oriental, 74 años, soltera, Ascasubi 4615.
Luis Martínez Prez, argentino, 54 años, casado, Centro América.
Manuela Balbina Illa Castro, oriental, 90 años, soltera, 18 de Julio 1333.
Fermina Martínez, oriental, 75 años, soltera, J. Paullier 1236.
María Lombardini, oriental, 90 años, soltera, Rivera 2257.
Celia Beatriz Lassus Blanco de Reyes, oriental, 38 años, casada, Soriano 1224.
María Luisa Aostin de Depres, griega, 67 años, viuda, Magallanes 1346.
Felipe Suárez, oriental, 78 años, soltero, Dr. Capdehourat 2512.
Elvira Di Candi, oriental, 76 años, soltera, Garibaldi 1893.
Francisco Sirop, austríaco 63 años, casado, Larrañaga 1736.
Adela Martinoya de Juliani, oriental, 44 años, casada, Inst. de Higiene.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR, DURANTE EL MES DE SETIEMBRE DE 1950.

Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814 del 5 de mayo de 1946.

Cerro Largo

11.a Sección —

Carlos Alberto Servetti, 35 años, soltero, comercio, oriental y Hedeber Larrosa, 31 años, soltera, oriental.
Carlos Dumas Figueredo, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Emma Cliria Martínez, 16 años, soltera, oriental.
Ademar Pablo Rodríguez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Martínez, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Marcilio Ribero, 17 años, soltero, criador, oriental y Olinda Reyna Neiras, 24 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Gregorio Ernesto Delgado, 19 años, soltero, empleado, oriental y Estela Primitiva Oses, 18 años, soltera, oriental.
Ramón Bautista Díaz, 28 años, soltero, empleado, oriental y Elida Edelina López, 34 años, soltera, oriental.
Constancio G. Vidal, 25 años, soltero, chofer, orental y Blanca Margarita Figueroa, 18 años, soltera, oriental.
Gilberto Andrés Buela, 33 años, soltero, empleado, oriental y Nilda B. Cuello 30 años, soltera, oriental.
José María Giménez, 50 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Laguna, 36 años, empleada, oriental.
Luis Felipe Boné, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Adolfina Pedernera, 24 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Amaral, 21 años, soltero, empleado, oriental y Elba Deomedes Díaz 15 años, soltera, oriental.
Hortelio Fermín Silva, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Otilia Crecencia Kidd 26 años, soltera, oriental.
Justo Celso Bone, 23 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Ramírez, 21 años, soltera, oriental.
Mauricio Rodolfo Camargo, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Orfilia López, 24 años, soltera, oriental.
Luis Alberto López, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Esther Arriola, 23 años, soltera, oriental.
Guillermo Bertinat Delprato, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Juana E. Torres Chevalier, 15 años, soltera, oriental.
Guillermo Antonio Martínez 22 años, soltero, jornalero, oriental y Celia Susana Long, 30 años, soltera, oriental.
Gerardo Iriarte Laudechea, 35 años, soltero, empleado, oriental y Catalina Cóccolo Erguiz, 30 años, soltera, oriental.
Oscar Casal, 45 años, divorciado, empleado, oriental y Antonia Rosaura Suárez, 39 años, soltera, oriental.
Luis Alberto García, 23 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Graneri, 22 años, soltera, modista, oriental.

2.a Sección.

Juan Carlos Cultiño, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Renée Ivonne Arricar, 21 años, soltera, oriental.

3.a Sección.

Norberto Alejandro Balbuena, 27 años, soltero, industrial, oriental y María Alisia Nicola, 25 años, soltera, oriental.
Felipe Santiago Collazo, 45 años, divorciado, jornalero, oriental y Margarita Lucía Aramendi, 36 años, soltera, oriental.
Raúl Arturo Fiermarín, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Dulcinea Quintana, 25 años, soltera, oriental.
Washington González, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Perdomo, 33 años, soltera, oriental.
Angel Custodio Mediza, 45 años, divorciado, jubilado, oriental y Carmen Bruna Alpuín, 39 años, soltera, oriental.
Pedro María Rey, 28 años, soltero, chofer, oriental y Julia Evelia Collazo, 25 años, soltera, oriental.
Arturo Doncel, 26 años, soltero, chofer, oriental y Juana Isabel Gago, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección.

Juan Kelmanowski, 41 años, divorciado, comercio, polaco y Chaja Hozwert, 38 años, viuda, polaca.

Gabriel Botti, 41 años, soltero, empleado, oriental y Elvia Margarita Bertinat, 38 años, soltera, oriental.
Antonio Sánchez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Justa Hernández, 19 años, soltera, oriental.
Luis Morales, 63 años, divorciado, chofer, oriental y Ema Rodríguez, 43 años, soltera, oriental.

5.a Sección.

Bruno Bartolo González, 29 años, soltero, industrial, oriental y Juana María Caraballo, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección.

Kaare Thorolf Skattebo Waaler, 40 años, soltero, comercio, noruego y Angélica Servetto Newton, 29 años, soltera, oriental.
Celso Edilberto Mato Peyrot, 20 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Amelia Hernández Valenzuela, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección.

Pedro Orlando Fracasso, 28 años, soltero, constructor, oriental y Ana Isolina Ghigliermino 17 años, soltera, oriental.
Mariano Véliz, 31 años, soltero, jornalero, oriental e Inés Iracema Perrone, 27 años, viuda, oriental.
Luis Alberto Delgue, 25 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Renée Pruzzo, 19 años, soltera, oriental.
Guillermo Américo Lauro, 27 años, soltero, empleado, oriental y Célica Margarita Rostán, 21 años, soltera, oriental.
Ismael Lino Bonetto, 27 años, soltero, agricultor, oriental e Ilda Rosa Morello, 25 años, soltera, oriental.

10.a Sección.

José Angel Rodríguez, 28 años, soltero, chofer, oriental y Genoveva Marina Olivera, 26 años, soltera, oriental.
Rafael Nieves, 55 años, soltero, jornalero, oriental y Amelia Puente, 44 años, soltera, oriental.
Ariel Faustino García, 20 años, soltero, industrial, oriental y Emilia Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Gregorio Irene Viera, 32 años, soltero, industrial, oriental y Nelsa Lilí Malén, 24 años, soltera, oriental.
Odorico Ernesto Pérez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Rutt Margott Inthamoussu, 24 años, soltera, oriental.
Julián Irene Reyes Mesa, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Fanny Vila Prieto, 22 años, soltera, oriental.

11.a Sección.

Ovidio Raúl Herrera, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Gregoria Ermelinda Castillo, 18 años, soltera, oriental
Julio Washington Guerrero, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Claudia Montes de Oca, 15 años, soltera, oriental.

12.a Sección.

Juan Ignacio Pérez, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Elena Ester Torres 20 años, soltera, oriental.
Norman Enrique Colo, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Gloria de Lourdes Vergara, 16 años, soltera, oiental.
Orlando Felipe Avondet, 29 años, agricultor, oriental y Albina Herminda Tabarez, 27 años, soltera, oriental.
Ernesto Daniel Bein, 36 años, soltero, lechero, oriental y Mercedes Ignacia Habert, 22 años, soltera, oriental.

Carlos Eduardo Gonnet, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Julieta Berta Long, 26 años, soltera, oriental.

13.a Sección.

Juan Fredi Aldacoer, 23 años, soltero, oriental y Nelly Palmira Martínez, 24 años, soltera, oriental.

14.a Sección.

Luis Alberto Viera, 21 años, soltero, empleado, oriental y Francisca Haydée Alanís, 19 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Pérez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Juliana Elvira Ducer, 18 años, soltera, oriental
Eduardo Horacio Carro, 25 años, soltero, oriental y María Carmen Troche, 22 años, soltera, oriental.
Hugo Alfredo Bonjour, 32 años, soltero, comercio, oriental y María Teresa Ansoleaga, 21 años, soltera, oriental.
Bary Nilamón Orona, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Dora Gladys Mar, 16 años, soltera, oriental.
Ducas Hugo Buschiasso, 33 años, soltero, comercio, oriental y Rita Esther Fhove, 33 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Dupré, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Dinora Celia Lago, 19 años, soltera, oriental.
Daly Doelio Tourn, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Hulda Julia Gonnet 18 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección.

Luis Alberto Aldaya, 35 años, soltero, comercio, oriental y Elena Cavalheiro, 28 años, soltera, oriental.
Héctor Melitón Delgado, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Cecilia Acosta, 28 años, soltera, oriental.

2.a Sección.

Washington Ruben Agüer, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Victoria Bilbao, 28 años, soltera, oriental.
Julio Eriberto Rodríguez, 38 años, soltero, empleado, oriental y Elbia Elida Boda, 31 años, soltera, oriental.
Santos Sastre, 23 años, soltero, zapatero, oriental y Rosa Margarita Noriega, 19 años, soltera, oriental.
Washington Díaz, 22 años, soltero, militar, oriental y Inés López, 23 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Benítez, 31 años, soltero, empleado, oriental y Luz Eva Fort, 29 años, soltera, oriental.
Humberto Cazella, 25 años, soltero, impresor, oriental y Juana Rosa Assiz, 28 años, soltera, oriental.
Ifrán Labandera, 35 años, soltero, hacendado, oriental y Rafaela María del Carmen Rodao, 23 años, soltera oriental.

6.a Sección.

Gregorio Cardozo, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Montes, 15 años, soltera, oriental.

9.a Sección.

Julián Sosa, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Perdomo, 16 años, soltera, orientl.
Albérico Machado, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Florencia Castro, 24 años, soltera, oriental.
Ramón Etcheverry, 21 años, soltero, jonalero, oriental y Amada Olivia Román, 16 años, soltera, oriental.

10.a Sección.

Raúl René Fernández, 35 años, soltero, chofer, oriental y Mercedes Alba Ríos, 18 años, soltera, oriental.

Ei..uno Baltazar, 39 años, soltero, empl.a.o. oriental y María Angélica Díaz, 35 años, soltera, oriental.

13.a Sección.

Rufino Vilar, 23 años, soltero, obrero rural, oriental y María Vicenta Blanco, 21 años, soltera, oriental.
Diego de los Santos, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Rosa Bella Duarte, 19 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección.

Carlos Mario Robledo, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Esther Echartea, 22 años, soltera, oriental.
Orlando Esteban Jaureguy, 19 años, soltero, labrador, oriental y Elsa Yolanda Vidal, 19 años, soltera, oriental.
Rubén Bugallo, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ceferina Emilia Menéndez, 26 años, soltera oriental.
Aparicio Enrique Serpa, 44 años, soltero, jornalero, oriental y María Jorgelina Fernández, 36 años, soltera, oriental.
Agustín Celestino Bequio, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Beatriz Raquel Allende, 19 años, soltera, oriental.
Pedro Felipe Acosta, 25 años, soltero, empleado, oriental y Adelfa Nélida Leman, 21 años, soltera, oriental.
Héctor María Menscar, 27 años, soltero, oriental y Lidia Esther Silva, 26 años soltera, oriental.
José Fernando García, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Zulema Pérez, 15 años, soltera, oriental.
Mateo Hernández, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Josefina Magdalena Bidondo, 30 años, soltera, oriental.
Amarbindo Roberto Molina, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca Elena Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.
Jesús López, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Elsa Etchegaray, 27 años, soltera, oriental.

2.a Sección.

José Francisco Gómez, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Dominga Maestrecosa, 40 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección.

Germán Morán, 52 años, soltero, empleado, oriental y Juana Vicenta Larroca, 37 años, soltera, oriental.
Germán Heriberto Maciel, 26 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Azucena Aguilar, 26 años, soltera, maestra, oriental.
Julio Ruiz Díaz, 30 años, soltero, sastre, oriental y Eva Liboria Pereyra, 26 años, soltera, oriental.
Pilar Fermín Cáceres, 23 años, soltero, soldado, oriental y Elida Aída Cáceres, 23 años, soltera, oriental.
Alfredo Valle, 32 años, soltero, industrial, oriental y Nelsa Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Benigno Carmelo Cabral, 32 años, divorciado, pintor, oriental y Blanca Rossini, 35 años, soltera, oriental.
Aiosto Primitivo López, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Dolores Calzada, 18 años, soltera, oriental.
Horacio Castro, 33 años, soltero, empleado, oriental y Elena Haydée Martínez, 18 años, soltera, oriental.
Bruno Angel García, 62 años, soltero, Pensión a la Vejez, oriental y Martina Rodríguez, 57 años, soltera, oriental.
Luis Carlos Eguía, 25 años, soltero, chófer, oriental y María Ibarra, 25 años, soltera, oriental.

Angel Genaro Morán, 57 años, viudo, rentista, oriental y Juana Guichón, 53 años, soltera, oriental.
Juan Román Mariezcurrena, 32 años, soltero, hacendado, oriental y Juana Carmen Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.
Rosendo Valeriano Bonomi, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Leodora Figueroa, 17 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Alvarez, 27 años, soltero, hojalatero, oriental y Miguelina Filomena Macariz, 31 años, soltera, oriental.

2.a Sección.

Basilio Torres, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Dionilda Alejandrina Torres, 31 años, soltera, oriental.

4.a Sección.

Hipolito Furtado Nalerio, 23 años, soltero, empleado, oriental y Luisa González, 22 años, oriental.

5.a Sección.

Maurique Morales, 28 años, soltero, tambero, oriental y María Angélica Calatroni, 26 años, soltera, oriental.
Pablo Silva, 46 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Robayona, 29 años, soltera, oriental.

7.a Sección.

Victorino De León, 60 años, viudo, jornalero, oriental y Juana Moreira, 53 años, soltera, oriental.

9.a Sección.

Miguel Figueredo, 30 años, soltero, quintero, oriental y Hortensia Artagaveitia, 25 años, soltera, oriental.

10.a Sección.

Beltrán Artigas de Mello, 29 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Lilia Faccio, 27 años, soltera, oriental.
Antonio Blanis, 33 años, soltero, Agente de Policía, oriental y Victoria Margarita Cáceres, 35 años, soltera, oriental.
José María Blanis, 28 años, soltero, empleado, oriental y Delia Rosa Escarón, 24 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Martínez, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Leopolda Escarón, 18 años, soltera, oriental.
Juan Alberto Sánchez, 23 años, soltero, militar, oriental y María Isabel Garro, 19 años, soltera, oriental.
Gustavo Bizowy, 27 años, soltero, comerciante, polaco, y Eva Wisnia, 25 años, soltera, polaca.
Magdaleno Alberto Cabrera, 28 años, soltero, industrial, oriental y María Delia Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.
Antolín Lalinde, 32 años, soltero, empleado, oriental e Irene Martínez, 19 años, soltera, oriental.
Nereo Guillermo Bonandi, 46 años, viudo, hacendado, oriental y Corina Soca, 28 años, soltera, oriental.

11.a Sección.

Roberto Beledo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Delfa Edina Lorenzo, 20 años, soltera, oriental.

12.a Sección.

Narciso Velazco, 60 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Mastonelli, 58 años, soltera, oriental.
Raúl Ulises Zengotita Irrazabal, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Gladys Bassino Pacheco, 23 años, soltera, oriental.

13.a Sección.

Carlos Antonio Scalabrino, 29 años, soltero, industrial, oriental y Olga Rosa Battiste, 23 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección—

Felipe Erasmo Chocho, 20 años, soltero, empleado, oriental y Zonia Balduini, 18 años, soltera, oriental.
Félix Basilicio Uriarte, 48 años, soltero, hacendado, oriental y Esther Ramona Méndez, 30 años, soltera oriental.
Silvano Rivero, 30 años, soltero, militar, oriental y María del Pilar Píriz, 34 años, soltera, oriental.
Hipólito Guillama, 27 años, soltero, militar, oriental y Rosa Eduarda Araújo, 16 años, soltera, oriental.
Gregorio Esteban Félix Rodríguez, 54 años, soltero, jornalero, oriental y María Bernabela Sanguinetti, 52 años, osltera, oriental.
Ramón Román Vives Ascorreta, 37 años, soltero, hacendado, oriental y Elida Máxima Núñez Varela, 34 años, soltera, oriental.
Braulio Lauro Figueredo, 20 años, soltero, militar, oriental y Guadalupe María Salazar, 16 años, soltera, oriental.
Gualberto Jacinto González, 31 años, soltero, industrial, oriental y María Celia Elisa Martirena, 22 años, soltera, oriental.
Rodolfo Lorenzo Ramó, 19 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Ramona Castro García, 19 años, soltera, oriental.
Reynaldo Rodríguez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Alba, 19 años, soltera, oriental.
Romeo Amorín Techera, 21 años, soltero, militar oriental y Elsa Damestoy Bonilla, 15 años, soltera, oriental.
Guzmán Caballero, 28 años, soltero, militar, oriental y Rosa Méndez, 35 años, divorciada, oriental.
Pedro Luciano Larrosa Aguilar, 26 años, soltero, empleado, y Olga Rodríguez Mercapide, 21 años, soltera, maestra, oriental.
Inocencio Fumero, 56 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Fererira, 15 años, soltera, empleada, oriental.
Félix Omar Hernández, 29 años, soltero, jornalero, oriental, y Olga Ceferina Geido, 19 años, soltera, oriental.
Gregorio Solano Correa, 20 años, soltero, mecánico, oriental y Aída Barbano, 23 años, soltera, oriental.
Juan Martín Fererira, 28 años, divorciado, empleado, oriental y Sara Morlino, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Ricardo Francisco Castillo, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Gloria Barrera Martínez, 21 años, soltera, maestra, oriental.
Domingo Andrés Deubaldo, 23 años, soltero, hacendado, argentino y Esperanza Barreto, 23 años, soltera, oriental.
Máximo Callero, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Olivia Petrona Alegre Tajes, 29 años, soltera, oriental.
Raúl Biéneres, 34 años, soltero, herrero, oriental y Aída Estanislada Ramos, 24 años, soltera, oriental.
Custodio Miguel Lucas, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Acosta, 20 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Díaz Nogareda, 25 años, soltero, empleado, oriental y Violeta Teresa Villalba Migliani, 25 años, soltera, oriental.
Juan Armengol Maldonado, 25 años, soltero, labrador, oriental y Margarita Borges de León, 19 años, soltera, oriental.
Hernán Riccetto, 40 años, viudo, hacendado, oriental y Luisa Lilián Bonino, 29 años, soltera, oriental.
Encarnación Basilio Correa Vázquez, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Cecilia Muniz Méndez, 25 años, soltera, oriental.